



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL PRACTICADA AL**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
(IPM)**

INFORME N° 003-2007/DASEF

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2005**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
(IPM)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO
DEL 1º DE ENERO DE 2000
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**INFORME
No 003-2007/DASEF**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS
"DASEF"**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
G. MONTOS EXAMINADOS	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES DE LA AUDITORÍA	3-4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN	6
B. BALANCE GENERAL	7-8
C. ESTADO DE RESULTADOS	9

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	11-12
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS	13-101

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

A. OPINIÓN	103
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES	104
C. HALLAZGOS POR OTROS INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES	105-157

CAPÍTULO V

A. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	158-160
-----------------------------	---------

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES	162-203
---	---------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	205-207
B. ANEXOS	208-212



Tegucigalpa, M.D.C. 24 de abril de 2009
OFICIO N° 101-2009/DASEF

General de Brigada ®
Damián Gilberto Pineda Reyes
Gerente General
Instituto de Previsión Militar (IPM)

Señor Gerente:

Adjunto encontrará el Informe No. 003-2007/DASEF de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Instituto Previsión Militar (IPM), por el período comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2005.- El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado, de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas aplicables al sector público de Honduras.

En el informe en referencia, se describen algunas deficiencias de Control Interno, que de no corregirse oportunamente, podrían ocasionar perjuicios económicos a la institución, no obstante; presentamos algunas recomendaciones que fueron discutidas con los funcionarios encargados de su ejecución, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución y que conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, son de cumplimiento obligatorio.

Los hechos que den lugar a responsabilidad civil y/o administrativa, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Este informe, deberá ser objeto del conocimiento de la Junta Directiva del Instituto, para que tome las medidas necesarias para corregir los hechos presentados en este informe.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 222, reformado de la Constitución de la República, 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2006 y de la orden de trabajo N° 003/2006-DASEF del 19 de Abril del 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES

1. Verificar que los recursos públicos se invierten correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas y proyectos de la institución.
2. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los registros contables, las transacciones administrativas y financieras, así como de sus documentos de respaldo.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente.
3. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
4. Determinar el adecuado manejo de los fondos o bienes del Estado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen consistió en la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Instituto de Previsión Militar (IPM), cubriendo el período comprendido del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2005; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Inversiones, Cuentas por Cobrar, Préstamos Hipotecarios, Préstamos Personales, Activo Fijo, Cuentas por Pagar, Ingresos, Gastos de operación (Beneficios Pagados) y Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales, Servicios no Personales Materiales y Suministro).

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

Las operaciones administrativas y financieras del IPM, están reguladas por la Constitución de la República, Ley del Instituto y demás leyes aplicables.

De conformidad con los que establece el Artículo 3 de la ley del Instituto de Previsión Militar “ IPM”, se entiende por Previsión Militar, el régimen especial de seguridad social para las fuerzas armadas.

Y de acuerdo con la ley vigente, los beneficios del régimen de Previsión Militar se dividen en prestaciones y servicios; de las cuales se consideran prestaciones, los beneficios en dinero pagados por el Instituto de Previsión Militar a sus afiliados o en su caso, a los beneficiarios de éstos que se encuentren debidamente inscritos o que prueben fehacientemente su condición de tales.

El Instituto de Previsión Militar cubrirá las siguientes prestaciones:

- a) Invalidez
- b) Separación
- c) Retiro
- d) Auxilio funerario
- e) Seguros
- f) Montepío
- g) Otras que a criterio de la Junta Directiva y previo a estudio actuarial

Se consideran servicios, los beneficios no remunerados prestados por el Instituto de Previsión Militar a sus dependencias a sus Afiliados, o en su caso, a los beneficiarios de estos que llenen los mismos requisitos exigidos en el artículo anterior. El destino, uso y goce de los servicios existentes, así como los que se organicen en el futuro, serán reglamentados por la Junta Directiva.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida así:

Nivel Directivo	: Junta Directiva
Nivel Ejecutivo	: Gerencia y Sub-Gerencia
Nivel de Asesoría	: Asesoría Legal, Unidades Técnicas y Auditoría Interna.
Nivel de Apoyo	: División de Bienestar Social, División de Recursos Humanos, División de Finanzas e Inversiones, División de Presupuesto y Contabilidad, División de Administración, Oficina Regional IPM S.P.S, Control Empresarial (AIPM), etc.

F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en anexo N° 1.

G. MONTOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2005, los montos examinados ascendieron a **L.2,970,176,032.83**, Ver anexo N° 2.

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al IPM, por el período comprendido del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2005, y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Reorientar la política de inversión del Instituto en actividades relacionadas con su función social y limitar las inversiones en actividades de alto riesgo que afecten la liquidez de la Institución, especialmente en operaciones bursátiles, compra de cartera mala y proyectos habitacionales que le ha ocasionado pérdidas en el pasado.
2. Implementar un plan de venta de los activos inmovilizados que no generan rentabilidad a la institución.
3. Evitar la movilización de recursos por cualquier vía, a empresas relacionadas, que en el reciente pasado le han generado pérdidas considerables al Instituto.

4. Integrar al sistema contable del Instituto, la contabilidad de todas sus dependencias.
5. Implementar un plan para reducir los gastos de personal, los cuales al 31 de diciembre de 2005, ascendieron a L. 13,320,801.54, los que en relación al total de gastos por funcionamiento que fueron de L.26,304,856.51, representan un 50.64% de estos, el cual consideramos es excesivo.
6. Efectuar el ajuste contra resultados de períodos anteriores por la cantidad de L.3,676,537.27, por insuficiencia de reservas.
7. Iniciar un plan de depuración y saneamiento de la contabilidad del Instituto.
8. Ejercer las acciones correspondientes, tendientes a recuperar los saldos registrados en las cuentas por cobrar.
9. Agilizar la liquidación de las empresas relacionadas que representan costos administrativos adicionales para el instituto.
10. Documentar fielmente todas las transacciones contables
11. Presentar el juego completo de Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de efectivo y las notas correspondientes).
12. Definir una política contable en relación al registro de los intereses de préstamos en mora, reconociendo, en aquellos casos que existan intereses en cuentas de orden, la pérdida correspondiente.
13. Adoptar como política contable para registrar las aportaciones como un pasivo, contra la cual se paguen los beneficios y previamente evaluar el impacto financiero de este cambio contable.
14. Enmarcar las operaciones con empresas relacionadas dentro de las disposiciones legales correspondientes, evitando en todo caso suscribir contratos u operaciones en condiciones desfavorables para el Instituto.
15. Subsanan otras deficiencias de control mencionadas, en este informe como ser, emisión de cheques en blanco sin control, documentación faltante, registros contables inoportunos, falta de revisión de registros contables, detalles de préstamos en mora, entre otras.

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADOS

General de Brigada ®
Damian Gilberto Pineda Reyes
Gerente General
Instituto de Previsión Militar (IPM)

General Pineda:

Hemos auditado el Balance General del Instituto de Previsión Militar al 31 de diciembre de 2005 y el correspondiente Estado de Resultado terminado en esa fecha. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración del IPM. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La entidad mantiene cuentas por cobrar de dudoso recaudo, por las cuales existe una insuficiencia en las reservas creadas de L. L.3,676,537.27. Asimismo mantiene inversiones en proyectos habitacionales cuyos activos no se pueden realizar fácilmente. Tampoco registró una pérdida de L. 12,563,003.25, por una incorrecta aplicación contable, en el registro de bienes recibidos en pago. (ver anexo N° 3)

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados financieros del Instituto de Previsión Militar (IPM), presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la posición financiera al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras y principios de contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras. No obstante, se requiere que los ajustes solicitados en este reporte, sean operados como un ajuste a períodos anteriores, sin perjuicio de las acciones que se puedan tomar, si estos provinieran de acciones que dieran lugar a responsabilidades.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril de 2009.

LIC. DARÍO O. VILLALTA
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)
BALANCE GENERAL AJUSTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVOS	SALDOS (L.)	AJUSTE (L.)		SALDO AJUSTADO (L.)
		DEBE	HABER	
DISPONIBLE	140,931,553.97			140,931,553.97
CAJA	60,300.00			60,300.00
BANCOS	27,486,889.97			27,486,889.97
INVERSIONES EN VALORES	113,384,364.00			113,384,364.00
ACTIVO CIRCULANTE	403,806,139.42			403,806,139.42
CUENTAS POR COBRAR	296,346,776.68			296,346,776.68
OTRAS POR COBRAR	8,949,449.46			8,949,449.46
INVENTARIOS	98,509,913.28			98,509,913.28
PARTES RELACIONADAS	417,401,139.24			417,401,139.24
COMPAÑÍAS AFILIADAS POR COBRAR	387,556,333.56			387,556,333.56
DEPENDENCIAS POR COBRAR	29,844,805.68			29,844,805.68
OTROS ACTIVOS	717,656,049.36			717,656,049.36
INVERSIONES	638,625,492.04			638,625,492.04
CUENTAS POR COBRAR A L/P	79,030,557.32			79,030,557.32
ACTIVOS EVENTUALES	0.00			0.00
FIJOS	363,681,638.92			363,681,638.92
BIENES RAICES	327,562,925.98			327,562,925.98
MOBILIARIO Y EQUIPO	36,118,712.94			36,118,712.94
DIFERIDO	429,313.10			429,313.10
GASTOS ANTICIPADOS	257,428.88			257,428.88
CUENTAS POR AMORTIZAR	145,884.22			145,884.22
DEPÓSITOS EN GARANTÍAS	26,000.00			26,000.00
TOTAL ACTIVO	2,043,905,834.01			2,043,905,834.01
CONTINGENTES	212,417,619.78			212,417,619.78
CUENTAS DE ORDEN	12,128,850.74			12,128,850.74
PASIVO				
CORRIENTES	15,430,794.23			15,430,794.23
CUENTAS POR PAGAR	5,023,919.30			5,023,919.30
PRÉSTAMOS	0.00			0.00
BENEFICIOS POR PAGAR	1,933,823.69			1,933,823.69
PLANILLAS POR PAGAR	8,148,989.08			8,148,989.08
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	324,062.16			324,062.16
PARTES RELACIONADAS	3,521,588.76			3,521,588.76
COMPAÑÍAS AFILIADAS POR PAGAR	165,338.76			165,338.76
DEPENDENCIAS POR PAGAR	3,356,250.00			3,356,250.00

PASIVOS				
PASIVO A LARGO PLAZO	316,182,695.85			316,182,695.85
PRÉSTAMOS	300,000,000.00			300,000,000.00
OBLIGACIONES LABORALES	7,268,022.04			7,268,022.04
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8,914,673.81			8,914,673.81
CRÉDITOS DIFERIDOS	22,933,231.44			22,933,231.44
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADOS	7,501,777.50			7,501,777.50
PRIMAS POR VENTA DE LOTES	4,991,381.91			4,991,381.91
VALORES EN GARANTÍAS	9,751,666.99			9,751,666.99
VALORES RECIBIDOS POR CUENTA AJENA	688,405.04			688,405.04
RESERVAS DE VALUACIÓN	585,327,885.33			589,004,422.60
RESERVA SOBRE INVERSIONES	394,849,517.79		**3,676,537.27	398,526,055.06
RESERVAS PARA DEPRECIACIÓN	72,597,320.65			72,597,320.65
RESERVAS PARA CRÉDITOS DUDOSOS	117,881,046.89			117,881,046.89
PATRIMONIO Y RESERVAS	1,100,509,638.40			1,096,833,101.13
RESERVAS TÉCNICAS	1,009,315,567.26			1,009,315,567.26
RESERVAS GENERAL	7,767,259.02			7,767,259.02
EXCEDENTES ACUMULADOS	83,426,812.12	**3,676,537.27		79,750,274.85
EXCEDENTES O PERDIDAS DEL MES	0.00			0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,043,905,834.01			2,043,905,834.01
CONTIGENTES	212,417,619.78			212,417,619.78
CUENTAS DE ORDEN	12,128,850.74	**3,765,796.88		15,894,647.62

****Vea Anexo N° 4**

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)
ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2005

	SALDO (L.)
INGRESOS POR OPERACIÓN	159,117,063.96
APORTACIONES PATRONALES	59,836,023.14
APORTACIONES AFILIADAS	46,256,937.71
INGRESOS POR SERVICIOS	53,024,083.11
GASTOS DE OPERACIÓN	187,252,292.24
BENEFICIOS PAGADOS	160,947,435.73
GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS	26,304,856.51
MARGEN NETO DE OPERACIÓN	28,135,228.28
INGRESOS POR INVERSIONES	137,962,506.92
ARRENDAMIENTOS	30,086,446.06
PRODUCTO FINANCIEROS	11,917,419.61
PRODUCTO DE DEPENDENCIAS	43,362,500.00
PRODUCTO INVERSIONES ACCIONARIAS	12,568,188.63
INGRESOS DE PROYECTOS	39,525,787.51
INGRESOS VARIOS	302,165.11
GASTOS SOBRE INVERSIONES	26,400,466.52
GASTOS PROPIEDADES ARRENDADAS	15,387,063.21
GASTOS FINANCIEROS	66,870.95
GASTOS DEPENDENCIAS	0.00
GASTOS INVERSIONES ACCIONARIAS	2,953,762.52
GASTOS DE LOS PROYECTOS	7,992,769.84
OTROS GASTOS	0.00
MARGEN NETO DE INVERSIONES	111,562,040.40
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	83,426,812.12

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS.

General de Brigada ®
Damian Gilberto Pineda Reyes
Gerente General
Instituto de Previsión Militar (IPM)

General Pineda:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Instituto de Previsión Militar (IPM), con mayor énfasis en los rubros de caja y bancos, inversiones, cuenta por cobrar, activo fijo, préstamos hipotecarios, préstamos personales, construcciones y urbanizaciones en proceso, cuentas por pagar, análisis de mora de préstamos hipotecarios y personales, ingresos, beneficios pagados, gastos de funcionamiento (servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros).

Nuestra auditoria se practicó de acuerdo a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría al Instituto de Previsión Militar (IPM), tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros examinados y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Instituto de Previsión Militar (IPM), es responsable de establecer y mantener los procedimientos administrativos y operativos y una estructura de control interno adecuada, para cumplir con esa responsabilidad la administración debe aplicar las normas de control interno emitidas por este órgano superior cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas, por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, Proceso presupuestario, Procesos contables, Procesos de ingresos y gastos.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la administración, en el Balance General y Estados de Resultados.

Se evaluó el sistema operativo contable del Instituto, determinando algunas debilidades que provocan un riesgo operacional alto, debido a que el sistema contable automatizado no opera en línea con las operaciones registradas por algunos departamentos, especialmente con la cartera de préstamos, la que pese a ser de volumen cuantioso; se opera

manualmente con el Departamento de Contabilidad, lo que provoca diferencias que no son detectadas oportunamente.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las Normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Una deficiencia significativa es una condición en el que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de Control Interno, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones, salvo por la deficiencias encontradas en el sistema operativo contable, no se observó ningún asunto relacionado con la estructura de Control Interno y su funcionamiento que consideráramos sea una deficiencia significativamente conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril de 2009.

LIC. DARÍO O. VILLALTA

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS

CAJA Y BANCOS

Normas Generales de Control Interno- 4.8 Documentación de procesos y transacciones

Normas Generales de Control Interno - 4.10 Registro oportuno

Normas Generales de Control Interno - 6.5 Toma de acciones correctivas

1. EL REGLAMENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA NO ESTABLECE EL MONTO MÁXIMO DEL FONDO, TAMPOCO ESTABLECE COMO ADMINISTRAR EL FONDO DE CAMBIO

Observamos que en el reglamento del fondo fijo de caja chica, no establece el monto máximo de este fondo; tampoco, se incluyó el procedimiento que describa como deberá regularse la administración del fondo de cambio, así como cada una de las funciones y responsabilidades que tendrá la persona encargada de manejarla.

Recomendación N° 1

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para que reforme el reglamento del fondo fijo de caja chica del IPM, incluyendo el monto máximo al cual ascenderá el fondo, así como el procedimiento a utilizar para administrarlo y las funciones y responsabilidades que tendrá la persona encargada de manejarla.

Normas Generales de Control Interno - 2.8 Adhesión a las políticas institucionales

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno - 4.17 Formularios uniformes

2. LA INSTITUCIÓN NO MANEJA UN CONTROL DE LOS CHEQUES EN BLANCO

Al efectuar el arqueo de los cheques en blanco, custodiados en el departamento de proveeduría, comprobamos que el control de los cheques en blanco, se maneja en un talonario con las solicitudes de todos los requerimientos que hacen los distintos departamentos; pero no se registran las entradas y salidas de estos cheques, detallando su numeración.

Recomendación N° 2

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Administración para que proceda a implementar un control de entradas y salidas de los cheques en blanco del almacén, para llevar un mejor control de los mismos.

Normas Generales de Control Interno -4.13 Revisión de control

Normas Generales de Control Interno -4.1 Prácticas y medidas de control

3. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

En la revisión de los comprobantes de gastos de los reembolsos de caja chica de los meses de Diciembre de 2005 y Junio de 2006, encontramos que algunas de las solicitudes enviadas por los departamentos del Instituto, no tienen la fecha de solicitud,

asimismo, observamos que algunos comprobantes de gasto no fueron emitidos a nombre del Instituto, ejemplo:

No. Factura	Fecha de factura	Descripción	Valor (L.)	Información faltante
8399	12/11/05	Enclosure, CD 330, OverDVD, Cámara Genius.	2,916.00	Nombre de la institución
423	3/12/05	Enduro 200 para pickup doble cabina.	2,800.00	Fecha de solicitud y nombre de la Institución
11858	07/11/05	Comestibles	1,895.57	Fecha de solicitud y nombre de la Institución
35368	23/11/05	Materiales de Construcción	1,608.00	Nombre de la Institución
38306	29/11/05	3 mts de arena	570.00	Nombre de la Institución
18408	23/11/05	Comestibles	2,545.00	Fecha de solicitud y nombre de la Institución
160352	10/12/05	4 bolsas de cemento	344.00	Nombre de la Institución, Fecha de solicitud
37258	15/12/05	Materiales de construcción	777.50	Nombre de la Institución, Fecha de solicitud

Recomendación N° 3

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe de Administración para que utilice el fondo para cubrir montos mínimos y requiera incluir la fecha de la solicitud de compra y exigir que las facturas, sean emitidas a nombre del Instituto, según lo estipulado en el Artículo N° 28 del Reglamento de Caja Chica.

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de proceso y transacciones

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisión de control

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

4. RECIBOS FALTANTES DE INGRESOS

Al revisar los recibos de Ingresos del Instituto del mes de Septiembre de 2005, y realizar el corte de formas, encontramos alguna numeración faltante, de depósitos efectuados a la Cuenta General N° 6210008280, ejemplo:

12576	12625
12579	12627
12580	12661
12610	12619
12837	

Recomendación N° 4**Al Gerente General de IPM**

Girar instrucciones al encargado de Caja Receptora para que nos proporcione evidencia de la utilización de los comprobantes de depósito faltantes y proceda a implementar controles efectivos de los recibos de ingresos, archivándolos en orden cronológico y en caso de errores de impresión dejar evidencia de tal situación.

Normas Generales de Control Interno -4.13 Revisión de control
Normas Generales de Control Interno -4.14 Conciliación periódica de registros
Normas Generales de Control Interno - 6.5 Toma de acciones correctivas

5. CHEQUES EN CIRCULACIÓN CON UNA ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE

Al revisar las conciliaciones bancarias, encontramos que en la Cuenta General No. 60210008280 a Julio de 2006, existen cheques en circulación, con una antigüedad mayor a los seis meses, ejemplo:

FECHA DELCHEQUE	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO (L.)
15-07-04	98907	Martha Lainez	176.43
16-08-04	99734	Martha Lainez	176.43
13-09-04	100434	Martha Lainez	176.43
21-09-04	100676	Darwin Arturo Duron	3.51
07-10-04	100914	David Lorenzo Espinal	47.31
05-11-04	101772	Ramón Milciades Martinez	13.54
09-11-04	101816	Santiago Omar Funez	3,363.16
07-12-04	102748	Maria Natalia de Rivera	480.00

Recomendación N° 5**Al Gerente General de IPM**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad para que en atención a lo establecido en el artículo N° 613 del código de comercio, los registre en una cuenta por pagar y disponga de los recursos.

Normas Generales de Control Interno- 4.16 Arqueos independientes
Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control
Normas Generales de Control Interno - 4.9 Supervisión constante

6. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS

Al evaluar el control Interno del rubro de caja y bancos, encontramos que el departamento de Auditoría Interna ni otro personal facultado realizan con frecuencia arqueos periódicos al fondo de cambio.

Recomendación N° 6**Al Gerente General de IPM**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Auditoría para que proceda a realizar arqueos sorpresivos del fondo de cambio que manejan en el Departamento de Caja, a fin de garantizar la eficiencia y buen uso de este fondo.

INVERSIONES

Normas Generales de Control Interno - 4.15 Inventarios periódicos
Normas Generales de Control Interno -4.16 Arqueos independientes

7. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS A LOS TÍTULOS VALORES

La unidad de Auditoría Interna no realiza arqueos periódicamente de los títulos valores de las inversiones, ya que el último arqueo practicado, se realizó el 14 de febrero del año 2004.

Recomendación N° 7

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al jefe del Departamento de Auditoría Interna, para que incluya dentro de su plan de trabajo; realizar por lo menos semestralmente arqueos sorpresivos a los títulos valores que representan inversiones y otras obligaciones del Instituto.

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control
Normas Generales de Control Interno - 4.4 Responsabilidad delimitada
Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisión de control

8. EL SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LOS TÍTULOS VALORES DE LAS INVERSIONES, NO RINDIO FIANZA NI MANEJA UN CONTROL EFECTIVO SOBRE LOS TÍTULOS QUE TIENE EN SU PODER

Al evaluar el Control Interno de los títulos valores de las Inversiones, en poder del Secretario General del Instituto, encontramos algunas inconsistencias que presentaban los títulos, desconociendo las razones por las que ocurrían, ya que desde que tomó posesión del cargo nunca ha realizado una revisión y verificación de los títulos que tiene en su poder; también nos manifestaba que no estaba seguro de la periodicidad con la que cambiaban la clave de la caja de seguridad donde se custodian los títulos y que actualmente esta usando la misma clave que utilizaba el Secretario General anterior, quien ya no forma parte del personal del Instituto.

Recomendación N° 8

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Secretario General, para que maneje información precisa de los títulos bajo su custodia, a fin de informar a los interesados que lo requieran, cualquier información relacionada con los títulos y que cambie la clave de la caja de seguridad donde custodia los títulos valores de las inversiones, por lo menos una vez al año.

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de procesos y transacciones
Normas Generales de Control Interno - 5.2 Calidad y suficiencia de la información

9. EL FORMATO DEL LIBRO AUXILIAR DE LAS INVERSIONES, NO REFLEJA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA VERIFICAR SU MOVIMIENTO

En la revisión de las inversiones, encontramos que el Libro Auxiliar, no presenta toda la información necesaria para conocer su historial (apertura, renovación o cancelación de cada una de ellas), ya que en dicho auxiliar lo que se refleja es el número de cuenta, nombre del certificado actual (no deja un historial de los que fueron renovados), saldo anterior (no muestra un histórico del movimiento que ha tenido el título valor desde su

apertura hasta su renovación o cancelación), saldo deudor, saldo acreedor y saldo actual.

Recomendación N° 9

Al Gerente General de IPM

Elaborar un auxiliar para cada una de las inversiones, que plasme todo el historial de la misma, desde su apertura hasta su cancelación, incluyendo las renovaciones con el propósito de facilitar la revisión de los entes fiscalizadores.

Normas Generales de Control Interno - 3.1 Identificación y evaluación de riesgo

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de procesos y transacciones

Normas Generales de Control Interno - 4.20 Garantías a favor de la institución

10. ALGUNOS TÍTULOS VALORES NO SE ENCONTRARON Y OTROS ESTÁN VENCIDOS, FUERON SUSTITUIDOS O NO PERMANECEN EN EL INSTITUTO

Al realizar el arqueo de los títulos valores, encontramos;

1. Títulos faltantes:

a) Certificados, Bonos:

No. Título	Tipo de Título	Valor	Observaciones
Banco Mercantil, S.A.			
46852-2981-1	Bono de Caja	\$500,000.00	Inversión renovada, por lo cual solo existe una constancia del banco
Banco FICENSA			
7326	Certificado de Depósito	L.4,000,000.00	Inversión renovada, por lo cual solo existe una constancia del banco

b) Acciones:

Accionario	Diferencia Arqueo/Libros (L.)	Observaciones
Galvánica de Honduras	400,000.00	Se incrementó el capital en junio de 1998, pero no se emitieron los títulos.
PREVISA	5,806,460.00	En Secretaría existe el título por 165,892 acciones, el cual debido al aumento de capital en agosto de 2003, fue sustituido por 207,371 acciones, las cuales suman la cantidad de L. 20,737,100.00, título que no fue emitido. Por lo anterior, la asamblea de Accionistas autorizó un pago parcial de capital de L. 14, 930,640.00, quedando una diferencia de L.5,806,460.00.
Profesionales Publicidad	1,608,900.00	La diferencia se debe a que la Escritura de Fusión de Zodiaco Editorial y Profesionales se registró hasta inicios de 2006, por lo que los títulos están pendientes de emisión.
SEEISA	56,999,240.00	La diferencia se debe a la capitalización de la empresa, que fue autorizado por la junta directiva del IPM, según consta en acta 076 del 5 de agosto de 2000, pero que en su momento no se emitieron los títulos por el proceso de liquidación de la misma.

2. Títulos vencidos:

No. Título	Descripción	Valor Título (L.)	Observaciones
860002665-9	Bono de Caja	390,000.00	De estos títulos solo encontramos fotocopias de los anteriores a su renovación de fecha de vencimiento 15 de enero de 2005.
860002666-0	Bono de Caja	350,000.00	

3. Títulos que fueron sustituidos por otros, pero que permanecen archivados, junto con los vigentes:

No. Título	Emisor	No. Acciones	Valor Nominal por Acción (L.)	Valor Total Acciones (L.)
Bolsa Hondureña de Valores (B.H.V.)				
29	Acciones Liberadas	2	10,000.00	20,000.00
106	Acción Liberada	1	10,000.00	10,000.00
Previsión y Seguros S. A. (PREVISA)				
1	Acciones comunes	8,294,712	10.00	82,947,120.00
5	Acciones comunes	2	10.00	20.00
6	Acción Común	1	10.00	10.00
9	Acciones Comunes	559,968	10.00	5,599,680.00
1-B	Acciones Comunes	799,959	10.00	7,999,590.00
2-B	Acciones Comunes	58,966.79	10.00	589,667.90
	Acciones Comunes	35	10.00	350.00
Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA)				
055	Acciones	3724	10.00	37,240.00
134	Acción	6,871,342	10.00	68,713,420.00
412	Acciones comunes	2,800,000	10.00	28,000,000.00
450	Acciones comunes	635,683	10.00	6,356,830.00
Corporación Financiera, S.A. (COFINTER)				
1	Acciones nominativas	92,177	100.00	9,217,700.00
1	Acciones nominativas	520	100.00	52,000.00
1	Acciones nominativas	184,357	100.00	18,435,700.00
5	Acciones nominativas	20,000	100.00	2,000,000.00
Seguridad Corporativa, S.A. (SECORP)				
001	Certificado Provisional	9,282	100.00	928,200.00
Stéreo Concierto				
001	Certificado Provisional	40,000.00	100.00	4,000,000.00

4. Títulos de acciones que no pertenecen al Instituto:

No. Título	Tipo de Documento	No. Acciones	Valor Nominal (L.)	Total en Acciones (L.)	Propietario
Almacenes de Depósitos Fiscales (ALDEFISA)					
4	Acción	4,500	100.00	450,000.00	BANFFAA
5	Acción	3,600	100.00	360,000.00	Empresa Mercantil Grupo Hondureño de Inversionistas para el Desarrollo, S. de R.L.

6	Acción	3,000	100.00	300,000.00	PREVISA
8	Acción	6,500	100.00	650,000.00	COINHSA
9	Acción	600	100.00	60,000.00	CREDICOMER
10	Acción	200	100.00	20,000.00	Francisco Zepeda Andino
11	Acción	150	100.00	15,000.00	Oscar Edgardo Sarmiento
12	Acción	50	100.00	5,000.00	Daniel Bali Castillo
Profesionales Publicidad					
4	Acciones	4	100.00	400.00	FUSAMI
Seguridad Corporativa S.A. (SECORP)					
II	Acciones Comunes	5,129	100.00	512,890.00	INCEHSA
III	Acciones Comunes	2,462	99.98	246,160.00	BANFFAA
IV	Acciones Comunes	76	100.66	7,650.00	ALDEFISA
V	Acciones Comunes	51	100.00	5,100.00	FUSAMI

Recomendación N° 10

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al secretario general para que proceda a depurar y actualizar el inventario de estos títulos.

Reporte de examen de la Comisión Nacional Banca y Seguro de septiembre de 2006
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

11. NO SE REFLEJA A TRAVES DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL TÍTULO VALOR POR LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES DE COFINTER REALIZADA EN JUNIO DE 2006

En junio del año 2006, COFINTER, capitalizó sus utilidades retenidas de L. 30, 000,000.00 a L. 40,000,000.00, remitiéndole al I.P.M. el Título N°. 1 por 368,714 acciones con valor nominal de L. 100.00, el cual a la fecha no aparece reflejado en los libros del Instituto, ya que según el Lic. Rodolfo López, Jefe del Departamento de Contabilidad, no se hace mención del Título debido a la recomendación que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros emitió en su Informe del 30 de septiembre de 2005, donde establece que la capitalización de dividendos de L. 8,244,100.00 de COFINTER, incrementa el exceso de inversión, incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Inversiones para los Fondos Públicos en su Artículo N° 16, inciso d) y por lo cual la Comisión Nacional de Bancos y Seguros recomendó una reclasificación de las cuentas Patrimonio y Reservas contra Inversiones, esto, según lo explican, para que se registren los dividendos hasta el momento que estos se hagan efectivos de acuerdo a la NIC 18. Asimismo, recomendó que estas acciones adicionales deban reflejarse a través de notas a la cuenta de inversiones para mostrar que se recibieron las acciones adicionales; pero sobre esto, no se encontró evidencia que se estuviera realizando.

Recomendación N° 11

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad, para que cumpla la recomendación girada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de reflejar a través de notas a la cuenta de inversiones, la recepción de las acciones adicionales, asimismo, recomendamos, que se anule el título N° 1, por 368,714 acciones, ya que tiende a confundir el proceso de la operación que se realizó.

12. ALGUNAS PARTIDAS CONTABLES NO TIENEN COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LA OPERACIÓN

La Institución no mantiene registros que documenten las decisiones de inversión tomadas, ya que en nuestra revisión, hemos encontrado inversiones que no tienen completa la documentación que respalda la operación, como ser:

Apertura, renovación y/o cancelación de inversiones:

1. Memo donde se autoriza la apertura, renovación y/o cancelación de las inversiones,
2. Memo de autorización para debitar de la cuenta bancaria el valor de la inversión a realizar.
3. Fotocopia del Punto de Acta del Comité de Inversiones, en donde se resolvió aprobar dicha inversión, evidenciando la conveniencia financiera de la transacción
4. Ofertas de inversión, sean nuevas inversiones o renovaciones
5. Fotocopia de los títulos valores de las inversiones realizadas.

Ejemplos:

No. Póliza y Fecha	Nº Título	Descripción del Título	Inst. Bancaria	Valor Título (L.)	Documentación Faltante
44 (04/02)	19782	Certificado de Depósito L. 2,000,000.00	B.G.A.	2,000,000.00	1, 2 y 3
22 (03/04)	860002677-5	Bono \$500,000.00	BAMER	8,992,500.00	3 y 4
19 (04/03)	37468	Certificado de Depósito	Banco Atlántida	5,000,000.00	3 y 4
20 (04/05)	315	Certificado de Depósito	Banco Cuscatlan	4,000,000.00	2,3 y 4
19 (04/03)	9144-2	Certificado \$1,030,000.00	Banco de los Trabajadores	5,260,000.00	1, 3 y 4
127 (05/02)	22087	Bono de Caja \$650,000.00	BANFFAA	10,618,855.00	Esta es una reclasificación de Bonos a Largo Plazo a Bonos a Corto Plazo, por lo que hace falta toda la documentación que explique la operación y el Punto de Acta de Junta Directiva que apruebe dicha transacción.
22 (03/03)	21983	Bono de Caja \$519,000.00	Banco del País	8,896,853.70	3 y 4
22 (03/04)	35485	Certificado de Depósito	Banco del País	2,000,000.00	3 y 4
12 (06/04)	36179	Certificado de Depósito	Banco del País	2,000,000.00	3 y 4
9 (09/04)	39568	Certificado de Depósito	Banco del País	2,000,000.00	3 y 4
26 (12/04)	39499	Certificado de Depósito	Banco del País	8,000,000.00	3 y 4
20 (07/05)	7326	Certificado de Depósito	Banco FICENSA	4,000,000.00	3 y 4
22 (03/04)	52697	Bono \$1,475,000.00	Banco FICOHSA	26,527,875.00	3 y 4
20 (07/05)	110	Bono \$1,030,000.00	Banco FICOHSA	19,435,379.00	2, 3 y 4
20 (04/05)	60331	Certificado de Depósito	Banco FICOHSA	5,000,000.00	2, 3 y 4
17 (02/03)	44561	Certificado en Depósito	Banco FICOHSA	17,574,478.00	1, 3 y 4

20 (04/05)	295	Certificado de Depósito	Banco LAFISE	3,000,000.00	2, 3 y 4
19 (02/04)	8397	Certificado de Depósito	Banco Promérica	2,000,000.00	1, 3 y 4
10 (07/03)	23225604001	Certificado de Depósito	Banco Uno	5,260,000.00	1, 3 y 4
11 (03/02)	20199	Bono de Caja \$75,000.00	Bonos en BANFFAA	1,211,250.00	3 y 4
89 (10/01)	22028	Banco de las Fuerzas Armadas	En Bonos	3,145,860.00	3 y 4
2 (03/03)	10/20	Bono B.C.H.	En Bonos	885,000.00	1-5
14 (09/01)	Sin número.	Bonos Inmobiliarios	AVISA	75,000.00	Tiene toda la documentación que soporta la operación excepto el punto No. 5, ya que la única garantía que respalda la inversión es un recibo por L. 75,000.00 emitido por AVISA.

• INVERSIÓN EN ACCIONES

Asimismo, no se encontró documentación de respaldo en las partidas contables del movimiento de algunas inversiones en acciones, así:

Nº Póliza y Fecha	Emisora	Descripción de la Operación	Valor Operación (L.)	Documentación Faltante
96 (06/1998)	Galvanica de Honduras	Capitalización de Galvanica.	400,000.00	Solo tiene la nota de autorización del desembolso de los L. 400,000.00, falta la fotocopia de la Resolución de Junta Directiva donde se autorizo la capitalización, fotocopia del cheque a favor de Galvanica, recibo de ingreso de Galvanica de haber recibido el efectivo.
135 (12/00)	PREVISA	Capitalización autorizada por la Junta Directiva	22,985,176.11	Solo tiene la hoja de la póliza, falta la fotocopia de la Resolución de Junta Directiva donde se autorizo la capitalización, nota enviada a la institución bancaria solicitando la emisión de cheque a favor de PREVISA, fotocopia del cheque a favor de PREVISA, recibo de ingreso de PREVISA de haber recibido el efectivo.
151 (12/01)	SEEISA	Acciones (SEEISA)	10,566,463.39 25,180,000.00	Falta toda la documentación necesaria que avale la operación, ya que la que tiene adjunta no revela los montos expresados en la póliza.
247 (03/00)		Ajuste recomendado por la División de Auditoria	42,891,500.00	Solo tiene la hoja de la póliza, falta toda la documentación necesaria que avale la operación.
262 (03/00)		Compra de acciones a SEEISA y capitalización.	4,595,900.00	Toda la documentación necesaria que explique el motivo de la transacción: fotocopia de la Resolución de Junta Directiva del I.P.M. autorizando la operación, nota enviada a la institución bancaria solicitando la emisión de cheque a favor de SEEISA, fotocopia del cheque a favor de SEEISA, recibo de ingreso de SEEISA de haber recibido el efectivo, fotocopia del título de acciones a nombre del Instituto.
180 (12/01)	B.H.V.	Capitalización de utilidades año 2000	33,000.00	Toda la documentación que explique el proceso de capitalización de las utilidades y del aumento del capital accionario del I.P.M. en B.H.V.: fotocopia de la nota donde el gerente

				general de la B.H.V. informa al Instituto de que su número de acciones ah aumentado debido a la capitalización de las utilidades, fotocopia del nuevo título de acciones, ya que solo tiene la certificación de que el I.P.M. es propietario de 77 acciones de L. 1,000.00 %/u.
155 (12/00)	BANFFAA	Registro de valores dejados de operar por falta de documentos.	44,563,267.96	Todos los documentos necesarios para explicar el motivo de la transacción.
147 (12/01)		Acciones no compradas por I.P.M.	2,616,860.00	Toda la documentación necesaria que explique el motivo de la transacción.
77 (02/03)		Aumento capital acciones del banco	325,210.12	Fotocopia de la Resolución No. 406-12/2001 del B.C.H., Recibo de BANFFAA por el cheque recibido del I.P.M.
264 (03/00)	FUSAMI	Reversión de partida 156 de marzo/98, vlr. operado incorrecto.	200,418.40	Solo tiene la hoja de la póliza, falta toda la documentación de la partida original donde se explique cual fue el error cometido para realizar la reversión.
266 (03/00)		Reversión de partida 97 de junio/98, vlr. operado incorrecto.	2,763,514.78	Solo tiene la hoja de la póliza de junio del 98, falta toda la documentación de la partida original donde se explique cual fue el error cometido para realizar la reversión.
268 (03/00)		Traspaso de acciones a FUSAMI	1,000,000.00	Solo tiene la hoja de la póliza, falta toda la documentación que avale la operación.
93 (08/00)	STEREO CONCIERTO	Tercer desembolso por capitalización	550,349.69	Fotocopia de la Resolución No. 1453 de la Junta Directiva del I.P.M. autorizando el desembolso.
263 (03/00)	PROFESIONALES PUBLICIDAD	Valor registrado en SEEISA correspondiente a Profesionales.	471,682.01	Toda la documentación necesaria que explique el motivo de la transacción, ya que solo tiene la hoja de la póliza.
68 (02/00)	INCEHSA	Reclasificación por auxiliar	124,358,014.26	Toda la documentación necesaria que explique la transacción.

- Registro de dividendos, utilidades e intereses recibidos sobre inversiones:

Los registros, por los dividendos, utilidades e intereses recibidos sobre inversiones, no tienen completa la documentación que las respalda, como ser:

1. Nota de remisión del cheque de la empresa relacionada o dependencia o bancaria,
2. Fotocopia del cheque pagado por la empresa relacionada o dependencia
3. Fotocopia del deposito del cheque pagado en concepto de ingresos sobre inversiones
4. Recibo de ingreso de caja por el deposito del cheque por estos ingresos sobre inversiones
5. Hoja del cálculo de dividendos y/o utilidades sobre inversiones por parte del Departamento de Finanzas del Instituto.
6. En el caso de intereses sobre certificados y bonos, fotocopia del estado de cuenta bancario., ejemplos:

No. y Fecha Póliza	No. Título	Inversión	Institución	Documento Faltante			
8 (03/2002)	1504	Acciones	INCEHSA	1 y 5			
11 (03/2003)				1 y 5			
10 (05/2004)				1 y 5			
8 (05/2005)				1, 2 y 5			
16 (04/2002)	1	Acciones	SECORP	1, 2 y 5			
20 (05/2003)				1 y 5			
9 (07/2004)				1, 2 y 5			
112 (03/2005)				1, 2 y 5			
15 (04/2005)		Participaciones	La Armería	2 y 5			
18 (05/2005)				1, 2 y 5			
10 (06/2005)				1, 2 y 5			
21 (07/2005)				1, 2 y 5			
20 (08/2005)				1, 2 y 5			
19 (10/2005)				1, 2 y 5			
23 (11/2005)				1, 2 y 5			
132 (12/2005)				1, 2 y 5			
18 (03/2005)					Participaciones	Jardines de Paz San Miguel Arcángel	1 y 5
22 (06/2005)							1 y 5
9 (09/2005)	1 y 5						
25 (10/2005)	1 y 5						
118 (12/2005)		Certificado de Deposito \$1,030,000.00	Bco. FICOHSA	1 y 6			
20 (03/2003)							
10 (04/2003)							
9 (05/2003)							
17 (04/2004)	8397	Certificado de Deposito	Bco. Promerica				
13 (05/2004)							
10 (01/2005)	39499	Certificado de Deposito	Bco. del País	Este banco realiza los pagos de intereses a través de nota de crédito a favor del IPM, la cual no esta adjunta a la partida.			
20 (02/2005)							
10 (03/2005)							
18 (08/2005)							
17 (09/2005)	110	Bono \$1,030,000.00	Bco. FICOHSA		1 y 6		
20 (01/2006)							
17 (06/2006)							
18 (07/2006)							

Recomendación N° 12

Al Gerente General de IPM

Ordenar al Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, que adjunte la documentación faltante y que en el futuro adjunte toda la documentación necesaria para respaldar las partidas contables de cada una de las operaciones, a fin de presentar información veraz y oportuna.

Normas Generales de Control Interno - 4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de proceso

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisión de control

Normas Generales de Control Interno - 4.14 Conciliación periódica de registro

13. NO SE REGISTRA EN EL AUXILIAR EL NÚMERO DEL TÍTULO QUE REFLEJE LA TRANSACCIÓN YA SEA APERTURA, RENOVACIÓN DE ALGUNAS INVERSIONES

Al revisar la cuenta inversiones, observamos que al momento de la renovación de las inversiones, el departamento de contabilidad utiliza el mismo auxiliar que se utilizó al momento de la apertura, ocasionando inconsistencia en la información, por ejemplo, el

título N° 19782 por L. 2,000,000.00 con fecha de vencimiento el 10 de octubre de 2002, actualmente aparece en el auxiliar, con el N° 1192 por \$350,000.00 con fecha de vencimiento el 10 de enero de 2004, esto debido a que se utiliza el mismo auxiliar para registrar las renovaciones, lo que no permite conservar en el sistema un historial de los títulos originales, y la información importante como ser: el número de título, tasa de interés, fecha de vencimiento, entre otros, a continuación se muestran varios ejemplos de los casos encontrados:

N° Título Renovado	Descripción	Tasa de Interés	Valor Título (L.)	Apertura	Vencimiento	Observaciones
19782	Certificado de Depósito B.G.A.	13.50	2,000,000.00	10/04/2002	10/10/02	Según el libro auxiliar, el título es el número 1192 por \$.350,000.00 con vencimiento el 10/01/2004, pero el título original tiene el número 19782 por L.2,000,000.00 con vencimiento el 10/10/2002.
860002677-5	Bono \$500,000.00 BAMER	3.50	8,992,500.00	03/03/2004	01/04/05	Según el libro auxiliar de marzo de 2004 y el documento original, el título es el numero 860002677-5 con vencimiento el 01/04/05, pero en los auxiliares recibidos de contabilidad a junio de 2006, aparece el título con el numero 46852-2981-1 con vencimiento el 03/04/2006.
9144-2	Certificado \$1,030,000.00 Banco de los Trabajadores	11.50	5,260,000.00	05/04/2003	04/07/03	Según el libro auxiliar de abril de 2003 y el documento original, el título es el numero 9144-2 con vencimiento el 04/07/2003, pero en los auxiliares recibidos de contabilidad a junio de 2006, aparece el título con el numero 48228 con vencimiento el 05/11/2003.
22087	Bono de Caja \$650,000.00 BANFFAA	-	10,618,855.00	01/05/2002	10/01/2004	Según el libro auxiliar de mayo de 2002, el título es el numero 22087 por \$650,000.00 de BANFFAA, pero en los auxiliares recibidos de contabilidad a junio de 2006, aparece el título con el número 1191 por \$390,000.00 de BANPAIS.
39499	Certificado de Depósito Banco del País	12.00	8,000,000.00	08/12/2004	07/03/05	Según el libro auxiliar de diciembre de 2004 y el documento original, el título es el numero 39499 a una tasa de interés del 12% con vencimiento el 07/03/05, pero en los auxiliares recibidos de contabilidad a junio de 2006, aparece el título con el numero 40830 a una tasa de interés del 11.25% con vencimiento el 07/03/2006.
52697	Bono \$1,475,000.00 Banco FICOHSA	3.75	26,527,875.00	30/12/2003	30/06/04	Según el libro auxiliar de marzo de 2004 el título es el numero 52697 con vencimiento el 30/06/04, en el documento original, aparece con el mismo numero pero con fecha de vencimiento a 90 días, o sea, 30/03/2004, en los auxiliares recibidos de contabilidad a junio de 2006, aparece el título con el numero 109 con vencimiento el 06/07/2006.
60331	Certificado de Depósito Banco FICOHSA	11.40	5,000,000.00	29/04/2005	29/07/05	Según el libro auxiliar de abril de 2005 y el documento original, el título es a una tasa de interés del 11.40% a una fecha de vencimiento del 29/07/05, pero en los auxiliares recibidos de contabilidad a junio de 2006, aparece el título a una tasa de interés del 10.40% con vencimiento el 09/12/05.
44561	Certificado en	3.00	17,574,478.00	05/02/2003	05/05/03	Según el libro auxiliar de febrero de

	Depósito Banco FICOHSA					2003 y el documento original, el título es el número 44561 con fecha de vencimiento el 05/05/2003, pero en los auxiliares recibidos de contabilidad a junio de 2006, aparece el título con el número 40-010-001221-7 con vencimiento el 06/01/04.
20199	Bono de Caja \$75,000.00 Bonos en BANFFAA	8.00	1,211,250.00	18/03/2002	17/03/03	Según el libro auxiliar de marzo de 2002 y el documento original, el título es el número 20199 por valor de \$75,000.00, con fecha de vencimiento el 17/03/2003, pero en los auxiliares recibidos de contabilidad a junio de 2006, aparece el título con el número 20627 por valor de \$519,000.00, con vencimiento el 16/10/2003.

Asimismo, observamos que la Institución no maneja un back up o copia de respaldo de la información que el sistema genera por cada año, los back up o copia de respaldo que mantiene se van actualizando cada semana, grabando sobre la misma información existente. No obstante, las copias de respaldo que maneja, es la que se refiere a las operaciones diarias y semanales, de los cuales, los diarios se encuentran custodiados en el mismo edificio del IPM, lo que en caso de desastre ocasionaría serios problemas para la Institución.

Recomendación N° 13

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad en el sentido de crear un nuevo auxiliar para cada inversión que se renueve, independientemente sea en la misma Institución Bancaria, de manera que se conserve en el sistema contable todo el historial de cada inversión que realiza el Instituto, asimismo, se recomienda crear back up que almacene mayor cantidad de información y que sean custodiados en otro edificio, esto para prevenir que en caso de siniestro, se pierda la información.

Normas Generales de Control Interno - 4.4 Responsabilidad delimitada

Normas Generales de Control Interno - 4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Normas Generales de Control Interno NGCI- 4.8 Documentación de procesos y transacciones

14.LAS ACTAS DEL COMITÉ DE INVERSIONES NO CONTABAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE INVERSIÓN

Durante los años 2000 al 2002, no existía un comité de inversiones, y al revisar el Libro de Actas del Comité de Inversión, de los años 2003 y 2004, encontramos que ninguna de las Actas, tienen adjunta la documentación que soporta la aprobación de invertir en las distintas Instituciones del Sistema Financiero, como ser, las ofertas de inversión, los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias, el resumen y análisis de las ofertas para invertir en la Institución elegida, etc., por lo que no se pudo determinar si todas las inversiones que se realizaron en ese período, fueron en las Instituciones que le ofrecían los mejores rendimientos al Instituto, ejemplo:

Nº	Nº Acta de Comité de Inversión	Fecha del Acta del Comité de Inversión
1	001-03	05/02/2003
2	003-03	28/03/2003
3	004-03	03/04/2003
4	005-03	28/04/2003
5	006-03	24/06/2003
6	007-03	06/08/2003
7	008-03	29/09/2003
8	009-03	20/10/2003
9	010-03	04/11/2003
10	011-04	12/01/2004
11	012-04	13/02/2004
12	013-04	27/02/2004
13	014-04	17/03/2004
14	015-04	19/05/2004
15	016-04	02/08/2004
16	017-04	12/11/2004
17	018-04	13/01/2005

Recomendación N° 14

Al Gerente General de IPM

Adjuntar la información faltante, y en lo sucesivo, adjuntar toda la información de respaldo en las actas del comité de Inversión, con el fin de observar la transparencia de la información que maneja el Instituto.

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno - Documentación de proceso y transacciones

Normas Generales de Control Interno - 6.5 Toma de acciones correctivas

15. LA INSTITUCIÓN NO MANEJA UN AUXILIAR CONTABLE POR CADA UNA DE LAS INVERSIONES EN ACCIONES DONDE SE REFLEJEN TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE REALIZAN

No pudimos integrar el saldo de la cuenta inversiones en acciones, al 31 de diciembre de 2005, de cada una de las empresas donde el Instituto mantiene participación, debido a que no existe un auxiliar que muestre el detalle de los movimientos de las mismas, ejemplo: las acciones en la empresa INCEHSA aparecen registradas con valor de L. 90,322,000.00 al 31 de diciembre de 2005, pero se desconoce si ha habido capitalizaciones o reevaluaciones, la fecha en que se adquirieron las acciones y el valor original, etc.

Recomendación N° 15

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para que integre el saldo de las inversiones y se implemente un auxiliar para cada una de las empresas donde se mantienen inversiones en acciones, el cual permita observar todo el movimiento de la cuenta, reflejando la fecha de su compra, capitalización, venta y/o liquidación.

Normas Generales de Control Interno - 4.10 Registro oportuno

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisiones de control

Normas Generales de Control Interno - 6.4 Reporte de deficiencias

Normas Generales de Control Interno - 6.5 Toma de acciones correctivas

16. REGISTROS CONTABLES INCORRECTOS E INOPORTUNOS

1. El 20 de mayo de 1999, el Instituto, otorgó un préstamo por la cantidad de L. 2,000,000.00, a Corporación Financiera Internacional (COFINTER), presentando como garantía un certificado de deposito No. 126-2000, a una tasa del 25%, con tal propósito, en esa misma fecha el Gerente General del I.P.M., Coronel de Infantería Jorge Alberto Juárez Bueso y el Jefe de la División de Finanzas, Coronel de Infantería Marco Tulio Ayala Vindel, autorizaron debitar la cuenta general No. 02-020-000079-1, que el I.P.M., mantenía en BANFFAA. No obstante encontramos, que en dicha operación COFINTER emitió como garantía un certificado de deposito CD-126-2000, a una tasa de interés del 22% anual, tasa que es diferente a la establecida en nota del 20 de mayo de 1999, la cual era del 25%, esta operación fué registrada incorrectamente, como una inversión y no como préstamo, como debió ser lo correcto.

El 29 de septiembre de 2000, en nota enviada por el Jefe la División de Finanzas del Instituto, Coronel de Administración D.E.M., Humberto Absalon López M., al Gerente General de COFINTER, Lic. Jorge Andrés Flores, solicita la cancelación del certificado de deposito CD-126-2000, por el valor de L. 2,000,000.00, el cual debería ser contabilizado como primer desembolso por incremento de capital social de COFINTER, este fué autorizado por la Junta Directiva del I.P.M. según comunicación No. 1558.

Vale la pena mencionar que la partida contable por la cancelación del certificado CD-126-2000 y por el primer desembolso para incremento del capital de COFINTER, fue elaborada en diciembre de 2001, según póliza No. 165, lo cual indica que la operación autorizada por el I.P.M. y realizada en septiembre de 2000 por COFINTER, fue registrada en los libros del Instituto un año después.

2. En el análisis y verificación del cálculo de intereses y dividendos sobre la inversión del certificado en lempiras N° 8397, de Banco Promerica, vigente en el mes de mayo de 2004, encontramos lo siguiente:
 - El ingreso recibido en concepto de intereses del mes de marzo de 2004, por certificado de deposito N° 8397, se registró en la cuenta N° 5202010103 que corresponde a certificados en dólares, siendo lo correcto la cuenta N° 5202010103 en la que se registran los certificados en lempiras:

Póliza No. 19 (27/03/2004)			
110201020104	<u>Caja</u>	21,666.67	
1202010402	<u>Rendimientos Financieros</u>		1,444.44
520202010103	<u>Ingresos Certificados de Depósito (Dis.)</u>		20,222.23
Registro por el pago de intereses sobre certificado de deposito de L. 2, 000,000.00 al 13%, abierto el 27/02/2004.			

Asimismo observamos, que este crédito, no se reversó en su debido momento.

- La provisión de intereses del certificado para el mes de mayo de 2004, es incorrecta, ya que se registró la cantidad de L. 21,666.67 y no por L. 2,166.67, como era lo correcto, lo cual ocasionó un cargo a los ingresos por L. 8,666.67, cuando lo correcto era registrar el ingreso por la cantidad de L. 10,833.33. A continuación se presentan las partidas contables realizadas por el IPM para el registro de la provisión y el pago de estos intereses, y el análisis del TSC:

Póliza N° 40 (30/05/2004)				
1202010402	Rendimientos Financieros	21,666.67		La provisión solo debió realizarse por L. 2,166.67.
520201010103	Ingresos Certificados de Deposito (Lps.)		21,666.67	
Registro por la provisión de intereses sobre certificado de depósito de L. 2,000,000.00 al 13%, aperturado el 27/02/2004.				
Póliza No. 13 (15/06/2004)				
110201020104	Caja	13,000.00		Lo correcto era acreditar el ingreso por L. 10,833.33 y rendimientos financieros con L. 2,166.67.
520201010103	Ingresos Certificados de Deposito (Lps.)	8,666.67		
1202010402	Rendimientos Financieros		21,666.67	
Registro por el pago de intereses sobre certificado de depósito de L. 2,000,000.00 al 13%, aperturado el 27/02/2004.				

Recomendación N° 16

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda, para que en el futuro registre en forma oportuna, todas las operaciones, con el debido cuidado de registrarlas en las cuentas que reflejen el verdadero origen de la transacción y validen las operaciones diariamente y detecten los errores oportunamente y en todo caso, correr los ajustes.

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno -4.4 Responsabilidad Delimitada

Normas Generales de Control Interno - 4.9 Supervisión Constante

Normas Generales de Control Interno NGCI- 4.10 Documentación de procesos y transacciones

Normas Generales de Control Interno NGCI- 4.13 Revisiones de control

17. NO EXISTE REVISIÓN ADECUADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS REGISTROS CONTABLES

El 18 de noviembre de 2005, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de PREVISA No. XXXVIII, se autorizó el reparto parcial del haber social, debido al exceso considerable de los activos sobre los pasivos de dicha institución. El 20 de diciembre de 2005, se recibió a través de nota enviada por el liquidador y representante legal de PREVISA, los cheques por el pago de dicho reparto parcial, correspondiéndole al I.P.M. la cantidad de L. 14, 930,640.00, de los cuales, L. 7, 372,520.00, fué pagado en lempiras según cheque de PREVISA No. 23562 y L. 7, 581,200.00 pagado en dólares a través de cheque No. 16543 de Unión Planters Bank equivalente a \$400,000.00.

Estos cheques se depositaron el 21 de diciembre de 2005, en las cuentas, que el Instituto mantiene, en Banco del País, encontrando una diferencia de L. 23,080.00, entre el recibo de ingreso de caja del depósito en dólares contra el registro contable, ya que la tasa de cambio utilizada por Contabilidad para elaborar el asiento fué de L. 18.8953 (tasa de cambio vigente según la CNBS), y la tasa utilizada por Caja para elaborar el recibo fué de L. 18.953, así:

-Recibo de Ingreso de Caja por:

L. 7, 581,200.00

-Partida contable No. 20 de Dic./2005 por:

L. 7, 558,120.00

Diferencia:

L. 23,080.00

Recomendación N° 17**Al Gerente General de IPM**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto para que se validen diariamente las operaciones registradas a efecto de detectar oportunamente cualquier diferencia.

Normas Generales de Control Interno - 3.1 Identificación y evaluación de riesgo

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno - 4.2 Control integrado

Normas Generales de Control Interno - Acceso a los activos y registros

18. EL ACCESO A LA BOVEDA DONDE SE RESGUARDAN LOS TÍTULOS VALORES NO ES RESTRINGIDO

Al momento de practicar el arqueo a los títulos valores, la oficina del Gerente General del Instituto (lugar donde permanece la caja de seguridad), estaba siendo objeto de reparaciones por parte del personal de mantenimiento sin su debida supervisión, quedando abierta la caja de seguridad donde se resguarda los títulos valores.

Recomendación N° 18**Al Gerente General de IPM**

Girar instrucciones al Secretario del Instituto, para que restrinja el acceso a la caja de seguridad, evitando de esta manera cualquier pérdida o mal uso de la información.

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de procesos y transacciones

Normas Generales de Control Interno - 4.9 Supervisión constante

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisiones de control

Normas Generales de Control Interno - 6.5 Toma de acciones correctivas

19. LA ENTIDAD NO DEJA EVIDENCIA DEL CÁLCULO, ACEPTANDO LOS INGRESOS RECIBIDOS POR INVERSIONES

Al revisar el cálculo de los dividendos e intereses que se reciben por inversiones, comprobamos que el Departamento de Finanzas no verifica el cálculo de estos productos, encontrando así, diferencias en los dividendos pagados por INCEHSA y en los intereses generados del bono N° 110 por \$1,030,000.00 en Banco FICOHSA; detallamos a continuación:

Fecha de Pago	No. Póliza	Dividendos Pagados por INCEHSA (L.)	Cálculo de Dividendos por el TSC (L.)= AxB=C			Diferencia (L.)
			A Dividendos a Repartir Por Año (L.)	B Porcentaje de Participación del IPM	C Total que Debíó Pagar al IPM (L.)	
31/03/2002	8	16,258,057.20	36,692,044.20	44.31%	16,258,244.79	-187.59
31/03/2003	11	16,258,057.20	36,692,044.20	44.31%	16,258,244.79	-187.59
31/05/2004	10	8,129,028.60	18,346,022.10	44.31%	8,129,122.39	-93.79
31/05/2005	8	11,019,349.88	24,869,052.18	44.31%	11,019,477.02	-127.14

Fecha de Pago	No. Póliza	Formula para el cálculo de los Intereses	Tasa Cambiaría a esa Fecha	Intereses Pagados por FICOHSA (L.)	Total que Debió Pagarse al IPM según TSC (L.)	Diferencia (L.)
30/09/2005	17 y 127	Bono No 110, con Banco FICOHSA $1,030,000 \times 3.75 \times 30 / 36000 = \$3,218.75$	18.8901	60,754.44	60,802.51	-48.07
30/10/2005	12 y 25		18.8953	60,802.51	60,819.25	-16.74
30/12/2005	19 y 118		18.8952	60,819.25	60,818.93	+0.33

Tampoco, se mantiene en el Instituto copia de las Actas tanto de la Asamblea General de Accionistas de las partes relacionadas, como de la Junta de Vigilancia de las dependencias, donde se define la distribución de los mismos.

Recomendación N° 19

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Finanzas, para que verifique y confirme el calculo de todos ingresos percibidos por el instituto; adjuntando copia del detalle y de las actas respectivas.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Normas Generales de Control Interno - Administración eficaz del recurso humano
Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

20. NO SE HA ASIGNADO PERSONAL ENCARGADO DE ARCHIVAR Y CUSTODIAR LOS EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS

Al efectuar la inspección física del archivo, observamos que no se ha asignado una persona encargada de archivar, manejar y custodiar los expedientes por cada tipo de préstamo hipotecario, que garantice el adecuado archivo de la documentación y expedientes.

Recomendación N° 20

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al jefe de Recursos Humanos, para que asigne una persona que se encargue de archivar, manejar y custodiar los expedientes de préstamos de vivienda, y proceder a ordenar cada uno de los expedientes de préstamos de vivienda, ya que la documentación que contiene cada uno de los expedientes se encuentran en hojas sueltas corriendo el riesgo de extraviarse.

Normas Generales de Control Interno - 4.3 Análisis de costo/beneficio
Normas Generales de Control Interno - 2.6 Acciones coordinadas

21. NO SE HA DEFINIDO NI REGLAMENTADO UN DETERMINADO PORCENTAJE PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ASEGURABLE

Al evaluar el procedimiento para el cálculo del valor asegurable de las viviendas, determinado por el Departamento de Ingeniería del Instituto, encontramos que este se calcula en base al valor de la construcción de la vivienda, multiplicado por un porcentaje

(este se da a criterio del Ingeniero el cual según investigaciones se establece de acuerdo al estado de la vivienda y de la zona en que esta ubicada), de esto no se encontró evidencia que justifique y defina los criterios manejados por cada Ingeniero para asignar los porcentajes de este cálculo; lo que da lugar a que el resultado con este cálculo sea diferente al valor asegurable, con valor del criterio establecido; ejemplo:

- a. Según expediente del préstamo No. 200302284, del Sr. Francisco Javier Díaz, encontramos el dictamen de avalúo de la vivienda emitido por el Ing. Mario Gerardo Acosta, en el que se determinó el valor de la construcción por la cantidad de L. 291,900.00, este valor se multiplicó por el porcentaje asignado según criterio del Ingeniero $L.291,900.00 \times 84\% = L.245,196.00$, con este resultado el Ingeniero se guía para determinar el valor asegurable, el cual fue establecido por la cantidad de **L. 247,900.00.**
- b. Según expediente del préstamo No. 200502329, del Sr. Ramiro Fernando Muñoz Bonilla, encontramos dictamen de avalúo emitido por el Ing. Norman Calidonio, en el que se determinó el valor de la construcción por la cantidad de L. 1,841,310.00, este valor se multiplicó por el porcentaje según criterio del Ingeniero $L. 1,841,310.00 \times 60\% = L.1,104,786.00$, con este resultado el Ingeniero se guía para determinar el valor asegurable, el cual fue establecido por la cantidad de **L. 939,068.10.**
- c. Según expediente del préstamo No. 200502491, del Sr. Manuel Antonio Castro Isaula, encontramos dictamen de avalúo emitido por el Ing. Norman Calidonio, en el que se determinó el valor de la construcción por la cantidad de L. 506,400.00, este valor se multiplicó por el porcentaje según criterio del Ingeniero $L. 506,400.00 \times 90\% = L. 455,760.00$, con este resultado el Ingeniero se guía para determinar el valor asegurable, el cual fue establecido por la cantidad de **L. 435,000.00.**

Recomendación N° 21

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Departamento de Ingeniería, para que defina y reglamente los criterios que deberán verse para evaluar una vivienda, asignándole a cada uno, un porcentaje; estos criterios y porcentajes deberán ser analizados y aprobados por la Junta Directiva.

Normas Generales de Control Interno - 5.3 Sistema de información

Normas Generales de Control Interno - 5.4 Controles sobre sistema de información

Normas Generales de Control Interno - 5.5 Canales de comunicación abiertos

22. INCONSISTENCIAS REFLEJADAS EN LA APLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE PAGO,

Al conciliar la información que presenta el reporte de clasificación de créditos para vivienda de préstamos hipotecarios, emitidos por el departamento de informática, contra el movimiento de pago de los prestatarios, encontramos algunas inconsistencias, ya que encontramos casos que en el reporte de clasificación de crédito, algunas personas aparecen en mora, pero según el movimiento de pago estos están cumpliendo su plan de pago; ya que determinamos que los pagos realizados y que supuestamente tiene al día el prestatario, corresponden a pagos por cuotas vencidas; dicha información no se pudo confirmar en el sistema, ya que la aplicación no detalla a que mes corresponde cada pago, ejemplo:

No. De préstamo	Cuotas en Mora s/ Clasificación de créditos para vivienda	Fechas de cuotas en Mora	Cuotas en mora s/ Movimiento de pago	Fecha del último pago Según movimiento
910980	6	Del 30/11/05 al 30/04/06	0	31/05/06
921262	5	Del 31/12/05 al 30/04/06	0	31/05/06

Recomendación N° 22

Al Gerente General de IPM

Girar Instrucciones al Jefe de Departamento de Informática, para que proceda a diseñar e implementar, en el modulo de préstamos de vivienda, una aplicación que nos indique a que cuota vencida corresponde el pago del prestatario.

Normas Generales de Control Interno - 5.3 Sistemas de información

Normas Generales de Control Interno - 5.1 Obtención y comunicación de información efectiva

Normas Generales de Control Interno - 5.2 Calidad y suficiencia de la información

23. NO EXISTE UN REPORTE DE SALDO DE LA MORA DE PRÉSTAMOS

Al solicitar los informes de mora por antigüedad de saldos, de los préstamos hipotecarios, comprobamos que el Instituto no genera este tipo de reporte, lo que emite es un detalle de las personas que se encuentran en mora, el cual incluye únicamente el saldo de capital adeudado a la fecha, número de cuotas en mora y/o el valor de la cuota global correspondiente, pero no refleja el valor de los intereses normales y moratorios; asimismo, el Instituto calcula la reserva para préstamos hipotecario incobrables, en base al saldo del capital únicamente, el cual no cubre la mora total.

Recomendación N° 23

Al Gerente General de I.P.M

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Informática, para que diseñe e implemente, un reporte de clasificación de la mora, el cual refleje el valor real de la misma (este debe detallar el saldo del capital, intereses normales y moratorios); asimismo, se recomienda crear la reserva para los préstamos hipotecarios incobrables tomando en cuenta la obligación total.

Normas Generales de Control Interno - 4.9 Supervisión Constante

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisión de Control

Normas Generales de Control Interno - 4.20 Garantía a favor de la institución

24. EL INSTITUTO OTORGA PRÉSTAMOS DE VIVIENDA, SIN ELABORAR TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA PREVIAMENTE

Al revisar algunos expedientes de préstamos hipotecarios, encontramos que el instituto, no elabora los testimonios de escritura pública, al momento de otorgar un préstamo, si no que los realizan en fecha posterior al otorgamiento del préstamo, ejemplo:

No. préstamo	Nombre del Prestatario	Proyecto Habitacional	Fecha de otorgamiento del préstamo	Fecha de Escrituración
200000406	Mario Alberto Matute Pacheco	Ciudad Lempira	30-06-00	11-11-04
200302613	Luis Antonio Romero	La Uvas	10-11-03	30-04-04

200000409	Jorge Alberto Juárez	Villa Olímpica	30-09-00	29-04-03
200200052	Juan Francisco Turcios	Las Uvas	09-10-01	13-07-05
200200276	Carlos Roberto Aldana	Res. Toncontin	03-04-02	29-01-04

Recomendación N° 24

Al Gerente General de IPM

Girar Instrucciones al Jefe del Departamento de Préstamos, para que se asegure de que al momento de otorgar un préstamo hipotecario a un afiliado, se elabore previamente la escritura del bien y se registre con primera hipoteca a favor del Instituto, antes de realizarse el desembolso correspondiente.

Normas Generales de Control Interno - 4.9 Supervisión Constante

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisión de control

Normas Generales de Control Interno - 4.14 Conciliación periódica de registros

25. LA APLICACIÓN PARA PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, REFLEJA AFILIADOS EN MORA CON SALDO CERO

Al revisar los préstamos hipotecarios, encontramos que el préstamo No. 981827, otorgado en fecha 09 de agosto de 1998, al Sr. Carlos René Arteaga por la cantidad de L. 156,000.00; aparece en mora, sin embargo en el sistema se detalla que mantiene 47 cuotas vencidas, con un valor del saldo en mora de cero.

Recomendación N° 25

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Informática, para que proceda a corregir las inconsistencias encontradas.

Normas Generales de Control Interno - 3.1 Identificación y Evolución del Riesgo

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

26. OTORGAN PRÉSTAMO DE VIVIENDA UBICADAS EN ZONA DE RIESGO

Al revisar el expediente del préstamo hipotecario No. 200502329, otorgado al sr. Ramiro Fernando Muñoz, encontramos que se le otorgó préstamo para adquirir vivienda ubicada en la colonia Miramesi, al norte de esta ciudad, comprendido entre la carretera de Olancho y el camino que conduce a la aldea de Río Abajo, la cual se considera una zona de riesgo, esto según el dictamen realizado por el departamento de ingeniería; el cual manifestó lo siguiente: "la propiedad objeto de este avalúo, esta ubicada en una zona de peligro ya que cuando el huracán Mitch, quedo completamente incomunicada pero no sufrió daños directos por dicho fenómeno".

Recomendación N° 26

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda, para que realmente definan las zonas de las viviendas donde se pueden otorgar préstamos para compra de viviendas y en cuales zonas no.

27. NO ENCONTRAMOS ALGUNOS EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y OTROS ESTAN INCOMPLETOS

- Al solicitar algunos expedientes de préstamos hipotecarios, el instituto no encontró algunos de ellos, por lo cual no pudimos revisarlos, ejemplo :

NO. DE PRÉSTAMO	NOMBRE DEL AFILIADO	Monto del Préstamo (L.)
200000697	Julio Roberto Benítez Ávila	250,000.00
200000514	Aníbal Edgardo Romero Valladares	245,000.00
200000009	Jorge Roberto Aguilar Lagos	186,000.00
200100461	Javier Arquimidez López Lara	255,000.00
200100672	Javier Arquimidez López Lara	254,939.49

- Al revisar los expedientes de los préstamos hipotecarios, encontramos algunos que no contenían toda la documentación requerida, los cuales exigen a los participantes una serie de requisitos para el otorgamiento del mismo. Ejemplo:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER CADA EXPEDIENTE:

- 1) Requisitos para ser sujeto de crédito según lo estipula el Reglamento.
- 2) Hoja de análisis de crédito
- 3) Hoja de control de aportaciones
- 4) Constancia de Cartera y Cobro
- 5) Fotocopia de Documentos personales (Identidad, carnet del IPM, RTN, solvencia municipal)
- 6) Certificado de Acta de Nacimiento Original
- 7) Constancia de empleo actualizada
- 8) Fotocopia de vouchers o planillas de sueldo
- 9) Copia de recibo de pago por supervisión, inspección y avalúo
- 10) Dictamen del Departamento de Ingeniería de la supervisión, inspección y avalúo
- 11) Contrato de promesa y venta en papel simple
- 12) Fotocopia de escritura pública de antecedente de dominio
- 13) Formato de datos para escriturar
- 14) Constancia de gravamen hipotecario
- 15) Copia de escritura a favor del beneficiario e IPM
- 16) Recibo de pago por servicios registrales
- 17) Seguro de vida Individual
- 18) Certificado de seguro
- 19) Hoja de análisis de crédito firmada por el analista de crédito y Jefe de Vivienda
- 20) Hoja de revisión de expediente
- 21) Formatos por: gastos de cierre, solicitud de nota de Asegurabilidad, Recepción de expedientes por analistas de participantes
- 22) Copia de recibo de pago por derecho de trámite
- 23) Hoja de revisión y análisis de documento
- 24) Autorización para emisión de cheque
- 25) Copia de cheque
- 26) Autorización para entrega de cheque
- 27) Planos de la casa a construir
- 28) Contrato de construcción
- 29) Memorando informe de valuación dado por Ingeniería del IPM
- 30) Presupuesto y descripción de materiales a utilizar en la construcción o mejoras firmadas por un Ingeniero por costos específicos.
- 31) Permiso de Construcción

- 32) Recibo de pago para construcción de la Alcaldía
 33) Plan de desembolsos y de ejecución de obras firmada por el responsable de la obra.
 34) Anticipos de obra
 35) Todas las copias de los cheques por cada desembolso.
 36) Fotografías de avance de obra

No. Préstamo	Documento Faltante
200000406	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 18, 19, 20, 21, 23
200000409	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 22
200000517	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, no se registro la hipoteca del bien a favor del IPM en la fecha que se otorgo el préstamo.
200000005	1, 2, 3,
200100187	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
200200276	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
200200429	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
200200790	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 13, 17, 18, 19, 27, 28, 31, 33, 35
200201104	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 18, 21
200301329	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 18, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35,

Recomendación N° 27

Al Gerente General del IPM

Girar instrucciones al jefe del departamento de préstamo, para que proceda a documentar los expedientes e implementar controles para el uso y manejo de los expedientes de préstamos, asegurándose de que contiene todos los requisitos necesarios para el otorgamiento del mismo.

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno - 4.2 Control integrado

Normas Generales de Control Interno - 4.3 Análisis de costo/beneficio

28. NO EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBROS, NI UN GESTOR DE COBRO ASIGNADO

Al evaluar el control interno del Departamento de Préstamos, encontramos que la entidad no cuenta con un manual de procedimientos en el que se definan los procesos para efectuar el cobro de los Préstamos Hipotecarios que se encuentran en mora; ni el nombramiento de una persona asignada para gestionar la recuperación de los mismos.

Recomendación N° 28

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones para que procedan a elaborar un Manual de cobros que determine los términos de cobranza, asimismo asignar una persona que se encargue de gestionar la recuperación de la cartera en mora.

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno - 2.8 Adhesión a las políticas institucionales

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de proceso y transacciones

29. NO EXISTE EVIDENCIA DEL ANÁLISIS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS, NI LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

Al evaluar el procedimiento utilizado para el otorgamiento de préstamos hipotecarios, comprobamos que el departamento de préstamos al analizar el crédito, elabora una hoja de cálculo, donde se detalla el calculo de la cuota nivelada mensual de cada participante, pero no refleja el nombre de la persona que analizó el crédito; tampoco detalla el monto del sueldo neto del participante, la capacidad de endeudamiento y el monto máximo que se le puede prestar, de acuerdo a su ingreso.

Recomendación N° 29

Al Gerente General de IPM

Girar Instrucciones al Jefe del Departamento de Préstamos, para que proceda a diseñar e implementar un formato, en el cual se deje evidencia del análisis del crédito otorgado, que contenga toda la información necesaria para evaluar el análisis respectivo.

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de proceso y transacciones
Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

30. NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE DE PRÉSTAMO DE VIVIENDA, LA CONSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMO EN EL CUAL SE REFLEJA EL VALOR CON QUE DA INICIO EL PROCESO JUDICIAL

Al revisar los expedientes de los prestatarios, cuya recuperación del crédito esta en proceso judicial para el remate de la vivienda, comprobamos que en algunos expedientes, no se archiva la constancia del saldo adeudado, emitida por el departamento de préstamos, lo que impide conocer el valor con que se interpone la demanda, ejemplo:

No. Préstamo	Nombre del Prestatario
900854	José Ángel Amador
921265	José Dolores Rivera Rodríguez
990009	Jorge Alberto Núñez Garay
200000541	Rufino Ferrufino Carcamo

Recomendación N° 30

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento Legal, para que se incluya en los expedientes la constancia del monto adeudado.

Normas Generales de Control Interno - 4.10 Registro oportuno
Normas Generales de Control Interno - 4.9 Supervisión Constante

31. LA ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO SE REGISTRA OPORTUNAMENTE

Al revisar los expedientes de crédito de las viviendas rematadas, encontramos casos en que los bienes no se registran contablemente en la fecha de la adjudicación, ejemplo:

Viviendas Rematadas	Fecha de Adjudicación	Fecha de Registro Contable
Col. Smith, lote 1 del Bloque D	19/09/05	01/01/06
San Juan, Aldea Ojo de Agua	23/11/04	01/01/06
Barrio Valle, Ciudad de Choluteca	19/01/05	31/07/05

Recomendación N° 31

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento Legal, para que informe al departamento de Contabilidad, cuando un bien sea adjudicado al instituto, para que este proceda a registrarlos oportunamente.

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de proceso y transacciones
Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

32. NO SE ENCONTRÓ EN ALGUNOS EXPEDIENTES DE AFILIADOS TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA

Comprobamos que algunos expedientes de afiliados no contienen todos los documentos necesarios para que la aseguradora pague al Instituto y a los beneficiarios del afiliado, el saldo del préstamo a la fecha de fallecimiento, los cuales detallamos a continuación:

Documentación que debe contener cada expediente

1. Parte de Transito (si murió en accidente vial)
2. Acta de Defunción extendida por el Ministerio Público
3. Partida de nacimiento Original del Fallecido
4. Acta de defunción Original
5. Fotocopia de cedula de identidad
6. Hoja de saldo de préstamo
7. Hoja de Asignación de beneficiarios
8. Partida de nacimiento de los beneficiarios
9. Fotocopia de identidad de los beneficiarios (si fueran mayor de 18 años)
10. Acta de matrimonio (si estuviese casado)

Nombre del Prestatario	Documento Faltante
Armando Antonio Corrales	6
José Silvano Jiménez Osorio	6
Juan Antonio Palacios Henríquez	2,3,4,5,6,8,9,10.

Recomendación N° 32

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Préstamo, para que al momento en que un prestatario fallezca, se proceda a documentar el expediente del prestatario con todos los documentos que son solicitados por la aseguradora para realizarse el pago tanto para el instituto, como para los beneficiarios.

Normas Generales de Control Interno- 4.7 Autorización de transacciones y operaciones
Normas Generales de Control Interno- 4.9 Supervisión Constante

33. POLIZAS CONTABLES SIN SU RESPECTIVAS FIRMAS

Las pólizas de registro contable de los seguros de préstamos hipotecarios, no se encontraban revisadas ni aprobadas por el Jefe del Departamento de contabilidad, ejemplo:

No. De Póliza	Mes	Año
8	Noviembre	2004
8	Junio	2005
21	Agosto	2005
16	Diciembre	2005

Recomendación N° 33

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe de Contabilidad para que revise y autorice las partidas correspondientes.

Normas Generales de Control Interno -4.1 Prácticas y medidas de control
Normas Generales de Control Interno -2.8 Adhesión a las políticas institucionales
Normas Generales de Control Interno - 4.3 Análisis de costo/beneficio

34. EL INSTITUTO MANTIENE VARIOS LOTES DE TERRENO Y VIVIENDAS QUE NO HA VENDIDO POR PROBLEMAS AMBIENTALES

El Instituto maneja varios proyectos como ser: Ciudad Nueva, Monte Verde, Villa Olímpica, Las Uvas y Ciudad Lempira PH-200, sin embargo al momento de comprar estos proyectos, no se realizó un estudio que incluya el análisis ambiental, financiero y técnico por parte del Departamento de Ingeniería del Instituto, por lo que actualmente se encuentran varios lotes de terreno y viviendas que no se han vendido, tal es el caso del proyecto Monte verde en la Ciudad de Tegucigalpa que tiene cinco lotes de terreno con problemas de aguas negras, el proyecto habitacional Villa Olímpica adquirido a INJUPEMP, tiene actualmente 80 viviendas que no se pueden comercializar por problemas de evacuación de las aguas lluvias y del proyecto ciudad nueva se encuentran lotes sin ofrecer, por que se encuentran cerca de la Represa los Laureles y no se ha obtenido la aprobación del estudio ambiental de parte de la Secretaría del Medio Ambiente; esta situación esta ocasionado, al Instituto serios perjuicios económicos por el costo de los recursos inmovilizados.

Recomendación N° 34

Al Gerente General de IPM

Gestionar, ante la autoridad competente en los casos que proceda, la licencia ambiental correspondiente y proceder a la venta de estos bienes, de no ser posible la legalización, negociar el intercambio de bienes con aquellas entidades estatales que obtengan un beneficio de algunos lotes (proyecto nuevo con el SANAA)

PRÉSTAMOS PERSONALES

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control.
Normas Generales de Control Interno -4.11 Sistema Contable y Presupuestario.
Normas Generales de Control Interno -5.3 Sistemas de Información.

35. NO EXISTE UN PROCESO DE CENTRALIZACIÓN CONTABLE DE LAS OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

Al evaluar el procedimiento contable, para el registro de los préstamos personales, encontramos que no existe un proceso de centralización contable de las operaciones del Departamento de Préstamos dentro del sistema informático del Instituto, ya que el módulo de préstamos no está en línea con el sistema contable del Instituto, debido a

esto no se lleva un auxiliar de préstamos, lo que dificulta la revisión y verificación de la información.

Recomendación N° 35

Al Gerente General de I.P.M.

Finalizar la configuración del sistema informático que incluya el proceso de centralización contable de los módulos, a fin de que las partidas generadas en el sistema estén conforme al Manual Contable del Instituto y así disminuir el riesgo de error u omisión en las operaciones.

Normas Generales de Control Interno -4.1 Prácticas y medidas de control.

Normas Generales de Control Interno NGCI-4.9 Supervisión constante.

Normas Generales de Control Interno NGCI-4.13 Revisiones de control.

Normas Generales de Control Interno- 4.14 Conciliación periódica de registros.

36. DIFERENCIAS EN ALGUNOS PRÉSTAMOS PERSONALES

Al revisar y analizar los expedientes de préstamos personales, encontramos las siguientes inconsistencias:

- Algunos préstamos fueron otorgados con una tasa de interés del (20.50%), a pesar de que la tasa vigente en ese momento era de (27.50%), ejemplo:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Fecha del Cheque	Tasa Aplicada (Anterior)	Tasa de Interés Correcta
Lilian Janeth Bustillo Contreras	200000562	23/10/2000	20.50%	27.50%
Rubén Martínez	200000585	31/10/2000	20.50%	27.50%
José Amenofis Murillo Aguilar	200000609	27/10/2000	20.50%	27.50%
Norma Ondina López Figueroa	200000636	09/11/2000	20.50%	27.50%
Oscar Rene Sabillon Flores	200000657	17/11/2000	20.50%	27.50%
Julio Cesar Carcamo Gómez	200000677	21/11/2000	20.50%	27.50%
Ana Maritza Cuellar Castillo	200000697	08/12/2000	20.50%	27.50%
Pedro Bernardo Flores Banegas	200000719	19/12/2000	20.50%	27.50%
Rene Antonio Hepburn Bueso	200000739	22/12/2000	20.50%	27.50%
German Velásquez Romero	200000759	28/12/2000	20.50%	27.50%
Mario Edgardo Fernández Chávez	200100092	13/02/2001	20.50%	27.50%
Jesús Arnaldo Batres Martínez	200100277	20/06/2001	20.50%	27.50%
Omar Alberto Ramos Rodríguez	200200707	09/08/2002	20.50%	27.50%

- En algunos préstamos refinanciados, no se cobraron los intereses pendientes del préstamo que se estaba cancelando, ejemplo:

No	Nombre del Prestatario	Número de Préstamo	Saldo de préstamo Anterior (L.)	Tasa de Interés Ptmo. Anterior	Fecha de Liquidación Nuevo Ptmo.	Valor de Intereses por Préstamo Cancelado no Cobrados (L.)
1	Aníbal Burgos Moya	200200288	78,544.13	26.00	26/03/2002	1,474.88
2	Jorge Orlando Romero Galeano	200200366	18,409.75	27.50	24/04/02	337.51
3	Omar Alberto Ramos Rodríguez	200200707	17,065.19	20.50	08/08/02	77.74
4	Andrés Gómez	200200875	19,658.49	20.50	10/09/2002	111.94
5	José Inocente Vásquez García	200301745	65,340.91	27.50	06/05/03	299.48
6	José Antonio Rodríguez Mencía	200302256	30,028.35	27.50	07/08/03	160.57

- En los expediente de préstamos personales otorgados a pensionados, encontramos algunos beneficiarios a quienes no se les ha deducido las cuotas correspondientes por los préstamos recibidos, ya que el Departamento de Préstamos no los incluía en los listados que se envían al departamento de Afiliación para su deducción, detalle a continuación:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Cuotas Pendientes	Meses en Mora
Fredy Miranda Fiallos	200502264	3	2
Elvin Omar Castellanos Miranda	200502421	6	4
Santos H. González Trejo	200502631	5	3
Julio Eugenio García Zúñiga*	200600064	4	2

* Refinanció para cancelar este préstamo, número del nuevo préstamo 200601112.

Recomendación N° 36

Al Gerente General de I.P.M.

Tomar las medidas necesarias a efecto de validar todas las operaciones de préstamos para evitar errores u omisiones.

Normas Generales de Control Interno -4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno -4.2 Control integrado

37. NO EXISTE UN REPORTE QUE REFLEJE EL SALDO TOTAL DE LA MORA DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES

Al solicitar los informes de antigüedad de saldos de los préstamos personales, encontramos que el Instituto no genera este tipo de reporte, lo que emite es un detalle de las personas que se encuentran en mora, el cual incluye únicamente el saldo del capital adeudado a la fecha, número de días en mora y el valor de la cuota global, lo que impidió confirmar los saldos en mora de cada uno de los años de nuestra auditoría, debido a que el cálculo se realiza diariamente en el sistema, sin dejar un registro histórico de los saldos, es decir, no existe la opción de elegir parámetros de tiempos definidos para determinar el valor de la mora a cierto período.

Recomendación N° 37

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Informática para que proceda a modificar el Reporte de Clasificación de Créditos para Consumo que incluya, N° de préstamo, nombre del prestatario, N° de cuotas vencidas, capital en mora, intereses normales y moratorios y total de la mora.

Normas Generales de Control Interno -4.13 Revisiones de control.

Normas Generales de Control Interno -6.4 Reporte de deficiencias.

Normas Generales de Control Interno -6.5 Toma de acciones correctivas.

38. EXISTEN PRÉSTAMOS CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE CON SALDOS PENDIENTES A FAVOR DEL INSTITUTO

Al revisar el reporte de clasificación de créditos para consumo, el cual únicamente se refleja el saldo de capital en mora, encontramos préstamos con saldos que presentan una antigüedad considerable, detalle a continuación:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Saldo del Préstamo al 31/04/2006	Días Vencidos
Marco Tulio Rodríguez Vargas	100872109	1,040.57	1951
Carlos E. Romero Sorto	100912651	148.28	1951
Oscar Javier vargas Raudales	100922026	792.46	1951
Oscar Emilio Chinchilla Castro	100922159	1,864.63	1951
Jaime Manfredo Barahona	100922686	476.24	1951
Carlos Joel Banegas Martínez	100930808	630.00	1951
Daniel Zepeda López	100931236	1,886.48	1951
Jorge A. Ortiz Aguilera	100931432	853.45	1951
José Rolando Espinal Galo	100931535	49.44	1951
Isidoro Álvarez Ordóñez	100950463	2,336.89	1951
Oscar Enrique Banegas Martínez	100970137	427.38	2880
Carlos Rafael Irias Melgar	100970413	8,045.94	2490
Geovany Edward Sierra	100980135	7,126.06	1951
Rene Alexander Chiuz Girón	100980675	31,377.63	2280
Ulises Molina Pineda	200100413	78,840.05	1170

Estas antigüedades, se originan en parte, porque:

- El beneficio del deudor no cubrió totalmente el saldo del préstamo adeudado, quedando un saldo pendiente de cobro a favor del instituto, ejemplo:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Saldo del Préstamo al Momento de la Liquidación (L.)	Monto del Beneficio pagado (L.)	Saldo a Favor del Instituto (L.)
Marco Tulio Rodríguez Vargas	100872109	2,478.07	1,437.50	1,040.57
José Rolando Espinal	100931535	850.00	801.00	49.44
Carlos Rafael Irias Melgar	100970413	11,348.94	3,303.00	8,045.94
Ulises Molina Pineda	200100413	117,706.38	71,974.85*	78,840.05**

- En otros casos al momento de la liquidación, no le cobraron el saldo pendiente con el Instituto, devolviéndole el total de su beneficio, ejemplo:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Saldo del Préstamo al Momento de la Liquidación (L.)	Valor Entregado al Afiliado (L.)	Valor que debió entregarse al afiliado (L.)
Oscar Javier Vargas Raudales	100922026	792.46	9,299.78	8,507.32
Geovany Edward Sierra	100980135	7,126.06	4,858.79	0.00

- Al momento de la liquidación del préstamo, solo le cobraron una parte del saldo, entregándole el resto del beneficio y quedando saldo pendiente de cobro por parte del instituto:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Saldo del Ptmo. al momento de la Liquidación (L.)	Monto del Beneficio (L.)	Abono a Préstamo más Gastos Administrativos (L.)	Valor Entregado al Afiliado (L.)	Saldo Pendiente de Cobrar al Prestatario (L.)
Carlos E. Romero Sorto	100912651	1,764.87	2,970.83	1,616.59	1,354.24	148.28
Oscar Emilio Chinchilla Castro	100922159	1,864.63	2,100.00	140.93	1,959.07	1,864.63

- En el caso del Sr. Carlos E. Romero Sorto, encontramos que al momento de la liquidación, esta persona no se encontraba en el sistema, por lo que tomaron a otra persona cuyo nombre era similar, Carlos Edulfo Romero Licon, liquidando

dicho préstamo contra el valor de las cotizaciones que este tenía y de quien no pudimos confirmar los datos; tampoco del Sr. Carlos E. Romero Sorto porque no se encontró información de ellos en el Instituto.

- Al Sr. Oscar Emilio Chinchilla, le liquidaron rebajando solo la cantidad de L. 140.49 como abono a préstamo, devolviéndole L. 1,959.07 de su beneficio de separación, la cual tenía que trasladarse a préstamos para cancelar la deuda, a la fecha de su liquidación.
- A pesar de la antigüedad del saldo en mora, aún no se ha realizado el procedimiento de traslado de sus cotizaciones para el pago del préstamo:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	última Fecha de Abono al Préstamo	Saldo del Préstamo a la Fecha (junio 2006) (L.)	Monto de sus cotizaciones (L.)
Carlos Joel Banegas Martínez	100930808	30/09/2000	630.00	805.50
Oscar Enrique Banegas Martínez	100970137	30/09/2000	921.49	828.00

- Personas que son afiliados activos y no les han cobrado el saldo adeudado:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	última Fecha de Abono al Préstamo	Saldo del Préstamo a la fecha (junio 2006) (L.)
Jaime Manfredo Barahona Oseguera	100922686	30/09/2000	476.24
Daniel Zepeda López	100931236	30/09/2000	1,886.48

Nota.- Vale la pena mencionar que el Sr. Jaime Manfredo Barahona, actualmente tiene un nuevo préstamo No. 200600672, por la cantidad de L. 300,000.00, otorgado el 31 de marzo de los corrientes, y del cual no le dedujeron el saldo pendiente de cobro.

- Jorge A. Ortiz Aguilera, no se tiene información de él en el Instituto.
- Isidoro Álvarez Ordóñez, falleció en junio de 1995, se envió a la Aseguradora los documentos para la recuperación del saldo pendiente, el cual no pudo comprobarse, ya que no existe en Previsa ningún registro del pago por este seguro y el expediente que esta en Préstamos no tiene completa la documentación que respalde su recuperación.
- René Alexander Chiuz Girón, pensionado, actualmente esta pagando.
- Ulises Molina Pineda, se liquidó en marzo de 2005, pero su beneficio de separación no cubrió el saldo del préstamo a la fecha, actualmente su madre dio un terreno en dación para cancelar la deuda, el cual esta en proceso de inscripción en San Pedro Sula, por lo que todavía sigue pendiente de cancelación.

Recomendación N° 38

Al Gerente General de I.P.M.

Sanear la cartera de préstamos, efectuando las gestiones de cobros pertinentes y en todo caso aplicar las Reserva creadas cuando las Cuentas son de Dudoso Recaudo.

Normas Generales de Control Interno -4.1 Prácticas y medidas de control.
Normas Generales de Control Interno-4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

39. LAS PARTIDAS CONTABLES DE PRÉSTAMOS PERSONALES NO TIENEN FIRMA DE REVISADAS NI APROBADAS.

Al revisar las partidas contables de Préstamos Personales, observamos que estas no tienen firma de la persona responsable de su revisión y aprobación.

Recomendación N° 39

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad para que asigne una persona como responsable de revisar las partidas contables y de exigir la autorización correspondiente.

Normas Generales de Control Interno-4.13 Revisiones de control
Normas Generales de Control Interno-4.14 Conciliación periódica de registros

40. EL VALOR DEL SEGURO PAGADO PARA PRÉSTAMOS PERSONALES CON PLAZOS DE AMORTIZACIÓN MAYORES A 36 MESES NO SE CALCULA CONFORME A LA FORMULA AUTORIZADA

En la revisión del cálculo aritmético por pago de seguro para préstamos personales, encontramos que el valor pagado por seguro no esta conforme a la formula de aplicación para el cálculo del mismo, ejemplo:

°Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Plazo de Amortización del Préstamo	Edad del Prestatario al Momento del Préstamo	Valor Seguro Pagado (L.)	Valor de Seguro S/Formula (L.)
Anibal Burgos Moya	200200288	60 meses	56 años	5,024.00	1,414.40
Humberto Ramón Matamoros	200303085	60 meses	47 años	5,392.40	1,149.20
José Antonio Rodríguez Mencia	200302256	60 meses	44 años	1,998.00	1,326.00
Natanahel Guevara Muñoz	200402012	48 meses	52 años	3,332.00	884.00

Recomendación N° 40

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Préstamos, para que deje evidencia en los expedientes de cada prestatario de los valores por cargos adicionales en relación al seguro; para facilitar la conciliación de la información presentada en la liquidación del préstamo.

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control.
Normas Generales de Control Interno - 4.2 Control Integrado.
Normas Generales de Control Interno - 4.4 Responsabilidad delimitada.

41. NO EXISTE UN ADECUADO CONTROL, ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.

En la revisión efectuada comprobamos que no existe una persona responsable del control, organización y custodia de los expedientes de préstamos personales, los cuales

se encuentran archivados en una bodega ubicada en el sótano del Instituto. Además en la carátula de los folders que contienen los expedientes de estos préstamos, no se les agrega el nombre del deudor y número del préstamo; para identificarlo en el archivo, ejemplo:

Expedientes que no presentan el nombre del prestatario:

- Edin Alfonso Tercero Sánchez
- Jorge Orlando Romero Galeano

Expedientes sin número de préstamo

Lilian Janeth Bustillo Contreras
Jacobo Antonio Castellanos Murillo
José Rosalio Sánchez Rodríguez
Juan Antonio Godoy Sánchez
Andres Gómez
José Inocente Vásquez García
Héctor Orlando Ruiz Martínez
José Gerardo Fuentes González
Carlos Antonio Zavala Ordóñez
José Aníbal Ortiz Flores
Cecilia Albertina Aguilera C.
Jimmy Illich Zelaya Sierra
Lai Kuen Cho Lee

Recomendación N° 41

Al Gerente General de IPM

Asignar a una persona responsable del control, organización y custodia de los expedientes, a fin de establecer un adecuado proceso y responsabilidad de los mismos; asimismo, ordenar a quien corresponda, que procedan a identificar correctamente cada uno de los expedientes de préstamos personales.

Normas Generales de Control Interno -3.1 Identificación y evaluación de riesgos.

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control.

Normas Generales de Control Interno - 4.2 Control Integrado.

42. NO SE HA DEFINIDO EN EL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES EL TIEMPO MÁXIMO DE MOROSIDAD PERMITIDO, PARA PROCEDER A SU RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIALMENTE

Encontramos algunos préstamos personales, con mora de hasta sesenta y cinco meses (65), a pesar de que son préstamos de personal activo y que tienen como respaldo sus cotizaciones, ejemplo:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Meses en Mora	Cuotas Pendientes S/Sistema
Marco Tulio Rodríguez Vargas	100872109	65	1
Carlos E. Romero Sorto	100912651	65	1
Oscar Javier Vargas Raudales	100922026	65	1
Oscar Emilio Chinchilla Castro	100922159	65	1
Jaime Manfredo Barahona O.	100922686	65	1

Carlos Joel Banegas Martínez	100930808	65	1
Daniel Zepeda López	100931236	65	1
Jorge A. Ortiz Aguilera	100931432	65	1
José Rolando Espinal Galo	100931535	65	1
Isidoro Álvarez Ordóñez	100950463	65	1
Oscar Enrique Banegas Martínez	100970137	96	4
Carlos Rafael Irías Melgar	100970413	83	18
Geovany Edward Sierra	100980135	65	1
René Alexander Chiuz Girón	100980675	76	19
José León Reyes Roveló	200010253	33	29
Ulises Molina Pineda	200100413	39	21

Recomendación N° 42

Al Gerente General de IPM

Incluir en el reglamento de préstamos el tiempo máximo que puede permanecer en mora un préstamo personal y en este caso, aplicar al préstamo sus cotizaciones, o proceder extrajudicial y judicialmente en contra de los prestatarios morosos.

Normas Generales de Control Interno -5.1 Obtención y comunicación de información efectiva.

Normas Generales de Control Interno - 5.2 Calidad y suficiencia de la información.

Normas Generales de Control Interno- 5.3 Sistemas de información.

43. EN EL SISTEMA NO EXISTE UNA APLICACIÓN QUE CLASIFIQUE Y AGRUPE LOS DIFERENTES TIPOS DE PRÉSTAMOS PERSONALES.

En el sistema de computo que registra los préstamos personales, no existe una aplicación que identifique el destino de cada préstamo como ser salud, ordinario, hipotecario para inversión, especial y otros préstamos; lo que nos impidió comprobar si los recursos se destinaron al fin solicitado, solo existe una aplicación para identificar los préstamos cancelados de los activos, inactivos y refinanciados, y para llevar a cabo nuestras pruebas, el Departamento de Informática nos elaboro una hoja de excel con el total de préstamos otorgados en cada uno de los años auditados, lo cual no brinda la confiabilidad de la información.

Recomendación N° 43

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al jefe del departamento de informática para que realice los correctivos necesarios para ofrecer a los usuarios una aplicación que identifique los préstamos cancelados de los activos inactivos, refinanciados y destino de los fondos.

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de proceso y transacciones

44. EXPEDIENTES FALTANTES

Al revisar los expedientes de préstamos personales, del total de expedientes solicitados, siete (7) no fueron proporcionados, porque el departamento de préstamos no los encontró, ejemplos:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Monto del Préstamo
Rubén Martínez	200000585	17,500.00
Ana Maritza Cuellar	200000697	25,000.00

Visitación Ramos Godoy	200100744	19,000.00
Natanahel Guevara Muñoz	200402012	100,000.00
Roge Alberto Maradiaga	200502661	160,000.00
Virgilio Alonzo Barahona	200301949	29,440.76
Marvin Eleazar Durán	200401487	90,260.02

Recomendación N° 44

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Préstamo a efecto de que en un plazo prudencial proporcione al Tribunal Superior de Cuentas, los expedientes faltantes, así como mantener archivos institucionales adecuados.

Normas Generales de Control Interno - 4.9 Supervisión constante

Normas Generales de Control Interno - 4.10 Registro oportuno

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisiones de control

Normas Generales de Control Interno - 4.14 Conciliación periódica de registros

45. DETERMINAMOS DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO REFLEJADO EN EL LIBRO MAYOR DE LA CUENTA PRÉSTAMOS PERSONALES Y EL REPORTE DE LA CARTERA PROPORCIONADA POR INFORMATICA.

Al revisar la cartera de préstamos personales, proporcionada por el Departamento de Informática del Instituto, y el saldo de esta cuenta según el Libro Mayor, encontramos diferencias entre ambos, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO DE PRÉSTAMOS PERSONALES SEGÚN LIBRO MAYOR AL 31/12/2005 (L.)	SALDO DE PRÉSTAMOS PERSONALES SEGÚN CARTERA AL 31/12/2005 (L.)	DIFERENCIA (L.)
Préstamos Personales	172,536,055.90	173,155,285.90	-619,230.00
Préstamos Cerrados Directos	3,438,934.67	3,069,000.00	369,934.67

Recomendación N° 45

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a los jefes del Departamento de Contabilidad y Presupuesto y de préstamos, para que conjuntamente concilien el monto total de los préstamos personales otorgados, y realizar los ajustes correspondientes de esta cuenta.

ACTIVO FIJO

Normas Generales de Control Interno- 2.6 Acciones coordinadas

Normas Generales de Control Interno- 4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno- 4.2 Control integrado

Normas Generales de Control Interno - 4.4 Responsabilidad delimitada

46. LAS COMPRAS DIRECTAS NO SON REPORTADAS A PROVEEDURIA

Al evaluar el Control Interno del Rubro de Activo Fijo, encontramos que algunas compras de Mobiliario y Equipo de oficina, son realizadas directamente por el departamento de administración con fondos de caja chica, y no son reportadas al almacén, ya que los bienes adquiridos son trasladados directamente al departamento que solicitó dicha compra, ejemplos:

- Compra de una impresora por L.1,550.00, a System Mart, según factura 4125, liquidación de caja chica del 3 diciembre del año 2005.
- Compra de un mueble para computadora por L.975.00, sin numero de facturas, liquidación de caja chica del 4 diciembre del año 2005

Recomendación N° 46**Al Gerente General de IPM**

Girar instrucciones a quien corresponda, indicando que toda compra de mobiliario y equipo debe realizarse por medio del departamento de administración, quien será el responsable de recibir los activos y de asignarles su registro.

Normas Generales de Control Interno - 4.1. Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno - 4.12. Acceso a los activos y registros

Normas Generales de Control Interno - 4.15 Inventarios Periódico

47. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FALTANTE

En la inspección física del mobiliario y equipo de oficina, determinamos equipo faltante, como ser:

Descripción del Bien Según El Detalle de Activos Fijos por ubicación proporcionado por Contabilidad	Valor de Compra (L.)	Fecha de compra	Observación
Banda de Caminar IHP 9020	6,699.99	20/03/2000	No se encontró el bien
computadora portátil marca toshiba con número de serie 16115550Q	27,995.00	16/06/2006	Se encontraba asignada al Mayor José Miguel Mejía Medina y en fecha 17 de Noviembre de 2006, esta fue hurtada de su oficina según reporte de la DGIC.
Teléfono celular	17,637.92	30/04/1998	Se encontraba asignado según el inventario por ubicación de activos fijos a la Gerencia General.
Teléfono celular modelo Bulcan 8160	5,357.41	03/09/2002	Se encontraba asignado según el inventario por ubicación de activos fijos a la Gerencia General.
Teléfono celular V620	6,300.00	07/02/2005	Fue extraviado por un oficial de servicio (no existe documentación).

Recomendación N° 47**Al Gerente General de IPM**

Realizar las acciones pertinentes a efecto de recuperar los bienes faltantes, en todo caso que el auditor interno deduzca las responsabilidades correspondientes.

Normas Generales de Control Interno - 4.1. Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno - 4.12. Acceso a los activos y registros

Normas Generales de Control Interno- 4.15 Inventarios Periódicos

48. EL INSTITUTO ADQUIERE BIENES, SUSTITUYENDO OTROS QUE AÚN ESTÁN EN BUEN ESTADO

Al efectuar la inspección física del mobiliario y equipo de oficina, encontramos que el instituto adquirió teléfonos celulares sustituyendo otros; que aun estaban en buenas condiciones quedando estos en desuso, ejemplo:

Descripción del Bien Según El Detalle de Activos Fijos Por Ubicación proporcionado por Contabilidad	Valor del bien (L.)	Descripción del bien que sustituyo el anterior	Valor del nuevo bien (L.)	Observación
Teléfono celular modelo V60S	4,999.00	Teléfono celular modelo V620	6,300.00	El celular V60S fue sustituido por un V620.
Teléfono celular modelo V3	9,995.00	Smarth Phone	17,808.00	El celular V3 fue sustituido a pesar de que esta en buenas condiciones y actualmente se encuentra en desuso.

Recomendación N° 48

Al Gerente General de IPM

Analizar la compra de estos bienes, asegurándose de que al momento de adquirir un bien cuya compra este debidamente programada, se justifique su uso; evitando hacer un uso irracional de los fondos del Estado.

Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados- Revelación Suficiente

Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado- Consolidación

49. EN EL LIBRO MAYOR DEL IPM, NO SE REFLEJA EL VALOR REAL DEL TERRENO DE JARDINES DE PAZ SAN MIGUEL ARCÁNGEL.

Al revisar el valor actual que refleja el terreno de Jardines de Paz San Miguel Arcángel del Instituto, observamos que este, aun refleja el costo original sin disminuir el valor de los lotes vendidos por FUSAMI, lo que impide que se refleje el valor real del terreno de Jardines de Paz San Miguel Arcángel.

Recomendación N° 49

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe de Contabilidad, para que proceda a determinar el valor real del terreno de Jardines de Paz, considerando las ventas realizadas a la fecha.

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de proceso y transacción

50. DOCUMENTACIÓN SOPORTE INCOMPLETA

En algunas compras menores que realiza el Instituto, no se encontró toda la documentación soporte; ejemplo:

NO. PÓLIZA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	DOCUMENTO FALTANTE	VALOR (L.)
108	Marzo	2000	computadora portátil	Cotizaciones, orden de pago.	69,983.00
40	Junio	2000	Tv sony, microondas	Cotizaciones	15,547.48
135	Julio	2002	teléfono inalámbricos	Solicitud del departamento solicitante	650.00
92	febrero	2003	computadora portátil	Cotización	29,004.32

Recomendación N° 50

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe de la División Administrativa, para que presente la documentación faltante y que en el futuro, toda compra se realice cumpliendo con todos los requisitos estipulados en el Reglamento de Compras elaborado por el Instituto y según el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República (Contratos de la Administración Pública).

CUENTAS POR COBRAR

Normas Generales de Control Interno- 4.9 Supervisión Constante

51. LA EMPRESA QUE ADMINISTRA LOS BIENES DEL INSTITUTO, NO GESTIONA EFECTIVAMENTE LOS COBROS POR ARRENDAMIENTOS

Al evaluar el Control Interno de las Cuentas por Cobrar, comprobamos que el Instituto no percibe oportunamente las rentas de algunos arrendatarios, debido a que AVISA, empresa que administra los bienes del IPM, no cobra la renta en el plazo estipulado en el contrato, ya que existen arrendatarios con cuotas en mora mayor a dos meses; incumpliendo la cláusula séptima del contrato, la cual estipula que el arrendador, podrá dar por terminado el contrato sin previo aviso en caso de que los arrendatarios incumpliesen el pago de la renta, de por los menos dos meses de atraso; sin embargo estos contratos aun siguen vigentes a la fecha; como ejemplo se mencionan los casos siguientes:

Arrendatario	Edificio	Tiempo en Mora	Saldo en mora al mes de abril de 2006 (L.)
Global Marketing	Florencia	Mas de 90 días	55,334.00
Ecología y Servicios	Florencia	Mas de 60 días	12,909.32
Agencia de Publicidad El Conquistador	Florencia	Mas de 90 días	49,182.09
Diprosa	Vinasa	Mas de 90 días	183,161.07

Recomendación N° 51

Al Gerente General de IPM

Girar Instrucciones al Jefe del Departamento de Administración para que gestione ante la Administradora de valores e Inmuebles S.A. (AVISA), la recuperación de los alquileres, asimismo dar estricto cumplimiento a las cláusulas de los contratos de alquiler en la manera de rescindirlo por incumplimiento de parte del arrendatario.

Normas Generales de Control Interno - 4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Normas Generales de Control Interno- 4.13 Revisiones de control

52. EL INSTITUTO SOBREESTIMA LOS INGRESOS DE ALGUNAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN

Al revisar los movimientos contables, de las cuentas por cobrar observamos que al préstamo otorgado a Nacional de Ingenieros en fecha 11 de marzo de 1998, por valor de \$ 1,500,000.00; se le han aplicado varios ajustes por concepto de diferencial cambiario, sobreestimando los ingresos y reservas patrimoniales del Instituto, sin considerar la posibilidad real de recuperación del crédito, por ejemplo:

No de Partida	Fecha	Valor (L.)
138	30/04/2005	13,375.58
108	2802/2003	40,837.07
196	31/03/2000	3,525,181.48

Recomendación N° 52

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Finanzas y Contabilidad para que evalúe las posibilidades reales de recuperación del crédito, proceda a registrar la reserva correspondiente y descontinúe la practica de registrar en cuentas del balance los ajustes por diferencial cambiario de este préstamo.

Normas Generales de Control Interno- 4.9 Supervisión Constante

53. LA RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR ES DEFICIENTE

El Instituto mantiene cuentas por cobrar a empresas relacionadas con antigüedad considerable, de las cuales su recuperación ha sido deficiente, ya que existen cuentas de antigüedad considerable que están pendientes de cobro desde hace varios años, y por las cuales no se ha efectuado ninguna gestión de cobranza, como ejemplo mencionamos los casos siguientes:

Descripción	Fecha	Valor (L.)
Operaciones financieras de inversión con Seeisa	08/09/1998	22,500,055.00
Préstamo otorgado a IBSA/COBUR.	17/10/2001	1,004,802.37
Intereses por cobrar sobre inversiones realizadas en Mariscos de la Bahía	31/08/2000	984,106.00

Recomendación N° 53

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para mejorar las gestiones de cobro para la recuperación de las cuentas pendientes y de implementar controles que permitan agilizar la recuperación de estas cuentas, e informe al Tribunal sobre las acciones que la administración ha tomado para asegurar el cobro.

Normas Generales de Control Interno - 2.5 Delegación

Normas Generales de Control Interno - 4.9 Supervisión Constante

Normas Generales de Control Interno - 5.1 Obtención y comunicación de información

Normas Generales de Control Interno - 5.2 Calidad y suficiencia de la información

Normas Generales de Control Interno - 5.6 Archivo Institucional

54. LOS EXPEDIENTES DE LOS CASOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO JUDICIAL NO ESTAN ACTUALIZADOS, Y LOS INFORMES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO SOBRE LA SITUACIÓN DE ESTOS CASOS, NO PRESENTAN INFORMACIÓN CORRECTA.

Al revisar los expedientes de las cuentas por cobrar con una antigüedad considerable y que se encuentran en demanda judicial, comprobamos que la información contenida en los expedientes esta desactualizada, conforme la información reportada por el Instituto, por ejemplo:

Demanda	Autos/Expediente	Información proporcionada por el Instituto.
Texaco Presidencial	Fecha 27 de abril de 2004 ,Se encuentra para resolución de un Recurso de Amparo en la Corte Suprema de Justicia, asimismo con medida precautoria de embargo a favor del IPM.	Este caso a la fecha, esta en espera a la caducidad para que se conteste la tercería de Prelación interpuesta por la Procuraduría General de la República en fecha 01 de diciembre de 2004 , una vez resuelto se va a proceder a presentar una oposición de nulidad de la tercería y seguidamente se pedirá la autorización de la Audiencia de Remate del Bien en Garantía, (la gasolinera).
Siga Computación	En fecha 16 de noviembre de 2004 , El Instituto de Previsión Militar recibe la suma de L.5,000,000.00. por el embargo de bienes por valor de L 8,000,000.00, los restantes L. 3,000,000.00 serán entregados al IPM una vez que hayan sido tasados y aprobados en sentencia interlocutoria al incidente de costas firme, los intereses y costas que le correspondan a su crédito.	Actualmente en fecha 08 de junio de 2006 , el Juzgado dicto sentencia favorable al Instituto de Previsión Militar, encontrándose el caso en Casación.

En este informe, Legal no incluye las actuaciones realizadas, ni la situación actual de las demandas que detallamos a continuación:

Demandas relacionadas a la compra de la Cartera Crediticia:

- Demanda Ejecutiva de pago de fecha 19 de abril de 2001, presentada por la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de L. 1,900,000.00 en contra de Siga Computación.
- Demanda Ejecutiva de fecha 11 de septiembre de 2002, presentada por la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de L.3,253,116.32 en contra de la Empresa de Transportes Progréseños (EMTRAPRO).

Recomendación N° 54

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Asesoría Legal para que documente y actualice los expedientes y en el futuro cuando se solicite información de las últimas actuaciones judiciales, estas sean actualizadas y reales, las cuales podrían confirmarse con el juzgado correspondiente, y con ello sirva de base para cuantificar las estimaciones de acuerdo a las probabilidades de recuperación.

Normas Generales de Control Interno- 4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de procesos y transacciones

Normas Generales de Control Interno- 5.2 Calidad y Suficiencia de la Información

Normas Generales de Control Interno-5.6 Archivos institucionales

55. NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE EVIDENCIE EL ORIGEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Al revisar las partidas contables de las cuentas por cobrar de antigüedad considerable, sobre las cuales no se ha ejecutado ninguna actuación judicial, encontramos lo siguiente:

- No encontramos el documento soporte (acta de la junta Directiva del Instituto de Previsión Militar), donde se evidencie el origen de las cuenta por cobrar, y que este autorizado por la Junta Directiva, ejemplo:

Nombre de la Cuenta	Descripción de operaciones	Descripción de la documentación que no se encontró
Club Deportivo Real Maya	El IPM, otorgó 3 préstamos por valor de L. 1,500,000.00, 200,000.00 y 150,000.00 respectivamente	El acta de la junta Directiva del IPM, donde se aprobó el préstamo por la cantidad de L. 200,000.00
Galvánica de Honduras	El IPM, otorgó Préstamo por la cantidad de L. 200,000.00	El acta de la Junta Directiva del IPM, donde evidencie el origen y la aprobación de este préstamo.
Inversiones Bursátiles	En los años 1995 y 1996 el IPM, realizo varios operaciones financieras de inversión las cuales suman un total de L.5,500,000.00	El acta de la Junta Directiva del IPM, donde evidencie el origen y la aprobación de estas inversiones.
SEEISA	En el año 1998 el IPM, realizo 2 operaciones financieras de inversión las cuales suman \$ 400,000.00 y \$ 1,400,000.00 respectivamente.	El acta de la Junta Directiva del IPM, donde evidencie el origen y la aprobación de la inversión por valor de \$ 400,000.00.
Cofinter	En los años 1995 y 1996 el IPM, realizó varios operaciones financieras de inversión las cuales suman un total de L.8,000,000.00	El acta de la Junta Directiva del IPM, donde evidencie el origen y la aprobación de estas inversiones.

- Asimismo, encontramos varias actas de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, las cuales no están firmadas por las personas que integraban la Junta Directiva, ejemplo :

Nº de Acta	Fecha de Acta	Descripción de la operación	Valor
277	21/08/02	Compra de la cartera crediticia SEEISA	L. 22,758,515.15
057	20/03/99	Préstamo Héctor Rene Fonseca	\$ 700,000.00
227	27/04/98	Inversión Gof Import	\$ 400,000.00
227	27/04/98	Grupo Lovable de Honduras	\$ 2,000,000.00
237	25/03/99	Inversión Mariscos Bahía	\$ 1,500,000.00
265	02/08/01	Compra de Bonos inmobiliarios AVISA	L. 83,000,000.00

Recomendación Nº 55

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para que:

- Documente los registros contables que sirven de evidencia del valor pendiente de cobro (Origen de la cuenta, documentos que evidencie la deuda).
- Por las inversiones y préstamos otorgados por el Instituto de Previsión Militar, a las empresas relacionadas y otras instituciones, crear un expediente en el cual incluya: el origen de la cuenta, el valor pendiente de cobro, fotocopia de los cheques, así como los cobros realizados a la fecha.
- La documentación de los préstamos e inversiones realizadas por el Instituto de previsión militar donde fueron discutidas y aprobadas por la junta Directiva del Instituto de Previsión Militar.

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de Proceso y Transacciones

Normas Generales de Control Interno - 5.2 Calidad y Suficiencia de la Información

Normas Generales de Control Interno - 5.3 Sistema de Información

56. NO EXISTE UN REPORTE QUE REFLEJE EL CAPITAL E INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS E INVERSIONES, OTORGADOS POR EL INSTITUTO A EMPRESAS RELACIONADAS Y OTRAS INSTITUCIONES

Al revisar los intereses por cobrar, sobre inversiones y préstamos otorgados por el Instituto de Previsión Militar a empresas relacionadas y otras instituciones, comprobamos que el IPM no maneja un registro auxiliar donde se refleje el valor de capital, los intereses normales, los intereses moratorios y el saldo pendiente de cobro.

Recomendación N° 56

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al contador para que implemente un auxiliar donde se registren estas operaciones, en el cual se detalle el capital e intereses normales y moratorios adeudados por las diferentes empresas al IPM.

57. LA RESERVA CONSTITUIDA PARA LA RECUPERACIÓN DE CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACIÓN ES INSUFICIENTE

Al evaluar la reserva para la recuperación de créditos de dudosa recuperación, encontramos que el Instituto de Previsión Militar, constituye la reserva de acuerdo a lo establecido en las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la cual establece que por los créditos que presenten alto riesgo de recuperación se debe crear una reserva del 100%, no obstante encontramos que en los siguientes casos no se aplica, detalle a continuación:

Deudor	Saldo al 31/07/2006(L.)	Reserva/ IPM (L.)	Reserva/ TSC (L.)	Insuficiencia (L.)
NAINSA	2,771,387.28	2,667,852.00	2,771,387.28	103,535.28
NAINSA	114,635.82	0.00	114,635.82	114,635.82
NAINSA	3,406,307.14	0.00	3,406,307.14	3,406,307.14
Héctor R. Fonseca	52,059.00	0.00	52,059.00	52,059.00
Total				3,676,537.27

Recomendación N° 57

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a constituir la reserva para la recuperación de los Créditos de dudosa recuperación de acuerdo a las probabilidades de recuperación.

58. EL CAPITAL PRIMARIO APORTADO POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR EN LAS DEPENDENCIAS, NO COINCIDE CON EL CAPITAL REFLEJADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICHAS DEPENDENCIAS

En los Estados Financieros del Instituto, se refleja incorrectamente el saldo de la cuenta por cobrar "Dependencias por Cobrar", la cual esta integrada por el capital primario

aportado por el IPM a estas dependencias (La Armería, Liceo Militar del Norte, Tienda Militar, La Despensa Económica y el Jardín de Paz San Miguel Arcángel). No obstante a que están registrados incorrectamente, como cuentas por cobrar del IPM, el saldo registrado en la dependencia Jardines de Paz San Miguel Arcángel, no coincide con los valores reflejados en los Estados Financieros de esa dependencia, reflejando una diferencia considerable; detalle a continuación:

Dependencia	Saldo según Estado Financiero de IPM (L.)	Saldo Según Estado Financiero de Jardines de Paz San Miguel Arcángel (L.)	Diferencia encontrada (L.)
Jardín de Paz San Miguel Arcángel al 31/12/2005	21.858.999,85	346.066,62	21.512.933,23
Dependencia	Saldo según Estado Financiero de IPM (L.)	Saldo Según Estado Financiero de Jardines de Paz San Miguel Arcángel (L.)	Diferencia encontrada (L.)
Jardines de paz San Miguel Arcángel al 31/07/2006	21,858,999.85	1,192,767,58	20,666,232.27

Recomendación N° 58

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad, para que proceda a registrar correctamente estas operaciones y en el corto plazo, conjuntamente con el departamento de informática del Instituto, integren la contabilidad de las dependencias a la contabilidad del Instituto, esta aplicación deberá estar disponible en el corto plazo, a efecto de presentar información consolidada, conforme lo establecen las normas internacionales de contabilidad.

Normas Generales de Control Interno - 4.3 Análisis de costo / beneficio

Normas Generales de Control Interno- 4.9 Supervisión Constante

Normas Generales de Control Interno- 4.13 Revisiones de Control

Normas Generales de Control Interno-5.1 Obtención y Comunicación de información Efectiva

59. ACTUALMENTE EL INSTITUTO NO GESTIONA LA RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR

El Instituto mantiene registradas cuentas por cobrar, sobre las cuales no ha realizado ninguna acción judicial de cobro, a pesar de que los saldos presentan una antigüedad considerable, ejemplo:

Nombre de la Cuenta por Cobrar	Descripción de la operación	Valor de la cuenta por cobrar (L.)	Última Fecha de Pago	Observaciones
Nacional de Ingenieros	Prestamos por valor de \$ 1,500,000.00	2,771,387.28	31/12/2004	Se esta evaluando la propuesta de dación en pago de terreno apto para un cementerio en la ciudad de San Pedro Sula. Además se esta negociando opciones para el pago de la deuda mediante el desarrollo de proyectos de infraestructura.
	Construcción de los proyectos	3,520,942.99		Este valor será liquidado cuando se concluya el proyecto.

Gof Import	Intereses sobre inversión de \$ 400,000.00	2,413,710.14		De esta inversión solamente se cancelo el capital
Grupo Lovable de Honduras	Intereses sobre inversión de \$ 2,000,000.00	501,652.00		De esta inversión solamente se cancelo el capital
Mariscos Bahía	Intereses sobre inversión de \$ 1,500,000.00	7,281,313.63		De esta inversión solamente se cancelo el capital
Funerales San Miguel Arcángel	Construcción del Proyecto Jardín de Paz San Miguel Arcángel y trabajos de remodelación de la Agencia Principal de Funerales San Miguel Arcángel,	194,502.70		Actualmente se esta en proceso de reconstrucción la obligación, para proceder a conciliar el saldo respectivo para que esta empresas proceda al respectivo pago.
Administrador a de valores e inmuebles (AVISA)	Compra de bonos inmobiliarios por valor de L. 83,000,000.00	8,000,000.00		Dicha empresa ha cancelado un total de L. 84,528,320.57 en capital mas los intereses mediante daciones en pago de activos fijos, quedando un saldo pendiente de L. 2,469,286.31, el cual será próximamente cancelado mediante la dación en pago de nuevos activos fijos cuyo saneamiento esta pronto a finalizarse
	Préstamo por valor de L.8,889,480.38	6,389,480.38	28/02/2002	En el pagare de L. 8,889,480.38 a vencerse en octubre de 2007, AVISA a cancelado a la fecha la cantidad de L. 2,600,000.00 de capital mas intereses mediante pagos en efectivo y dación en pago de activos fijos, quedando un saldo de L. 6,679,744.73.
Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA)	Inversiones	22,500,055.00		La empresa SEEISA entro en una etapa de iliquidez a mediados del año 2002, debido a la crisis generada por el descalabro del mercado bursátil de sus inversionistas, lo que llevo a la empresa a afrontar diversas demandas por parte de los inversionistas, situación que provoco el cierre de operaciones de la misma; por lo que en la actualidad no existe la posibilidad de recuperar estos valores.
Gálvanica de Honduras	Préstamo	250,250.00		No existen los documentos (pagares), que avalen los prestamos otorgados, sin embargo el liquidador de Galvánica de Honduras, presento el inventario de equipo industrial como únicos bienes existentes para otorgar en Dación en pago, por el valor de L. 140,000.00.
Club Deportivo Real Maya	Préstamo por valor de L. 1,850,000.00	481,816.49	06/11/1998	El cobro no se ha realizado, ya que El Club Deportivo Real Maya desapareció como institución deportiva y se agotaron las gestiones de recuperación respectivas.
Corporación Financiera Internacional (COFINTER)	Inversión	4,000,000.00		En fecha 16 de julio de 2002, el Jefe de División de Finanzas Teniente Coronel Edilberto Ortiz Canales en nota enviada al Gerente de Cofinter notifica "que el Balance General del Instituto de Previsión Militar, existe un valor por L. 4,000,000.00 el cual se encuentra registrado como obligación de Cofinter, asimismo se le informa que la cuenta se ha rastreado y reconstruido, determinándose que el saldo existe y que no hay soporte documental alguno que acredite que esta haya sido saldada por parte de Cofinter. En fecha 27 de agosto de 2002, el Jefe de División de Finanzas Teniente Coronel

				Edilberto Ortiz Canales en nota enviada al Gerente de Cofinter notifica "que debe justificar el porque Cofinter pago en diciembre de 1995, a Corporación Bursátil (COBUR) y no al IPM las cuotas del préstamo otorgado a esa Sociedad Mercantil, las cuales suman un total de L. 4,000,000.00".
Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA)	Convenio de Financiamiento L. 126,000,000.00	42,427,640.94		En fecha 12 de agosto de 2005, el Gerente General de BANFFAA propuso al IPM la dación en pago de los siguientes inmuebles: Lotes 21,23 y 24 de la Colonia Modelo 11,913,702.00, Inmuebles Barrio La Leona, Tegucigalpa 3,153,375.00, Lotes 10 y 11 Residencial Toncontin 1,971,567.00, 13 Lotes de Terreno en Shores Plantation 10,759,301.00. El proceso de dación en pago fue analizado por el IPM en su momento, recomendado que previa la aceptación de estos bienes, deberían de estar totalmente saneados Municipal y registralmente, proceso que se encuentra actualmente finalizado, por lo que actualmente se esta generando el proceso de escrituración a favor del IPM

Recomendación N° 59

Al Gerente General de IPM

Girar las instrucciones correspondientes e informar a este Tribunal, sobre las acciones a tomar a efecto de recuperar los valores adeudados, en el caso de no existir documentación de soporte, indicar el curso de acción para su recuperación, de considerarse irrecuperable justificar los motivos y correr los ajustes correspondientes.

Normas Generales de Control Interno -2.8 Adhesión a las políticas institucionales

Normas Generales de Control Interno -4.3 Análisis de costo / beneficio

60. EI INSTITUTO NO EJERCE LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS, PARA RECUPERAR SALDOS PENDIENTES A SU FAVOR

Al revisar los expedientes de las demandas que se encuentran en proceso judicial encontramos algunas deficiencias, las cuales detallamos a continuación:

Caso Siga Computación

El Departamento de Asesoría Legal del Instituto no ha asignado el abogado encargado de recuperación en cuyo caso no se ha realizado ninguna acción desde el 08 de junio de 2006, la última actuación realizada corresponde al reclamo de honorarios profesionales presentado por la Abogada Leonor Pineda Jarquin; que resultó favorable a la profesional del derecho, pero aún esta pendiente de pago, ya que el caso se encuentra en Casación.

Pagares Vencidos sin haberse efectuado el reclamo correspondiente

Encontramos varios pagarés vencidos, que respaldan préstamos e inversiones otorgados por el Instituto de Previsión Militar a empresas en su mayoría relacionadas; las cuales se detalle a continuación:

Descripción	Deudor	Valor del pagare	Fecha del pagare	Fecha de vencimiento
Compra a Lloyds Bank de una Línea de Crédito	Siga Computación	L. 6,885,849.00	19/08/1999	19/08/2001
Inversión	Seeisa	\$ 400,000.00	09/05/1999	09/08/1999

	(Relacionada)			
Inversión	Seeisa (Relacionada)	\$ 500,000.00	25/09/1998	25/09/1999
Inversión	Seeisa (Relacionada)	\$ 500,000.00	09/10/1998	09/10/1999
Préstamo	IBSA/COBUR (Relacionada)	L. 1,004,802.37	24/10/2001	24/10/2002
Compra de bonos inmobiliarios	Avisa (Relacionada)	L.8,000,000.00	08/09/2001	08/09/2002

Recomendación N° 60

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento Legal a efecto de agilizar la asignación y el nombramiento de los procuradores, y dar seguimiento a los casos en ejecución; y proporcionar informes periódicamente de los casos que tengan asignados, así como efectuar las acciones necesarias para revalidar los títulos valores que puedan caducar.

Normas Generales de Control Interno -3.1. Identificación y evaluación de riesgos.

Normas Generales de Control Interno -4.3 Análisis de costo / beneficio

Normas Generales de Control Interno-4.8. Documentación de procesos y transacciones

61. EL INSTITUTO MANTIENE INVERSIONES SIN NINGUN TIPO DE GARANTÍA COMO RESPALDO.

Al revisar los expedientes de préstamos otorgados e inversiones realizadas por el Instituto de Previsión Militar a empresas relacionadas y otras empresas determinamos que algunas se otorgaron sin garantías que respalden la operación. Ejemplo:

Nombre de la Cuenta	Descripción de operaciones
Club Deportivo Real Maya	En el año 1998, el IPM, otorgó 2 préstamos por valor de 200,000.00 y 150,000.00 respectivamente,
Galvánica de Honduras	En el año 1998, el IPM, otorgó Préstamo por la cantidad de L. 200,000.00
Inversiones Bursátiles	En los años 1995 y 1996 el IPM, realizo varios operaciones financieras de inversión las cuales suman un total de L.5,500,000.00
Cofinter	En los años 1995 y 1996 el IPM, realizó varios operaciones financieras de inversión las cuales suman un total de L.8,000,000.00

Recomendación N° 61

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para que establezca procedimientos de control que garanticen que todo préstamo o inversión que realice el Instituto este respaldada con títulos valores (Pagares, Letras de Cambio).

Normas Generales de Control Interno- 4.9 Supervisión Constante

62. CUENTAS POR COBRAR EN PROCESO JUDICIAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Este valor se origino por pago de fecha 18 de noviembre, 9 de diciembre de 1997 y 9 de enero de 1998, cuando el Instituto de Previsión Militar (IPM), desembolso indebidamente

a la Corporación Municipal la cantidad de L. 5,250,260.06, en concepto de pago de impuesto sobre bienes inmuebles, a pesar de que el IPM, estaba exento de dicho pago. Posteriormente, en fecha 10 de agosto de 2000, el Instituto de Previsión Militar (IPM), procedió a realizar el reclamo por la vía administrativa en el cual se solicita la restitución del pago de lo no debido más el interés legal correspondiente.

Luego, la Alcaldía municipal de Distrito Central, en fecha 2 de noviembre de 2000, a través del Departamento de Asesoría Legal emitió un dictamen en base a la investigación practicada, en el cual expresa que si bien es cierto que el solicitante pretende acreditar su petición con la presentación de recibos contentivos de las cantidades supuestamente pagadas indebidamente, también es cierto que el Departamento de Contabilidad, no cuenta, tanto en libros como en sus sistemas de control electrónico, con ningún registro que dé soporte al supuesto pago realizado por la cantidad de L. 5,250,260.06 por parte del Instituto de Previsión Militar.

Conociendo esta opinión, el Instituto de Previsión Militar a través de su Apoderado Legal el Abogado Israel Rodríguez, inició un proceso judicial en contra de la Corporación Municipal del Distrito Central, realizando las actuaciones judiciales siguientes:

- Recurso de Apelación de fecha 17 de mayo de 2001, un Recurso de Apelación en el cual se pide admitir este recurso, remitiendo el expediente a la Gobernación Departamental, y ordenando la restitución de lo pagado indebidamente por la cantidad de L. 5,250,260.06.
- En fecha 17 de octubre de 2001, el señor José Heberto Gómez Fonseca, Apoderado Legal de la Alcaldía Municipal remite a la Gobernación Departamental una solicitud de Nulidad Absoluta de actuaciones, con lo cual Gobernación declara extemporáneo el Recurso de Apelación.
- Posteriormente, en fecha 06 de febrero de 2002, el Instituto de Previsión Militar, interpuso un Recurso de Reposición contra la Resolución emitida por la Gobernación Departamental donde se deniega el Recurso de Apelación.
- Luego este Recurso de Reposición, fué devuelto a la Alcaldía Municipal en auto de fecha 30 de enero de 2003, anulando así las diligencias del Abogado Israel Rodríguez Orellana, apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar, aduciendo que anula todo lo actuado por no estar refrendada la firma de Abogado Rodríguez Orellana.
- Por ultimo la Alcaldía Municipal en fecha 10 de julio de 2003, remite el expediente al Gabinete legal de dicha alcaldía, para que sea devuelto a la Gobernación Departamental y este emita una resolución en la cual ordene corregir las actuaciones administrativas conforme a derecho y darle el trámite correspondiente para resolver de conformidad.
- Actualmente, según lo manifestado por el Instituto, este caso se va a decidir en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, una vez que se agote la vía administrativa y no se obtenga la devolución del dinero reclamado, se va a proceder a entablar la acción o demanda en el juzgado correspondiente, en consecuencia, por esta cuenta por cobrar el Instituto creo el 100% como reserva por esta obligación.

En conclusión al 31 de diciembre de 2005, existe una cuenta por cobrar a la Alcaldía Municipal de Distrito Central, que asciende a L. 5,250,000.00, en consecuencia el IPM creo como reserva por esta cuenta, la cantidad de L. 5,250,000.00.

Recomendación No. 62
Al Gerente General de IPM

Gestionar las acciones legales correspondientes, una vez agotadas, documentar el expediente, en este caso solicitar el descargo.

CUENTAS POR PAGAR

Normas Generales de Control Interno - 4.3 Análisis de costo/ beneficio

Normas Generales de Control Interno - 4.9 Supervisión constante

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisión de control

Normas Generales de Control Interno - 5.1 Obtención y comunicación de información efectiva

63. CHEQUES PENDIENTES DE PAGO, CON ANTIGÜEDAD MAYOR A LOS 6 MESES, LOS CUALES ORIGINAN CUENTAS POR PAGAR CON UNA ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE

Al revisar y analizar las cuentas por pagar que reflejan saldos de antigüedad considerable, encontramos, cheques por un monto de L. 8,914,673.81, debido a que no son reclamados por los beneficiarios, en la mayoría de los casos estos saldos se originan al momento en que el Departamento de Afiliación realiza la liquidación de los beneficios, que previamente han sido aprobados por la Junta Directiva del Instituto, de los cuales se emite el cheque y estos no son cobrados por los beneficiarios, debido a que el IPM, no comunica a cada afiliado, que se presente a reclamar el pago que le corresponde de acuerdo a la Ley de Previsión Militar, por lo que se convierten en saldos pendientes de pago que sobrepasan los 6 meses de antigüedad. Como ejemplo se mencionan los casos siguientes:

• BENEFICIOS POR PAGAR

Devolución de Cotizaciones

El saldo de la cuenta por pagar al 30 de septiembre de 2006, asciende a la cantidad de L. 35,271.05 desglosado como sigue:

Nombre del Afiliado	Valor (L.)	Origen
Edin Alfonso Tercero Sánchez	11,835.25	Oct/2004
Elías Eduardo García Gómez	3,487.32	Oct/2004
Hipólito Portillo Nivarrez	4,071.93	Nov/2002
Juana Beatriz Ortiz Osorto	7,784.26	Nov/2002
Francisco Javier Pineda Reyes	1,446.17	Nov/2002
Carlos Andrés Sierra Murillo	1,169.85	Nov/2002
Suyapa Yamileth Cantarero González	3,728.15	Nov/2002
Rene Estrada Raudales	683.33	Nov/2002
Carlos Roberto Vargas Pineda	1,064.79	Nov/2002
Total	35,271.05	

• CHEQUES ANULADOS POR CADUCIDAD

El saldo de la cuenta por pagar al 30 de septiembre de 2006, asciende a la cantidad de L. 4,607,873.90 desglosado como sigue:

Otras cuentas por pagar Cheques anulados por caducidad Por beneficios	Saldo al 31/12/2005 (L.)
Montepío Ley de P.MIL y OM	1,417,569.64
Retiro Ley de P. MIL y OM	639,891.83

Auxilio funerario	85,950.78
Sobregiros sobre prestamos	1,275,194.69
Embargos	163,993.04
Prima de seguros devengadas	162,950.12
Anulación por diferentes conceptos	146,154.29
Devolución de cotizaciones	285,073.93
Beneficio de separación	182,209.04
Invalidez	32,192.36
Seguro de vida	66,628.12
Auxilio póstumo	35,531.68
Seguro de supervivencia	114,534.38
Total	4,607,873.90

Al efectuar las investigaciones correspondientes a dichas cuentas, encontramos lo siguiente:

Invalidez:

El saldo de la cuenta por pagar al 30 de septiembre de 2006, asciende a la cantidad de L. 32,192.36 desglosado como sigue:

Nombre del Afiliado	Valor (L.)	Origen
Raúl Solórzano Moncada	2,517.08	Ene/1993
José Roberto Girón Vargas	5,805.00	Nov/1993- Oct/2002
Rene Centeno Martínez	1,175.55	Dic/1992
Servando Jarquin Flores	1,905.12	Jul/1994
Valentín García González	1,270.20	Nov-Dic/1995
Varios beneficios de invalidez antes de 1992 (Ramón Cesar Pineda)	6,385.39	abr/1989- Dic/1990
José Santiago Ramos	6,000.00	2002
Ramón Antonio Flores Briceño	6,000.00	2002
Fidel Castro Castillo	600.00	2002
Lucio Alberto Ramírez Mendoza	534.02	2002
Total	32,192.36	

Auxilio Póstumo

El saldo de la cuenta por pagar al 30 de septiembre de 2006, asciende a la cantidad de L. 35,531.68 desglosado como sigue:

Nombre del Afiliado	Valor (L.)	Origen
Segundo Batallón de Infantería (Álvaro Ramón Vásquez)	900.00	Abr/1997
Cesar Almendares	625.88	Jun/1994
Comando Regional # 5 (Miguel A. Guardado)	950.00	Feb/1994
Dominga Ávila (Luís Armando Ávila)	1,500.00	Abr/1997
Fuerza de Seguridad Pública (Arnoldo Ramos Pineda y María Lidia López L. 1000.00 y 900.00)	1,900.00	Sep/1995
Funeraria Nuevo Paraíso (Jorge A. Deras M.)	900.00	Ene/1992
Joaquina Reyes Reyes (Juan R. Flores Reyes)	1,500.00	Sep/1996
Juan Santiago Vásquez Rodríguez	550.00	Feb/1994
Leonardo Domínguez Meza (Edilberto Ponce)	600.00	May/1996
Luisa Adela Álvarez (José Miguel Flores Hernández)	200.00	May/1996
María Dolores Morales (Alirio Hernández Morales)	800.00	Feb/1994
Margarita García (Ignacio Herrera García)	3,000.00	Abr/1992
María E. Vásquez (Fausto García Palma)	2,708.00	Abr/1997
Rony Jacinto López (José H. López Cruz)	800.00	May/1996
Víctor Manuel Herrera (Melvin Rony Herrera N.)	1,800.00	Sep/1996
Varios Auxilio Póstumo antes de 1992	16,797.80	2936
Total	35,531.68	

El saldo de la cuenta por pagar al 30 de septiembre de 2006, asciende a la cantidad de L. 114,534.38 desglosado como sigue:

Nombre del Afiliado	Valor (L.)	Origen
Luisa Molina Maradiaga	8,160.04	Ago/1995
Alejandro Erazo García	3,839.56	Ago/1995
Varios Seguro de Supervivencia antes de 1992	59,037.21	2497
Manuel Palencia Cáceres	25,473.16	Ago/1995
José Gabriel Sierra Osorio	14,399.56	Sep/1995
Carlos Ramón Espinal Godoy	3,624.85	Sep/1995
Total	114,534.38	

• PENDIENTE COMPLEMENTO DE BENEFICIOS

El saldo de la cuenta por pagar al 30 de septiembre de 2006, asciende a la cantidad de L. 409,821.40 desglosado como sigue:

Descripción	Valor (L.)	Origen
Auxilio Funerario	44,829.74	2001/2002
Devolución de Cotizaciones	45,239.15	1993
Separación	64,019.91	1993
Seguro de Vida	255,732.60	2001/2002
Totales	409,821.40	

• CHEQUES ANULADOS CUENTAS VARIAS

El saldo de la cuenta por pagar al 30 de septiembre de 2006, asciende a la cantidad de L. 3.896,978.51 desglosado como sigue:

Cuenta	Valor (L.)
Cuenta General Anterior	2,571,041.56
Cuenta Especial	156,683.41
Cuenta Sueldos	980,832.93
Cuenta Vivienda	94,596.17
Cuenta General Nueva	93,824.44
Total	3,896,978.51

Recomendación N° 63.1

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar las investigaciones correspondientes a fin de realizar gestiones de pago a los afiliados o beneficiarios, y que al momento de autorizar el pago de la prestación o servicio a que tienen derecho se proceda a comunicar a cada afiliado o al beneficiario designado en su caso.

Recomendación N° 63.2

Al Auditor Interno de IPM

Incluir en su programa de auditoría la revisión de estos valores a efecto de validar la corrección de la emisión de estos cheques y proceder conforme corresponda.

Normas Generales de Control Interno -4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de proceso y transacciones

Normas Generales de Control Interno- 4.9 supervisión constante.

Normas Generales de Control Interno- 5.2 Calidad y suficiencia de la información

Normas Generales de Control Interno- 5.6 Archivo institucional

64. ALGUNOS REGISTROS CONTABLES NO TIENEN NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE EL ORIGEN DE LA TRANSACCIÓN

Al revisar la documentación soporte de los valores registrados en cuentas por pagar determinamos alguna documentación faltante; por ejemplo:

Descripción de la Transacción	Documentación Faltante
La Administración de Jardines de Paz San Miguel Arcángel reserva el 25% de los dividendos entregados al IPM, para el mantenimiento de los lotes.	Falta fotocopia del documento que evidencie el % de reserva por pagar
Registro de la suscripción de contratos de servicios con varias empresas.	- Falta fotocopia del contrato de prestación de servicios de seguridad privada Secorp- IPM. - Falta fotocopia del contrato de servicios de limpieza firmado con la empresa Codelex.
Compromiso de pago que asumió el IPM con los acreedores financieros de Previsa.	En la cancelación de las cuotas de los préstamos con las diferentes instituciones financieras falta fotocopia del plan de pagos.

Asimismo, encontramos registros contables sin la documentación soporte que evidencie el origen de la transacción, en estos registros solamente se adjunta una hoja en el cual se reflejan los cargos y créditos realizados a cada cuenta, ejemplos:

Nº de partida	Fecha	Descripción	Valor (L.)
5	Enero/2001	Liquidación de la Planilla correspondiente a la Ley de Previsión Militar y Ordenanza Militar.	3,939,474.45
113	Septiembre/2002	Provisión del Décimo Cuarto mes de salario.	164,898.70
111	Septiembre/2000	SalDOS pendientes que tiene el IPM con el contratista Nacional de Ingenieros (Nainsa).	1,644,936.62

Adicionalmente, en fecha 12 de diciembre de 2001, se efectuaron varios ajustes por operaciones que se originaron en años anteriores, que fueron autorizados por la Junta Directiva, sobre los ajustes propuestos, el departamento de auditoría recomendó que se corrieran, pero que se levantara un acta notarial, para dejar evidencia de la documentación faltante, sin embargo esta recomendación no fue atendida, algunos de los ajustes son:

Cuenta Sobregiros Bancarios

- Cuenta General: con un saldo de L. 1,233,424.43, que corresponde a créditos operados en la cuenta bancaria como sobregiros, sin conocer su procedencia, de estos valores no existe una documentación confiable, debido a que lo único que existe son fotocopias de los Estados de Cuenta.
- Cuenta especial, sueldos y vivienda: los saldos a la fecha que reflejan estas cuentas ascienden a L. 150,000.00, L.150,000.00 y L.25,317.72 respectivamente, para un total de L. 325,317.72, estos valores corresponden al año 1998, por lo que no se pudo detallar la integración de los mismos ya que no existe documentación.

Valores por Investigar

Cuenta General: con un saldo de L. 3,767,996.37 en su mayoría corresponden a notas de crédito sin una clara descripción, es de aclarar que las notas de crédito del 1997 y 1998, existen gran parte de ellas, no así las de los años 1999 y 2000.

- Cuenta Especial: Presenta un saldo de L.11,732.49, por notas de crédito de los años 1997, 1998 y 1999 no hay documentación solo se encuentran los créditos en los Estados de Cuenta.
- Cuenta de Sueldos: Presenta un saldo de L. 373,072.19, de los cuales la mayoría cuentan con sus respectivas notas de crédito, reflejada en los estados de cuenta Bancarios exceptuando el valor de L. 245,231.55 del cual no hay comprobante del deposito, ni estado de cuenta bancario, lo único que existe es el registro auxiliar y mayor, pero sin documentación de respaldo.
- Cuenta Vivienda: Presenta un saldo de L. 305,428.27, de los cuales, en su mayoría aparecen los créditos sin descripción en los estados de cuenta bancarios, por lo cual es imposible determinar el origen de dichos ingresos.

Cuenta General Vieja

Esta cuenta presenta un saldo de L. 3,850,820.97, del cual según auditoría y contabilidad no hay documentación que respalde este valor.

Según nota elaborada por el Jefe de Departamento de Contabilidad en fecha 12 de diciembre de 2001, manifiesta que estos valores que datan de períodos anteriores

(1993-1998), fueron objeto de constantes revisiones logrando depurarla parcialmente en fecha 31 de octubre de 2001, estos valores estuvieron pendientes de conciliar e investigar, por lo que el jefe de contabilidad concluyó que estos valores fueron prácticamente imposible de determinar su origen, estos ajustes se efectuaron con la recomendación del Departamento de Auditoría, con el objeto de depurar los Estados Financieros, al mismo tiempo se recomienda levantar un acta notarial donde se deje constancia del control que existió en los periodos anteriores, con el propósito de reservarse el derecho para deducir responsabilidades en el caso de que estas operaciones ocasionen perjuicios económicos al Instituto.

Recomendación N° 64

Al Gerente General de IPM

Indicar los motivos por los cuales el Jefe del Departamento de Contabilidad, no levantó el acta notarial recomendada, previo a efectuar los ajustes y girar instrucciones para que en el futuro se asegure de adjuntar todo registro con la documentación soporte pertinente.

Normas Generales de Control Interno - 4.3 Análisis de costo/ beneficio

Normas Generales de Control Interno - 4.9 supervisión constante

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisión de control

65. EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO YA FINALIZÓ Y AUN EXISTEN CUENTAS PENDIENTES DE LIQUIDAR

Formando parte del saldo de las cuentas por pagar, se encuentran registrados valores que corresponden a obras de construcción del Proyecto Edificio Anexo y pese a que la obra se recepcionó el día 07 de mayo de 2002, el Instituto aun mantiene registrada una cuenta por pagar, a la constructora Nacional de Ingenieros por el valor de L. 94,988.65, en concepto de retención sobre estimaciones edificio anexo, por calidad de obra.

Recomendación N° 65

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para que se realice las investigaciones correspondientes y proceda a gestionar la cancelación de estos saldos, a fin de liquidar las cuentas de este proyecto, en caso de proceder, se deberá evaluar la posibilidad de compensar este valor con los saldos que la constructora adeuda al Instituto.

Normas Generales de Control Interno- 4.10 Registro oportuno

Normas Generales de Control Interno - 4.11 Sistema contable presupuestario

Normas Generales de Control Interno - 4.14 Conciliación periódica de registro

66. EL INSTITUTO DEVOLVIÓ COTIZACIONES A VARIOS AFILIADOS Y AÚN ESTÁN REFLEJADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO PENDIENTE DE PAGO

En la revisión de los beneficios por pagar que presentan saldos con antigüedad considerable, encontramos que en los Estados Financieros del Instituto se reflejan cuentas por pagar "Devolución de cotizaciones", la cuenta presenta un saldo por pagar de L. 35,271.05, integrado de la siguiente manera:

Nombre del Afiliado	Valor (L)
Edin Alfonso Tercero Sánchez	11,835.25
Elias Eduardo García Gómez	3,487.32
Hipolito Portillo Nivarrez	4,071.93

Juana Beatriz Ortiz Osorto	7,784.26
Francisco Javier Pineda Reyes	1,446.17
Carlos Andres Sierras Murillo	1,169.85
Suyapa Yamileth Cantarero González	3,728.15
Rene Estrada Raudales	683.33
Carlos Roberto Vargas Pineda	1,064.79
Total	35,271.05

Se revisó los expedientes de los señores Edin Alfonso Tercero Sánchez e Hipólito Portillo Nivarrez, el expediente de este último no fue proporcionado por el Instituto, y según lo manifestado en nota de fecha 11 de abril de 2007, debido a que no se encontró el expediente, ya que este oficial causo baja el 30 de abril de 1990 y no optó el derecho de pensión, cabe mencionar que en fecha 01 de junio de 1992, le fue liquidado el beneficio de separación.

En relación al expediente del señor Edin Alfonso Tercero Sánchez, verificamos que en fecha 28 de enero de 2004, el Instituto realizó la liquidación N° 3441, por el valor de L.11,835.25 en concepto de devolución de cotizaciones deduciéndole la cantidad de L. 5,894.08, por préstamo personal y gastos administrativos, por lo que en fecha 4 de febrero de 2004, el Instituto cancelo la diferencia a través del cheque N° 19577 por valor de L. 5,941.17, es de hacer notar que el IPM cancelo este valor y aun esta reflejado en los Estados Financieros del Instituto como pendiente de pago.

Recomendación N° 66

Al Gerente General de I.P.M

Girar instrucciones a quien corresponda para que investigue y proceda a gestionar la cancelación de estos saldos, asimismo verificar la situación de los demás afiliados.

GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Normas Generales de Control Interno - 4.11 Sistema contable presupuestario

67. EL GASTO NO SE REGISTRA, CONFORME AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Al analizar la cuenta Gastos por Servicios Personales, determinamos que estos no se registran, ni clasifican conforme lo estipula el Manual de Clasificadores Presupuestarios, emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

Recomendación N° 67

Al Gerente General de IPM

Ordenar al contador, para que a la mayor brevedad posible, proceda a registrar y clasificar el gasto, conforme lo estipula el Manual de Clasificadores Presupuestarios emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

Normas Generales de Control Interno- 4.8 Documentación de proceso y transacción

68. NO SE ENCONTRARON LAS PLANILLAS DE SUELDO DE EMPLEADOS POR CONTRATO DEL AÑO 2000

Solicitamos la documentación que respalda los pagos efectuados a Empleados por Contrato del año 2000, sin embargo no se nos proporcionaron las planillas que evidencien el pago de este personal.

Recomendación N° 68
Al Gerente General de IPM

Ordenar a quien corresponda adjuntar las planillas faltantes y en el futuro mantener en sus respectivos archivos la documentación soporte de todas las operaciones y transacciones.

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de proceso y transacción

69. LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL NO ESTAN ACTUALIZADOS

Comprobamos mediante la revisión de los expedientes del personal administrativo que algunos no están actualizados, ya que les falta la documentación siguiente:

1. Solicitud de empleo
2. Currículum vitae
3. Fotocopia de título autenticada
4. Tarjeta de identidad
5. RTN
6. Solvencia Municipal
7. Carnet de colegiación
8. Declaración Jurada de Bienes

Por ejemplo:

<u>Nombre</u>	<u>Documentos faltantes</u>
Jorge Federico Matute	3, 4, 5
Indra Solangel Carias	2, 3, 4, 5, 6
Miguel Ángel Díaz	2, 3, 4, 5, 6
Karen Lizeth Sandoval	2, 3, 4, 5, 6
Carlos Amilcar Flores Zavala	2, 3, 4, 5, 6
Maira Elizabeth Meza Sánchez	4, 5, 6, 7
Claudina Valladares	4, 5, 6,

Recomendación N° 69
Al Gerente General de IPM

Ordenar a quien corresponda actualizar los expedientes de personal de la institución a la brevedad posible.

Normas Generales de Control Interno - 4.10 Registro oportuno

70. VIÁTICOS REGISTRADOS INCORRECTAMENTE

Al Revisar los Gastos Personales, encontramos una diferencia de L. 2,320.00, entre el valor que refleja el libro mayor en concepto de pago a empleados por contrato del mes de diciembre del año 2005 y el valor reflejado en la planilla de ese mes, esta diferencia corresponde al pago realizado a la Licenciada Martha Alicia Cuellar en concepto de viáticos de fecha 23 de diciembre, que fué incluido en la planilla de pago.

Recomendación N° 70**Al Gerente General de IPM**

Ordenar a quien corresponda, la función de validar y verificar los datos incluidos en las planillas, previo a efectuar el pago.

Normas Generales de Control Interno - 4.10 Registro oportuno

71. SE ENCONTRARON PAGOS PARA EMPLEADOS POR CONTRATO QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN LA PLANILLA RESPECTIVA

Al cotejar las planillas de empleados por contrato, contra el libro Mayor, encontramos pagos efectuados a personal por contrato que no aparecen reflejados en las planillas de pago correspondientes, lo que refleja diferencias con los registros contables; Ejemplo:

Año	Saldo Según Planilla (L.)	Saldo Según Mayor Auxiliar (L.)	Diferencia (L.)	Detalle de diferencia
Agosto/2005	49,400.00	97,850.33	48,450.33	
			7,100.00	Delia R. Rodríguez
			4,853.29	Enrique Cáceres Díaz
			2,000.00	Marcia Torres
			640.00	Mario René Urquía
			1,330.33	Alba Victoria Urbina
			14,000.00	Angelina Ulloa Duarte
			8,000.00	Álvaro Antonio Romero
			8,000.00	Álvaro Antonio Romero
			500.00	Alba Victoria Urbina
			1,386.71	Edin Horacio Teruel
			640.00	Mario José Bueso

Recomendación N° 71**Al Gerente General de IPM**

Ordenar a quien corresponda justificar la exclusión de estos empleados de las planillas y en el futuro todo pago a personal de contrato incluirlo en la planilla respectiva.

Normas Generales de Control Interno- 4.14 Conciliación

72. DIFERENCIAS ENCONTRADAS ENTRE PAGO DE PLANILLAS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN.

Al comparar las planillas mensuales de gastos por sueldos de Empleados Permanentes, por Contrato y Gasto Adicional por Cargo, contra los auxiliares y balanza de comprobación determinamos diferencias significativas, ejemplos:

Empleados Permanentes

Año	Gasto según Planillas (L)	Gasto según Bal. de Comprobación (L)	Diferencias (+) (-) (L)
2000	8,765,083.44	8,758,822.69	6,260.75
2001	9,209,746.02	9,207,386.69	2,359.33
2002	8,784,870.21	8,552,007.83	232,862.38
2003	7,378,228.00	7,255,447.61	122,780.39
2004	7,224,222.00	5,795,141.70	1,429,080.30
2005	6,468,685.00	5,832,496.59	636,188.41

Empleados por Contrato

Año	Gasto según Planillas (L)	Gasto según Bal. de Comprobación (L)	Diferencias (+) (-) (L)
2000	1,696,984.83	1,747,844.24	(50,859.41)
2001	1,250,983.31	1,480,360.99	(229,377.68)
2002	1,573,800.00	1,169,501.48	404,298.48
2003	693,166.67	628,380.04	64,786.63
2004	408,500.00	225,773.34	182,726.66
2005	544,348.00	924,915.48	(380,567.48)

Empleados por Contrato Antiguo IPM

Año	Gasto según Planillas (L)	Gasto según Bal. de Comprobación (L)	Diferencias (+) (-) (L)
2003	761,666.75	1,245,426.03	(483,759.28)
2004	867,500.00	2,641,308.00	(1,773,808.00)
2005	1,174,831.64	1,795,187.76	(620,356.12)

Pago Adicional por Cargo

Año	Gasto según Planillas (L)	Gasto según Bal. de Comprobación (L)	Diferencias (+) (-) (L)
2000	2,206,833.09	2,558,030.63	(351,197.54)
2001	1,892,100.00	2,063,494.40	(170,594.39)
2002	1,463,790.74	1,463,790.74	--
2003	1,433,020.01	1,398,539.16	34,480.85
2004	1,599,620.00	1,612,120.00	(12,500.00)
2005	1,871,300.00	1,872,238.46	(938.46)

Recomendación N° 72

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda, justifique al Tribunal las diferencias presentadas en lo sucesivo asegurarse de que todos los gastos por sueldos sean reflejados en los saldos que aparecen en la Balanza de comprobación a fin de evitar diferencias.

Normas Generales de Control Interno - 4.10 Registro Oportuno

73. PROVISIONES DE GASTOS DE PERSONAL CALCULADOS INCORRECTAMENTE

Al comparares las planillas de Pago de Décimo Tercer, Décimo Cuarto y Bonificación contra los valores reflejados en el libro Mayor, encontramos diferencias en la provisión registrada, ejemplo:

Año	Cuenta	Prov. S/Libro Mayor (L)	Pagos S/ Planillas (L)	Diferencia (+) (-) (L)
2001	Aguinaldo E. P.	980,823.05	716,550.25	264,272.80
	Décimo Cuarto EP	1'220,722.44	693,563.23	527,159.21
	Bonificación Empleados	980,823.00	716,560.25	264,262.80
	Aguinaldo Oficiales	180,525.00	138,748.38	41,776.42
	Décimo Cuarto Oficiales	232,539.01	101,135.05	131,403.96
	Bonificación Oficiales	2,073,425.02	208,499.31	1,864,925.71

	Décimo Cuarto E.C.	5,013.46	81,628.27	(76,614.81)
	Bonificación E.C.		86,500.00	(86,500.00)
	Décimo tercer E.C.		82,500.00	(82,500.00)
2002	Aguinaldo E. P.	805,140.39	684,029.55	121,110.84
	Décimo Cuarto E.P	911,947.15	723,330.94	188,616.21
	Bonificación Empleados	794,467.58	684,029.55	110,438.03
	Aguinaldo Oficiales	123,278.81	100,221.10	23,057.71
	Décimo Cuarto Oficiales	114,714.45	110,741.10	3,973.35
	Bonificación Oficiales	204,272.04	171,773.03	32,499.01
	Décimo tercer E.C.	No hay registro	108,452.77	(108,452.77)
	Décimo Cuarto E.C	No hay registro	92,366.66	(92,366.66)
	Bonificación E.C.	No hay registro	108,452.77	(108,452.77)
2003	Aguinaldo E. P.	597,536.47	569,120.39	28,416.08
	Décimo Cuarto E.P	319,676.40	558,417.34	(238,740.94)
	Bonificación Empleados	637,743.04	569,120.39	68,622.65
	Aguinaldo Oficiales	107,244.73	115,142.21	(7,897.48)
	Décimo Cuarto Oficiales	58,608.23	105,888.88	(47,280.65)
	Bonificación Oficiales	196,022.81	200,790.13	(4,767.32)
	Décimo Cuarto E.C	No hay registro	33,500.00	(33,500.00)
	Décimo Cuarto Ant. IPM	No hay registro	59,063.88	(59,063.88)
	Bonificación Ant. IPM	No hay registro	58,880.56	(58,880.56)
	Bonificación E.C.	No hay registro	33,500.00	(33,500.00)
	Aguinaldo Ant. IPM.	No hay registro	58,880.56	(58,880.56)
	Aguinaldo E.C.	No hay registro	33,500.00	(33,500.00)
2004	Aguinaldo E.C.	486,346.57	556,175.10	(29,828.53)
	Décimo Cuarto E.P	795,252.23	556,175.10	239,077.13
	Bonificación Empleados	513,093.82	537,271.77	(24,177.95)
	Aguinaldo Oficiales	132,845.08	121,483.33	11,361.75
	Décimo Cuarto Oficiales	203,283.24	101,203.33	(102,079.91)
	Bonificación Oficiales	219,598.17	203,857.16	15,741.01
	Décimo Cuarto E.C	No hay registro	30,000.00	(30,000.00)
	Décimo Cuarto Ant. IPM	No hay registro	62,333.33	(62,333.33)
	Aguinaldo Ant. IPM.	No hay registro	67,551.44	(67,551.44)
	Aguinaldo E.C.	No hay registro	3,916.67	(3,916.67)
	Bonificación E.C.	No hay registro	3,916.67	(3,916.67)
	Bonificación Ant. IPM.	No hay registro	67,551.44	(67,551.44)
2005	Aguinaldo E. P.	482,857.62	529,095.67	(46,238.05)
	Décimo Cuarto E.P	532,398.79	496,663.89	35,734.40
	Bonificación Empleados	538,781.64	528,429.00	10,352.14
	Aguinaldo Oficiales	155,471.88	145,606.94	9,864.94
	Décimo Cuarto Oficiales	144,773.54	101,805.36	42,968.18
	Bonificación Oficiales	288,814.84	276,629.37	12,185.47
	Décimo Cuarto Ant. IPM	No hay registro	90,405.56	(90,405.56)
	Décimo Cuarto E.C	No hay registro	23,957.33	(23,957.33)
	Aguinaldo Ant. IPM.	No hay registro	80,300.00	(80,300.00)
	Aguinaldo E.C.	No hay registro	35,675.00	(35,675.00)
	Bonificación E.C.	No hay registro	35,675.00	(35,675.00)
	Bonificación Ant. IPM.	No hay registro	80,300.00	(80,300.00)

Recomendación N° 73**Al Gerente General de IPM**

Ordenar a quien corresponda justificar las diferencias y efectuar las correcciones del caso.

Normas Generales de Control Interno 4.9 Supervisión constante

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisiones de control

Normas Generales de Control Interno- 4.14 Conciliación periódica de registros

74. GASTOS POR SERVICIOS DE PELUQUERIA REGISTRADOS INCORRECTAMENTE

Al revisar los pagos efectuados al personal por contrato del año 2000, encontramos cheques emitidos, por sueldos a favor de “Barbería y Peluquería Colindres”, por prestar servicios de peluquería a los señores oficiales del IPM, ejemplo:

Beneficiario	Cheque No.	Fecha	Valor (L)
Barbería y Peluquería Colindres	11349	07/02/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11386	28/02/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11406	21/03/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11448	27/04/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11506	23/05/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11550	23/06/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11593	19/07/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11647	16/08/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	271977	19/09/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	272403	16/10/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11775	24/11/00	1,500.00
Total			16,500.00

Recomendación N° 74**Al Gerente General de IPM**

Girar instrucción al jefe del departamento de contabilidad para que registre y clasifique los gastos en las cuentas correctas, según el catalogo contable.

Normas Generales de Control Interno- 4.13 Revisión de Control

Normas Generales de Control Interno-4.14 Conciliación Periódica de Registro

75. EN LAS PLANILLAS NO SE DETALLA EL LUGAR O DEPARTAMENTO DONDE REALMENTE LABORAN ALGUNOS EMPLEADOS

Al revisar las planillas de empleados permanentes, comprobamos que se incluyen empleados que laboran en edificio Florencia Apartamentos, Edificios Florencia Oficinas, Tienda Militar y CMQ y en dicha planilla aparecen como empleados que laboran en el Instituto, ejemplo:

Año	Nombre del Empleado	Depto. Que elabora s/ planilla	Dependencia que labora s/mayor
2001	Rigoberto Funez H	Presupuesto y C.F	Tienda Militar
	Alfonso Ríos López	Depto de inmobiliario	Edificio Florencia Apartamentos y oficina
	Alba A Cuevas Mejia	Servicios sociales	Centro Médico Quirur
	Alex R. Rodríguez	Depto. De inmobiliario	Edificio Maya
2002	Alex R. Rodríguez	Servicios Generales	Edificio Maya
	Alba A. Cuevas Mejia	Servicios sociales	Centro Médico Quirur
	Alfonso Ríos López	Servicios Generales	Edificio Florencia Apartamentos y oficina

Recomendación N° 75**Al Gerente General de IPM**

Ordenar a quien corresponda para que en las planillas se describa el lugar exacto donde prestan sus servicios el personal.

GASTOS POR SERVICIOS NO PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS

Normas Generales de Control Interno- 4.1 Prácticas y medidas de control

76. VIÁTICOS ASIGNADOS A VARIOS EMPLEADOS CANCELADOS EN UN SOLO CHEQUE

Al revisar los gastos de viaje encontramos casos en que, en un solo cheque se les asigna viáticos para varias personas que salen de gira, a continuación se detallan:

N° CHEQUE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SALIO EL CHEQUE	NOMBRE DE LAS PERSONAS POR LAS CUALES SE EMITIO DICHO CHEQUE	FECHA DE PAGO	VALOR (L.)
103888	Marcia Torres	Marcia Torres Sub Comisionado José A. Caballero Conductor Santos Ramón Montes	29/01/05	4,800.00
112131	Norman Amilcar Calidonio	Norman A. Calidonio Isidro A. Betancourth Combustible	23/11/05	5,300.00
111291	Natanahel Guevara Muñoz	Natanahel Guevara M José M. Mejía Rodolfo López Lic. López	02/11/05	9,520.00

Recomendación N° 76**Al Gerente General de IPM**

Ordenar a quien corresponda proceda a implementar controles para que se cancelen los viáticos por cada persona que realice viaje.

Normas Generales de Control Interno - 4.1 Prácticas y medidas de control

77. ENCONTRAMOS PAGOS POR SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE EMPLEADOS DEL IPM

Al revisar los gastos por concepto de Honorarios Profesionales y Servicios Técnicos Profesionales, encontramos pagos efectuados a personal que labora en el Instituto, ejemplo:

Concepto del Pago	Beneficiario	Fecha del Gasto	Valor del Gasto (L.)
Servicios Técnicos Profesionales	Jorge Edmundo Amaya	18 de Octubre del 2004	60,200.00

Recomendación N° 77**Al Gerente General de IPM**

Prohibir el pago de servicios profesionales a personal permanente del Instituto.

78. NO EXISTEN AUXILIARES DE ALGUNAS CUENTAS DEL GASTO

Al revisar las operaciones contables, comprobamos que en el Instituto, no cuenta con auxiliares de registro diario para las cuentas de gastos varios, Servicios técnicos y profesionales, viáticos y gastos de viaje, materiales y suministros.

Recomendación N° 78

Al Gerente General de IPM

Ordenar a quien corresponda para que proceda a implementar libros auxiliares de todas las cuentas.

79. NO SE ESPECIFICA EL CÁLCULO DE VIATICOS.

Al revisar el gasto por viáticos del Instituto de Previsión Militar, se encontró que en la liquidación de este gasto, no se especifica el cálculo de acuerdo a la zona, categoría y el valor que corresponde por día.

Recomendación N° 79

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda, para que se especifique el gasto como lo establece el reglamento de viáticos y gastos de viaje.

80. NO EXISTEN CONTROLES PARA EL REGISTRO DE COMPRAS, USO Y MANEJO DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

Al revisar el gasto por materiales y suministros, del Instituto de Previsión Militar, encontramos que para la compra de estos, no existe un control de entradas y salidas de materiales del almacén, y tampoco existen requisiciones prenumeradas.

Recomendación N° 80

A el Gerente General de IPM

Girar instrucciones al administrador, para que las compras de materiales y suministros, se adjunte la requisición prenumerada del departamento solicitante; así como establecer un Kardex en el almacén para el control y registro de entradas y salidas del material.

81. NO SE MANEJA UN CONTROL POR KILOMETRAJE RECORRIDO, PARA RACIONALIZAR EL GASTO POR COMBUSTIBLE

Al revisar el gasto de combustible del Instituto de Previsión Militar, verificamos que la sección de transporte, no manejan un detalle por vehículo, que refleje cuando gasta de combustible cada vehículo por kilómetro, por lo cual esto no se refleja en el detalle del gasto por combustible.

Recomendación N° 81**Al Gerente General de IPM**

Girar instrucciones a quien corresponda para que se proceda a medir cuanto gasta cada vehículo en combustible, por kilómetro recorrido y así controlar el gasto de combustible por vehículo.

Normas Generales de Control Interno- 4.1 Prácticas y medidas de control

82. LAS ÓRDENES PARA ENTREGA DE COMBUSTIBLE NO SE ENCUENTRAN PRENUMERADAS

Al evaluar el control interno comprobamos que las ordenes de compra de combustibles y lubricantes del Instituto de Previsión Militar, no se encuentran prenumeradas.

Recomendación N° 82**Al Gerente General de IPM**

Ordenar a quien corresponde proceda a implementar ordenes prenumeradas para compra de combustible y lubricantes.

BENEFICIOS PAGADOS

Normas Generales de Control Interno- 4.9 Supervisión constante

Normas Generales de Control Interno NGCI 4.10 Registro oportuno

Normas Generales de Control Interno- 4.13 Revisiones de control

Normas Generales de Control Interno- 4.14 Conciliación periódica de registros

83. ENCONTRAMOS DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO QUE REFLEJA LA BALANZA DE COMPROBACIÓN Y EL AUXILIAR PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN.

Al conciliar el auxiliar de la cuenta beneficios pagados proporcionados por el Departamento de Afiliación del Instituto, contra el saldo reflejado en la Balanza de Comprobación, encontramos diferencias detalladas de la siguiente manera:

Descripción de la Cuenta	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2000 (L.)	Saldo según auxiliar 31/12/2000 (L.)	Variación Año 2000 (L.)
Beneficios Pagados	68.567.714,40 ©	68.727.642,00 ©	-159.927,60 ©
Devolución de Cotizaciones	898.723,34 ®	713.928,72 ®	184.794,62 ®
Σ de © y ®	69.466.437,74	69.441.570,72	24.867,02

Descripción de la Cuenta	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2001 (L.)	Saldo según auxiliar 31/12/2001 (L.)	Variación Año 2001 (L.)
Beneficios Pagados	84.656.156,29 ©	95.071.184,24 ©	-10.415.027,95 ©
Devolución de Cotizaciones	1.175.000,82 ®	994.765,03 ®	180.235,79 ®
Σ de © y ®	85.831.157,11	96.065.949,27	-10.234.792,16

Descripción de la Cuenta	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2002 (L.)	Saldo según auxiliar 31/12/2002 (L.)	Variación Año 2002 (L.)
--------------------------	--	---	----------------------------

Beneficios Pagados	121.542.356,75	106.793.761,90	14.748.594,85
Devolución de Cotizaciones			
Σ de © y ®			

Nota.- Apartir del año 2002, la cuenta Devolución de Cotizaciones esta incluida en la cuenta Beneficios Pagados.

Descripción de la Cuenta	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2003(L.)	Saldo según auxiliar 31/12/2003 (L.)	Variación Año 2003 (L.)
Beneficios Pagados	131,132,286.02	124,236,512.02	6,895,773.97

Descripción de la Cuenta	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2004 (L.)	Saldo según auxiliar L31/12/2004 (L.)	Variación año 2004 (L.)
Beneficios Pagados	145,780,402.95	134,932,460.13	10,847,942.82

Descripción de la Cuenta	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2005 (L.)	Saldo según auxiliar 31/12/2005 (L.)	Variación año 2005 (L.)
Beneficios Pagados	160,947,435.73	151,189,823.61	9,757,612,12

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN (JUNIO/05) (L.)	SALDO SEGÚN AUXILIAR DE AFILIACIÓN (JUNIO/05) (L.)	VARIACIÓN (L.)
LEY DE PREVISIÓN MILITAR	73,910,573.78	66,293,334.25	7,617,239.53
Retiro	57,680,377.48	51,267,539.21	6,412,838.27
Invalidez	2,808,508.54	3,271,789.69	-463,281.15
Viudez Montepío	5,372,604.15	11,754,005.35	-6,381,401.20
Orfandad Montepío	3,867,722.95		3,867,722.95
Aporte Hospital Militar	3,338,447.98		3,338,447.98
Montepío Padres	842,912.68		842,912.68
PRESTACIONES SOCIALES PAGADAS	5,633,192.80	8,278,614.01	-2,645,421.21
Retiro	193,903.16		193,903.16
Seguro de Vida	917,658.66	1,111,485.66	-193,827.00
Separación	1,987,630.46	1,787,009.60	200,620.86
Viudez Montepío	129,268.53		129,268.53
Orfandad Montepío	19,968.40		19,968.40
Auxilio Funerario	153,628.24	332,483.75	-178,855.51
Seguro de Supervivencia	2,226,110.95	5,047,635.00	-2,821,524.05
Montepío Padres	5,024.40		5,024.40
DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES	367,765.25	418,617.40	-50,852.15
Pagaduría Gral. FF AA	358,585.25		
Instituto de Previsión Militar	9,180.00		

PLAN ESPECIAL CADETES Y TROPA	719,785.54	901,854.40	-182,068.86
Invalidez	2,970.00	2,970.00	0.00
Seguro de Vida	594,000.00	780,300.00	-186,300.00
Auxilio Funerario	64,501.20	103,585.90	-39,084.70
Devolución de Cotizaciones	58,314.34	14,998.50	43,315.84
TOTAL BENEFICIOS PAGADOS	80,631,317.37	75,892,420.06	4,738,897.31

Nota.- Para comparar el valor del Montepío según Auxiliar de Afiliación, es necesario sumar todos los valores del Montepío según Balanza de Comprobación, así:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN (JUNIO/05) (L.)	SALDO SEGÚN AUXILIAR DE AFILIACIÓN (JUNIO/05) (L.)	VARIACIÓN (L.)
Viudez Montepío	5,372,604.15		
Orfandad Montepío	3,867,722.95		
Montepío Padres	842,912.68		
Viudez Montepío	129,268.53		
Orfandad Montepío	19,968.40		
Montepío Padres	5,024.40		
Total Montepío	10,237,501.10	11,754,005.35	1,516,504.25

Para investigar esta situación, se envió el Oficio 113-006-CATSC del 14 de noviembre de 2006, manifestándonos el Tte. Coronel Manuel Urbina Medina, que dichas diferencias se deben a la fecha en que cada departamento registra los beneficios, ya que Afiliación en su auxiliar, registra todos aquellos beneficios que son aprobados mensualmente por la Junta Directiva, y Contabilidad, registra solo aquellos beneficios que son reclamados mensualmente por los beneficiarios.

Recomendación N° 83

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, para que en el momento en que la Junta Directiva apruebe el pago de los beneficios mensualmente, Contabilidad registre en una cuenta por pagar dichos valores y registre el pago cuando el beneficiario se presente a reclamarlo, registrando el gasto y así poder conciliar los saldos entre departamentos.

Normas Generales de Control Interno 4.8 Documentación de procesos y transacciones.

Normas Generales de Control Interno- 5.6 Archivo Institucional

Normas Generales de Control Interno- 6.4 Reporte de deficiencias

Normas Generales de Control Interno- 6.5 Toma de acciones correctivas

84. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL CÁLCULO DEL BENEFICIO DE SEPARACIÓN.

Al revisar el cálculo del beneficio de separación, otorgado el 21 de abril de 2005, al señor Neftalí Mendoza Vallecillo, empleado de la Guardia de Honor Presidencial, encontramos que el sueldo reflejado en el acuerdo de cancelación es de L. 2,850.00, el cual difiere a el valor que el Instituto refleja en la hoja de certificación emitida por el Departamento de Afiliación que es de L. 3,250.00, reflejando una diferencia de L. 400.00, y consecuentemente, diferencias en el valor pagado, detalle a continuación:

Beneficio otorgado por el Instituto con el sueldo de L. 3,250.00 (292.50 x 100 / 9)	Beneficio que se Hubiera Otorgado con el Sueldo de L. 2,850.00	Diferencia Pagada de más A favor del separado (L.)
25,458.33	22,325.00	3,133.33

Recomendación N° 84

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda, para que previo a decretar y calcular los beneficios, revise que la información registrada es correcta y pagar conforme corresponda, en todo caso justificar ante el Tribunal esta diferencia.

Normas Generales de Control Interno NGCI 4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno NGCI 4.2 Control integrado

Normas Generales de Control Interno NGCI 4.9 Supervisión constante

Normas Generales de Control Interno NGCI 4.13 Revisiones de control

85. LA INSTITUCIÓN NO MANEJA UN CONTROL EFECTIVO, NI REGISTROS ACTUALIZADOS DE LA INFORMACIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Al efectuar una visita a diez retirados, solamente encontramos uno en su casa de habitación, y algunos de ellos no habitan en la dirección que esta registrada en la aplicación de Afiliación, por ejemplo:

- Isaac Ramón Santos, se desconoce su nuevo lugar de habitación.
- Jorge A. Puerto Martínez, en el sistema de Afiliación aparece la dirección de la casa de habitación de su esposa, pero el número de teléfono registrado en la Aplicación de Afiliación, es el asignado en una casa en Col. El Sitio.
- Roberto Mendoza Garay, el número de casa reflejado en la aplicación de afiliación es el 1109, sin embargo confirmamos que el número correcto es 7109.

Recomendación N° 85

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Afiliación del Instituto, para que implemente controles y actualice los datos principales de los jubilados y pensionados.

Normas Generales de Control Interno- 2.2 Valores de integridad y ética

Normas Generales de Control Interno -3.1 Identificación y evaluación de riesgos

Normas Generales de Control Interno -6.5 Toma de acciones correctivas

86. NO EXISTEN CRITERIOS DEFINIDOS, EN LA AUTORIZACIÓN DE AJUSTE DE ALGUNOS BENEFICIOS, POR EL INCREMENTO DE SUELDO.

El 29 de marzo de 2005, el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, aprobó a través del Acuerdo N° 0534, la nueva tabla de sueldos para Oficiales de las Armas, Servicios y Oficiales Auxiliares de las Fuerzas Armadas, vigente a partir del 1 de enero de 2005, así:

Tabla De Sueldos Para Oficiales 2005						
Grado/Año	1	2	3	4	5	6
Subteniente (Alférez de Fragata)	8,815.00	9,360.00	9,555.00	9,750.00	9,945.00	
Teniente (Teniente de Fragata)	10,492.00	10,887.00	11,282.00	11,678.00	12,073.00	

Capitán (Teniente de Navío)	12,644.00	13,011.00	13,378.00	13,745.00	14,112.00	
Mayor (Capitán de Corbeta)	14,854.00	15,148.00	15,442.00	15,736.00	16,030.00	
TTe. Coronel (Capitán de Fragata)	17,199.00	17,626.00	18,053.00	18,480.00	18,907.00	
Coronel (Capitán de Navío)	20,452.00	21,148.00	21,844.00	22,540.00	23,236.00	23,966.00
General de Brigada	30,000.00					
General de División	35,000.00					

Debido al incremento, según Acuerdo N° 0534, surgieron una serie de solicitudes de ajuste de beneficios de algunos retirados, ya que al momento de causar de baja, este aumento ya había sido aprobado, así:

Nombre del Retirado	Fecha de Retiro y/o Fallecimiento	Fecha del Incremento Salarial	Fecha de Solicitud de Ajuste	Resultado de la Solicitud		Justificación de la Aceptación o Denegación de la Solicitud	Diferencia de criterios según TSC
				Aprobada	Denegada		
José Rosa Guevara Herrera	1 de Abril de 2005	29 de Marzo de 2005	25 de Abril de 2005	_____	Solicitud denegada	1. el 6 de mayo de 2005, la Abog. Verónica Murillo de Asesoría Legal, manifiesta, que no procede la solicitud del afiliado, debido a que las cotizaciones, no ingresaron en el tiempo legal para asegurar el último sueldo.	1. El Capitán de Comunicaciones ® José Rosa Guevara Herrera y el Capitán de Corbeta ® Gustavo Adolfo Ávila Ordóñez, causaron de baja el 1 de abril de 2005, asimismo, el auxiliar Miguel Antonio Maradiaga, murió el 23 de marzo de ese mismo año, emitiéndole el EMC, el acuerdo de cancelación por fallecimiento el 1 de abril de 2005, 3 días después de haber sido aprobada la nueva tabla de sueldos a través del acuerdo N° 0534, lo que significa que a la fecha de sus retiros y su fallecimiento, respectivamente, ya estaba aprobado su nuevo sueldo, pero aun así, no se les otorgo el ajuste a sus beneficios.
Gustavo Adolfo Ávila Ordóñez	1 de Abril de 2005	29 de Marzo de 2005	27 de Julio de 2005	_____	Solicitud denegada	1. El 15 de agosto de 2005, la Asesora Legal, Abog. Verónica Murillo, manifiesta, que es improcedente la solicitud, en virtud de que el incremento retroactivo que correspondía al peticionario, no ingreso al IPM a tiempo. 2. El 31 de agosto de 2005, la Comisión conformada por: Asesoría Legal, Abog. Verónica Murillo, Bienestar Social, Coronel Rolando Burgos M., Asesoría Actuarial, Cap. Otto Fabricio Mejía, Auditoría Interna, Lic. Carlos Matute y el Asesor legal de la J.D. del	2. El General Rodolfo Eugenio Interiano Portillo, causo de baja el 2 de febrero de 2005, fecha en la que aun no había sido autorizado el

						IPM, Abog. Yester Sady Hernández, manifiestan, que no deberá efectuarse ajustes a estas pensiones porque el Instituto recibió aportaciones extemporáneas.	incremento salarial a través del Acuerdo N° 0534, pero aun así, se le otorgo el ajuste a sus beneficios de pensión y seguro de supervivencia. 3. El Instituto devolvió el incremento de las cotizaciones el 26 de mayo de 2005, por lo que al Gral. Interiano Portillo se le ajustaron sus beneficios conforme a un sueldo que a la fecha no ha cotizado.
Rodolfo Eugenio Interiano P.	2 de Febrero de 2005	29 de Marzo de 2005	16 de Septiembre de 2005	Solicitud aprobada		1. El 3 de abril de 2006, el Auditor Jurídico Militar, Gral. Jorge Armando Estrada, opina que, al reclamante le asiste el derecho y que el IPM debe hacerle los ajustes que él solicita. 3. El 5 de abril de 2006, el Abog. Yester Sady Hernández, Asesor Legal de la J.D. del IPM, opina que, es necesario que se declare con lugar lo solicitado por el Gral. Interiano Portillo y si se encuentran otros oficiales en la misma situación, porque igual derecho tendrían. 4. El 7 de abril de 2006, en Sesión Ordinaria N° 320, la Junta Directiva del IPM, resolvió, declarar con lugar la solicitud presentada por el Gral. Interiano Portillo, autorizando al Sr. Gerente General del IPM para que proceda a realizar los ajustes solicitados. 5. El 3 de mayo de 2006, el Coronel Roger	

						A. Cáceres, Jefe de la División de Bienestar Social, manifestó, que si se declara con lugar lo solicitado por el Gral. Interiano Portillo, traería como consecuencia que ese beneficio social debería dárseles al resto del personal que ha causado de baja a partir de esa fecha. 6. El 13 de octubre de 2006, el Cap. Otto Fabricio Andino, opina que es recomendable realizar los ajustes presentados a la pensión y seguro de supervivencia del señor afiliado, Gral. Interiano Portillo. 7. El 18 de octubre de 2006, el Coronel Roger A. Cáceres, solicito al TTe. Coronel Manuel Urbina, la emisión de cheque por la cantidad de L. 164,612.50 a favor del Gral. ® Rodolfo Eugenio Interiano Portillo, como pago del ajuste solicitado.	
Miguel Antonio Maradiaga	1 de Abril de 2005	29 de Marzo de 2005	8 de Julio de 2005	_____	Solicitud denegada	1. El 27 de julio de 2005, la Abog. Verónica Murillo, opina: salvo mejor criterio, que en virtud de que el incremento retroactivo que correspondía al fallecido no ingreso al IPM, no es procedente la solicitud presentada por la madre del	

						difunto, señora Isabel Trinidad Maradiaga.	
--	--	--	--	--	--	--	--

Recomendación N° 86

Al Gerente General de IPM

Definir criterios uniformes para establecer el monto de los beneficios colaterales, provocados por el aumento de sueldo.

Normas Generales de Control Interno 4.2 Control integrado
Normas Generales de Control Interno- 4.9 Supervisión constante
Normas Generales de Control Interno -4.13 Revisiones de control
Normas Generales de Control Interno -6.5 Toma de acciones correctivas

87. GASTOS POR AUXILIO FUNERARIO EXCESIVOS Y SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

El día 9 de octubre de 2002, se pago en concepto de gasto por auxilio funerario, al policía Federico Calderón Martínez (QDDG), por el valor de L. 35,220.00, de acuerdo al Reglamento para la Prestación de Auxilio Funerario, sin embargo encontramos que algunas de las facturas presentadas, reflejaban irregularidades, ejemplo:

1. Factura N° 0374 de Comercial Monjaras, presenta gastos excesivos:

Descripción Producto	Cantidad (unds)	Precio Unitario	Valor Total (L.)
Libras de pollo	300	14.00	4,200.00
Barras de pan molde	100	10.00	1,000.00
Bolsas de café	25	22.00	550.00
Platos desechables	2000	0.40	800.00
Vasos desechables	2000	0.06	112.00
Tenedores	2000	0.20	400.00
Cucharas	2000	0.20	400.00
Paquetes	3	115.00	345.00
Paquete de fósforos	1	25.00	25.00
Total Factura			8,815.00

Asimismo, se observa que el valor de las cucharas y tenedores es mayor que el de los vasos desechables, el valor total de la factura difiere de la suma real, ya que existe una diferencia de L. 983.00, así:

Valor Total (L.) (Según Fact.)	Valor Total (L.) (según TSC)	Diferencia (L.)
8,815.00	7,832.00	983.00

Dentro de esta factura, producto como "3 Paquetes", esta sin una descripción o detalle del mismo.

2. Factura 8599 de Mercado y Publicidad, S.A.

Cantidad (unds)	Descripción Producto	Costo Unitario (L.)	Costo Total (L.)
25	Cajas plásticas desechables	120.00	3,000.00

3. Factura N° 8593 de Mercado y Publicidad, S.A.

Cantidad (unds)	Descripción Producto	Costo Unitario (L.)	Costo Total (L.)
50	Cajas plásticas PLT	120.00	6,000.00

4. Recibo firmado por Dania Castro, por valor de L. 3,000.00, por concepto de compra de una ternera para el funeral.
5. Recibo firmado por Geovany Cárdenas, por valor de L. 1,000.00, por concepto de compra de un cerdo para el funeral.
6. Recibo firmado por Ana de Jesús Romero Montalbán, por valor de L. 4,200.00, por concepto de compra de nacatamales para el funeral.
7. Recibo firmado por Josefa Castro, por valor de L. 2,000.00, por concepto de compra de pan para el funeral.

8. Factura N° 0330 de Agua Electropura "Santa Emilia"

Cantidad (unds)	Descripción Producto	Costo Total (L.)
40	Botellones de 5 Galones	600.00
40	Fardos de 25 Bolsas	600.00
Total Factura		1,200.00

Adicionalmente comparamos, el monto del gasto pagado anteriormente, con el otorgado al Soldado Noelvis Cruz Ramírez (QDDG), el 14 de diciembre de 2004, que según el Reglamento le correspondía la cantidad de L.12,150.00, sin embargo, solo se le reconoció la cantidad de L. 6,700.00, ya que la factura N° 000596 de Comercial Ferretera Jacky por L. 4,138.00, fue considerada por parte de Auditoría Interna del IPM, como gasto suntuoso, cosa que en el caso anterior no se observó.

Recomendación N° 87

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Auditor Interno, para que verifique e investigue los gastos por auxilio funerario en que se ha incurrido, antes de formalizar el pago correspondiente, asimismo, exigir a los interesados del mismo, facturas confiables y que hayan sido emitidas por bienes o servicios adquiridos en las servicios fúnebres.

Normas Generales de Control Interno NGCI 4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno -4.13 Revisiones de control

Normas Generales de Control Interno -6.5 Toma de acciones correctivas

88. ENCONTRAMOS HOJA DE BENEFICIARIOS DE LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA, CON ALTERACIONES

En la revisión de los expedientes de algunos beneficiarios del seguro de vida, encontramos que la póliza de seguro del señor José Cruz López (QDDG), presenta algunas irregularidades:

Se pago el beneficio del seguro de vida del señor José Cruz López Paz (QDDG), a sus beneficiarios, los señores, Pedro López, por la cantidad de L. 24,300.000, y a la señora Vilma López la cantidad por L. 56,700.00, a pesar de que la hoja de beneficiarios del seguro de vida presentaba borrones y tachaduras, ya que se puede observar que

originalmente solo estaba inscrito el nombre del señor Pedro López, padre del afiliado difunto, como el único beneficiario del 100% del valor total de la póliza, sin embargo al momento de efectuar el pago, sobre el porcentaje del 100% se escribió el valor del 30%, agregando a la señora Vilma López, presunta esposa del Sr. José Cruz (QDDG), como la beneficiaria del 70% restante, además, se puede observar que la letra con la que se escribió el nombre de cada beneficiario, no es la misma y la tinta del lápiz utilizado tampoco es igual.

En relación a este caso, el Departamento de Asesoría Legal del Instituto, manifestó:

Que en virtud de la anomalía presentada en la póliza del seguro de vida, este beneficio se le otorgue en el porcentaje que inicialmente estaba asignado al señor Pedro López como padre del soldado de Infantería José Cruz López (QDDG), honrando la voluntad de este, asimismo, se recomienda instruir a los Jefes de Personal de las dependencias o unidades de las Fuerzas Armadas para que al momento del ingreso del personal, se cumpla con las formalidades en las pólizas evitando así problemas futuros que puedan perjudicar a los beneficiarios.

Vale la pena mencionar que esta opinión no fue atendida conforme a lo dispuesto por la Abogada Murillo, ya que el 7 de marzo de 2005, a través de una Constancia firmada por el señor Pedro López, la señora Vilma López y como testigo el Capitán de Infantería, Juan Ángel Rodríguez Lara, Jefe de la Sección de Recursos Humanos (S-1), hacen manifestar que han llegado aun acuerdo sobre el seguro de vida de su hijo y esposo, respectivamente, distribuyéndose en los siguientes porcentajes:

Al señor José Pedro López Alvarenga (30%)

A la señora Maria Vilma López Ramírez (70%)

Recomendación N° 88

Al Gerente General de IPM

Prohibir la practica de modificar los nombres de los beneficiarios, independiente de cualquier arreglo, si no fue la voluntad del fallecido y girar instrucciones al Jefe del Departamento de Afiliación, para que en el futuro la información contenida en la hoja de beneficiarios sea manejada adecuadamente y prohibir manchones, borrones o tachaduras, también recomendamos, que el Departamento de Auditoría Interna del Instituto realice la labor de revisión de documentos antes de archivar un expediente, así se mantendrá un correcto y efectivo control de la documentación, necesaria para hacer efectivos los pagos de los beneficios.

Normas Generales de Control Interno -4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno- 4.2 Control integrado

Normas Generales de Control Interno -4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

89. NO SE HA REGLAMENTADO ADECUADAMENTE EL PAGO DEL BENEFICIO DE AYUDAS SOCIALES Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LOS RETIRADOS.

Al revisar el gasto por ayudas sociales y suministros médicos otorgados a los retirados, comprobamos que el Instituto no cuenta con un reglamento que controle y establezca las causas, montos a otorgar, condiciones de pago a los proveedores, y cualquier otra consideración necesaria para la autorización de estos beneficios, ejemplo:

Número	Nombre del Retirado	Pensión Neta Recibida	Solicitud	Monto Aprobado (L.)	Proveedor
1	Sr. ® José Nelson Sánchez	No se encontró en la partida contable, el estudio socioeconómico	Estufa eléctrica	5,300.00	Despensa Económica
2	Cnel. ® José Sierra Hernández	No se encontró en la partida contable, el estudio socioeconómico	Ayuda por intervención quirúrgica, por padecer de problemas coronarios más angioplastia.	36,535.87	IPM
3	Cnel. ® Carlos Manuel Espinoza	15,740.52	Cambio de cuenca de la prótesis modular tipo TPS.	12,000.00	ARLES, Aparatos Ortopédicos
4	Tte. ® Santiago Velásquez A.	2,188.80	Tratamiento médico en el extranjero, por padecer de glomérulo nefritis lúpica.	15,000.00	IPM
5	Ofic. ® Julio Cesar del Cid	2,460.37	Solicitud de medicamentos para realizarse una sesión de quimioterapia por padecer de síndrome nefrótico en el riñón izquierdo.	3,472.04	Farmacia Nesa
6	Mayor José Napoleón Estrada	14,854.00	Ayuda por sufrir daños en su casa de habitación en Col. Centroamérica, debido a las fuertes lluvias del 24 de junio de 2005.	10,000.00	IPM
7	1. Maria Argentina Guzmán 2. Tte. Cnel. ® José A. Pérez 3. Aura Delmi Posas V. 4. Mayor Reynaldo Castillo 5. Cnel. ® Santos Padilla G. 6. Tte. Cnel. ® José S. Chinchilla 7. Mayor ® Alfonso Luque J.	No se encontró el estudio socioeconómico de estas personas (Ver H/H ₄).	Compra de comestibles que fueron entregados a las personas que fueron afectadas por las lluvias del 24 de junio de 2005, en Col. Las Colinas.	10,333.05	Despensa Económica
8	Cnel. ® Oscar Colindres Corrales	8,330.97	Cirugía de liberación del dedo grande de la mano izquierda realizada en la Policlínica.	5,000.00	Dr. Nery Gómez Hernández

Recomendación N° 89

Al Gerente General de IPM

Crear e implementar un reglamento que establezca el límite y control adecuadamente, el gasto por ayudas sociales y suministros médicos concedidos a los retirados.

Normas Generales de Control Interno -4.1 Prácticas y medidas de control

Normas Generales de Control Interno - 4.2 Control integrado

Normas Generales de Control Interno - 4.8 Documentación de procesos y transacciones

Normas Generales de Control Interno - 4.20 Garantías a favor de la institución

90. EL INSTITUTO ADQUIERE MEDICAMENTOS SIN COTIZAR LOS PRECIOS

Al revisar los registros contables por medicamentos donados a los retirados, comprobamos que estos los adquiere en Farmacia Nesa, sin cotizar los precios en otras farmacias, lo que no garantiza la economía en los productos adquiridos, ejemplo:

Beneficiario	Medicamento Donado	Nº y Fecha de la Póliza	Valor total Factura (L.)
Julio Cesar Del Cid	Endosan 500 Zofran 4 mg. Meticorten 50 Vastorel	35 (Febrero 2005)	3,472.04
Teodula Gutiérrez	Trental, caja de 100 tabletas Ibuprofeno de 600 mg., caja de 50 tabletas Atarax de 10 mg., caja de 25 tabletas Hawallan Tropic SPF45	45 (Marzo 2005)	2,012.72
José A. Turcios	4 cajas de Lotrial de 20 mg. 4 cajas de Atenolol de 100 mg.	45 (Marzo 2005)	5,531.40
Ada Luz García López	Seretide 250	81 (Noviembre 2005)	906.87
José Reyes Velásquez	Diovan 320 Adalat 30 mg. Coreg 12.5 mg. Altruline 50 mg.	81 (Noviembre 2005)	2,140.58
Adrián Sánchez Domínguez	Grovixim Crema Miolazin, 30 tabletas Vitalgia 25,000 Spersalleg Quiralam ampolla, 50 mg. Sekisan Jarabe Alción 0.25 mg., 30 tabletas Tegretol CR 200 Sil-Norvorol 5/1000 Herolan Spray Hiperlipen, 30 tabletas Geriatric Pharamton Cardura 2 mg., 28 tabletas Lamisil 250 mg., 28 tabletas Asa, 200 tabletas Liposan 20 mg., 20 tabletas Quiralam tabletas	81 (Noviembre 2005)	5,414.82

Recomendación N° 90

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Bienestar Social, para que cotee los productos adquiridos o precalifique mediante concurso, las farmacias con las que convenga el suministro de productos.

INGRESOS

Normas Generales de Control Interno- 4.8 Documentación de proceso y transacción

Normas Generales de Control Interno- 6.5 Toma de acciones correctivas

91. EL INSTITUTO NO CUENTA CON EL ESTUDIO ACTUARIAL REFERENTE AL 13% GENERADO COMO INTERÉS ACTUARIAL

El Instituto cobra el 13% de recargo, sobre las aportaciones que no fueron pagadas por los afiliados que solicitaron licencias y bajas, sin embargo este cobro no esta reglamentado, ni autorizado por la Junta Directiva, ni se cuenta con un estudio actuarial donde se justifique la tasa de recargo cobrada.

Recomendación N° 91

Al Gerente General de IPM

Reglamentar y elaborar un estudio actuarial a efecto de legalizar y justificar la razonabilidad de la tasa que se cobra.

Normas Generales de Control Interno - 1.7 Documentación de procesos y transacciones
 Normas Generales de Control Interno - 4.8. Documentación de procesos y transacciones
 Normas Generales de Control Interno - 6.5 Toma de acciones correctivas.

92. EL INSTITUTO NO MANEJA AUXILIARES CONTABLES

El instituto no maneja libros auxiliares de las cuentas de ingresos, por lo que nos imposibilitó una verificación objetiva de los valores revisados.

Recomendación N° 92

Al Gerente General de IPM.

Girar instrucciones a quien corresponda para que se implemente un auxiliar para los ingresos del Instituto, esto para proporcionar información correcta y veraz.

Normas Generales de Control Interno - 4.13 Revisiones de Control
 Normas Generales de Control Interno - 4.14 Conciliación Periódica de Registros

93. DIFERENCIAS DE SALDOS

Al efectuar la revisión de los ingresos por aportaciones que recibe el Instituto de las Dependencias, encontramos diferencias entre el saldo que refleja las planillas y su registro en el libro mayor, determinándose las siguientes:

Año/ Mes	Nombre de la Dependencia	Valor según Planilla (L.)	Valor según Mayor (L.)	Diferencia (L.)
Enero 2000	Policía Nacional	372,412,80	372,319,65	93,15
Mayo 2001	Instituto de Previsión Militar	39,399,30	33,731,00	5,668,30
Mayo 2001	La Armería (18%)	68,164,00	67,871,78	292.22
Mayo 2001	La Armería (9%)	34,082,00	33,935,89	146.11
Mayo 2001	Liceo Militar del Norte	1,323.00	1,197.90	125.10
Noviembre 2004	Aporte Estatal	4,740,335,75	4,258,669,50	481,666,25

Al revisar los ingresos por transferencias actuariales, se encontraron diferencias entre el valor reflejado en los libros mayores y el cálculo efectuado por el departamento de actuaría, ejemplos:

Nombre	Valor S/Mayor (L.)	Valor S/ Información proporcionada por Actuaría (L.)	Diferencia (L.)
Suyapa Maria Sarmiento	564.00	566.21	2.21
Rogelio López Martínez	4,185.93	4,190.60	4.67
Dunia Sarahi Escobar Ruiz	1,829.83	2,188.01	358.18
Jorge Alberto García López	207.45	365.48	158.03
Dimas Marel Fúnez Fúnez	294.27	255.61	38.66
José Armando Cruz Mendoza	2,288.39	2,303.16	14.77
Sergio Rolando Vásquez	645.96	616.17	29.79
Carlos Aristides Girón Ayala	1,632.61	1,910.21	277.60

Recomendación N° 93**Al Gerente General de IPM.**

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar las investigaciones correspondientes e informar al Tribunal Superior de Cuentas sobre las mismas. Asimismo, conciliar estos saldos.

Normas Generales de Control Interno - 4.8. Documentación de procesos y transacciones

Normas Generales de Control Interno - 4.9. Supervisión Constante

Normas Generales de Control Interno - 6.5 Toma de acciones correctivas.

94. LOS INGRESOS POR APORTACIONES NO SON DEPOSITADOS OPORTUNAMENTE

Depósitos de los ingresos por aportaciones que el Instituto percibe de las dependencias, no son depositados oportunamente, ya que encontramos casos en que los cheques fueron depositados en el mes siguiente al que corresponde, ejemplo:

Nombre de la Dependencia	Fecha de registro S/ Planilla	Fecha de registro S/ Libro Mayor
La Armería	Enero 2000	Febrero 2000
Liceo Militar del Norte	Enero 2000	Febrero 2000
Ministerio de Defensa	Enero 2000	Diciembre 1999
Policía Nacional	Enero 2000	Diciembre 1999
Policía Nacional	Mayo 2001	Junio 2001
Liceo Militar del Norte	Mayo 2001	No se encontró el deposito, ni en el mes siguiente
Plan Especial	Mayo 2001	No se encontró el deposito respectivo
Liceo Militar del Norte	Junio 2002	Julio 2002
Liceo Militar del Norte	Septiembre 2003	No se encontró el deposito ni en el mes siguiente
Liceo Militar del Norte	Noviembre 2004	Diciembre 2004
Plan Especial	Noviembre 2004	No se encontró el deposito ni en el mes siguiente
Liceo Militar del Norte	Diciembre 2005	No se encontró el deposito nien el mes siguiente

Recomendación N° 94**Al Gerente General de IPM.**

Girar instrucciones a quien corresponda para que se proceda a depurar dicha información, e informar a las dependencias que los depósitos por aportaciones, deben realizarse de forma mensual y de acuerdo al mes que se esta deduciendo.

Normas Generales de Control Interno - 4.8. Documentación de procesos y transacciones

Normas Generales de Control Interno - 6.5 Toma de acciones correctivas.

95. NO SE NOS PROPORCIONARON TODAS LAS PLANILLAS SOLICITADAS.

Se solicitaron las planillas de las dependencias del Instituto, de los años 2000 al 2005, sin embargo se nos proporcionaron algunas, ejemplo:

Año/ Mes	Dependencia
Enero de 2000	Ministerio de Defensa
Septiembre del 2003	Ministerio de Defensa Plan Especial

Recomendación N° 95

Al Gerente General de IPM.

Girar instrucciones a quien corresponda, para que solicite las planillas faltantes y las archive en las fechas correspondientes.

Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sistema de Contabilidad Gubernamental P-2- Revelación Completa de Pasivo

96. REGISTROS CONTABLES INCORRECTOS

Al revisar el asiento contable utilizado para registrar las aportaciones patronales y de afiliados, comprobamos que estos recursos son registrados directamente como un ingreso y no como una reserva como sería lo correcto, provocando con ello, una sobreestimación de los ingresos.

Recomendación N° 96

Al Gerente General de I.P.M.

Adoptar la política contable de registrar las aportaciones como una reserva; contra la cual se paguen los beneficios y evaluar el impacto en los estados financieros del cambio contable de dichas aportaciones, solicitando la opinión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

OTROS HALLAZGOS

Normas Generales de Control Interno -4.1 Prácticas y medidas de Control
Normas Generales de Control Interno - 4.3 Análisis de costo/beneficio
Normas Generales de Control Interno -4.21 Dispositivos de control y seguridad

97. NO EXISTE UNA ADECUADA CUSTODIA DE LAS PÓLIZAS CONTABLES.

Al evaluar el control interno del departamento de contabilidad, observamos que las Pólizas Contables y Estados Financieros se encontraban archivadas en un estante, el cual no tiene acceso restringido, para evitar la pérdida o uso indebido de parte de personal no autorizado.

Recomendación N° 97

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones a quien corresponda, para que proceda adecuar dentro del departamento contable un espacio físico con las debidas medidas de seguridad en cuanto al acceso y custodia de la documentación contable.

Normas Generales de Control Interno -4.1 Prácticas y medidas de Control
Normas Generales de Control Interno -4.2 Control integrado
Normas Generales de Control Interno -4.3 Análisis de costo/beneficio

98. NO EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, NI POLITICAS CONTABLES

Al evaluar el control interno del departamento de contabilidad del Instituto, encontramos que no existe un manual de procedimientos, ni políticas contables definidas que regulen las operaciones.

Recomendación N° 98

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para que procedan a diseñar e implementar un manual de procedimientos y políticas contables que se adapte a las operaciones que realiza el Instituto.

Normas Generales de Control Interno- 4.8 Documentación de procesos y transacciones

Normas Generales de Control Interno - 4.9 Supervisión constante

99. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

1. Al revisar algunas de las partidas contables de los Ingresos percibidos por el Instituto, encontramos que varias operaciones no tiene completa la documentación soporte requerida, ejemplo:

Año/ mes	Póliza N°	Descripción del Ingreso	Valor	Documentación faltante	Sin documentación soporte
2000					
31/mayo	152	Utilidad por diferencial cambiario	L.1,219,162.53		****
2001					
31/enero	93	Utilidad por diferencial cambiario	922,464.08		****
2002					
31/junio	13	Alquiler	103,860.00	Informe del detalle del ingreso	
	20	Alquiler	300,000.00		****
	23	Certificados de depósitos	132,777.78		****
	23	Cuenta de cheques	19,357.84	Estado de cuenta en donde se refleja este deposito	
2003					
31/agosto	20	Residencial las Uvas	218,709.41		****
	108	Certificados de depósitos	143,111.10		****
	112	Alquileres	300,000.00		****
2004					
31/octubre	55	Las Uvas	352,509.94		****
	124	Certificados de depósitos	80,888.89	Estado bancario donde se refleje dicho deposito	
	125	Bancos	425,121.54	Depósito de ingreso por dicho	

				monto	
	124	Alquileres	309,219.07		****
2005					
31/diciembre	21	Villa Olímpica	70,051.77	No se encontró el detalle de dichos ingresos	
	118	Utilidades	525,000.00		****
	132	Dividendos	11,019,349.88	Deposito o estado de cuenta donde se verifique dicho deposito	

2. Al revisar los expedientes relacionados al ingreso recibido por el IPM, correspondientes al interés actuarial producto de los reintegros encontramos lo siguiente:

- No se nos entregaron los expedientes de los señores:

- Carlos Aristides Girón Ayala
- Sergio Rolando Vásquez Gonzáles

- Tampoco se encontró en los expediente de algunos afiliados que pagaron interés actuariales al Instituto, la documentación completa, lo que nos impidió evaluar su correcta valuación y registro, como ser:

- Hoja de información general

- Dictamen del Departamento de Legal.

- Nota del departamento de actuaría especificando el valor a pagar por el afiliado, con su firma y sello respectivo.

- Calculo realizado por el departamento de actuaría, del valor a pagar por el afiliado.

- Recibo de ingreso de caja emitido por el Instituto.

3. Algunas de las planillas de los ingresos recibidos de las dependencias al Instituto, no contaban, con los recibos de ingresos de caja, ni los depósitos bancarios a favor del I.P.M., por concepto de las aportaciones afiliales y patronales, asimismo encontramos saldos de planillas que no aparecen reflejados en el libro mayor, y algunos saldos que aparecen en el mayor, pero que no aparecen reflejados en las planillas por ejemplo:

Año/ Mes	Nombre de la Dependencia	Valor según Planilla (L.)	Valor según Mayor (L.)
Mayo 2001	Liceo Militar del Norte	2,395.80	0.00
		1,197.90	0.00
Mayo 2001	Plan Especial	0.00	843,450.25
Septiembre 2003	Liceo Militar del Norte	0.00	1024.89
		0.00	512.45
Septiembre 2003	Plan Especial	0.00	966,186.00
Noviembre 2004	Liceo Militar del Norte	0.00	1,530.00
°		0.00	765.00
Noviembre 2004	Plan Especial	0.00	973,840.50

Noviembre 2004	Secretaria de Seguridad	0.00	7,358.40
Diciembre 2005	Despensa Económica	1,584.00	0.00

- Expedientes de los retirados cuya pensión esta en suspenso, por el desempeño de cargos públicos:

Nombre del Retirado	Fecha de Suspensión de la Pensión	Documentación Faltante
Cesar Augusto Elvir Sierra	01/Ene/2005	Constancia del Depto. de Recursos Humanos de la institución donde inicio labores, en la cual conste la fecha de ingreso, el puesto que ocupa, el sueldo a devengar y si es empleo permanente o por contrato.
Jorge Alberto Rodas Gomero	28/Jul/2006	
Walter López Reyes	02/Feb/2004	

4. Al revisar los expedientes y liquidaciones seleccionados, de beneficios pagados por el Instituto, hemos encontrado que del total solicitado (260 expedientes), cuarenta (40) no fueron proporcionados, porque el Departamento de Afiliación no los encontró, ejemplos:

Nombre del Beneficiario	Beneficio	Monto del Beneficio (L.)
Andrés Francisco Martínez Gómez	Dev. de Cotizaciones	2,597.40
Ángel Javier Castro Cruz	Seguro de Vida	231,516.00
Blanca Azucena Díaz Robles	Separación	6,662.50
Candido Amaya Granados	Montepío	480.00
Carlos Amilcar Mejía Ventura	Dev. de Cotizaciones	1,238.40
Cesar Antonio Aguilar Orellana	Dev. de Cotizaciones	13,266.00
Daniel Sánchez Gutiérrez	Montepío	480.00
Edwin Omar Rosales Ramos	Separación	15,600.00
Franklin Benjamín Ponce Sánchez	Separación	27,755.33
Gabriel Sierra Flores	Auxilio Funerario	40,880.00
Gilberto García Álvarez	Seguro de Vida	79,200.00
Gustavo Alvarenga López	Dev. de Cotizaciones	5,616.00
Héctor Nahum García Barahona	Dev. de Cotizaciones	3,873.15
Jaime Danilo Pavon	Dev. de Cotizaciones	792.00
Jerónimo Zapata Flores	Montepío	22,680.00
Jesús Napoleón Pinto	Montepío	52,204.22
José Antonio Urbina Torres	Pensión de Retiro	3,898.50
José Arrnando Díaz Molina	Montepío	480.00
José Israel García García	Seguro de Vida	61,236.86
José Luís Canales Canales	Seg. Supervivencia	31,052.70
José Reyes Andino	Pensión de Retiro	4,808.30
Juan José Medina Rodríguez	Pensión de Retiro	10,036.16
Juana Mayen Alvarado	Separación	23,635.67
Luís Adán Carias Maradiaga	Pensión por Invalidez	10,829.00
Manuel de Jesús Saravia Chavarria	Auxilio Funerario	Se Desconoce.

Marcio Rodolfo Núñez Pereira	Pensión de Retiro	11,004.53
Marcos Geovany Gutiérrez	Separación	19,950.00
Maria Digna Alvarado	Dev. de Cotizaciones	2,830.00
Mario Damián Gómez	Dev. de Cotizaciones	1,163.25
Marvin Gerardo Calderón Zepeda	Separación	15,600.00
Porfirio Roveló	Auxilio Funerario	11,368.50
Rafael Antonio López Rodríguez	Pensión de Retiro	9,905.83
Ramon Sarmiento Soto	Dev. de Cotizaciones	55,376.38
Roberto Mendoza Valeriano	Separación	93,439.00
Roque Jacinto Aguilar	Auxilio Funerario	14,970.00
Sadee Leonel Membreño Salgado	Dev. de Cotizaciones	4,302.00
Silvio Edmundo Inestroza Padilla	Separación	179,858.33
Vicente Danilo Puerto Martínez	Dev. de Cotizaciones	45,653.04
Wilmer Virgilio Acosta Fuentes	Dev. de Cotizaciones	16,685.10
Yimit Santiago Pineda Guardado	Dev. de Cotizaciones	6,282.00

Asimismo, algunos no se adjunto toda la documentación que respalda su otorgamiento; como ser:

En Liquidaciones por Devolución de Cotizaciones:

1. Solicitud del beneficio de devolución de cotizaciones.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad o partida de nacimiento.
3. Carnet de afiliación.
4. Certificación emitida por Afiliación, donde se notifica el tiempo de servicio al Instituto o a las Fuerzas Armadas, su último sueldo cotizado y el monto total del beneficio.
5. Fotocopia del acuerdo de nombramiento.
6. Fotocopia del acuerdo de cancelación.
7. Control de Aportaciones.
8. Hoja de liquidación del beneficio.
9. Estado (s) de Cuenta de Préstamo(s) pendientes con el Instituto, COFINTER, Banco del País.
10. Resolución de Junta Directiva.
11. Memorando de solicitud de emisión de cheque.
12. Fotocopia del cheque.
13. Constancia de Revisión y Análisis de Documentos de Control Interno, por ejemplo:

Nombre del Beneficiario	Monto del Beneficio (L.)	Documentación Faltante
Abner Delcid Flores Mejía	4,846.50	1, 3, 5, 6, 9, 10 y 12
Alex Ernesto Saucedo	5,040.00	3, 5, 10, 11 y 12
Carlos Gamez Rivera	1,217.79	1, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12
Dennis Cristóbal Elvir	9,559.80	3, 5, 6, 10, 11 y 12
Dermis Xiomara Rodríguez	10,927.18	3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13
Douglas Randolph Murillo Hernández	1,620.00	3, 5, 10, 11 y 12
Fredy Alberto Méndez Aguilar	950.40	3, 5, 10, 11 y 12
Gilberto Navarro Díaz	15,527.42	1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, y 12
Héctor Mauricio Almendarez	6,939.00	3, 5, 10, 11 y 12
José Manuel Portillo	17,850.78	3, 5, 10, 11 y 12
Martha K. Banegas Betancourth	5,765.22	3, 5, 7, 10, 11 y 12
Nelson Edgardo Osorio	22,355.32	3, 5, 10, 11, 12 y 13
Oscar Noe Bonilla	16,681.50	3, 4, 5, 10, 11 y 12
Servelio Mejía Vásquez	11,773.35	1, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12

En la Liquidación por Separación

1. Solicitud del beneficio de separación.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad vigente o partida de nacimiento.
3. Carnet de afiliación.
4. Certificación emitida por Afiliación, donde se notifica el tiempo de servicio al Instituto o a las Fuerzas Armadas, su último sueldo cotizado y el monto total del beneficio.
5. Fotocopia del acuerdo de nombramiento.
6. Fotocopia del acuerdo de cancelación.
7. Control de Aportaciones.
8. Hoja de liquidación del beneficio.
9. Estado (s) de Cuenta de Préstamo(s) pendientes con el Instituto, COFINTER, Banco del País.
10. Resolución de Junta Directiva.
11. Memorando de solicitud de emisión de cheque.
12. Fotocopia del cheque.
13. Constancia de Revisión y Análisis de Documentos de Control Interno, por ejemplo:

Nombre del Beneficiario	Monto del Beneficio (L.)	Documentación Faltante
Álvaro Antonio Romero	37,769.41	1, 3, 5, 6, 8, 9, 10 y 11
Ana Cecilia Campos Lobo	27,812.50	3, 5, 10, 11 y 12
Carlos Enrique Portillo Moradel	85,002.03	1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13
Carlos Humberto Flores Montoya	143,092.17	3, 5, 9, 10 y 11
Carlos Omar Ochoa Pérez	110,223.79	3, 5, 9, 10 y 11
Daniel Roberto Coello Salazar	107,901.17	3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13
Héctor Geovanny Osorto	58,854.17	3, 5, 10, 11 y 12
Jorge Posas Espinal	120,021.46	1, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12
José Wilmer Trejo Rosales	51,656.00	1, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12
Juan Alberto Chicas Nolasco	22,984.50	3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13
Juan José Almendarez	42,625.99	1, 3, 5, 6, 8, 9, 10 y 11
Julio Geovanny Colon Fernández	14,725.00	1, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12
Luis Carlos Cerna Santos	91,950.00	3, 5, 7, 10, 11, 12 y 13
Manuel Antonio Ordóñez	13,013.22	1, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12
Neftali Mendoza Vallecillo	25,458.33	3, 5, 9, 10 y 11
Rodrigo Rivas Rodríguez	13,616.67	1, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12
Susana Lizeth Portillo Betanco	28,099.49	3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13

En pago por Pensión por Retiro

1. Solicitud del beneficio de retiro.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad vigente o partida de nacimiento.
3. Carnet de afiliación.
4. Certificación emitida por Afiliación, donde se notifica el tiempo de servicio al Instituto o a las Fuerzas Armadas, su último sueldo cotizado y el monto total del beneficio o Dictamen de la Sección de Recursos Humanos (C-1), del Estado Mayor Conjunto.
5. Fotocopia del acuerdo de nombramiento.
6. Fotocopia del acuerdo de cancelación.
7. Control de Aportaciones.
8. Hoja de liquidación del beneficio.
9. Estado (s) de Cuenta de Préstamo(s) pendientes con el Instituto, COFINTER, Banco del País.
10. Resolución de Junta Directiva.
11. Memorando de solicitud de emisión de cheque.
12. Fotocopia del cheque.
13. Constancia de Revisión y Análisis de Documentos de Control Interno, por ejemplo:

Nombre del Retirado	Monto de la Pensión (L.)	Documentación Faltante
Gustavo Adolfo Ávila Ordóñez	11,911.05	3, 5, 10, 11 y 12
Héctor Leonel Pavón	22,500.00	3, 5, 9, 10, 11 y 12
Hernán Rivera Lazo	6,772.50	3, 5, 10, 11 y 12
Jacobo Antonio Castellanos Murillo	9,596.16	3, 5, 10, 11 y 12
José Rosa Guevara Herrera	9,614.35	3, 5, 9, 10, 11, 12 y 13
José Wilfredo Silva Ávila	11,822.13	3, 5, 9, 10, 11 y 12
Pedro Alonso Henríquez Alemán	6,793.53	3, 10, 11 y 12
Rafael Canales Ordóñez	8,745.00	3, 5, 10, 11 y 12
Rene Pineda Sagastume	14,720.90	1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13
Ricardo Antonio Aguilar Orellana	5,906.25	3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12

En pago por Seguro de Supervivencia

1. Solicitud del beneficio de seguro de retiro.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad vigente o partida de nacimiento.
3. Carnet de afiliación.
4. Certificación emitida por Afiliación, donde se notifica el tiempo de servicio al Instituto o a las Fuerzas Armadas, su último sueldo cotizado y el monto total del beneficio o Dictamen de la Sección de Recursos Humanos (C-1), del Estado Mayor Conjunto.
5. Fotocopia del acuerdo de nombramiento.
6. Fotocopia del acuerdo de cancelación.
7. Control de Aportaciones.
8. Hoja de liquidación del beneficio.
9. Estado (s) de Cuenta de Préstamo(s) pendientes con el Instituto, COFINTER, Banco del País.
10. Resolución de Junta Directiva.
11. Memorando de solicitud de emisión de cheque.
12. Fotocopia del cheque.
13. Constancia de Revisión y Análisis de Documentos de Control Interno, por ejemplo:

Nombre del Retirado	Monto del Seguro (L.)	Documentación Faltante
Ángel Moisés Ortiz	126,000.00	3, 6, 11, 12 y 13
Enrique Miralda Medina	117,645.88	3, 4, 6, 11, 12 y 13
Julio Cesar Colindres	108,955.93	3, 6, 11, 12 y 13

Julio Salomón Rivera	120,731.05	3, 6, 11, 12 y 13
Nelson Hernández García	48,686.82	3, 6, 11, 12 y 13
Oscar Armando Ardón	101,606.40	3, 6, 11, 12 y 13
Paulino Pineda Zúniga	67,776.00	3, 6, 11, 12 y 13
Rodolfo Eugenio Interiano	360,000.00	1, 3, 5, 9, 10, 11, 12 y 13

En pago de Pensión y Seguro de Retiro por Invalidez

1. Solicitud del beneficio de pensión por invalidez.
2. Fotografía reciente tamaño identidad.
3. Fotocopia de tarjeta de identidad o partida de nacimiento.
4. Certificación de Afiliación que refleje el tiempo de servicio, el último sueldo cotizado y el monto total del beneficio o Dictamen de la Sección de Recursos Humanos (C-1), del Estado Mayor Conjunto.
5. Acuerdo de nombramiento.
6. Acuerdo de cancelación.
7. Dictamen de la Comisión Técnica de Invalidez, en la cual se declare incapacitado total y permanente e incapacitado parcial y/o temporal; debidamente firmada y sellada.
8. Acta del Comité para el Otorgamiento de Pensiones por Invalidez (COPI).
9. Dictamen Médico.
10. Fotocopias de todas las incapacidades por enfermedad.
11. Estudio Socioeconómico elaborado por el Departamento de Bienestar Social.
12. Hoja de control de aportaciones.
13. Constancia de Cartera y Cobro donde se indica, si tiene deudas pendientes con el Instituto.
14. Carnet de afiliado.
15. Resolución de la Junta Directiva del IPM.
16. Memorando de emisión de cheque.
17. Fotocopia del cheque.
18. Constancia de revisión y análisis de los documentos por el Departamento de Control Interno.
19. Liquidación del beneficio, por ejemplo:

Nombre del Retirado por Invalidez	Monto de la Pensión (L.)	Documentación Faltante
Alberth Araque García		2, 3, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
Carlos Rene González Moradel	14,698.80	2, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
Francisco Javier Díaz Calidonio	63,033.50	2, 5, 8, 10, 14, 15, 16 y 17
Hilda Marina Morales Durón	4,560.00	2, 5, 8, 10, 14 y 15
Ramón Arturo Pacheco B.	74,222.41	2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
Thelma Lorena Fonseca	3,423.20	2, 4, 5, 10, 14, 15, 16 y 18

En pago de Auxilio Funerario

1. Solicitud del beneficio de Auxilio Funerario.
2. Certificación de Acta de Defunción.
3. Facturas por el gasto de Auxilio Funerario.
4. Certificación de Acta de Nacimiento (original o autenticada), del fallecido y de los solicitantes del beneficio o Fotocopia de la tarjeta de identidad.
5. Carnet de afiliado del fallecido.
6. Certificación Médica del Centro Asistencial en que fue atendido. Si falleció en su casa de habitación, constancia extendida por la autoridad correspondiente (DGIC, Policía Nacional), donde se indique la causa de la muerte.
7. Si fue muerte accidental, certificación original del Médico Forense extendida por el Ministerio Público.

8. Fotocopia del acuerdo de nombramiento del empleado fallecido.
9. Fotocopia del acuerdo de cancelación del empleado fallecido.
10. Formato para pago de la prestación de Auxilio Funerario, extendido por Afiliación, que contenga: los datos del causante (nombre, fecha del fallecimiento, causa del fallecimiento, ultimo sueldo cotizado, total del beneficio aprobado, total según facturas y la forma de pago.
11. Hoja de Control de Aportaciones.
12. Ficha del afiliado.
13. Hoja de análisis de beneficios.
14. Dictamen del Departamento de Asesoría Legal.
15. Estudio Socioeconómico, emitido por el Departamento de Bienestar Social.
16. Resolución de la Junta Directiva.
17. Constancia de revisión de documentos por Control Interno.
18. Solicitud de emisión de cheque (s).
19. Fotocopia del (los) cheque (s), por ejemplo:

Nombre del Fallecido	Auxilio Funerario Aprobado (L.)	Documentación Faltante
Armando Gómez Orellana	12,150.00	1, 5, 8, 9, 11, 16, 17, 18 y 19,
Hernán Díaz Cortés	35,200.00	5, 6 o 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18 y 19
Luís Enrique Tablada Solano	46,347.00	1, 5, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18 y 19
Walter Mauricio Abrego Reyes	35,200.00	1, 5, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18 y 19
Federico Calderón Martínez	35,220.00	1, 5, 6 o 7, 8, 9, 11, 16, 17, 18 y 19
José Normando Ramírez	5,000.00	1, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19
Noelvis Cruz Ramírez	12,150.00	1, 5, 6 o 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19

En pago de Pensión de Montepío

1. Solicitud del beneficio.
2. Certificación de Acta de Defunción.
3. Acta matrimonial (original o copia autenticada) si el solicitante es su cónyuge.
4. Certificación de acta de nacimiento de los solicitantes o representados (original o copia autenticada).
5. Fotocopia de tarjeta de identidad de los solicitantes o representados si estos fueren mayores de 18 años, y/o partidas de nacimiento originales si los solicitantes son menores de edad.
6. Formulario para el pago de prestación de Montepío, emitido por el departamento de Afiliación, que contenga lo siguiente: nombre completo del fallecido, fecha del fallecimiento, causa de la muerte del afiliado, última pensión o sueldo asegurado, porcentaje a aplicar, total del beneficio, nombre de los beneficiarios y la forma de pago.
7. Constancia de Cartera y Cobro donde se indica, si tiene deudas pendientes con el Instituto.
8. Hoja de análisis del beneficio.
9. Estudio Socioeconómico, emitido por el departamento de Bienestar Social del Instituto.
10. Resolución de Junta Directiva.
11. Constancia de revisión de Control Interno.
12. Solicitud de emisión del (los) cheque (s).
13. Fotocopia del (los) cheque (s), por ejemplo:

Nombre del Fallecido	Monto de la Pensión (L.)	Documentación Faltante
Arturo Armando González	480.00	5, 8, 10, 11, 12 y 13
Eloy Ramos Fúnez	480.00	10, 11, 12 y 13
Enemecio Ordóñez Corrales	1500.50	7, 10, 11, 12 y 13

Ivis Javier Acosta Zúñiga	2,531.22	1, 10, 11, 12 y 13
Santos Abel Ortiz	3,736.00	2, 3, 10, 11, 12 y 13
Nelson Ramón Turcios Miralda	9,115.20	1, 7, 10, 11, 12 y 13
Mario Asdrúbal Quiñónez A.	19,933.09	7, 10, 11, 12 y 13

En pago de Seguro de Vida

1. Solicitud del beneficio.
2. Certificación de Acta de Defunción.
3. Póliza de Seguro de Vida (sin alteraciones), firmada por el fallecido y autenticada por el abogado.
4. Acta matrimonial (original o copia autenticada), si el solicitante es su cónyuge.
5. Certificación de acta de nacimiento de los solicitantes o representados (original o copia autenticada).
6. Fotocopia de tarjeta de identidad de los solicitantes o representados si estos fueren mayores de 18 años, y/o partidas de nacimiento originales si los solicitantes son menores de edad.
7. Formato para el pago de prestación de Seguro de Vida, emitido por el departamento de Afiliación que contenga lo siguiente: nombre completo del fallecido, fecha del fallecimiento, causa de la muerte del afiliado, última pensión o sueldo asegurado, total del beneficio, nombre de los beneficiarios y la forma de pago.
8. Constancia de Cartera y Cobro donde se indica, si tiene deudas pendientes con el Instituto.
9. Hoja de análisis del beneficio.
10. Estudio Socioeconómico, emitido por el departamento de Bienestar Social del Instituto.
11. Ficha del afiliado.
12. Resolución de Junta Directiva.
13. Constancia de revisión de documentos por Control Interno.
14. Solicitud de emisión de cheque (s).
15. Fotocopia del (los) cheque (s), por ejemplo:

Nombre del Fallecido	Monto del Seguro de Vida (L.)	Documentación Faltante
Alberto Rodas Torres	4,950.00	1, 8, 12, 13, 14 y 15
Eris Anselmo Murguía Almendares	99,000.00	8, 12, 13, 14 y 15
Juan Ramón Gálvez Ortiz	317,268.00	1, 12, 13, 14 y 15
Miguel Antonio Maradiaga	100,980.00	12, 13, 14 y 15
Pedro Hernández Hernández	81,000.00	1, 7, 8, 12, 13, 14 y 15
Santos Ismael Aguilar	76,194.00	8, 12, 13, 14 y 15
Oscar Rene Fernández	589,278.24	1, 8, 12, 13, 14 y 15
José Cruz López Paz	81,000.00	1, 3 (alterada), 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15

5. Al revisar la cuenta de Servicios Profesionales y compra de combustible, se comprobó que los siguientes cheques no cuentan con su respectiva documentación soporte:

Descripción del objeto	Beneficiario	No. cheque	Fecha	Valor (L.)	Doc. Faltante
Empaste de Documentación	Juan P. Rodríguez	1112274	29/11/05	6,501.25	Contrato de Trabajo
Honorarios Profesionales	Roberto Zacapa	19740	12/02/04	5,687.50	Contrato de Trabajo
Primas de Seguro	Aseguradora Hondureña	105541	19/01/05	8,092.45	Sin Ninguna Documentación de soporte
Compra de combustible	Gasolinera Loma Verde	278246	09/11/01	22,112.20	facturas

6. Al revisar el gasto de Materiales y Suministros del Instituto de Previsión Militar, encontramos compras a las cuales no se adjunta la requisición del departamento que requiere el material, ejemplo:

BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	Nº CHEQUE	VALOR (L.)
Cek de Honduras	21/ 05/ 2001	275914	3,114.96
Cek de Honduras	13/ 08/ 2002	04744	3,628.80

7. Al revisar los expedientes de préstamos personales, encontramos algunos que no tienen completa la documentación que respalda su otorgamiento, como ser:
1. Solicitud del préstamo.
 2. Liquidación del préstamo,
 3. Constancia de Pagaduría de las Fuerzas Armadas (si es empleado del I.P.M. no la requiere),
 4. Fotocopia de la tarjeta de identidad,
 5. Plan de pagos,
 6. Hoja de seguro de préstamos personales,
 7. Hoja de beneficiarios,
 8. Pagaré,
 9. Adendum,
 10. Autorización de parte de la Gerencia General del Instituto,
 11. Constancia del Hospital Militar (si es ptmo. para salud),
 12. Testimonio de Escritura Pública (si es ptmo. hipotecario para inversión),
 13. Aavales (si los requiere),
 14. Fotocopia de tarjeta de identidad de aavales.
 15. Otras constancias si las requiere (Despensa Económica, Defensa Nacional, etc.), por ejemplo:

Documentación faltante de cada expediente

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Documentación Faltante
German Velásquez Romero	200000759	4, 5, 6, 8 y 9
José Amenofis Murillo Aguilar	200000609	3, 4, 5, 6, 8 y 9
Julio Cesar Carcamo Gómez	200000677	5, 6, 8 y 9
Lilian Janeth Bustillo Contreras	200000562	4, 5, 6, 8 y 9
Norma Ondina López Figueroa	200000636	3, 4, 5, 6, 8 y 9
Oscar Rene Sabillon Flores	200000657	4, 5, 6, 8, y 9
Pedro Bernardo Flores Banegas	200000719	3, 4, 5, 6, 8 y 9
Rene Antonio Hepburn Bueso	200000739	4, 5, 6, 8 y 9
Francis Leticia Osorio Romero	200100543	4, 5, 6, 8, y 9
Iris Sagrario Giron Osorto	200100637	4, 5, 6, 8 y 9
Jacobo Antonio Castellanos Murillo	200100189	5, 6, 8, y 9

Jesús Arnaldo Batrez Martínez	200100277	3, 4, 5, 6, 8 y 9
José Rosalio Sánchez Rodríguez	200100781	4, 5, 6, 8 y 9
Nelly C. Castillo Carbajal	200100453	4, 5, 6, 8 y 9
Santiago A. Hernández Escobar	200100364	3, 4, 5, 6, 8 y 9
Andrés Gómez	200200875	4, 5, 6, 8 y 9
Anibal Burgos Moya	200200288	3, 4, 5, 8 y 9
Edin Alfonso Tercero Sánchez	200200541	5, 6, 8 y 9
Jorge Orlando Romero Galeano	200200366	5, 6, 8, y 9
Juan Antonio Godoy Sánchez	200200192	5, 6, 8, y 9
Lucy Geraldina Aguilar Rodríguez	200201224	4, 5, 6, 7, 8 y 9
Omar Alberto Ramos Rodríguez	200200707	4, 5, 6, 8 y 9
Yeni Yadira Barahona Carias	200201045	5, 6, 8 y 9
José Inocente Vásquez García	200301745	5, 6 y 9
Ángel Rolando Flores Mejía	200302088	5, 6 y 9
Marisela Gonzáles Flores	200302960	4, 5 y 9
Orlando Mejía Murcia	200301442	5, 6 y 9
José Gerardo Fuentes González	200401512	5, 6, 7 y 9

Es importante mencionar que los siguientes documentos, el plan de pagos y el adendum en los expedientes que los contienen, aún después de ser revisados por Auditoría Interna, permanecen vacíos, es decir, son documentos que solo llevan la firma del prestatario y de sus avales, dejando el resto de la información en blanco.

Asimismo, en la revisión de la recuperación del saldo de préstamos de prestatarios que han fallecido, hemos encontrado que varios expedientes no tienen completa la documentación que respalda su recuperación:

Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Saldo del Ptmo.	Documentos Faltantes
Jesús Alberto Álvarez Rivera	200010064	173,894.50	Todos
Diego Arturo Landa Celano	200100754	62,647.62	Todos excepto el No.7

Vale la pena mencionar que la documentación que debe contener cada expediente es la siguiente:

- 1.- Parte de Tránsito (si murió en accidente vial).
 - 2.- Acta de Levantamiento de Cadáver extendida por Secretaría General.
 - 3.- Partida de Nacimiento Original del Fallecido.
 - 4.- Acta de Defunción Original.
 - 5.- Fotocopia de Cédula de Identidad.
 - 6.- Hoja de Saldo de Préstamos.
 - 7.- Hoja de Beneficiarios.
 - 8.- Partida de Nacimiento de los Beneficiarios.
 - 9.- Fotocopia de Identidad de los Beneficiarios (si fueren mayores de 18 años).
 - 10.- Acta de Matrimonio.
8. Se solicitó la documentación soporte de las cuentas por cobrar con una antigüedad considerable, sin embargo no se nos proporcionaron varios expedientes, cuyo saldo asciende a L.29,857,858.84; y según lo manifestado por el Jefe del Departamento de Contabilidad en nota de fecha 05 de julio de 2006, dichos expedientes no fueron proporcionados por las siguientes circunstancias:

- No se encontró la documentación del préstamo por liquidar a unidades militares por valor de L. 13,053.23, saldo que corresponde a la venta de acciones del Banco de las Fuerzas Armadas a oficiales, el movimiento contable se origino en el año 1978.
- La cuenta Dependencias por Cobrar corresponde a inversiones del Instituto en:

Dependencia	Saldo al 31/12/2005 (L.)
La Armería	2,632,683.87
Liceo Militar del Norte	3,238,759.60
Tienda Militar	137,744.00
La Despensa Familiar	1,976,618.29
Jardines de Paz San Miguel Arcángel	21,858,999.85
Total	29,844,805.61

El saldo contable de cada una de las cuentas anteriores, corresponde a la inversión efectuada en cada dependencia para iniciar sus operaciones. No obstante, consideramos que este registro es incorrecto, ya que este tipo de operaciones, en una entidad pública, no califican como inversiones, pues son instituciones que fueron creadas para atender ciertas necesidades de sus afiliados.

Recomendación N° 99

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda; para que obligatoriamente se asegure de documentar adecuadamente, todas las transacciones y de mantenerla archivada en espacios seguros y de acceso restringido; asegurándose, además de que toda transacción ha cumplido con los requisitos legales establecidos.

Proceder a crear por cada cuenta por cobrar, un expediente el cual debe contener la documentación soporte de la operación, para que se encuentre disponible en cualquier momento que puede ser requerida. Como ejemplo podemos mencionar: el cheque o contrato que origina la transacción, actas de aprobación del crédito, los pagos realizados a la cuenta etc.

Normas Generales de Control Interno - 4.2 Control integrado

Normas Generales de Control Interno- 4.3 Análisis de costo/beneficio.

Normas Generales de Control Interno- 4.8 Documentación de procesos y transacciones.

Normas Generales de Control Interno- 4.10 Registro oportuno.

100. LA INSTITUCIÓN NO MANEJA UN ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Al solicitar las liquidaciones presupuestarias de capital de los años examinados, comprobamos que el instituto, solamente elabora un presupuesto donde reflejan la cantidad presupuestada y no lo ejecutado y disponible por cada cuenta, dificultando nuestra revisión, ya que no pudimos evaluar la ejecución del gasto, ni determinar variaciones entre lo presupuestado con lo ejecutado y verificar que las variaciones fueron autorizadas por la Junta Directiva del Instituto.

Recomendación N° 100

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, para que elabore el informe de ejecución presupuestaria conforme lo establecen las normas presupuestarias emitidas por la Secretaría en el Despacho de Finanzas.

101. EL INSTITUTO NO CUENTA CON UN JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

Al revisar los Estados financieros del Instituto, observamos que éste no cuenta con el juego completo, el cual debe incluir: Balance General, Estado de Resultado, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las notas correspondientes.

Recomendación N° 101

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al contador, para que proceda a elaborar el juego completo de Estados Financieros, conforme lo establecen las normas de contabilidad.

Norma General de Control Interno-4.11-Sistema contable y presupuestario

102. EL INSTITUTO NO HA INTEGRADO EN SU SISTEMA CONTABLE, LA CONTABILIDAD DE TODAS SUS DEPENDENCIAS

Al revisar el sistema de contabilidad del Instituto, pudimos comprobar que no esta incluida la contabilidad de sus dependencias (La Armería, Liceo Militar del Norte, Tienda Militar, Despensa Económica y Jardín de Paz San Miguel Arcángel).

Recomendación N° 102

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al contador, para que proceda a integrar la Contabilidad de las dependencias con las del Instituto, esto permitirá un mejor control y reducción sustancial de los costos de personal.

Norma General de Control Interno-4.11-Sistema contable y presupuestario

103. EL INSTITUTO MANTIENE ACCIONES EN DISTINTAS EMPRESAS Y NO APLICA EL METODO DE CONSOLIDACIÓN

Al revisar las inversiones que el IPM mantiene en distintas empresas, hemos observado que su capital accionario invertido representa a más del 50% en acciones de cada empresa, sin embargo, el Instituto no elabora los estados financieros consolidados, detalle de estas empresas:

Nombre de la empresa	Capital accionario de la empresa al 31/12/05 (L.)	Capital accionario invertido por el IPM AL 31/12/05 (L.)	% de la inversión en relación al capital de la institución emisora
FUSAMI	8,150,000.00	7,899,940.00	96.93%
COFINTER	30,000,000.00	27,653,600.00	92.18%
SECORP	2,450,000.00	1,428,200.00	58.29%
AVISA	90,000,000.00	67,496,000.00	75%

Es de hacer notar que además, el Instituto tiene acciones, en 2 empresas que se encuentran en disolución y 7 que están en liquidación.

Recomendación N° 103

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al contador, para que proceda a consolidar la Contabilidad de las empresas relacionadas con las del Instituto, conforme lo establecen las normas de contabilidad.

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

A. OPINIÓN

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

C. HALLAZGOS POR OTROS INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

General de Brigada ®
Damian Gilberto Pineda Reyes
Gerente General
Instituto de Previsión Militar
IPM

General Pineda:

Hemos auditado el Balance General del Instituto de Previsión Militar (IPM), al 31 de diciembre de 2005 y el correspondiente Estado de Resultado, terminado en esa fecha, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2005 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Instituto de Previsión Militar (IPM), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fué proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, Ley de Contratación del Estado, Ley del IPM y otros Reglamentos Internos del Instituto de Previsión Militar (IPM).

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos indicara que el Instituto de Previsión Militar (IPM), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril de 2009.

LIC. DARÍO O. VILLALTA
Jefe del Departamento de Auditoría
Del Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

Artículo 97 Ley del Tribunal Superior de Cuentas
Artículo 168 Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas

1. LOS FUNCIONARIOS NO RINDEN CAUCIÓN

En la revisión de los expedientes de personal del Instituto de Previsión Militar (IPM), se comprobó que algunos funcionarios y empleados, ejercen su cargo sin rendir la respectiva fianza o caución que establece la ley, los cuales se detallan a continuación:

Grado	Nombre del Funcionario	Cargo que Desempeña	Fecha de inicio en el Cargo
Tte. Coronel de Artillería D.E.M.	Jesús Alberto Mármol	Secretario General	01/04/06
Mayor de Aviación	Miguel Ángel Canales Castro	Jefe de la División de Administración	01/04/03
Coronel de Infantería D.E.M.	Froilan Banegas Lopez	Gerente Regional IPM, S.P.S.	01/04/05
Perito Mercantil y C.P.	Gloria Beatriz Amador	Encargada de Caja	01/03/01
Perito Mercantil y C.P.	Rony Alejandro Matamoros Mairena	Encargado de la Proveeduría	21/05/01
Perito Mercantil y C.P.	Rigoberto Fúnez Henríquez	Encargado Tienda Militar	01/09/05
Mayor de Infantería	Laudelino Coca	Gerente de Jardín de Paz	05/07/05
Lic. Administración de Empresas	Carlos Humberto Hernández	Administrador Jardín de Paz, tiene un pagaré por L.4,000.00, el cual no es suficiente para el número de operaciones que maneja.	01/07/02
Lic. Administración de Empresas	Sebastián Adalberto Figueroa	Administrador de la Despensa	01/09/01
Coronel de Infantería D.E.M.	Uriel Cantor Galeano	Rector Liceo Militar del Norte	01/03/06
Coronel de Infantería D.E.M.	Jordi Ramón Montañola Escobar	Administrador General de la Armería	01/04/05

Recomendación N° 1

Al Gerente General de IPM

1. Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que previo a nombrar y tomar posesión de un cargo, exija la caución correspondiente. asimismo exigir la renovación periódica de las fianzas.
2. Girar instrucciones al jefe de auditoría Interna para que de fiel cumplimiento al Artículo No. 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y 73 del Reglamento de la misma Ley.

C. HALLAZGOS POR OTROS INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES

Reglamento del Fondo Fijo de caja chica, Artículos 20

1. INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno de Caja Chica, encontramos que el Jefe de Administración quien custodia el fondo, no maneja un registro que identifique el gasto que se pago con cada cheque emitido, a pesar de que en el Reglamento Interno de Caja Chica, se exige dicho control.

Recomendación N° 1

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de administración, para que de cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica, establezca un mejor control por cada cheque desembolsado del fondo de caja chica, detallando los gastos que corresponden a cada cheque emitido

Reglamento de Inversiones, artículos 13 y 16, incisos g, b y d

2. INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS N° 13 Y N° 16, INCISOS G, B Y D DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES.

La institución mantiene inversiones por montos que exceden lo establecido en el Reglamento de Inversiones, emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ejemplo:

Artículo N° 13, Inciso G

Descripción	Inversión	Monto Invertido por el IPM	Porcentaje según		Exceso/ (margen)
			Inversiones	Reglamento	
Hasta 10% en otros instrumentos de oferta pública, principalmente en acciones o bonos de empresas que tengan una calificación de riesgo de grado de inversión y estén debidamente inscritos en el registro público del Mercado de valores.	ALDEFISA	1,140,000.00	47%	10%	37%
	B.H.V.	77,000.00			
	IBSA/COBUR	549,600.00			
	Galvánica de Honduras	1,185,000.00			
	INCEHSA	90,322,540.00			
	IBSA	2,949,600.00			
	PREVISA	5,806,460.00			
	Profesionales Publicidad	2,508,100.00			
	SECORP	1,428,200.00			
	SEEISA	59,999,200.00			
	Stereo Concierto	12,088,000.00			
	COFINTER	27,653,600.00			
	FUSAMI	7,899,940.00			
	BANFFAA	238,987,632.10			
	AVISA	67,496,000.00			
	Total Bonos Inmobiliarios	75,000.00			
	TOTAL	520,165,872.12			

Artículo N° 16, Inciso B

Asimismo, mantiene inversiones en una sola institución en exceso al margen permitido; ejemplo:

Descripción	Empresa/inversión	Fondo	Monto Inversión	% Reglamento	% Invertido IPM	Exceso Inversión
No podrá colocarse mas del 15% de las inversiones totales del Fondo en una sola institución.	BANFFAA (Acciones)	1.102,443.462.09	238.987.632.12	15%	21.68%	6.68%
	BANFFAA (Ptmo. BANPAIS)		300.000.000.00		27.21%	12.21%

Artículo N° 16, Inciso D

Además, mantiene inversiones directas o indirectas en acciones de sociedades que exceden el monto establecido, ejemplo:

Descripción	Nombre de la Institución Emisora	% de la Inversión en Relación al Capital y Reservas de la Institución Emisora	% Margen Exceso Según Reglamento de Inversiones	% Margen Exceso
Las inversiones directas e indirectas en acciones de una sociedad, no deberán exceder el 5% del Capital Accionario de la sociedad emisora.	COFINTER	92.18%	5%	87.18%
	INCEHSA	44.31	5%	39.31%
	SECORP	58.29%	5%	53.29%
	AVISA	75.00%	5%	70.00%
	FUSAMI	96.90%	5%	91.90%

Recomendación No. 2**Al Gerente General de I.P.M.**

Elaborar en el mediano plazo, un plan que permita diversificar o adecuar el monto de las inversiones; de acuerdo a lo establecido en el reglamento de inversiones, en caso de inversiones altamente rentables, fácilmente verificables, solicitar excepción en esos casos.

Código Civil. Artículo No 1392

3. CÁLCULO INCORRECTO DEL COBRO DE INTERESES ANTICIPADOS

Al revisar la liquidación de los préstamos personales, otorgados durante el período de la Auditoría (muestra seleccionada, 45 expedientes), determinamos casos en que la institución calculó en el año 2000, los intereses, desde el día que se otorga dicho préstamo, hasta el último día de ese mes, lo que dió como resultado el cobro de un (1) día demás de intereses, ejemplo:

No.	Nombre del Prestatario	No. Préstamo	Monto del Préstamo (L.)	Fecha de Otorgamiento	Intereses Anticipados Cobrados de más (L.)
1	Ana Maritza Cuellar Castillo	200000697	25,000.00	8-12-2000	14.24
2	German Velásquez Romero	200000759	14,628.68	28-12-2000	8.33
3	José Amenofis Murillo Aguilar	200000609	50,000.00	27-10-2000	28.47
4	Julio Cesar Carcamo Gómez	200000677	10,500.00	21-11-2000	5.98
5	Lilian Janeth Bustillo Contreras	200000562	9,900.00	23-10-2000	5.64
6	Norma Ondina López Figueroa	200000636	26,000.00	9-11-2000	14.80
7	Oscar Rene Sabillon Flores	200000657	24,000.00	17-11-2000	13.66
8	Pedro Bernardo Flores Banegas	200000719	17,000.00	18-12-2000	9.68
9	Rene Antonio Hepburn Bueso	200000739	17,435.01	22-12-2000	9.92

Recomendación N° 3

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al jefe del Departamento de Préstamos e Informática para que al calcular los intereses anticipados los computen a partir del día siguiente del otorgamiento del préstamo.

Reglamento de Compra y Contratación de Suministro de Bienes, Obras y Servicios del IPM, artículo N° 12

4. EL INSTITUTO NO REALIZÓ LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA

Al revisar los registros contables, encontramos que el Instituto de Previsión Militar en fecha 27 de junio de 2005, contrató los servicios profesionales del Ingeniero Wilfredo Márquez Cerna, para realizar las siguientes actividades: Impermeabilización de la losa del complejo IPM de San Pedro Sula, Cortes, con un área de 840m2 con "Protec Silicone" y malla de refuerzo de la marca "Protecto", el cual incluye:

1. Desmontaje y montaje de techo de lámina de Zinc.
2. Levantamiento de lámina lisa.
3. Limpieza y lavado de losas.
4. Aplicación de la primera base asfáltica
5. Limpieza de canales de aguas lluvias
6. Aplicación de membrana impermeabilizante en el área de 840m2.

El valor del contrato ascendía a la cantidad de L. 193,200.00, y el Instituto no efectuó la licitación que corresponde de acuerdo a los procedimientos establecidos por el IPM, y la Ley de Contratación del Estado.

Recomendación N° 4

Al Gerente General de IPM

Informar al Tribunal Superior de Cuentas, las razones por las cuales no se siguió el procedimiento legal correspondiente demostrando en todo caso la economía y eficiencia de esta contratación y en el futuro, cuando se realicen compras de bienes y servicios, sujetarse a lo dispuesto en el artículo N° 12 del Reglamento de Compras y Contratación de Suministro de Bienes, Obras y Servicios del IPM.

CUENTAS POR COBRAR

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 118,
numerales 1, 7 y 15, Ley de IPM, Artículo N° 68

5. CUENTAS POR COBRAR CON UNA ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE,

La institución refleja cuentas por cobrar, al 31 de diciembre de 2005, con saldos que presentan una antigüedad considerable, las cuales ascienden a L. 517,771,164.54 detalle a continuación y explicaciones del estatus de cada caso:

Fecha de la Operación	Nombre de la Sub Cuenta	Saldo al 31/12/2005 (L.)
	Obligaciones Compradas Texaco Presidencial	
27/12/2001	Texaco Presidencial	20,000,000.00
03/07/2002	Raquel 'S Sportwear	1,500,000.00
23/10/2002	SEEISA	22,758,515.15
	Prestamos a Instituciones	
11/03/1998	Nacional de Ingenieros	2,771,387.28
	Anticipos para Construcciones	
15/05/1998	Nacional de Ingenieros	114,635.82
	Anticipos para Materiales en Bodega	
15/05/1998	Nacional de Ingenieros	3,406,307.14
	Intereses por cobrar sobre inversiones	
31/08/2000	Gof Import S de RL	282,110.59
31/11/2000	Grupo Lovable de Honduras	501,652.58
31/08/2000	Mariscos de Bahía	984,106.20
	Préstamos a Compañías Afiliadas	
02/03/1998	Club Deportivo Real Maya	481,816.49
27/02/1998	Galvánica de Honduras	250,250.00
17/10/2001	IBSA/COBUR	1,004,802.37
1993,1998	FUSAMI	194,502.70
26/09/2001	AVISA	8,000,000.00
05/07/2002	AVISA	6,389,480.38
12/12/2003	BANFFAA/BANPAIS	300,000,000.00
31/07/2004	BANFFAA/BANPAIS (126MM)	42,427,640.94
	Documentos por Cobrar a Compañías Afiliadas	
07/07/2000	Inversiones Bursátiles	121,286.00
	Operaciones Financieras a Compañías Afiliadas	
02/02/1996	Inversiones Bursátiles	1,000,000.00
08/09/1998	SEEISA	22,500,054.58
01/08/1995	Cofinter	4,000,000.00
	Valores en proceso Judicial	
19/10/1999	Siga Computación	16,631,434.45
09/01/1998	Alcaldía Municipal	5,250,000.00
22/03/1999	Héctor Rene Fonseca	10,139,852.68
	Intereses por cobrar sobre inversiones	
31/06/2001	Héctor Rene Fonseca	52,059.00
	Documentos por Cobrar a Largo Plazo	
28/12/2001	Banffaa/BEMEX	47,009,270.19
TOTAL		517,771,164.54

La situación actual de las principales cuentas, se resume a continuación:

A. TEXACO PRESIDENCIAL (L.20,000,000.00)

El Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), en fecha 25 de agosto de 1999, suscribió con la Sociedad Mercantil Estación de Servicios Texaco Presidencial, S. de R.L. un contrato de línea de crédito hasta por un monto de L. 8,000,000.00, garantizada con primera y especial hipoteca sobre un lote de terreno ubicado al norte de la Colonia Miraflores, propiedad de la Sociedad Inmobiliaria Corporativa de Honduras, S.A. dicha sociedad forma parte del grupo de empresas “ Grupo Frech”, y de la cual forman parte la Estación de Servicios Texaco Presidencial, Laboratorios Frech de Honduras y Nutrí Yogurt de Honduras, este terreno se valoró en la cantidad de L.13,960,000.00, con aval solidario el señor Jaime Faray Frech Frech en su condición personal.

Posteriormente, en fecha 21 de diciembre de 1999, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), amplió el límite de la línea de crédito, hasta por la suma de L. 17,326,246.63 o sea una ampliación crediticia de L. 9,326,246.63, garantizada con segunda y especial hipoteca sobre el mismo terreno.

Luego, debido al incumplimiento de pago, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), en fecha 31 de julio de 2000 interpuso una Demanda Ejecutiva, en concepto de requerimiento de pago, señalamiento de audiencia para remate, de bienes en subasta pública y sentencia de pago, contra el señor Jaime Faray Frech Frech, en su condición de vicepresidente del consejo de administración y sub gerente de la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Corporativa de Honduras, S.A. y Gerente General de la Sociedad Mercantil Estación de Servicios Texaco Presidencial, S de R.L.

Seguidamente, el 01 de octubre de 2000, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), interpuso ante el Juzgado de Letras de lo Civil, solicitud de audiencia para remate en pública subasta de los bienes hipotecados, reclamando la cantidad de L. 17,792,078.05, más intereses y costas del juicio.

El 20 de marzo del año 2001, el señor Yuri Fernando Melara en representación de la Sociedad Mercantil Texaco Presidencial S. de R.L, promovió ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil, Nulidad Absoluta de actuaciones como artículo de previo pronunciamiento.

El 22 de marzo del 2001, el representante del Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), solicita caducidad de término.

EL 20 de abril del 2001, el señor Yuri Fernando Melara Berlios representante de la Sociedad Mercantil Texaco Presidencial S. de R. L. solicita ante el Juez de Letras Primero de lo Civil, que por vía de excepción se declare de inconstitucional.

Al 25 de diciembre de 2001, la deuda de Texaco Presidencial, según el Estado de Cuenta certificado por el contador del Banco de las Fuerzas Armadas, S.A. (BANFFAA), ascendía a la cantidad de L.25,111,042.96, suma que incluye capital, Intereses y otros recargos.

Finalmente y pese a que el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), había interpuesto Demanda Ejecutiva en requerimiento de pago en contra del señor Jaime Faray Frech Frech; el Instituto de Previsión Militar (IPM), adquirió el préstamo que el

Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), otorgó a la Sociedad Mercantil Estación de Servicio Texaco Presidencial, por un valor de L. 20,000,000.00, esta venta comprende todos los accesorios, tales como fianzas y garantías, según consta en instrumento público No. 54, de fecha 28 de diciembre de 2001; dicha operación fue aprobada mediante resolución No. 1840 en sesión ordinaria No.270 de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, punto 6.2 de fecha **27 de diciembre de 2001**.

A la fecha de la auditoría, este caso esta en espera a la caducidad para que se conteste la tercería de Prelación interpuesta por la Procuraduría General de la República, en fecha 01 de diciembre de 2004, una vez resuelto se va a proceder a presentar una oposición de nulidad de la tercería y seguidamente se pedirá la autorización de la Audiencia de Remate del Bien en Garantía, (la gasolinera).

En consecuencia, el Instituto adquirió esta cartera crediticia, por el valor de L.20,000,000.00, a pesar que estaba en demanda ejecutiva y cuya recuperación era incierta, por lo que en la actualidad no existe posibilidad de recuperar este valor, en consecuencia IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 20,000,000.00.

B. RAQUEL' S SPORTSWEAR S. de R.L. (L. 1,500,000.00)

El Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), mediante instrumento N° 14 autorizado el 01 de abril de 1998, formalizó con la empresa Raquel's Sportswear S. de R.L. una línea de crédito, por la cantidad de L.1,400,000.00, la cual fué respaldada con prenda mercantil de primer grado sin desplazamiento sobre bienes muebles, propiedad de la Sociedad Raquel's Sportswear S. de R.L. también este crédito se documento con un pagaré a la vista de fecha 1 de abril de 1998, a favor de BANFFAA, dicho crédito fué desembolsado el 3 de abril de 1998, a dos años plazo y con vencimiento al 03 de abril de 2000, es de mencionar que dicha empresa era representada por el señor Julio Cesar Orellana Gonzáles, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma.

Posteriormente, por incumplimiento de pago de las obligaciones por parte del cliente (Raquel's), el 24 de junio de 1999, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), procedió a entablar juicio civil verbal de prenda ante el Juzgado de Letras de lo Civil de San Pedro Sula, reclamando el importe de L.1,400,000.00, en concepto de capital más intereses y costas del juicio.

De lo anterior, según consta en Escritura N° 120, de fecha 30 de julio de 1999, se origino de parte de la Sociedad Raquel' S Sportswear S. de R.L. una dación en pago de los bienes muebles que componían la prenda mercantil, de primer grado sin desplazamiento, a favor del Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA).

En dicha Escritura, se menciona que al 31 de julio de 1999, las obligaciones crediticias adeudadas a esta fecha, ascendían a L. 2,204,437.55, desglosada así:

Capital	L. 1,400,000.00
Intereses Normales	L. 624,000.00
Intereses Moratorios	L. 180,437.55

Esta dación, se otorgó bajo condición resolutoria, ya que se pacta que si la Sociedad Raquel' S Sportswear S. de R.L. efectúa el pago de la totalidad de las obligaciones

pactadas en un plazo que vencía el 15 de diciembre de 1999, la presente dación sería resuelta, retornando a Raquel's, en ese caso, los bienes muebles dados en pago y si por el contrario no se cumplía con la condición resolutoria, por no efectuar el pago de las obligaciones en el indicado plazo, el derecho de propiedad de BANFFAA, sobre estos bienes será puro y simple y la dación quedaría firme e irrevocable.

Con fecha 15 de septiembre de 1999, se produjo un incendio, en el cual se destruyó por completo los bienes muebles que fueron cedidos en dación a BANFFAA; es importante mencionar, que la empresa Raquel's, sobre esta maquinaria, tenía con Seguros Capital, un contrato de seguro por el ramo de incendio y que en el caso de que este ocurriera, "Capital" indemnizaría a Raquel's, de conformidad con los términos establecidos en las pólizas siguientes: la N° 05-2-97-0033, período de vigencia del 10 de marzo de 1998 al 10 de marzo de 1999 y la póliza N° 05-2-98-0033, período de vigencia del 10 de marzo de 1999 al 10 de marzo de 2000, ambas pólizas fueron endosadas a favor de BANFFAA, en su condición de acreedor hasta la suma de L.4,800,000.00, o el saldo, si este fuera menor de la deuda que el asegurado tenga al momento de la liquidación de la pérdida, entendiéndose que dicha indemnización a lo sumo, será igual a la cuantía real de daño que deberá ser correctamente valorada.

Como consecuencia del incendio, el 16 de septiembre de 1999, el Lic. José Humberto Sosa, envió nota a Seguros Capital, informándole sobre el siniestro y haciendo el reclamo formal del pago de la póliza que correspondía parcialmente a BANFFAA, de esto no se recibió respuesta, enviando una segunda y tercera nota, obteniéndose únicamente como respuesta que Seguros Capital S.A. cancelará lo acordado entre BANFFAA y Raquel's, si este presenta el documento original de la póliza que los acredita como beneficiarios del seguro, sin embargo, el señor Julio Orellana, empezó a negociar con "Seguros Capital" el pago de la póliza que amparaba los bienes que habían sido dados en garantía a BANFFAA, ya que en nota de fecha 22 de mayo de 2002, enviada por el Lic. José Humberto Sosa Canizales, Asesor de BANFFAA, al Comité Ejecutivo de BANFFAA manifiesta que no cuenta con la póliza de seguro, ya que por error del corredor de seguro, dicho documento fué entregado al señor Julio Cesar Orellana Gonzáles (Gerente de Raquel's) y ha sido imposible recuperarlo.

Asimismo, a instancia de Seguros Capital, la Fiscalía General de la República acuso al Lic. Julio Cesar Orellana Gonzáles y a 2 personas más, por los delitos de incendio y tentativa de estafa, pero dicho caso fue dilucidado a favor del Lic. Julio Cesar Orellana Gonzáles.

Además el Lic. José Humberto Sosa Canizales, en su nota del 22 de mayo de 2002 informa al Comité Ejecutivo de BANFFAA, que en fecha 27 de junio de 2002, **recibió una llamada telefónica** del Lic. Julio Cesar Orellana Gonzáles, Gerente de Raquel' S Sportswear S. de R.L. proponiendo que en 30 días pagaría L. 1,500,000.00, que corresponde a:

Capital	L. 1,400,000.00
Intereses Normales	L. 50,000.00
Intereses Moratorios	L. 50,000.00

El señor Orellana solicitó respuesta por escrito, por lo que el Comité Ejecutivo, resolvió aceptar dicha propuesta, y para que se elaboraran notas firmadas por el Gerente General de BANFFAA y Gerente General de Raquel's Sportswear S. de R.L.

Posteriormente, en fecha 28 de junio de 2002, la lic. Laura Isabel Gómez Duron, Gerente de Administración de Cartera de BANFFAA, envió nota al Coronel Alberto O. Oyuela, Gerente General de I.PM, conteniendo una oferta en la cual ofrece en venta,

el pago que hará la Cia. de Seguros Capital por un millón quinientos mil lempiras L.1,500,000.00 por concepto de un seguro de daños emitido por dicha aseguradora, constituido a favor del Sr. Julio Cesar Orellana en representación de la empresa Raquel's Sportswear S. de R.L. el cual hará efectivo en un término de 30 días aproximadamente, y por el cual esta ofreciendo un descuento de un 1.5%, de llegar a un acuerdo, se firmará un documento para ceder el derecho de reclamo al Instituto de Previsión Militar (I.P.M.).

Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 096, de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar (IPM), realizada el día miércoles 3 de julio del 2002, el cual estaba integrada por el presidente de la junta, el General de Brigada Don José Isaías Barahona Herrera, Jefe del Estado Mayor Conjunto, General de Brigada Marco Antonio Rosales Abella, Vice ministro de Defensa Nacional, Coronel de Artillería D.E.M. Willy Nelson Mejía Mejía, Comandante General de la Fuerza Naval de Honduras, Coronel de Artillería D.E.M. Humberto Cabrera Rodríguez, Comandante General del Ejército, Coronel de Aviación de D.E.M.A Carlos Humberto Ramos Núñez, Comandante General de la Fuerza Aérea, Coronel de Infantería D.E.M. Rodolfo Bonilla Blanco, Presidente de la Asociación de Oficiales en situación de Retiro, Coronel de Infantería D.E.M. Alberto Onofre Oyuela Oyuela, Gerente del I.P.M.; y que en algunos de los considerandos, de dicha acta, mencionan lo siguiente:

“Que la solicitud presentada al I.P.M, por BANFFAA en fecha 28 de junio del 2002, es una operación viable, legal, transparente y provechosa en función de los intereses del I.P.M. y de BANFFAA.” “Que BANFFAA tiene acordado con el señor JULIO CESAR ORELLANA, el reclamo de pago por parte de Seguros Capital sobre un seguro de daños por un valor de L.1,500,000.00 que se realizará dentro del termino a esta fecha (03 de agosto de 2002) de 30 días aproximadamente, y debido a que esta operación representa para el Banco un ingreso extraordinario de L.1,500,000.00 que le ayudará a reflejar una mejor situación en sus estados financieros.”

“Que el aprobar la solicitud de BANFFAA cuenta con el consentimiento de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por ser una operación procedente y además, considerada como beneficiosa tanto para BANFFAA, como para el I.P.M. y consecuentemente de sus afiliados.”

Y por lo tanto, Junta Directiva del I.P.M., ACUERDA:”a) Dar por recibida la solicitud de BANFFAA a que se ha hecho merito; b) Aprobar dicha oferta en el sentido de adquirir a derecho de pago de la póliza de seguro endosada por el señor JULIO CESAR ORELLANA (RAQUELS SPORT WEAR, S. DE R.L.) a favor de BANFFAA y emitida por SEGUROS CAPITAL, por la suma de L.1,500,000.00, a una tasa del 1.5% de descuento a favor del Instituto de Previsión Militar, c)Facultar al Gerente del Instituto de Previsión Militar, para que proceda a la ejecución de este acuerdo, tomando en cuenta el descuento ofertado por BANFFAA y suscriba los documentos públicos o privados del caso e informe a esta Junta Directiva oportunamente...”

Es de hacer notar, que BANFFAA sabia que dicha recuperación no era inmediata, ya que Seguros Capital, les había manifestado que dicho seguro lo pagaría, cuando les presentaran el documento original de la póliza y esto era imposible ya que por error del corredor de seguro, este documento lo había entregado al señor Julio Cesar Orellana Gonzáles Gerente de Raquel's.

A su vez, es importante mencionar que en fecha 30 de marzo de 2000, el señor Julio Cesar Orellana Gonzáles en representación de Raquel's, promovió demanda ordinaria para el pago de la indemnización del Contrato de seguros de incendio, contra la Compañía Seguros Capital, S.A., por un valor de L.21,000,000.00, más daños y perjuicios ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Tegucigalpa, según consta

en informe elaborado por la Gerencia Administrativa de Cartera y Asesoría Legal del Banco de las Fuerzas Armadas de fecha 30 de mayo de 2002.

Por parte del I.P.M. la abogada Marla Well, manifiesta que a la fecha no ha podido hacer nada con respecto a este caso, ya que la empresa RAQUEL'S mantiene una demanda en contra de Seguros Capital y que se encuentra en casación y es a través de este expediente que ellos podrían dar con el paradero de esta empresa.

En consecuencia, el Instituto adquirió del Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), derecho de pago de la póliza de seguro por la cantidad de L.1,500,000.00, aún y cuando este banco no contaba con la póliza original del seguro y cuya recuperación ya era incierta, por lo que en la actualidad existe una posibilidad limitada de recuperar este valor, por lo que IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 1,500,000.00.

C. SOCIEDAD SERVICIOS ESTUDIOS E INVERSIONES (SEEISA) (L.22,758,515.15)

En fecha 26 de junio de 2001, a propuesta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), empresa relacionada del IPM, solicitó un préstamo al Instituto de Previsión Militar (IPM), el que se destinaría para devolución de los recursos de inversionistas particulares, ya que dicha Sociedad fué considerada por la Comisión de Bancos y Seguros con una insuficiencia de capital de L. 64.3MM, declarándola en estado de insolvencia para poder honrar sus obligaciones con los inversionistas.

Posteriormente, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en sesión de fecha 09 de octubre de 2001, (resolución número 752 09-10 de fecha 16 de octubre de 2001), resolvió ordenar a la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), proceder a la devolución de los recursos captados en operaciones de intermediación financiera, al mismo tiempo prohibió a SEEISA realizar este tipo de operaciones.

Luego, en fecha 15 de agosto de 2002, la Sociedad Servicios Estudios e inversiones (SEEISA), ofreció al Instituto de Previsión Militar la venta de la cartera, hasta por la suma de L. 50,000,000.00, siendo el Instituto de Previsión Militar (IPM), socio mayoritario de la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), con el 99.99% de participación; en fecha 21 de agosto de 2002, según resolución No. 1930 autorizada por la Junta Directiva del Instituto, en sesión ordinaria No. 277, punto quinto, numeral 3.3 aprobó la oferta en el sentido de que la Sociedad Servicios e Inversiones confiere al IPM parte de su cartera crediticia hasta por la suma de L. 50,000,000.00, descontada de un 40% de su valor contable.

Asimismo, la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, faculta a la Gerencia del Instituto para efectuar todo tipo de gestión a fin de obtener los recursos económicos en cualquier Institución bancaria nacional, hasta por la suma de L. 26 MILLONES con garantía prenda o hipotecaria de acuerdo a lo que mejor convenga a los intereses del Instituto, para destinarlos al pago del precio de la cartera crediticia de la Sociedad Servicios e Inversiones (SEEISA).

Los créditos que conforman la cartera crediticia cedida, suman la cantidad de L. 39,469,404.21 y \$ 339,239.33, aceptados a un tipo de cambio de L.16.70, para un valor de L. 5,665,296.81, sumando en total la cantidad de L. 45,134,701.02, dicha cartera esta conformada de la siguiente manera:

- Crédito por la suma de L.16,991,381.44, amparado y derivado de 9 contratos de arrendamiento, suscritos entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y la sociedad Nutry Yogurt de Honduras S. de R.L.
- Dos Créditos así: por L.927,245.44 y \$ 324,615.25, amparados y derivados de 3 contratos de arrendamientos financieros, suscritos entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y la Sociedad Beneficio Mercantil de Exportación S.A. de C.V. (BEMEX).
- Crédito por la suma de L. 1,997,853.40, amparados y derivados de 2 pagares suscrito por la Sociedad Distribuidora Europea, S.A. a favor de SEEISA.
- Crédito por L. 1,900,000.00, amparado y derivado de 6 pagares, emitidos por la Sociedad Servicios de Informática y Gerentes Asociados, S.A. de C.V. (SIGA COMPUTACION), a favor de SEEISA.
- Crédito por la suma de L. 3,253,116.32, amparado y derivado de 2 contratos de arrendamiento financiero, suscritos entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y la Sociedad Empresa de Transportes Progréseños (EMTRAPRO).
- Dos Créditos por montos de L. 596,949.36 Y \$ 14,624.08, amparados y derivados de 2 contratos de arrendamiento financiero suscritos entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y la Sociedad Servicios de Maquila Padilla, S de R.L.
- Crédito por la Suma de L.1,527,314.58, amparado y derivado de 3 contratos de arrendamientos financieros suscrito entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y la Sociedad Panificadora Sabrositos, S de R.L.
- Crédito por la suma de L.1,775,543.67, amparada y derivada de 2 contratos financieros, suscritos entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y Productos Forestales, S de R.L.
- Crédito por la suma de L.9,000,000.00, amparado y derivado de un contrato de arrendamiento suscrito entre SEEISA y VINASA.
- Crédito por la suma de L. 1,500.000.00, amparado y derivado de 2 pagares, suscrito por la Sociedad Beneficio Merendón, a favor de SEEISA.

Por lo que la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), en fecha 23 de octubre de 2002 vendió y traspasó la titularidad de los créditos a favor de Instituto de Previsión Militar por la suma de L. 22,942,106.35.

Estos créditos fueron adquiridos a pesar de que existían 12 demandas interpuestas por la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), en el Juzgado de Letras Primero y Segundo de lo Civil, en contra de las siguientes empresas: Empresa Nutrí Yogurt de Honduras, Sociedad Mercantil Distribuidora Europea S.A. Servicios de Informática y Gerentes Asociados S.A. de C.V. (SIGA), Servicio de Maquila Padilla Pineda S de R.L. Panificadora Sabrositos S de R.L. BEMEX, Empresa de Transportes Progréseños y Productos Forestales.

A la fecha 07 de febrero de 2007, en cada expediente de las demandas se han realizado las siguientes actuaciones judiciales de parte de los Abogados, Marcia Torres, Shiony Midence y Daisy Sofía Cerna en la condición de Representantes Legales de IPM:

1. Nutry Yogurt

- Demanda Ejecutiva presentada en fecha 17 de julio de 2000, ante el Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de \$ 7,784.60; la situación actual de este caso se consta en autos de fecha 08 de febrero de 2006, donde se presenta nombre de interventor con cargo a caja, y auto de fecha 20 de julio de 2006, donde se solicita se nombre juez ejecutor para que se trabaje embargo.

- Demanda Ejecutiva presentada en fecha 14 de febrero de 2002, ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por las cantidades de L. 18,882,600.76 y \$ 142,764.42 en este caso se han notificado varios autos y esta listo para requerir.
- Demanda Ejecutiva presentada en fecha 17 de julio de 2000, ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de \$ 7,716.90, en este caso en fecha 22 de agosto de 2006, se solicitó caducidad de término, se citó para dictar sentencia sobre la nulidad absoluta de actuaciones planteada por parte del demandante-ejecutante.

2. Beneficio Mercantil de Exportaciones (BEMEX)

Diligencia Prejudicial presentada en fecha 15 de octubre de 2001, ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidades de L. 2,036,886.89 y \$ 564,627.78 para Resolución de un contrato de Arrendamiento Financiero, en este caso se esta realizando diligencia Prejudicial a efecto de entablar Demanda Ordinaria además se solicitó en fecha 20 de noviembre de 2006, se autorice cambio de depositario de los bienes secuestrados en fecha 02 de febrero de 2005.

3. Distribuidora Europea

Demanda Ejecutiva de pago presentada en fecha 24 de agosto de 1999 en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de L. 3,750,000.00, en este caso se están realizando las diligencias según autos de fecha 27 de julio de 2006, donde se solicita requerimiento de pago.

4. Servicio de Maquila Padilla

Demanda Ordinaria de pago de daños y perjuicios, presentada en fecha 14 de junio de 2002, en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de L. 596,949.36, en este caso se encuentra en trámite la inscripción del embargo en el registro correspondiente, según consta en auto de fecha 04 de octubre de 2006.

5. Panificadora Sabrositos

Demanda Ejecutiva de pago presentada en fecha 04 de agosto de 2000, en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de L. 1,527,314.58 para resolución de un contrato en este caso el Juzgado falló a favor de Seeisa, falta la ejecución de sentencia de pago y de costas, esta pendiente que el Juzgado nombre el perito que evaluará la empresa embargada, según consta en auto de 05 de octubre de 2006.

6. Productos Forestales

- Requerimiento Judicial presentada en fecha 16 de julio de 2001, en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de \$ 106,319.98, este caso se encuentra en apelación la sentencia interlocutoria para el pago de costas, según auto de fecha 22 de enero de 2007.
- Demanda Ejecutiva Presentada en fecha 18 de septiembre de 2000, ante el Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de \$.56,776.92, en este caso el señor Juez de Letras Seccional de Yuscaran, en fecha 14 de septiembre de 2006, libra comunicación para requerir al señor Mike Rodríguez en su condición de representante Legal de la Sociedad Mercantil Productos Forestales.
- Demanda Ejecutiva presentada en fecha 18 de septiembre de 2000, en el Juzgado de Letras Segundo de lo Civil por la cantidad de L. 327,902.40, para la resolución de contratos, en este caso el señor Juez de Letras Seccional de Yuscaran en fecha 25 de septiembre de 2006, libra la comunicación para requerir al señor Mike Rodríguez en su condición de representante Legal de la Sociedad Mercantil Productos Forestales.

7. Empresa de Transportes Progréseños (EMTRAPRO)

Demanda Ordinaria de Resolución de contratos presentada en fecha 15 de agosto de 2005, en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil por la cantidad de L. 3,253,116,32, en este caso, según comunicación librada, en fecha 25 de noviembre de 2005 por el señor Juez de letras primero de lo Civil seccional de Progreso, se decretó secuestro sobre vehículos.

8. Servicios de Informática y Gerentes Asociados (Siga Computación)

Demanda Ejecutiva de pago presentada en fecha 19 de abril de 2001, en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil por la cantidad de L. 1,900,000.00.

En relación a los casos en contra de la empresas Transportes Progreseños (EMTRAPRO) y la Sociedad Servicios de Informática y Gerentes Asociados (Siga Computación), es importante mencionar que el informe Legal proporcionado por este Instituto, no incluye las actuaciones realizadas, así como la situación actual de estas demandas.

En consecuencia, el Instituto adquirió esta cartera crediticia, por el valor de L.22,942,106.35, a pesar que SEEISA, tenía 12 demandas en contra de estas empresas y cuya recuperación ya era incierta, por lo que en la actualidad existe una posibilidad limitada de recuperar este valor, en consecuencia IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L.22,758,515.00, ya que este saldo es el que refleja esta cuenta al 31 de diciembre de 2005.

D. NACIONAL DE INGENIEROS (NAINSA) (L.2,771,387.28)

Según consta en acta de la sesión ordinaria No. 226, de fecha 11 de marzo de 1998, en el punto octavo, inciso 8.5; se aprueba solicitud de financiamiento del grupo Nacional de Ingenieros por la suma de \$ 1,500,000.00, a un plazo de un año y a una tasa de interés del 10% anual, otorgando como garantía hipotecaria para el otorgamiento del préstamo, los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	Valor (L.)
Residencial Loma Alta	12,465,109.80
Residencial Loma Alta II Etapa	4,247,790.47
Residencial Puerta al Sol	7,261,377.27
Residencial Loma Verde	4,882,677.13
Total	28,856,954.67

Esta solicitud se aprueba bajo el entendido “que los proyectos antes mencionados están en proceso de venta por lo que se espera pagar la deuda de una sola vez al vencimiento, pero con las opciones de pagos parciales mientras se vaya vendiendo cada proyecto”.

También se ofreció que en la Garantía Hipotecaria se incluía además, las acciones que los señores Ivis López y Rafael López, poseen en la empresa Nacional de Ingenieros S.A. de C.V. equivalente al 80% y 20% respectivamente, asimismo las acciones que ambos poseen en el Banco Capital, las cuales representan el 89%, (el 20% de Rafael López y el 69% de Ivis López), las acciones de la empresa Seguros Capital en la cual tienen el 67%, y un 85% en acciones de la empresa Nacional de Ingenieros, Electromecánica, S.A. asimismo, agregó que de las empresas antes mencionadas esperaban percibir en utilidades para el año de 1999 la suma aproximada de TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.35,000,000.00).

Seguidamente, el presidente de la Junta Directiva del IPM, General de Brigada, Mario Raúl Hung Pacheco, propuso que el préstamo podría otorgarse con la condición de que se acepte únicamente el 60% de toda la garantía que presenten, misma que

debería cubrir en su totalidad el monto solicitado y en caso de ser necesario ofrecer otra garantía adicional.

Después de las deliberaciones del caso la Junta Directiva RESOLVIO: Autorizar a la Gerencia del Instituto para que otorgara un préstamo por la suma de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000.00) a la tasa de interés del 12% anual, a favor de la empresa Nacional de Ingenieros, previa entrega de una Garantía Hipotecaria de la cual se aceptaría el 60% y en caso de que la Garantía Hipotecaria no cubra la totalidad del préstamo e intereses, el solicitante debería otorgar una Fianza Bancaria por la diferencia.

Posteriormente, en el mes de julio del año 2000, la obligación de Nacional de Ingenieros cuyo saldo ascendía a \$ 1,505,759.64, se refinanció, este refinanciamiento fué garantizado mediante fianza No. FCP-9-1-2000-2392, de fecha 05 de julio de 2000, por valor de \$ 805,925. 21, con fecha de vencimiento al 05 de abril de 2002.

Luego, el Ingeniero Ivis López en representación de la Sociedad Mercantil Nacional de Ingenieros electromecánica firma a favor del Instituto de Previsión Militar (IPM), el Instrumento Público No. 23, del 28 de junio de 2002, compromiso de RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONSTITUCION DE PRENDA MERCANTIL SIN DESPLAZAMIENTO DE SEGUNDO GRADO, en la cual NAINSA hace formal reconocimiento de adeudar al Instituto de Previsión Militar, (IPM), la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. **(\$268,711.99)**, deuda que se obliga a pagar Nacional de Ingenieros al IPM, bajo las siguientes condiciones: tasa de Interés del 12% anual, plazo de 34 meses contados a partir de esa fecha, por lo que dicha deuda venció el 28 de abril de 2005.

Es importante mencionar que esta Prenda Mercantil sin Desplazamiento de Segundo Grado no se hizo efectiva, ya que el saldo total de esta deuda, que asciende a L.3,859,110.28 y está pendiente de cobro desde abril de 2005; deuda que se detalla como sigue:

Descripción	US\$	L.
Intereses dejados de devengar del 30/07/2004 al 30/03/2005	13,741.04	259,638.32
Intereses no percibidos del 30/03/2005 al 31/01/2007	43,825.35	828,084.37
Monto de capital adeudado	146,672.29	2,771,387.59
Total deuda NAINSA	204,238.68	3,859,110.28

El total de estos intereses al 31 de enero de 2007, ascienden a la cantidad de L. 1,087,722.69, y no están registrados contablemente.

Según lo manifestado por el Instituto en nota de fecha 02 de octubre de 2006, el cobro de capital e intereses no se ha realizado debido a que "Se esta evaluando la propuesta de pago de fecha 30 de octubre de 2006, de parte de Nacional de Ingenieros en la cual propone hacer entrega de 1000 lotes del Parque Memorial la Resurrección del cual es accionista, esto como pago total de lo adeudado al IPM, el valor de estos lotes, según esta propuesta, tienen en el mercado un precio mínimo de L. 22,000.00 por lote haciendo un total de L. 22,000,000.00, asimismo de este valor se pretende cancelar una deuda aproximada de Nacional de Ingenieros con el IPM de L. 18,630,165.56, producto de los préstamos otorgados por el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), a Nacional de Ingenieros, los cuales se detallan a continuación:

Estado de Cuenta de Nacional de Ingenieros al 30 de octubre de 2006.

No. Préstamo	Fecha/otog.	Fecha/venc.	%	Saldo de capital (L.)	Intereses corrientes (L.)	Mora (L.)	Total (L.)
50100043705	03/12/2002	03/07/2005	12	2.759.117,91	615.283,26	105.697,48	3.480.098,66
50100037727	29/06/2002	29/07/2002	22	1.200.000,00	1.007.599,98	171.363,27	2.378.963,25
70100040567	27/09/2002	24/07/2005	12	8.636.497,65	2.281.081,83	320.936,29	11.238.515,77
70100041165	11/10/2002	11/07/2005	12	5.099.028,62	1.427.679,36	211.627,75	6.738.335,74
70100055125	09/07/2003	09/02/2005	10	935.521,38	183.209,37	32.957,57	1.151.688,33
Totales				18.630.165,56	5.514.853,80	842.582,36	24.987.601,75

En consecuencia, el Instituto realizó esta inversión, con una garantía de prenda mercantil sin desplazamiento de segundo grado, la cual no se hizo efectiva, teniendo como resultado una cuenta por cobrar por el valor de L.2,771,387.59, de la cual existen intereses no registrados por la cantidad de L.1,087,722.69. Por esta cuenta por cobrar el IPM creó el 96.3% como reserva, equivalente a la cantidad de L. 2,667,852.00, la cual presenta una insuficiencia de L. 103,535.59, y más los intereses que no están registrados y que ascienden a L. 1,087,722.69.

E. NACIONAL DE INGENIEROS (NAINSA) (L.114,635.82 y L. 3,406,307.17)

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en fecha 27 de abril de 1998, aprobó el Estudio de Factibilidad para urbanizar 96 manzanas del terreno según consta en acta de la sesión ordinaria No. 227.

Posteriormente, en fecha 15 de mayo de 1998, se constituyo un Fideicomiso Inmobiliario, con el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), para que este evaluara y adjudicara la ejecución del proyecto urbanístico denominado "Residencial las Uvas".

A consecuencia de lo anterior, en fecha 18 de mayo de 1998, se creó un Comité Técnico, integrado por los ejecutivos del Instituto de Previsión Militar, en su condición de Fideicomitente-Fideicomisario y el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), en su condición de Fiduciario, dando inicio al proceso de Licitación para el desarrollo del Proyecto Habitacional las Uvas; las empresas que participaron en la licitación fueron:

- Nacional de Ingenieros
- Alherco S de R.L.
- Constructora S de R.L.

A través de este Comité se determinó la selección de Diseñador/Constructor que tendría que ejecutar el proyecto de urbanización, y después de varias reuniones con diferentes personas naturales y jurídicas dedicadas al ramo de la construcción, seleccionaron a la firma "Nacional de Ingenieros", la cual fué aprobado en la sesión del Comité Técnico de fecha 18 de mayo de 1998, según acta No. 1 punto No.5.

Posteriormente, en fecha 25 de mayo de 1998, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), en su condición de delegado Fiduciario, celebró con la Empresa Nacional de Ingenieros un contrato para la construcción del Proyecto de Urbanización Residencial las Uvas, el cual consta de 1,000 lotes residenciales y 64 comerciales todos vehiculares para ser entregados el 25 de noviembre de 1999 (18 meses calendario a partir de la orden de inicio), como consecuencia de este Contrato el Banco asumió la responsabilidad para ejecutar el Proyecto de Urbanización, con todos sus derechos y obligaciones.

Para este fin, el IPM, celebró con el Banco de las Fuerzas Armadas, un contrato por la cantidad de L. 164,995,200.01, detallados así:

Descripción	Importe (L.)
Calles Vehiculares	67,312,920.14
Lotes	37,217,651.72
Alcantarillado Sanitario	12,025,280.79
Colector Aguas Negras	1,705,724.52
Alcantarillado Pluvial	16,761,214.90
Red de distribución de agua potable	4,697,852.78
Tanque, Cisterna, Estación de Bombeo, Línea de Conducción	9,930,483.41
Sistema Eléctrico	8,161,689.30
Paso a Densivel	5,682,356.12
Área A.M.D.C	1,500,026.33
Total	164,995,200.01

Este valor fué desembolsado por el Instituto de Previsión Militar, al Diseñador/constructor Nacional de Ingenieros, a través del Banco de las Fuerzas Armadas, en forma de pagos progresivos en base a las estimaciones que fueron presentadas por cuenta y cargo de Nacional de Ingenieros, estas fueron calculadas conforme a las cantidades reales ejecutadas deduciendo de cada estimación lo siguiente:

- 5% de garantía de calidad de obra
- 9.5% de anticipo para materiales
- 15% de anticipo para la construcción

Al inicio del Proyecto, según acta No.095, de fecha 29 de mayo de 2002, el Instituto de Previsión Militar a través del Banco de las Fuerzas Armadas, determinó entregar los siguientes anticipos:

- En fecha 26 de mayo de 1 998, desembolso para iniciar la construcción del proyecto la cantidad de L. 24,749,279.95 equivalente a un 15% del valor contratado, que sería deducido de las estimaciones.
- En fecha 25 de septiembre de 1998, la cantidad de L. 12,096,292.33, para la compra de materiales, préstamo sin intereses que sería deducido de las estimaciones.

Posteriormente, en fecha 17 de febrero de 2001, después de que Nacional de Ingenieros recibiera del Fideicomitente la suma de L. 161,042,148.71, en pago de estimaciones equivalente al 98% del valor contratado, el proyecto se paralizó por incumplimiento de contrato por parte de la Constructora Nacional de Ingenieros, los cuales aceptaron la imposibilidad de terminar directamente las obras pendientes para la conclusión del Proyecto Urbanización las Uvas.

El 02 de marzo de 2001, se realizó la inspección por parte de los miembros de Comité Técnico, los ingenieros encargados y representantes de Nacional de Ingenieros y se aprobó en sesión del comité técnico de fecha 07 de marzo de 2001, recepcionar sustancialmente el proyecto en un 80%.

Para garantizar el cumplimiento de la obra, la Sociedad Seguros Capital, con fecha 03 de enero de 2002, se constituyó en fiadora de la Sociedad Nacional de Ingenieros por unos anticipos que el Banco de las Fuerzas Armadas hiciera al Diseñador/Constructor Nacional de Ingenieros, para garantizar el cumplimiento de contratos relacionados con la ejecución del Proyecto de Urbanización de Residencial las Uvas; emitiendo las siguientes fianzas:

Fecha de Emisión	Número de Fianza	Cantidad Afianzada (L.)	Fecha de vencimiento
03-01-2002	FA-9-1-2002-41	656,964.23	27-02-2002
03-01-2002	FCC-9-1-2002-42	387,416.04	27-02-2002
03-01-2002	FCC-9-1-2002-39	8,249,760.00	27-02-2002
03-01-2002	FA-9-1-2002-46	1,216,454.47	27-02-2002
03-01-2002	FCC-9-1-2002-37	2,163,868.15	27-02-2002

TOTAL		12,674,444.89	
--------------	--	----------------------	--

El 23 de febrero de 2002, Banco de las Fuerzas Armadas solicitó a Seguros Capital la ejecución de las fianzas cuyo vencimiento era el 27 de febrero de 2002, sin embargo el 05 de marzo de 2002, no habían sido honradas, por lo que el Banco de las Fuerzas Armadas, resolvió iniciar acciones legales contra Seguros Capital, designando al Abogado Roberto Zacapa para entablar acciones legales pertinentes.

Por lo que en fecha 08 de marzo de 2002, Banco de las Fuerzas Armadas, interpuso demanda Ordinaria ante el Juzgado Segundo de Letras de lo Civil para hacer efectivas fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato contra Seguros Capital, por la cantidad de L. 11,136,780.18, basándose en el hecho de que la afianzada Nacional de Ingenieros incumplió las obligaciones garantizadas, de la siguiente manera:

Número de Fianza	Cantidad Afianzada	Cantidad Incumplida	Observación
FA-9-1-2002-41	656,964.23	262,064.95	Parcialmente
FCC-9-1-2002-42	387,416.04	387,416.04	Totalmente
FCC-9-1-2002-39	8,249,760.00	7,730,472.67	Parcialmente
FA-9-1-2002-46	1,216,454.47	592,957.61	Parcialmente
FCC-9-1-2002-37	2,163,868.15	2,163,868.15	Totalmente
Total	12,674,444.89	11,136,780.18	

Posteriormente, en fecha 08 de abril de 2002, el supervisor de la obra llevó a cabo el peritaje del proyecto informando que el total requerido para concluir las obras por ejecutar es de L. 11,132,601.33, valor al que se debe agregar cantidades que Nacional de Ingenieros adeuda por permisos y tarifas públicas al SANAA, ENEE y ALCALDIA que ascienden a la cantidad de L. 3,910,491.60, lo que indica que para concluir el proyecto se requería de L. 15,043,092.93.

Luego, el 15 de enero de 2003, se retiró la demanda, en virtud de que esta no había sido notificada a la demandada, en la misma fecha el Banco de las Fuerzas Armadas, interpuso ante el Juzgado Segundo de Letras de lo Civil demanda Ejecutiva contra Seguros Capital, para hacer efectivas las mismas fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato.

En fecha 10 de abril de 2003, se suscribió un Contrato Privado entre Nacional de Ingenieros, IPM, BANFFAA y Seguros Capital, para la terminación de las obras del proyecto las Uvas, en este contrato en una de sus partes manifiesta lo siguiente:

“ Que Nacional de Ingenieros y el afianzador (Seguros Capital) dada la situación actual casi de quiebra la primera y la segunda en proceso de liquidación y ante la imposibilidad de concluir directamente las obras pendientes para la terminación total del proyecto en mención, ambas partes resuelven (DISEÑADOR/CONSTRUCTOR Y EL AFIANZADOR) renunciar a los reclamos presentados anteriormente, (reclamos consistentes en haber construido obras adicionales) y autorizan en forma expresa y de manera irrevocable al propietario (IPM), o a la persona natural o jurídica que este seleccione para que pueda reparar las obras defectuosas y finalizar directamente y por su cuenta todas las obras hasta la conclusión total del Proyecto Urbanización las Uvas y entregar los finiquitos de solvencia de pagos a los proveedores de materiales y equipo suministrados al proyecto. Tanto el Banco como el IPM ante la conveniencia de poder concluir a la mayor brevedad posible el proyecto las Uvas y de esta manera generar ingresos en la venta de los lotes, acuerdan conciliar reclamos contra obra ejecutada en base a las condiciones generales del contrato tomando para este fin como documento base la memoria descriptiva y compensando los reclamos que existen hasta el monto de terminación de la obra, según peritaje de fecha 01 de abril de 2002, realizado entre Nacional de Ingenieros y supervisión técnica del IPM,

procediendo al levantamiento de los informes técnicos correspondientes sobre los reclamos presentados y quedando pendientes los reclamos a las sociedades Nacional de Ingenieros S.A. y Seguros Capital S.A. por concepto de multas y al IPM por daños y perjuicios que a juicio de Nacional de Ingenieros S.A., hubiese en el desarrollo del contrato”.

Asimismo, acordaron retirar la demanda ejecutiva presentada por el Banco de las Fuerzas Armadas, o sea no continuar con su trámite por no tener razón de ser, dejando sin valor las causas que dieron origen a la demanda.

Como resultado de este Contrato Privado se elaboró un nuevo adendum al Contrato de Construcción, el cual se firmó en fecha 19 de junio de 2003, el cual dice que la construcción se iba a concluir con un valor total de L. 179,995,200.01, por lo que el valor del contrato se amplió en la cantidad de L. 15,000,000.00 más (L.11,000,000.00, para concluir el proyecto y L. 4,000,000.00 para el pago de permisos y tarifas públicas), para ser concluida en un plazo de 7 meses contados a partir de la fecha que se otorgó el primer desembolso (19 de junio de 2003) y la supervisión de estas obras estuvo a cargo de Departamento de Control Empresarial (Antiguo IPM), es de hacer notar que el Instituto no realizó licitación para la ampliación de este contrato, y los valores desembolsados por esta ampliación fueron los siguientes:

Cuenta: 15010301 Adendum Las Uvas

Fecha	No. Póliza	Valor (L.)	Concepto
24/04/2003	19	505,000.00	Pago de tasa urbanística a la alcaldía Municipal, y tasa de suministro y desagüe al Sanaa 1% de comisión de Banffaa
19/06/2003	18	621,210.32	Primer desembolso
29/07/2003	18	1,000,545.84	Segundo y Tercer desembolso, 1% comisión de Banffaa
26/08/2003	13	603,863.80	Cuarto desembolso, 1% comisión de Banffaa
29/08/2003	22	675,170.86	Quinto desembolso, 1% comisión de Banffaa
19/09/2003	22	564,430.58	Sexto desembolso, 1% comisión de Banffaa
19/09/2003	22	303,000.00	Pago a la Alcaldía, 1% comisión de Banffaa
22/09/2003	22	605,460.72	Séptimo desembolso, 1% comisión de Banffaa
09/10/2003	22	1,633,111.17	Octavo y noveno desembolso
17/10/2003	26	659,783.68	Décimo desembolso
31/10/2003	18	373,700.00	Onceavo desembolso 50%, 1% comisión de Banffaa
04/11/2003	18	1,535,092.52	Decimoprimer, 50% doceavo y treceavo desembolso
11/11/2003	18	1,170,992.22	Catorceavo y quinceavo desembolso, 1% comisión de Banffaa
28/11/2003	18	350,000.00	Anticipo Décimo sexto desembolso
08/12/2003	20	572,466.06	Décimo sexto complemento y Décimo Séptimo complemento desembolso, 1% comisión de Banffaa
23/12/2003	20	254,265.26	Décimo Noveno desembolso, 1% comisión de Banffaa
11/12/2003	20	335,177.20	Décimo octavo desembolso, 1% comisión de Banffaa
12/01/2004	17	244,165.26	Vigésimo desembolso, 1% comisión de Banffaa
15/01/2004	106	518.44	Comisión Banffaa
23/01/2004	106	53,279.87	1% comisión de Banffaa, gastos menores
18/02/2004	19	972,794.63	Tasa urbanística a la Alcaldía y recepción por Enee y Sanaa, 1% comisión de Banffaa
02/04/2004	52	40,200.34	Dirección Ejecutiva de Ingresos, 1% comisión de Banffaa
28/06/2004	37	1,017,500.00	Tasa de suministro al Sanaa, tasa urbanística a la Alcaldía
04/08/2004	19	500,000.00	Segundo pago al Sanaa
30/09/2004	6	500,000.00	Tercer desembolso Las Uvas Sanaa
30/09/2004	6	300,000.00	Cuarto desembolso Las Uvas Sanaa
18/10/2004	50	3,528.00	Compra de un reloj para uso de la estación de bombeo del proyecto.
01/11/2004	19	654,656.22	Recepción del Proyecto Sanaa, correcciones fallas técnicas
11/11/2004	19	63,534.46	Recepción proyecto Sanaa
TOTAL		15,197,697.45	

Según lo manifestado por el instituto, la finalización de la obras concluyeron en fecha 31 de agosto de 2006 y la liquidación del proyecto las Uvas, comenzó con el proceso de traspaso de propiedad a los diferentes entes gubernamentales como ser ENEE, SANAA, y la A.M.D.C, quienes ya recibieron el proyecto; actualmente el proyecto

se encuentra en el período de garantía de calidad de obra, las cuales finalizarán en marzo del 2008.

En consecuencia, el Instituto no tomó las acciones de cobro oportunas, no haciendo efectivas las garantías de calidad de obra, por la ampliación del contrato, asimismo, por esta ampliación no se realizó la licitación correspondiente; No obstante a que no hubo perjuicio económico para el Instituto en este caso, se debió seguir el procedimiento legal establecido. Finalmente, el proyecto se concluyó, pero existen cuentas por cobrar pendientes, a Nacional de Ingenieros al 31 de diciembre de 2005, por el valor de L. 3,406,307.14, y L. 114,635.82, respectivamente la primera en concepto de anticipo para materiales, y la segunda en concepto de anticipo para construcciones, ambas originadas como consecuencia de la construcción del proyecto Urbanización las Uvas, a la fecha de nuestra auditoría, no se había creado la reserva correspondiente.

F. GOF IMPORT S. de R.L (L. 282,110.59)

El 27 de abril de 1998, la junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en sesión No. 227 aprobó por medio de COBUR una inversión por la cantidad de \$ 400,000.00, en la Empresa Gof Import, S. de R.L. a un año plazo devengando una tasa de interés del 14% anual, de la cual el 11% devengaría el IPM, una comisión del 2% para el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA) y el 1% de comisión para la Corporación bursátil (COBUR), puesto de bolsa que interviene en la operación.

El desembolso por \$ 400,000.00, se efectuó en fecha 16 de julio de 1998 mediante el cheque No. 1391, a cargo de Citibank, esta operación fué garantizada con pagare y garantía bancaria No. GB-6112-065-98, a favor del IPM, con una vigencia de 12 meses del 04 de agosto de 1998 al 04 de agosto de 1999.

Según registros contables el monto de esta inversión, al 16 de junio de 2001, ascendía a \$. 400,000.00, en concepto de capital y L. 2,413,709.73, en concepto de intereses normales y moratorios, de los cuales L. 282,110.59, están registrados en la cuenta intereses por cobrar sobre inversiones y L.2,131,599.14, están registrados en cuentas de orden.(Ver Anexo N° 5).

Sin embargo en fecha 16 de julio de 2001, el Instituto de Previsión Militar recibió de Gof Import, el cheque No. 75556, por la cantidad de L.6,164,200.00, valor que corresponde, únicamente al pago de capital (\$ 400,000.00 por L. 15.4105); sin incluir intereses normales y moratorios que ascienden a L.282,110.59, ni revelar la pérdida de los intereses que están registrados contablemente en cuentas de orden.

En consecuencia, el Instituto, aún no ha gestionado la recuperación de los intereses normales y moratorios pendientes, por esto el IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 282,110.59, pero no reveló en notas a los estados financieros, la pérdida que ascienden a L. 2,131,599.14.

G. GRUPO LOVABLE DE HONDURAS (L. 501,652.58)

El Instituto de Previsión Militar (IPM), en fecha 27 de abril de 1998, otorgó un préstamo por \$ 3,900,000.00, a favor del Señor Juan M. Canahuati, en su condición de presidente del Complejo Industrial Lovable, este préstamo fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto, en la sesión ordinaria No.227, punto octavo, inciso 8.13, dicho

préstamo fué utilizado para dar financiamiento a dos empresas que forman parte del mismo Grupo Lovable de la Siguiente manera:

- Primer Financiamiento

Monto	\$ 1,900,000.00
Plazo	5 años, incluyendo uno de gracia
Tasa	Entre 10% y 11%
Garantía	Hipotecaria Club Hondureño Árabe

- Segundo Financiamiento

Monto	\$2,000,000.00
Plazo	5 años incluyendo un año de gracia
Tasa	Entre 10% y 11%
Garantía	Parques Industriales

De acuerdo con lo pactado entre la Junta Directiva del Instituto y la Junta Directiva del Banco de las Fuerzas Armadas, este préstamo devengaría una tasa de Interés del 10%, para el IPM y una comisión del 5% para BANFFAA, en fecha 29 de julio de 1998, se desembolsó la cantidad de \$. 800,000.00 a un año plazo, a la empresa Elásticos Centroamericanos S.A. (ELCA) del Grupo Lovable a quienes el IPM, ya había aprobado un préstamo de \$. 2,000,000.00.

Posteriormente, en fecha 01 de abril de 2000, el señor Juan Diego Canahuati en representación del Gerente de la empresa Elásticos Centroamericanos, suscribió un pagaré por la suma de \$. 2,000,000.00, quedando el plazo de este pagaré sujeto a criterio del IPM.

Según registros contables el saldo de este préstamo, al 21 de noviembre de 2000, ascendía a \$ 2,000,000.00 de capital y L. 501,652.00 de intereses normales y moratorios. (Ver Anexo N° 5)

Sin embargo, en fecha 21 de noviembre de 2000, el Instituto de Previsión Militar, recibió de la empresa Elásticos Centroamericanos, el cheque No.1627, por la cantidad de \$ 2,000,000.00, el cual corresponde al pago de capital de dicha inversión; quedando pendiente los intereses normales, más la mora correspondiente a tres meses (septiembre, octubre y noviembre de 2000); la cual asciende a L.501,652.58, a la fecha este saldo esta pendiente como una cuenta por cobrar .

En relación al crédito por la cantidad de \$ 1,900,000.00, con hipoteca sobre el Club Hondureño Árabe, al 31 de diciembre de 2005, existen intereses por la cantidad de L. 2,856,275.89, los cuales están registrados en cuentas de orden.

En consecuencia, el Instituto, aún no ha gestionado la recuperación de los intereses normales y moratorios pendientes, pero este creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 501,652.58, pero no reveló en notas a los estados financieros, la perdida por los intereses que están registrados en las cuentas de orden y que ascienden a L. 2,856,275.89.

H. MARISCOS DE BAHIA (L. 984,106.20)

El Instituto de Previsión Militar, realizó una inversión con la empresa Mariscos Bahía, por lo que en fecha 12 de febrero de 1998, autorizó el desembolso por la cantidad de \$. 1,500,000.00 a 6 meses plazo, 14% anual, de la cual el 11% correspondería a IPM, una comisión del 3% para el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), y el 1% de

comisión para el puesto de bolsa que interviene en la operación, siendo ratificada la operación por la Junta Directiva del IPM, en sesión ordinaria No. 236, celebrada el 13 de febrero de 1999, punto octavo, inciso 8.6: Informe sobre las transacciones en dólares, esta operación fué garantizada con pagaré bursátil y garantía bancaria No. 10198, a favor del IPM, con una vigencia de 6 meses a partir del 13 de febrero de 1999 al 13 de agosto de 1999.

Según registros contables el saldo de esta inversión, al 16 de junio de 2001, ascendía a \$. 1,500,000.00 en concepto de capital y L. 7,281,313.63 en concepto de intereses normales y moratorios, de los cuales L. 984,106.20 están registrados en la cuenta intereses por cobrar sobre inversiones y L.6,297,207.63 están registrados en cuentas de orden.(Ver Anexo N° 5).

Sin embargo, en fecha 16 de julio de 2001, el Instituto de Previsión Militar, recibió de Mariscos Bahía, el cheque No. 75555, por la suma de L.23,115,750.00, el cual corresponde al pago de capital (\$ 1,500,000.00 por L. 15.4105), quedando pendiente los intereses normales y moratorios registrados que ascienden a L. 984,106.20, ni revelo la perdida por los intereses registrados en cuentas de orden que ascendían a L. 6,297,207.63.

En consecuencia, el Instituto, aún no ha gestionado la recuperación de los intereses normales y moratorios pendientes. Por los intereses registrados que ascienden a L. 984,106.20, el IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 984,106.20, pero no reveló en notas a los estados financieros, la perdida por los intereses que están registrados en las cuentas de orden y que ascienden a L. 6,297,207.63.

I. CLUB DEPORTIVO REAL MAYA (L. 481,816.49)

El Instituto de Previsión Militar (IPM), en fecha 02 de marzo de 1998, otorgó un préstamo al Club Deportivo Real Maya, por la cantidad de L. 1,500,000.00, a una tasa de interés del 20.5% anual y a un plazo de 6 meses, este préstamo fué otorgado, ya que el Instituto era patrocinador de este equipo de fútbol, el cual fué aprobado en Sesión ordinaria No. 225, celebrada en fecha 26 de febrero de 1998, en el punto octavo: asuntos de la gerencia inciso 8.3.

Luego, en fecha 05 de marzo de 1998, los señores Mario Raúl Hung Pacheco y Romeo Vásquez Velásquez en su condición de Presidente Ejecutivo y Secretario General de la Junta Directiva del Club Deportivo Real Maya respectivamente, firmaron un pagaré por valor de L. 1,500,000.00, a favor del Instituto de Previsión Militar, con vencimiento dentro de un plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha del otorgamiento de dicho crédito.

Posteriormente, en fecha 27 de agosto de 1998, el Instituto de previsión Militar autorizó desembolsar la cantidad de L. 200,000.00, valor que fué utilizado para pagar la planilla de sueldos del Club Deportivo Real Maya, correspondiente al mes de agosto, completando con este desembolso la cantidad de L.1,700,000.00, como préstamo al Club Deportivo Real Maya, (por este ultimo desembolso no se nos proporcione el acta de la Junta Directiva donde fué aprobado).

Aún y cuando se había vencido el plazo para el pago del préstamo anterior, y estaba pendiente de cobro la cantidad de L. 381,816.49, el Instituto de Previsión Militar, en fecha 14 de octubre de 1998, autorizó un nuevo préstamo al Club Deportivo Real

Maya, por el valor de L. 150,000.00 a un mes de plazo, los cuales deberá debitar el Instituto de los créditos que le adeudaban al Club, la empresa Profesionales por L. 100,000.00, e INCEHSA por la cantidad de L. 50,000.00, este préstamo fué aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Ordinaria No. 233, del 14 de octubre de 1998, en el punto noveno: Otros asuntos a criterio de la junta directiva, inciso 9.8.

El saldo de la cuenta por cobrar al 30 de junio de 2006, asciende a la cantidad de L. 481,816.49, desglosado como sigue:

Préstamo por L. 1,700,000.00	L. 381,816.49 *
Préstamo por L. 150,000.00	100,000.00 *

Cabe mencionar que no existen garantías que avalen estos préstamos, que están pendientes desde octubre del año 1998; y según lo manifestado por el Instituto en nota de fecha 02 de octubre de 2006, dicho cobro no se ha realizado, debido a que el Club Deportivo Real Maya desapareció como institución deportiva y se agotaron las gestiones de recuperación respectivas.

En consecuencia, el Instituto otorgó este préstamo, en el cual no se constituyó garantías o títulos que avalen dicha operación y en la actualidad no existe posibilidad de recuperar este valor, por lo que el IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 481,816.49.

J. GALVÁNICA DE HONDURAS (L. 250,250.00)

El Instituto de Previsión Militar (IPM), en fecha 27 de febrero de 1998, autorizó debitar la cantidad de L. 200,000.00, de la cuenta No. 36000-01-9 que el Instituto mantenía en Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), dicho valor fué acreditado en la cuenta No. 10915-11-9 del mismo banco y a favor de la empresa Galvánica de Honduras, esta operación corresponde a un préstamo, a un plazo de 6 meses a una tasa del 28%, pero no se encontró acta de la Junta Directiva donde fué aprobado.

Como el Instituto de Previsión Militar (IPM), era el socio mayoritario de Galvánica con el 78.5% de participación; en fecha 03 de diciembre de 1998, autorizó la emisión del cheque No. 260233 por L. 50,000.00, utilizado para la cancelación parcial de una obligación de L. 65,000.00, que la empresa Galvánica de Honduras, debía al Sr. Rigoberto Padilla Bejarano, Gerente General del Instituto de Previsión Militar (IPM), dicho valor fué cargado como cuenta por cobrar a Galvánica de Honduras.

En resumen, el saldo de esta cuenta por cobrar, al 30 de junio de 2006, asciende a la cantidad de L. 250,250.00, desglosado como sigue:

Préstamo	L. 200,000.00*
Pagaré	50,000.00*
Impuestos	<u>250.00*</u>
	250,250.00

* Estos valores aún están pendientes de cobro; y según lo manifestado por el Instituto en nota de fecha 02 de octubre de 2006, dicho valor no se ha recuperado debido a que "No existen los documentos (pagares), que avalen los préstamos otorgados, en consecuencia el IPM creó como reserva por esta obligación la cantidad de L. 250,250.00.

Esta empresa actualmente se encuentra en proceso de liquidación, el liquidador de Galvánica (Capitán Alex Orlando Núñez Lobo), presentó el inventario de equipo industrial como únicos bienes existentes, para otorgarlos al Instituto de Previsión Militar, en pago por el valor de L. 140,000.00, según consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 11 de fecha 14 de septiembre de 2006, este valor fue establecido como precio base a subastar.

No obstante, en fecha 30 de abril de 2007, el Instituto de Previsión Militar registró el valor de L. 216,336.00 correspondiente al abono sobre préstamo perteneciente a la empresa Galvánica de Honduras, valor percibido mediante la subasta pública efectuada en la ciudad de Progreso, del equipo industrial perteneciente a la empresa mencionada anteriormente; quedando entonces un valor pendiente por la cantidad de L. 33,914.00.

En consecuencia, el Instituto otorgó este préstamo, en el cual no se constituyó garantías o títulos que avalen dicha operación. Al 30 de abril de 2007, el valor pendiente de cobro es por la cantidad de L.33,914.00, pero existe una reserva que se constituyó por el valor de L.250,250.00.

K. INVERSIONES BURSATILES (IBSA/COBUR) (L.1,004,802.37)

El Instituto de Previsión Militar (IPM), en fecha 17 de octubre de 2001, otorgó un préstamo por valor de L. 1,004,802.37, a las Sociedades Inversiones bursátiles S.A. (IBSA) y Corporación Bursátil S.A. (COBUR), este préstamo fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar (IPM), en Sesión Extraordinaria No.086, celebrada el día 17 de octubre del 2001, este préstamo fue otorgado porque las mismas sociedades IBSA/COBUR presentan pérdidas constantes e insolvencia y no tenían los suficientes recursos económicos para el pago de salarios y consecuentemente de prestaciones laborales ya que en caso de incumplir con estas obligaciones, el IPM como accionista mayoritario, hubiese tenido que absorber los compromisos correspondiente, por lo que la Junta Directiva autorizó el desembolso, con la condición de que se liquidaran las empresas y se procediera de inmediato a realizar la venta de los activos fijos; para que con su producto se cancelaran las obligaciones contraídas.

El saldo de la cuenta por cobrar, asciende a la cantidad de L.1,004,802.37, este valor está pendiente de cobro desde el mes de octubre de 2001, y según lo manifestado por el Instituto, en nota de fecha 02 de octubre de 2006, este valor no se ha cobrado debido a que la empresa IBSA/COBUR entró en una etapa de iliquidez a mediados del año 2002, debido a la crisis generada por el descalabro del mercado Bursátil en el país, lo que llevó a la empresa a afrontar diversas demandas por parte de los inversionistas del puesto de bolsa, situación que provocó el cierre de operaciones de la misma; por lo que en la actualidad no existe posibilidad de recuperar este valor.

Actualmente, a la fecha 16 de enero de 2006, estas dos empresas (Inversiones Bursátiles y Corporación Bursátil IBSA/COBUR), se encuentran sin movimiento alguno, y según lo manifestado por el Instituto se enviará una nota al presidente del Consejo de Administración para que proceda a presentar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos y la Alcaldía la notificación del cierre de operaciones de ambas empresas.

En consecuencia, el instituto realizó esta inversión la cual fue garantizada con título valor y la que no se hizo efectiva, por lo que IPM como accionista mayoritario de

IBSA/COBUR, con el 99.87% de participación, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 1,004,802.37.

L. FUNERALES SAN MIGUEL ARCÁNGEL (FUSAMI) (L. 194,502.70)

El saldo de la cuenta por cobrar al 30 de junio de 2006, asciende a la cantidad de L. 194,502.70, este valor esta integrado de la siguiente manera:

Saldo anterior	81.24
Julio 1993, póliza No. 89	145,300.29
Diciembre 1998 póliza No. 21	<u>49,121.17</u>
Total	194,502.70

La cantidad de L. 145,300.29 se originó en julio de 1993 y corresponde a una diferencia en la estimación pagada por el Instituto de Previsión Militar a Funerales San Miguel Arcángel por la Construcción del Proyecto Jardín de Paz.

La cantidad de L. 49,121.17 se originó en el mes de diciembre de 1998, por trabajos de remodelación de la Agencia Principal de Funerales San Miguel Arcángel.

Según lo manifestado por el Instituto en nota de fecha 02 de octubre de 2006, dicho valor no se ha recuperado debido a que se esta en proceso de conciliación de la obligación, para proceder al respectivo pago.

En consecuencia, la falta de control sobre la conciliación de saldos entre IPM y FUSAMI, produce esta cuenta por cobrar, por lo que el IPM creó como reserva por esta cuenta, la cantidad de L. 194,502.70.

M. ADMINISTRADORA DE VALORES E INMUEBLES (AVISA) (L.8,000,000.00)

Esta operación se originó, en fecha 01 de agosto de 2001, cuando el Banco de la Fuerzas Armadas, propone al Instituto de Previsión Militar, una operación de venta de la cartera de préstamos que no generaban rendimiento al banco para que sea adquirida por la empresa Administradora de Valores e Inmuebles (AVISA) por 90 millones de lempiras, esta operación se realizaría de la siguiente manera:

- El IPM coloca en BANFFAA la suma de L. 83,096,100.00, en un deposito en garantía a cuenta de la transacción que hará con AVISA bajo las instrucciones que los fondos sean utilizados para la compra de bonos que AVISA emitirá. AVISA por su parte se compromete a reconocerle al IPM el 6% de intereses anual sobre esta suma a fin de que se cumpla la condición de que el IPM tenga una rentabilidad del 6% sobre esta inversión.
- AVISA colocaría en BANFFAA a cuenta de la compra de cartera la suma de L. 6,903,900.00.

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar acordó:

- Aprobar la solicitud enviada por el Gerente General del Banco de las Fuerzas Armadas de fecha 01 de agosto de 2001.
- Instruir al Señor Gerente del Instituto de Previsión Militar, Coronel de Infantería D.E.M. don Alberto Onofre Oyuela Oyuela, para que coloque en BANFFAA la suma de L. 83,000,000.00 en un depósito en garantía a cuenta de la transacción que hará con AVISA, estos fondos serán utilizados en la compra de bonos inmobiliarios.
- La sociedad AVISA, pagará esta suma de L. 83,000,000.00 en bonos inmobiliarios que el IPM compre al 6% de interés anual, el cual será pagado mensualmente.

- Que la Sociedad AVISA, coloque en BANFFAA a cuenta de la compra de cartera de crédito la cantidad de L. 7,000,000.00.

Finalmente, por problemas con algunos de los créditos comprados, la transacción, fue fijada en L.75,000,000.00 y la diferencia de L. 8,000,000.00 se documentó mediante un pagaré a 12 meses plazo y una tasa del 6% anual, ósea que el Instituto canceló a la Administradora de Valores Inmuebles (AVISA), la cantidad de L. 83,000,000.00, registrados contablemente de la siguiente manera:

Numero de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber
1401	Inversiones		
14010103	Bonos Inmobiliarios	75,000,000.00	
1301	Compañías afiliadas por cobrar		
130102	Prestamos	8,000,000.00	
	Bancos		83,000,000.00

A pesar de que el Instituto nunca emitió los bonos inmobiliarios esta inversión por L. 75,000,000.00, ha sido recuperada significativamente, ya que Avisa ha cancelado un total de L. 84,528,320.57 en capital más los intereses pendientes mediante la dación en pago de activos fijos, quedando al 31 de diciembre de 2006, un saldo pendiente de pago por un monto de L. 2,369,286.31, los cuales detallamos a continuación:

ABONO A LA DEUDA DE BONOS INMOBILIARIOS L. 75 MILLONES			
Forma de Abono	Fecha	Valor (L.)	Total (L.)
Monto Original	2001	75.000.000,00	
Intereses	2006	11.997.606,88	
Total Deuda			86.997.606,88
Pagos			
Abono a intereses		100.000,00	
Saldo antes Dación			86.897.606,88
Daciones en pago			
Terreno Lodo Negro	dic-05	5.600.000,00	81.297.606,88
Plantel Industrial Siguetepeque	dic-05	1.000.000,00	80.297.606,88
Aldea El Cala	dic-05	2.276.000,00	78.021.606,88
Terreno Punta Gorda Islas de la Bahía	dic-05	4.900.000,00	73.121.606,88
Edificio Cannon	mar-06	10.019.584,92	63.102.021,96
Terreno Choloma	mar-06	13.000.000,00	50.102.021,96
Terreno Bella Vista San Pedro Sula	abr-06	32.000.000,00	18.102.021,96
Terreno en Quebrada Seca	mar-06	2.860.000,00	15.242.021,96
Terreno en Colonia Alameda	mar-06	2.530.000,00	12.712.021,96
Terreno Milton Bight municipio Santos Guardiola Roatan	mar-06	8.000.000,00	4.712.021,96
Terreno Barrio Paraíso Tela Atlántida	mar-06	1.500.000,00	3.212.021,96
Terreno Alpes de Santa Lucia	mar-06	842.735,65	2.369.286,31
Total Daciones en pago		84.528.320,57	
Saldo de la deuda al 31/12/2006			2.369.286,31

En relación a estas daciones, ya están registradas a favor del IPM las propiedades de terreno Lodo Negro Siguetepeque, terreno Plantel Industrial Comayagua, terreno en Aldea Calan, terreno Punta Gorda, terreno Edificio Canon, bodega y oficina Lodo Negro, Plantel Industrial Comayagua y el Edificio Comercial Canon, según registro contable No. 102 de fecha 31 de enero de 2006.

En relación al pagaré por valor de L. 8,000,000.00, y con vencimiento el 28 de septiembre de 2002, el Instituto no ha realizado la gestión de cobro, ya que en las cuentas por cobrar se refleja un valor pendiente de cobro por dicha cantidad, además existen intereses no registrados por la cantidad de L. 1,279,744.73.

En consecuencia, el Instituto realizó esta inversión la cual fue garantizada con título valor y la que no se hizo efectiva, por lo que el IPM, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 8,000,000.00, y más los intereses que no están registrados y que ascienden a L. 1,279,744.73 y los cuales no están revelados con notas a los estados financieros.

N. ADMINISTRADORA DE VALORES E INMUEBLES (AVISA) (L.6,389,480.38)

Esta operación se originó por la solicitud presentada por el Banco de las Fuerzas Armadas, en el sentido de contribuir con un préstamo para AVISA, como una forma participativa en provecho indirecto y futuro del grupo IPM, al cual pertenece BANFFAA, por la suma de L. 8,889,480.38 y cuyo destino deberá ser la compra de la deuda del señor ANTONIO FABIAN ALMENDARES ROSALES, a favor de BANFFAA, asimismo, se facultó al Gerente del Instituto de Previsión Militar, para que procediera a la ejecución de este préstamo, suscribiendo a efecto las obligaciones o erogaciones del caso y los documentos públicos o privados respectivos, además se autorizó al Gerente para que transfiriera de los fondos del IPM depositados en Lloyds Bank, a la cuenta No. 04-010-000038-7, que el IPM mantiene en BANFFAA, la suma de US\$. 500,000.00; el destino de esta transferencia sería utilizado para otorgar el préstamo a favor de AVISA.

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en fecha 05 de julio de 2002, emitió el cheque No. 3696, por la cantidad de L. 8,889,480.38, a favor de la Administradora de valores e Inmuebles (AVISA), por concepto de préstamo otorgado al 6% de interés anual a un plazo de un año, garantizado con pagaré firmado en fecha 29 de octubre de 2002, con vencimiento dentro del plazo de 60 meses (29 de octubre de 2007).

Para cancelar este préstamo la Administradora de valores e inmuebles (AVISA), ha realizado los siguientes desembolsos:

Fecha de pago	Valor pagado por AVISA (L.)	Saldo adeudado(L.)
		8,889,480.38
26/11/2002	1,500,000.00	7,389,480.38
28/02/2003	1,000,000.00	6,389,480.38

Cuyo saldo al 31 de diciembre de 2005, se refleja en los Estados Financieros, como una cuenta por cobrar a la Administradora de Valores e Inmuebles (AVISA), por la cantidad de L. 6,389,480.38, asimismo existen intereses pendientes no registrados al 31 de diciembre de 2006, por valor de L. 1,398,329.46.

En consecuencia, el Instituto realizó esta inversión la cual fue garantizada con título valor y la cual no se hizo efectiva, por lo que el IPM, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 6,389,480.38, pero no tiene registrado los intereses que ascienden a L.1,398,329.46 y no están revelados en notas a los estados financieros.

O. BANCO DE LAS FUERZAS ARMADAS (BANFFAA) (L.300,000,000.00 y L.42,427,640.94)

El 26 de septiembre de 2003, Banco de las Fuerzas Armadas S.A. (BANFFAA) y Banco del País, S.A. (BANPAIS), presentaron a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el Balance de Negociación de los activos y pasivos más importantes de BANFFAA, detalle a continuación:

BALANCE DE NEGOCIACION BANFFAA - BANPAIS	
31 DE AGOSTO DE 2003	
ACTIVOS	VALOR EN MILLONES (L.)
Disponibilidades	149,777.30
Inversiones	93,512.20
Prestamos Total	402,199.40
Activos Fijos	100,619.00
TOTAL ACTIVOS	746,107.90
PASIVOS	
Depósitos	947,247.50
Otros Pasivos	41,326.20
Otras Exigibilidades	5,672.30
Obligaciones	115,448.40
Créditos Diferidos	10,875.60
TOTAL PASIVOS	1,120,570.00
BRECHA REAL	374,462,100.00

Luego, el 30 de septiembre de 2003, se pactó la operación de venta parcial de los Activos del Banco de las Fuerzas Armadas S.A. (BANFFAA) a Banco del País, S.A. (BANPAIS) por la suma de L. 746,107,900.00, en esta misma fecha se asumió la responsabilidad pecuniaria por los depósitos y otros pasivos que ascienden a L. 1,120,570,000.00 (cifras a 31 de agosto de 2003), esta operación generó un saldo deudor a cargo del Banco de las Fuerzas Armadas S.A. (BANFFAA), por la suma de L. 374,462,100.00, valor que BANPAIS, requería documentar mediante la firma de un título valor como condición para firmar el acuerdo para la venta de activos y pasivos, además requería el aval del IPM, por lo que la Junta Directiva del Instituto, en sesión extraordinaria No.112 de fecha 30 de septiembre de 2003, facultó al Gerente del IPM para que avalara mediante un pagaré que suscribiría el Banco de las Fuerzas Armadas con el Banco del País, por un monto de L. 374,462,100.00, a una tasa de 15.5% anual, con vencimiento el 30 de octubre de 2003.

Por lo que el Banco de las Fuerzas Armadas BANFFAA, otorgó el contrato de Venta o Tradición de dominio a favor del Banco del país, según consta en el instrumento público número trescientos sesenta y siete (367), autorizada por el notario público Julio Cesar Melara Hernández, en fecha 30 de septiembre de 2003.

Posteriormente, El día 22 de octubre de 2003, el Banco de las Fuerzas Armadas solicita nuevamente al IPM, le avale un préstamo de BANPAIS por L. 19,000,000.00 que sería utilizado para pagar el pasivo laboral de los ex empleados del Banco de las Fuerzas Armadas.

Por lo que la Junta Directiva del IPM en sesión ordinaria No, 291, del 30 de octubre de 2003, facultó al Gerente para que avalara un nuevo pagaré por L. 19,000,000.00, por lo que el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), suscribió con el Banco del País

un Contrato Privado denominado “Contrato de Apertura de Crédito” con limitación, en cuanto al monto, hasta la suma de L. 19,000,000.00, es importante mencionar que este contrato se elaboró pero no está firmado.

Para garantizar el Contrato de Apertura de Crédito por la suma de L. 19,000,000.00, en fecha 07 de noviembre de 2003, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), constituyó a favor del Instituto de Previsión Militar (IPM), primera y especial hipoteca sobre una fracción de terreno dentro del terreno ubicado en el lugar denominado NICARAGUA, de la aldea de San Juan, Municipio de Tela, Atlántida, valorado en L.13,125,706.00, además constituyó Prenda de Primer grado sobre las siguientes acciones nominativas; las cuales no han sido ejecutadas, detalle:

Número de Acciones	Emitidas por	Valor de Remate (L.)
42,630	Previsión y Seguros	4,262,510.00
12,304	Bancajeros Banet	3,699,200.00
22,500	AVISA	22,500,000.00
Total		30,461,710.00

Posteriormente, en fecha 18 de noviembre de 2003, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, emite la resolución No. 1275/18-11-2003, en la cual se comunica al Banco de las Fuerzas Armadas, la no objeción a la operación de compra-venta de activos y asunción de responsabilidades pecuniarias por parte del Banco del País, en esta misma fecha, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en su resolución No.1296/18-11-2003, establece en sus considerandos que como consecuencia de la operación realizada entre BANFFAA y BANPAIS, la situación financiera del Instituto en el corto plazo, reflejará una reducción de sus disponibilidades líquidas para afrontar el pago de los beneficios previsionales de sus afiliados, por lo que se hace necesaria una reposición parcial del déficit actuarial, que le proporcione el tiempo suficiente para realizar las demás inversiones y activos fijos para lograr su equilibrio financiero, asimismo resolvió:

- Informar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que se ha producido un aumento en el déficit actuarial del Instituto de Previsión Militar, en una magnitud que será totalmente determinada solo hasta que el IPM realice totalmente sus inversiones actuales, mismas que no presentan las condiciones deseables de liquidez y rentabilidad.
- Que por lo tanto, durante el período de realización de estas inversiones, es necesario proporcionarle al IPM recursos líquidos, por la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000,000.00), para que el IPM pueda funcionar normalmente y facilitar la realización de los activos de lenta recuperación que ha recibido el Instituto como resultado de la transferencia al Banco del País, de los activos y pasivos del Banco de las Fuerzas Armadas.

Cabe mencionar que en la revisión practicada al Instituto de Previsión Militar IPM, por la Superintendencia de Seguros y Pensiones, con cifras al 28 de febrero de 2003, se determinó que dicho Instituto presenta un déficit actuarial por un monto superior a UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 1,300,000.00).

A consecuencia de lo anterior, en fecha 26 de noviembre de 2003, el señor Presidente de la Junta Directiva de IPM, General de División José Isaías Barahona Herrera envió nota al señor Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, Lic. José Arturo Alvarado solicitando un préstamo sin intereses y a un plazo de cuatro (4) años por la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS L. 300,000,000.00, los cuales se utilizarían para atender obligaciones de corto plazo del Instituto como ser: la realización de las inversiones de bajo rendimiento, compuestas por la cartera de

préstamos en recuperación, inversiones inmobiliarias y acciones en compañías comerciales; así como las reformas legales a la estructura del Instituto.

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, acordó mediante Resolución No.2160, de la Sesión Extraordinaria No. 115, de fecha 10 de diciembre de 2003, punto cuarto, dar por bien hecha la operación de solicitud de préstamo por valor de L. 300,000,000.00, y faculta al Gerente del Instituto para que firme los documentos que de acuerdo a Ley correspondan; en la misma fecha el presidente constitucional de la República el Sr. Ricardo Maduro emite el acuerdo No.1984 en donde autoriza a la Secretaría de Finanzas suscribir el convenio de préstamo con el Instituto de Previsión Militar.

Luego, en fecha 12 de diciembre de 2003, se firma el convenio de préstamo entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Instituto de Previsión Militar (IPM), el cual se registró por los términos, estipulaciones y cláusulas siguientes:

- Préstamo a corto plazo por la cantidad de L. 300,000,000.00
- El monto otorgado será utilizado para cubrir el déficit actuarial que actualmente tiene el IPM.
- El IPM se obliga a pagar el préstamo al término de su vencimiento, (12 de diciembre de 2007), mediante un solo pago, en un plazo de cuatro años; dicho préstamo no devengará intereses.
- El Instituto suscribirá un pagaré con la Secretaría de Finanzas, correspondiente al valor de dicha deuda para garantizar el compromiso de pago, dicho pagaré no fue proporcionado por el Instituto.

En la misma fecha, 12 de diciembre de 2003, la Secretaría en el Despacho de Finanzas emite la resolución No. 380, que literalmente dice: que de acuerdo al convenio de préstamo firmado entre esta Secretaría y el Instituto de Previsión Militar, se requiere incorporar en el presupuesto aprobado para la Secretaría de Defensa en el año 2003, un monto de L.300,000,000.00, el cual será utilizado para cubrir déficit actuarial y facilitar la realización de los activos de lenta recuperación que ha recibido el Instituto de Previsión Militar (IPM), como resultado de la transferencia al Banco del país, S.A. de los activos y pasivos del Banco de las Fuerzas Armadas.

Después de firmado el convenio de préstamo, el Instituto de Previsión Militar, recibe de la Tesorería General de la República el cheque No. 00104932, por el valor de L. 300,000,000.00, este valor fué depositado en fecha 16 de diciembre de 2003, a favor del Instituto, en la cuenta No. 02-010-000828-0, que el IPM tiene en el Banco del País.

Posteriormente, en fecha 18 de diciembre de 2003, y a pesar de que los recursos estaban destinados para cubrir el déficit actuarial del Instituto, se trasladó la cantidad de L. 300,000,000.00, de la Cuenta General No. 02-010-000828-0 a nombre del Instituto de Previsión Militar, a favor del Banco del País (BANPAIS), como abono al crédito, que Banco de las Fuerzas Armadas, (BANFFAA), obtuvo de Banco del País por la cantidad de L. 374,104,600.00, que comprende intereses y capital; del cual el Instituto de Previsión Militar (IPM), se constituyó como aval solidario e incondicional de acuerdo a la Resolución No. 2162 aprobada por La Junta Directiva del Instituto, y en virtud que el préstamo en mención, venció el 30 de octubre de 2003 y BANPAIS estuvo ejerciendo acciones de cobro al IPM, ya que como aval solidario tiene la obligación de cumplir con el compromiso contraído con Banco del País.

Este desembolso lo efectuó el Instituto como préstamo a favor del Banco de las Fuerzas Armadas, garantizado con un pagaré a una tasa de 0% de Interés, el plazo de

presentación de este pagaré queda sujeto a criterio del IPM, teniendo como garantía un Contrato de Subrogación de Derechos Sobre el Acuerdo Especial de Administración de Cartera celebrado entre el Banco de las Fuerzas Armadas y el Banco del País, en fecha 18 de diciembre de 2003, en el cual el Banco de las Fuerzas Armadas le cede los derechos y obligaciones sobre la Cartera Especial al Instituto de Previsión Militar.

Posteriormente y debido a que con el abono efectuado al préstamo que BANFFAA adeudaba a Banco del País por un monto de L. 300,000,000.00 no se cubrió la totalidad de la deuda, ya que únicamente se cubrió la cantidad de L. 288 millones de capital y L. 12 millones en intereses, quedando un saldo pendiente de pago de L.121 millones de lempiras, ya que los préstamos se suscribieron a un plazo de treinta días y por el pago tardío se generaron intereses corrientes por L. 1.8 Millones mensuales, más intereses moratorios por el orden de L.373 Mil mensuales, lo que representa un costo financiero de L. 26 Millones anuales.

Por lo que la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en sesión extraordinaria No.119 de fecha 18 de mayo de 2004, recomendó readecuar los préstamos del Banco de las Fuerzas Armadas con el Banco del País bajo las siguientes condiciones:

- Monto: L. 126,000,000.00
- Plazo: 5 años (60 meses)
- Tasa: Escalonada
- Garantía: Prendaria, Fiduciaria y Aval solidario del IPM
- Forma de desembolso de IPM a BANFFAA: L. 3.2 MM mensuales
- Garantía de BANFFAA A IPM: Activos totales del Banco en fideicomiso teniendo como beneficiario al IPM.
- Forma de pago de BANFFAA A IPM: pagos anuales de capital e intereses en efectivo o activos.
- Garantías presentadas a BANPAIS: L. 35MM en prenda, Edificio Viera en Fideicomiso de Administración con valor de L. 33MM, Fiduciario con aval de IPM por la diferencia, en relación a estas garantías es importante mencionar que tanto las garantías por L 35,000,000.00 en certificados de deposito y L. 33,000,000.00 en fideicomiso de administración del edificio Viera, no fueron emitidos, ya que con Banco del País, el IPM acordó considerar solamente el aval solidario del IPM, como única garantía sobre la deuda de L. 126,000,000.00.

El IPM recomendó readecuar las deudas que se encontraban vencidas con el Banco del País, ya que el Instituto de Previsión Militar es aval solidario de las deudas de BANFFAA.

Por lo que en fecha 31 de mayo de 2004, Banco de la Fuerzas Armadas solicitó a Banco del País, un Contrato de apertura de crédito hasta por la suma de L. 126,000,000.00, constituyéndose como aval solidario e incondicional el Instituto de Previsión Militar, de acuerdo a las modalidades, plazos y condiciones siguientes:

- Sobre la cantidad desembolsada, Banco de la Fuerzas Armadas pagará un interés en 60 cuotas niveladas así; primer año 15.5%; segundo año 16.5%; tercer año 16.75%; cuarto año 17.0%; quinto año 17.5% anual, a partir de la fecha en que se efectuó el desembolso (período comprendido del 01 de junio de 2004 al 01 de mayo de 2009).
- Se convienen como modalidades de pago las siguientes 60 cuotas niveladas así: primer año L. 3,030,702.08; segundo año L. 3,085,969.48, tercer año L. 3,096,781.96; cuarto año L.3,104,318.90; quinto año L. 3,112,401.01.

Seguidamente, el 04 de junio de 2004, el Instituto aprobó a Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), un financiamiento por igual valor y con las mismas condiciones que el readecuado con el Banco del País, en consecuencia el señor Roger Anastacio Ordóñez Rodríguez en representación de BANFFAA, firmó un pagaré por la cantidad de L. 126,000,000.00 a favor de IPM, el plazo de presentación de este pagaré quedó sujeto a criterio de IPM.

En fecha 12 de agosto de 2005, el Gerente General de BANFFAA aprobó la dación en pago a favor del IPM, por un valor de L. 35,840,950.55 para cubrir la obligación que al 30 de junio de 2005, tenía BANFFAA con IPM por un monto de L. 34,953,866.68, (valor que ha sido registrado como cuenta por cobrar a cargo de BANFFAA), y que con el diferencial el IPM cubra los gastos legales relacionados con dicha dación, a través de los siguientes bienes:

Descripción de la propiedad	Valor en libros (L.)
Lotes 21,23,24 Col. Modelo, Comayaguela	11,913,702.00
Inmueble Bo. La Leona, Tegucigalpa M.D.C	4,117,579.55
Lote No. 10 y No. 11 Residencial Toncontin Comayaguela	1,971,567.00
13 Lotes de terreno ubicados en el Bl. N en lotificadora SHORES PLANTATION a inmediaciones de la Bahía de Tela.	13,125,602.00
42,625 Acciones PREVISA	4,262,500.00
4,500 Acciones ALDEFISA	450,000.00
TOTAL	35,840,950.55

Esta propuesta fué revisada y analizada por el Departamento de Ingeniería del IPM, quienes tomando en consideración el precio de los avalúos, recomendaron aceptar los precios siguientes:

• Lotes 21,23 y 24 de la Colonia Modelo	11,913,702.00
• Inmuebles Barrio La Leona, Tegucigalpa	3,153,375.00
• Lotes 10 y 11 Residencial Toncontin	1,971,567.00
• 13 Lotes de Terreno en Shores Plantation	10,759,301.00
TOTAL	27,797,945.00

En relación a esta dación, el Departamento de Finanzas del IPM, recomendó que previa aceptación de los inmuebles, se verifique la situación legal de los mismos, si están debidamente inscritos en el Instituto de la Propiedad y libres de todo gravamen, proceso que se encuentra actualmente finalizado, y actualmente se esta generando el proceso de escrituración a favor del IPM.

El Instituto de Previsión Militar, como aval solidario del Banco de las Fuerzas Armadas efectúa desembolsos mensuales para completar el valor de la cuota a pagar, que BANFFAA no puede cubrir; al 31 de diciembre de 2005, el IPM ha pagado a Banco del País, la cantidad de L.42,427,640.94, valor que ha sido registrado como cuenta por cobrar a cargo del Banco de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, el préstamo otorgado por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de L.300,000,000.00, en concepto de deficit actuarial, fue utilizado por el IPM, como abono a la deuda que BANFFAA, mantenía con Banco del País, asimismo IPM, se constituyó como aval solidario sin la autorización correspondiente.

Por esta cuenta por cobrar, el IPM creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 31,607,333.00, la cual es insuficiente, ya que ambas cuentas al 31 de diciembre de 2005, suman las cantidades de L. 300,000,000.00 y L. 42,427,640.94 respectivamente.

P. INVERSIONES BURSATILES (IBSA/COBUR) (L.121,286.00)

Al 31 de junio de 2006, existe un documento por cobrar por valor de L. 121,286.00, a cargo de la Sociedad Inversiones Bursátiles, el cual se originó por una inversión que realizó el Instituto de Previsión Militar, con la empresa Mariscos Agua Azul por la cantidad de \$ 750,000.00 a 6 meses plazo, 14% anual, según se detalla a continuación: 11% para el IPM, una comisión del 3% para el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA) y el 1% de comisión para el puesto de bolsa que interviene en la operación, (IBSA/COBUR) siendo ratificada la operación por la Junta Directiva del IPM, en sesión ordinaria No. 236, celebrada el 13 de febrero de 1999, punto octavo, inciso 8.6: Informe sobre las transacciones en dólares, esta operación fué garantizada con pagaré bursátil y garantía bancaria No. 9998, a favor del IPM, con una vigencia de 6 meses a partir del 13 de febrero de 1999 al 12 de agosto de 1999.

Luego, en fecha 17 de junio de 2000, el Instituto de Previsión Militar recibió el cheque No. 2709 a cargo del Suntrust Bank de Miami Florida, por la cantidad de \$ 8,125.00 para pago de intereses a cargo de Mariscos Agua Azul, este valor fué depositado en la cuenta No 04-010-000038-7 a favor del IPM.

Posteriormente, en fecha 12 de julio de 2000, Banco de las Fuerzas Armadas, debió de la cuenta No. 04-010-000038-7, a nombre del Instituto de Previsión Militar la cantidad de L. 121,286.00, debito originado por la devolución del cheque No. 2709, por valor de \$ 8,125.00 a la tasa de cambio de L. 14.80, devuelto del exterior por fondos insuficientes, cargándole además al IPM \$ 30.00 de gastos de corresponsal y \$ 40.00 de comisión por cheque devuelto.

Este valor aún esta pendiente de cobro, a cargo de la Sociedad Inversiones Bursátiles (IBSA), por ser el puesto de bolsa que intervino en la operación, este valor esta pendiente de cobro desde el mes de julio de 2000, y según lo manifestado por el Instituto, en nota de fecha 02 de octubre de 2006, este valor no se ha cobrado, debido a que la empresa IBSA/COBUR entro en una etapa de iliquidez a mediados del año 2002, debido a la crisis generada por el descalabro del mercado bursátil en el país, lo que llevó a la empresa a afrontar diversas demandas por parte de los inversionistas del puesto de bolsa, situación que provocó el cierre de operaciones de la misma; por lo que en la actualidad no existe posibilidad de recuperar este valor.

Actualmente, a la fecha 16 de enero de 2006, estas dos empresas (Inversiones Bursátiles y Corporación Bursátil IBSA/COBUR), se encuentran sin movimiento alguno, y según lo manifestado por el Instituto se enviará una nota al presidente del Consejo de Administración para que proceda a presentar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos y la Alcaldía la notificación del cierre de operaciones de ambas empresas.

En consecuencia, el Instituto recibió un cheque por el pago de intereses que fue devuelto por fondos insuficientes y no efectuó las acciones de cobro correspondiente, y al ser IPM accionista mayoritario, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 121,286.00.

Q. INVERSIONES BURSATILES (IBSA/COBUR) (L.1,000,000.00)

El Instituto de Previsión Militar (IPM), en los años 1995 y 1996, autorizó varias operaciones financieras de inversión con la Sociedad Inversiones Bursátiles S.A. (IBSA), ya que el IPM era socio mayoritario con el 99.87% de participación, las cuales consistían en debitar de su Cuenta General No. 36000-01-9, que tenía en el Banco de

las Fuerzas Armadas (BANFFAA), valores para ser depositados en la cuenta No. 12502-01-3 que la Sociedad Inversiones Bursátiles poseía en el mismo Banco, estas operaciones se realizaron bajo las siguientes condiciones:

Fecha de la Inversión	Valor de la Inversión (L.)	Tasa de Interés (anual)	Plazo de vencimiento (días)
06/04/1995	2,000,000.00	25%	30
20/04/1995	1,500,000.00	26%	45
02/02/1996	1,000,000.00	35%	60
07/02/1996	1,000,000.00	33.5%	30
Total	5,500,000.00		

En relación a estas transacciones, no encontramos evidencia de algún documento que avale estas operaciones.

El saldo de estas operaciones, al 30 de junio de 2006, asciende a la cantidad de L. 1,000,000.00, este valor es el saldo pendiente de cobro de las inversiones antes descritas, y según lo manifestado por el Instituto, en nota de fecha 02 de octubre de 2006, este valor no se ha cobrado debido a que la empresa IBSA/COBUR entró en una etapa de iliquidez a mediados del año 2002, debido a la crisis generada por el descalabro del mercado bursátil en el país, lo que llevo a la empresa a afrontar diversas demandas por parte de los inversionistas del puesto de bolsa, situación que provoco el cierre de operaciones de la misma; por lo que en la actualidad no existe posibilidad de recuperar este valor.

A la fecha 16 de enero de 2006, estas dos empresas (Inversiones Bursátiles y Corporación Bursátil IBSA/COBUR), se encuentran sin movimiento alguno, y según lo manifestado por el Instituto se enviará una nota al presidente del Consejo de Administración para que proceda a presentar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos y la Alcaldía la notificación del cierre de operaciones de ambas empresas.

En consecuencia, el Instituto realizó, esta operación financiera, sin título o documento que respalde dicha transacción, y al ser IPM accionista mayoritario, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 1,000,000.00.

R. SOCIEDAD SERVICIOS ESTUDIOS E INVERSIONES (SEEISA) (L.22,500,054.58)

El Instituto de Previsión Militar (IPM), en fechas 09 de enero, 25 de septiembre, 09 de octubre y 07 de diciembre del año 1998, realizó operaciones financieras de inversión con la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), de la siguiente manera:

En fecha 09 de enero de 1998, autorizó debitar de su Cuenta General No. 36000-04-3, del Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), la cantidad de \$ 400,000.00, para ser acreditados en la cuenta No. 40018-05-8, que la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) mantenía en BANFFAA a una tasa de interés del 14% anual, a 2 meses plazo.

Luego en fecha 08 de septiembre de 1998, la junta Directiva del Instituto de Previsión Militar en sesión ordinaria No. 232, de fecha 08 de septiembre de 1998, punto sexto, inciso 6.8. autorizó realizar una inversión en la bolsa de valores de \$ 1,400,000.00 a favor de la empresa Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), mismos que fueron desembolsados de la forma siguiente:

En fecha 25 de septiembre de 1998, el Instituto de Previsión Militar emitió el cheque No. 1414 por valor de \$500,000.00 a favor del Banco Citibank dicha operación fué invertida a una tasa de interés del 14% anual.

En fecha 09 de octubre de 1998, el Instituto de Previsión Militar emitió el cheque No. 1417 por valor de \$ 500,000.00, a favor del Banco Citibank dicha operación fué invertida a una tasa de interés del 14% anual garantizado a través de un pagaré firmado en fecha 09 de octubre de 1998, con vencimiento el 09 de octubre de 1999.

En fecha 07 de diciembre de 1998, el Instituto de Previsión Militar emitió un cheque por el valor de \$ 400,000.00 a cargo del Banco Citibank, dicha operación fué invertida a una tasa de interés del 14% anual garantizado a través de un pagaré firmado en la misma fecha, con fecha de vencimiento el 07 de diciembre de 1999.

El saldo de la cuenta, al 30 de junio de 2006, asciende a la cantidad de L. 22,500,055.00, este valor esta pendiente de cobro desde el año 1998; y según lo manifestado por el Instituto, en nota de fecha 02 de octubre de 2006, dicho cobro no se ha realizado debido a la siguiente situación: “ La empresa SEEISA entró en una etapa de iliquidez a mediados del año 2002, debido a la crisis generada por el descalabro del mercado bursátil de sus inversionistas, lo que llevó a la empresa a afrontar diversas demandas por parte de los inversionistas, situación que provocó el cierre de operaciones de la misma; por lo que en la actualidad no existe la posibilidad de recuperar estos valores.

En consecuencia, el instituto no efectuó las acciones de cobro para recuperar dicho valor y creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 22, 500,055.00.

S. CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (COFINTER) (L.4,000,000.00)

El Instituto de Previsión Militar (IPM), en los años 1995 y 1996, autorizó varias operaciones financieras de inversión con la Sociedad Corporación Financiera Internacional (COFINTER), ya que el IPM es socio mayoritario con el 92.18% de participación, valores que fueron debitados de su Cuenta General No. 36000-01-9, que mantenía en Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), para ser depositados en la cuenta No. 11094-01-1 que la Sociedad Corporación Financiera Internacional (COFINTER) posee en el mismo Banco, estas operaciones se realizaron bajo las siguientes condiciones:

Fecha de la Inversión	Valor de la Inversión (L.)	Tasa de Interés (anual)	Plazo de vencimiento de la inversión (días)
25/04/1995	3,000,000.00	26%	30
08/05/1995	2,000,000.00	26%	30
30/05/1995	1,000,000.00	28%	30
01/08/1995	2,000,000.00	30%	30
Total	8,000,000.00		

En fecha 26 de mayo de 1995, el IPM recibió la cantidad de L. 3,065,000.00, en concepto de capital mas intereses, y en fecha 30 de junio de 1995, recibió la cantidad de L. 1,023,333.33, en concepto de capital mas intereses.

Sin embargo, la Corporación Financiera COFINTER, efectuó, en diciembre de 1995, sin comunicarlo al Instituto, varias transferencias a la cuenta bancaria No.26470-51-1 que la empresa IBSA/COBUR, mantenía en el Banco de las Fuerzas Armadas, cuya suma asciende a la cantidad de L. 4,000,000.00, el cual se detalla a continuación:

Fecha	Numero de Cheque	Valor (L.)
01/12/1995	2851	500,000.00
06/12/1995	2872	1,500,000.00
06/12/1995	2873	2,000,000.00

Total		4,000,000.00
--------------	--	---------------------

El saldo de la cuenta por cobrar a COFINTER al 30 de junio de 2006, aun esta pendiente en los libros del IPM por la cantidad de L. 4,000,000.00, y según lo manifestado por el Instituto, en nota de fecha 02 de octubre de 2006, se han realizado varias gestiones de cobro pidiendo a COFINTER, justificación del pago hecho a IBSA/COBUR, sin la autorización del IPM, no obstante si los pagos se hicieron, el instituto deberá reconocerlos contra las reservas creadas.

El IPM no controla ni concilia los saldos entre el Instituto y COFINTER y por esta inversión el Instituto creó como reserva, la cantidad de L. 4,000,000.00.

T. SIGA COMPUTACIÓN (L.16,631,434.45)

Banco Sogerin, en fecha 15 de febrero de 1999, otorgó a la Sociedad Mercantil Servicios de Informática y Gerentes Asociados S.A de C.V. (SIGA), un préstamo con hipoteca abierta, por la cantidad de L. 5,000.000.00, garantizado con primera y especial hipoteca sobre los lotes números 29 y 30 del bloque E, de la urbanización la Cumbre, situados en el lugar denominado valle de Sabanagrande, con fiador solidario del señor Leonardo Antonio Benedit Laínez, propiedad que también se encontraba embargada por el Señor Ángel Casanova, quien interpuso una demanda de tercería de prelación contra la empresa Siga Computación reclamando un crédito común.

Posteriormente, en fecha 09 de julio de 1999, el Lloyds Bank otorgó a la empresa Servicios de Informática y Gerentes Asociados, S.A. de C.V. (SIGA), un sobregiro Bancario para garantizar la facilidad de crédito por la suma de L. 1,000,000.00, con garantía de aval personal y deudor solidario, el señor Leonardo Antonio Benedit Laínez, en su condición de presidente del Consejo de Administración de Siga Computación, aval que otorgó la garantía especial de todos sus bienes personales, presentes y futuros, muebles e inmuebles, derechos, títulos valores e inversiones a favor de Lloyds Bank; asimismo, Lloyds Bank traspaso un crédito abierto a la empresa Servicios de Informática y Gerentes Asociados, S.A. de C.V. por la Cantidad de L. 5,800,000.00, obligaciones que sumadas a la anterior ascendían a L. 6,800,000.00, garantizado con primera única y especial hipoteca a favor de Lloyds Bank sobre:

- El lote número 10, bloque C de la urbanización la Cumbre, situados en el lugar denominado valle de Sabanagrande.
- El Inmueble de un lote de terreno ubicado en la colonia Residencial Villa del Sol.
- El Inmueble del lote número 12, bloque F de la urbanización la Cumbre, situados en el lugar denominado valle de Sabanagrande.
- Garantías Especiales: Bono de Prenda, derecho de cobranza, garantía prenda sin desplazamiento.

Cabe mencionar en este caso, según lo manifestado por el Instituto, en acta de la Junta Directiva, esta operación se originó en vista de que la Asociación de oficiales retirados de las Fuerzas Armadas (AORFFAA), solicita la colaboración de la Junta Directiva del IPM, para recuperar los fondos de la AORFFAA que fueron colocados en la empresa Siga Computación S.A. de C.V. la cual se encontraba en una crisis financiera, tal como se expone a continuación:

El problema de Siga Computación se originó por obtener fondos de corto plazo para efectuar inversiones a largo plazo, dando como resultado una crisis financiera, por lo que la junta directiva del Instituto de Previsión Militar, nombró una comisión para investigar, analizar y recomendar sobre el caso, recomendando a efecto un plan de rescate financiero, el cual consistía en el supuesto de que el IPM adquiriera el crédito

hipotecario del Banco Sogerin y de Lloyds Bank por la cantidad de L. 13,385,000.00, con el cual se estructurarían dos fideicomisos, uno de administración en el que se incluiría, cartera, acciones, patentes, marcas de la empresa y del accionista mayoritario, endoso de seguros; y el otro consistía en un fideicomiso de garantía y repago en el que se incluiría activos fijos y bienes de la empresa y del accionista mayoritario de la empresa, ambos fideicomisos serían utilizados para emitir títulos valores con los que se captarían recursos frescos para cancelar inversiones y capital de trabajo, los fideicomisos serían realizados en el Banco de las Fuerzas Armadas.

La comisión nombrada por la Junta Directiva del instituto, recomendó en el plan de rescate financiero de la Sociedad Mercantil Servicios de Informática y Gerentes Asociados S.A. de C.V. (SIGA), que se debían liberar las hipotecas que la Sociedad Mercantil Servicios de Informática y Gerentes Asociados S.A. de C.V (SIGA), tenía a favor de los Bancos Sogerin S.A. y Lloyds Bank, de la siguiente manera:

Banco Sogerin	L. 6,500,000.00
Lloyds Bank	L. 6,885,000.00

En atención a esta propuesta, estas obligaciones fueron vendidas por los Bancos Sogerin y Lloyds Bank al Instituto de Previsión Militar (IPM), aprobadas mediante resolución de junta Directiva del IPM No.1377, de fecha 19 de octubre de 1999, aprobada en la sesión extraordinaria No. 067.

Habiendo el IPM, comprado las obligaciones, a los Bancos, Sogerin y Lloyds Bank, se estructuró un fideicomiso de garantía y repago, con todos los bienes que el señor Leonardo Antonio Bénédict, en su condición de presidente y representante legal de la Sociedad Mercantil Servicios de Informática y Gerentes Asociados S.A. de C.V. (SIGA), puso a disposición del Instituto; pero según lo manifestado por el Instituto, dicho fideicomiso no fué Inscrito, ya que estos bienes se presentaron sin ser valuados, algunos finalmente no fueron cedidos y otros fueron sobrevaluados.

La compra de estos créditos, se concretizó mediante cesión de crédito, según instrumentos No. 68, otorgada por Banco Sogerin, con fecha 29 de diciembre de 1999 y el No. 65 otorgada por Lloyds TSB Bank PLC, con fecha 14 de diciembre de 1999 a favor del IPM, autorizadas por el notario Efraín Antonio Gutiérrez Ardón, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1882, asimismo, en fecha 16 de diciembre de 1999, Loyds Bank endosó a favor del Instituto de Previsión Militar, un pagaré por valor de L. 6,885,849.00, firmado entre la Sociedad Servicios de Informática y Gerentes Asociados y Lloyds Bank de fecha 19 de agosto de 1999 y con vencimiento el 19 de agosto de 2001.

El Instituto de Previsión Militar, canceló al 31 de marzo de 2000, por cuenta de Siga Computación a los Bancos Sogerin y Lloyds Bank las obligaciones de la Sociedad Servicios de Informática y Gerentes Asociados Siga Computación, de la siguiente manera:

Fecha	Descripción	Capital (L.)	Intereses (L.)	Total (L.)
31/12/1999	Abono al Banco Lloyds Bank	5,251,088.00	1,286,877.22	6,537,965.22
31/12/1999	Abono al Banco Lloyds Bank	2,000,000.00		2,000,000.00
31/12/1999	Abono al Banco Sogerin	4,923,520.93	1,250,876.87	6,174,397.80
31/12/1999	Abono al Banco Sogerin	1,641,173.60		1,641,173.60
29/02/2000	Pago a Banco Sogerin de costos procesales y honorarios profesionales	30,809.87		30,809.87
29/02/2000	Pago a Efraín Gutiérrez Ardón por compra de especies fiscales	63,765.50		63,765.50
31/03/2000	Pago de Garantía bancaria a	183,322.46		183,322.46

	favor de Banco Sogerin y Lloyds Bank			
Total		14,093,680.36	2,537,754.09	16,631,434.45

Por lo que la Sociedad Servicios de Informática y Gerentes Asociados Siga Computación adeuda al IPM estos valores.

Pero en fecha 14 de marzo de 2001, por incumplimiento de pago de parte de la Sociedad Mercantil Servicios de Informática Gerentes y Asociados, (Siga Computación), el Instituto de Previsión Militar (IPM), promovió Demanda Ejecutiva de pago, por la cantidad de L. 7,845,631.27, interpuesta en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, con el objeto de reclamar los inmuebles dados en garantía.

También en la misma fecha, 14 de marzo de 2001, el IPM, presentó Demanda de Tercería de Prelación de crédito, para oponerse al remate del edificio propiedad de la Sociedad Mercantil Servicios de Informática Gerentes Asociados S.A. de C.V. (SIGA), por parte del señor Ángel Casanova, ya que el tribunal había señalado la audiencia para remate en pública subasta del bien inmueble, por la cantidad de L. 8,320,438.00, la que se llevaría a cabo para pagar al ejecutante, señor Ángel Casanova Borjas la cantidad de L. 700,000.00, más sus intereses y costas, en vista de que al IPM le fueron cedidos y traspasos los créditos hipotecarios con todos los derechos, garantías, avales y fianzas, estando los mismos gravados con primera hipoteca a favor del Banco Sogerin, los créditos hipotecarios propiedad del IPM gozan de toda preferencia para ser pagado sobre cualquier otro crédito, máxime que en este caso, el ejecutante Ángel Casanova Borjas hace uso para su reclamo de un simple crédito común, en relación a este reclamo por parte del señor Angel Casanova Borjas; cabe mencionar que el Banco Sogerin, anteriormente en fecha 20 de junio de 2000, ya había interpuesto una Demanda de Tercería de Prelación en contra del señor Angel Casanova Borjas y de Sociedad Servicios de Informática y Gerentes Asociados (Siga Computación) por la cantidad de L. 5,518,553.82, como parte del juicio Ejecutivo que el Banco Sogerin había tramitado en el Juzgado de Letras primero de lo Civil en contra de la Sociedad antes mencionada.

Posteriormente, en fecha 16 de marzo de 2004, el Instituto de Previsión Militar (IPM), interpuso un Recurso de Reposición, esto para evitar que el juicio fuera remitido en apelación dejando en suspenso la ejecución de la audiencia de remate.

Luego, en fecha 17 de septiembre de 2004, se celebró la Audiencia para remate, adjudicándole el bien a la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Construcción y Finanzas, la cual ofreció la suma de L. 9,000,000.00, asumiendo, el compromiso de cumplir con el pago correspondiente a las resultas del juicio de Tercería de Prelación por parte de HONDUTEL, que había sido interpuesta en esta misma fecha, ante el Juzgado Primero de lo Civil, en contra de Siga Computación reclamando la cantidad de L. 1,169,000.00, además que el IPM asumiera los gastos de escrituración, condición que no se aceptó, a tal efecto se logró llegar a un acuerdo, ya que ellos propusieron que asumirían los gastos de escrituración, pero que se les permitiera postular la cantidad de L. 8,000,000.00, y entregar en ese momento un cheque por la suma de L. 1,000,000.00, propuesta que no afecta, puesto que el valor de L. 9,000,000.00 siempre entraría al IPM.

En esa misma fecha, se remitió al departamento de caja el cheque No. 0001398, a favor del Instituto de Previsión Militar; por el valor de L. 1,000,000.00 los restantes L. 8,000,000.00 quedaron consignados en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil, por lo que la Abogada Hilda Gonzáles Escoto Apodera Legal del IPM, solicitó al señor

Juez de Letras Primero de lo Civil, en fecha 04 de octubre de 2004, el retiro del cheque No. 14609 por la suma antes mencionada.

El día 16 de noviembre de 2004, se entrega a la Abogada Hilda González en su condición de Apoderada Legal del Instituto de Previsión Militar la suma de L. 5,000,000.00, correspondientes al crédito reclamado, los restantes L.3,000,000.00, se mantendrán en depósito en la cuenta que el Juzgado posee en el Banco Central de Honduras, mientras no se dicte sentencia los cuales podían ser entregados oportunamente al IPM una vez que hayan sido tasados y aprobados en sentencia interlocutoria al incidente de costas firme, los intereses y costas que le correspondan a su crédito.

En fecha 08 de junio de 2006, el Juzgado dictó sentencia favorable al Instituto de Previsión Militar, encontrándose el caso en Casación.

En consecuencia, el Instituto compró a estos dos bancos la liberación de hipotecas, de la cual una tenía demanda de tercería de prelación, la otra tenía un endoso de un págare como garantía, se hizo el reclamo judicial correspondiente, pero de este valor únicamente se va a recuperar L.9,000,000.00, por el remate de bienes de Siga Computación; el IPM creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 16,631,434.45.

U. ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (L. 5,250,000.00)

Este valor se registró en fechas 18 de noviembre, 9 de diciembre de 1997 y 9 de enero de 1998, cuando el Instituto de Previsión Militar (IPM), desembolsó indebidamente a la Corporación Municipal la cantidad de L 5,250,260.06, en concepto de pago de impuesto sobre bienes inmuebles, a pesar de que el IPM, estaba exento de dicho pago.

Posteriormente, en fecha 10 de agosto de 2000, el Instituto de Previsión Militar (IPM), procedió a realizar el reclamo por la vía administrativa en el cual se solicita la restitución del pago de lo no debido más el interés legal correspondiente.

Luego, la Alcaldía municipal de Distrito Central, en fecha 2 de noviembre de 2000, a través del Departamento de Asesoría Legal emitió un dictamen en base a la investigación practicada, en el cual expresa que si bien es cierto que el solicitante pretende acreditar su petición con la presentación de recibos contentivos de las cantidades supuestamente pagadas indebidamente, también es cierto que el Departamento de Contabilidad, no cuenta, tanto en libros como en sus sistemas de control electrónico, con ningún registro que dé soporte al supuesto pago realizado por la cantidad de L. 5,250,260.06 por parte del Instituto de Previsión Militar.

Conociendo esta opinión, el Instituto de Previsión Militar a través de su Apoderado Legal el Abogado Israel Rodríguez, inicio un proceso judicial en contra de la Corporación Municipal del Distrito Central, realizando las actuaciones judiciales siguientes:

- Recurso de Apelación de fecha 17 de mayo de 2001, un Recurso de Apelación en el cual se pide admitir este recurso, remitiendo el expediente a la Gobernación Departamental, y ordenando la restitución de lo pagado indebidamente por la cantidad de L. 5,250,260.06.
- En fecha 17 de octubre de 2001, el señor José Heberto Gómez Fonseca, Apoderado Legal de la Alcaldía Municipal remite a la Gobernación Departamental una solicitud

de Nulidad Absoluta de actuaciones, con lo cual Gobernación declara extemporáneo el Recurso de Apelación.

- Posteriormente, en fecha 06 de febrero de 2002, el Instituto de Previsión Militar, interpuso un Recurso de Reposición contra la Resolución emitida por la Gobernación Departamental donde se deniega el Recurso de Apelación.
- Luego este Recurso de Reposición, fué devuelto a la Alcaldía Municipal en auto de fecha 30 de enero de 2003, anulando así las diligencias del Abogado Israel Rodríguez Orellana, apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar, aduciendo que anula todo lo actuado por no estar refrendada la firma de Abogado Rodríguez Orellana.
- Por ultimo la Alcaldía Municipal en fecha 10 de julio de 2003, remite el expediente al Gabinete legal de dicha alcaldía, para que sea devuelto a la Gobernación Departamental y este emita una resolución en la cual ordene corregir las actuaciones administrativas conforme a derecho y darle el trámite correspondiente para resolver de conformidad.
- Actualmente, según lo manifestado por el Instituto, este caso se va decidir en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, una vez que se agote la vía administrativa y no se obtenga la devolución del dinero reclamado, se va a proceder a entablar la acción o demanda en el juzgado correspondiente, en consecuencia, por esta cuenta por el cobrar el Instituto creo como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 5,250,000.00.

V. CASO HÉCTOR RENE FONSECA

(L.10,139,852.68 y L.52,059.00)

El 07 de noviembre de 2001, la Abogada Verónica Murillo Ordoñez, jefe de la División Legal, del Instituto de Previsión Militar (IPM), elaboró un informe sobre la deuda que mantiene con el Instituto, el Coronel Héctor Rene Fonseca López, en representación de la Sociedad Corporación Internacional de Consultoría y Servicios S.A. en el cual manifiesta que esta obligación se originó por las siguientes situaciones:

a) El 05 de marzo de 1998, mediante cheque No. 1357, de la cuenta No. 001357-02-000089-36024557 que el Instituto mantenía en el City Bank, se giró a favor del Coronel Fonseca la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 175,000.00), los que se invirtieron a través del puesto de bolsa COBUR y fueron garantizados mediante pagaré bursátil a favor del IPM, debidamente suscrito por el referido señor y cuya vigencia era de 180 días contados desde el 05 de septiembre al 18 de marzo de 1999 al 11% de intereses y 3% de interés moratorio, también se presentaron Garantías Bancarias No. GB-6112-082-98 a cargo de BANFFAA, y como beneficiario el IPM, es importante mencionar que el desembolso se efectuó a nombre del señor Héctor Rene Fonseca y no de la sociedad, esta operación la autorizó el Gerente RIGOBERTO PADILLA BEJARANO.

En relación a la ejecución de estas Garantías bancarias, el Coronel Fonseca, en fecha 17 de marzo de 1998, y según consta en Testimonio de Escritura Pública No. 14, constituye a favor del Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), primera y segunda hipoteca sobre algunos bienes los cuales en su totalidad fueron valorados en L. 8,721,937.40, es importante señalar que la señora Deborah Lynne Fonseca por su parte, garantiza las obligaciones contraídas en este acto por el señor Héctor Rene Fonseca, y se constituye en aval solidario respondiendo por ello con todos sus bienes presentes y futuros hasta por un monto de L. 1,024,100.00, es de hacer notar que el Instituto al vencimiento de los pagarés, no ejecutó las garantías bancarias que tenía el señor Fonseca en BANFFAA como respaldo de estas operaciones.

b). El 19 de marzo de 1998, mediante cheque No. 1360 de la cuenta No. 001360-02-000089 que el Instituto mantenía en el City Bank, se giró a nombre de BANFFAA, para ser invertidos en la misma Sociedad, la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 415,000.00), los que se invirtieron a través del puesto de bolsa COBUR, y fueron garantizados mediante pagaré bursátil a favor del IPM, debidamente suscrito por el Coronel Fonseca y cuya vigencia era de un año contados desde el 18 de marzo de 1998 al 18 de marzo de 1999, al 10% de interés y 3% de interés moratorio, también se presentaron Garantías Bancarias No. GB-6112-026-98 y GB-6112-20/98, a cargo de BANFFAA, y como beneficiario el IPM, esta operación la autorizó el gerente RIGOBERTO PADILLA BEJARANO.

c). El 28 de agosto de 1998, mediante oficio G=IPM No. 0707, se autorizó débito de la cuenta No. 36000-04-3 que el Instituto mantenía en BANFFAA, por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00) para ser invertidos supuestamente con la misma Sociedad pero esta operación se documentó a nombre del Coronel Fonseca, estos fondos se invirtieron a través del puesto de bolsa COBUR, y fueron garantizados mediante pagaré bursátil a favor del IPM, debidamente suscrito por el Coronel Fonseca y cuya vigencia era de un año contados desde el 28 de agosto de 1998 al 28 de agosto de 1999, al 11% de interés; también presentó Garantía Bancaria No. GB-6112-076198, a cargo de BANFFAA y como beneficiario el IPM, esta operación la autorizó el Gerente RIGOBERTO PADILLA BEJARANO.

d). El 22 de marzo de 1999, mediante oficio G=IPM No. 02697, se autorizó débito de la Cuenta No. 04-010-000038-7 que el Instituto mantenía en BANFFAA, por la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES (\$60,000.00) para ser invertidos supuestamente con la misma sociedad, pero esta operación se documentó a nombre del Coronel Fonseca, estos fondos se invirtieron a través del puesto de bolsa COBUR, esta operación no tiene Garantía Individual; pero en la misma fecha el deudor firmó un pagaré a favor del IPM por el monto total de la deuda el cual ascendía a SETECIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$700,000.00), con vigencia de un año contados desde el 22 de marzo de 1999 al 22 de marzo del 2000, al 13% de interés y 1.5% de interés por mora; esta operación la autorizó el Gerente JORGE A. JUAREZ BUESO”.

Con fecha 16 de marzo de 2000 se recibió un abono a la cuenta de capital por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00) y adicionalmente otro abono por la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$12,674.25).

Pero en fecha 26 de mayo de 2000, mediante resolución No.1428 de la sesión de la Junta Directiva del IPM No. 248, se autoriza al señor Gerente Gonzalo Isaías Castillo Brown, a que negocie y documente sin limitación alguna la forma de obtener el pago de la cantidad que adeudaba al IPM, el Coronel Héctor Rene Fonseca, la cual ascendía a seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un dólares con 88/100 (\$ 671,441.88).

Posteriormente, el 25 de julio del año 2000, el señor Héctor Rene Fonseca López, suscribió una garantía de pago con el IPM, en la cual se comprometería a otorgar a favor del Instituto las mismas garantías que le otorgó al Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA).

Luego, en fecha 27 de noviembre de 2000, IPM acepta la proposición de pago realizada por el Coronel Héctor Rene Fonseca, consistente en la Dación en pago de tres bienes inmuebles de su propiedad, ubicados dos de ellos en Tegucigalpa y uno en San Pedro Sula, propuesta que fué aceptada según resolución No. 1599 de Sesión de

la Junta Directiva del IPM No. 257, en esta resolución también se aprueba la propuesta del Coronel Fonseca de congelar los intereses a partir del 05 de diciembre del 2000.

A pesar, de que el IPM había aceptado todas las propuestas, dicha sociedad no cumplió con la obligación de pago, por lo que el IPM, procedió en fecha 28 de junio del 2001, a preparar diligencias prejudiciales de Confesión, estas diligencias prejudiciales se formularon con el objeto de entablar Demanda Ejecutiva de pago contra la Sociedad Corporación Internacional de Consultoría de Servicios S.A. de C.V. la cual se interpuso en fecha 18 de enero de 2002, ante el juzgado de letras primero de lo civil. (Según informe Legal elaborado por la Abogada Leonor Pineda Jarquin de fecha 27 de abril de 2004)

Por lo que, en fecha 09 de septiembre de 2004, el Señor Héctor Rene Fonseca formalizó la dación en pago de los bienes inmuebles ubicados, uno en Residencial Villa Elena, Altos de las Lomas y el bien inmueble ubicado en Trujillo, a consecuencia de lo anterior la Demanda se paralizó, sin embargo esta dación fué aceptada por el Instituto de Previsión Militar, según Sesión Ordinaria No. 320 de la Junta Directiva del Instituto, hasta el 07 de abril de 2006, y los bienes fueron valuados de la siguiente manera:

Descripción	Ubicación	Valor (L.)
Lote 70	Residencial Villa Elena	2,895,554.55
Lotes 10 y 11 del bloque C	Altos de las Lomas	2,387,911.50
Lotes 1 y 2	Guaymoreto, Trujillo	7,086,794.00
Total		12,370,260.05

Los bienes recibidos en dación en pago se formalizaron mediante Escritura Pública No. 17 autorizada en fecha 12 de junio de 2006.

Es importante mencionar, que de acuerdo a esta acta la Junta Directiva resolvió aplicar este valor de la siguiente manera: L. 12,042,397.51, para cancelar el capital adeudado y L. 327,862.54 para abonar a los intereses generados en el préstamo, lo cual es incorrecto, ya que no se debió afectar el capital mientras no se hubiera cubierto los intereses.

Asimismo, es importante mencionar que estos bienes inmuebles valorados en la cantidad de L.12,370,530.05, fueron insuficientes para cancelar la totalidad de la deuda, ya que al 25 de abril de 2006, según estado de cuenta, las obligaciones ascendían a la cantidad de L. 24,933,533.30 detallada como sigue:

Saldo de Capital	12,042,397.51
Intereses normales y moratorios	12,891,135.79

Después de la aceptación de la dación en pago, por la cantidad de L.12,370,530.05, quedó pendiente de pago la cantidad de L. 12,563,003.25, es de hacer notar que el Instituto no registró contablemente los intereses pendientes, consecuentemente esta pérdida no fué registrada.

Según consta en partida No.117 de fecha 30 de septiembre de 2006, en relación a la dación en pago recibida sobre esta cuenta, IPM, procedió a efectuar el siguiente registro:

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe (L.)	Haber (L.)
15010301	Edificios, Obras en construcción	12,370,530.05	
14020105	Valores en Proceso Judicial		10,139,852.68
320101	Reserva		2,230,677.37
Totales		12,370,530.05	12,370,530.05

Dicho registro es incorrecto, ya que indebidamente reflejan un incremento en las reservas de L. 2,230,677.37, cuando lo correcto sería la cantidad de L. 2,178,618.37, debido a que la cantidad de L.52,059.00, corresponde a intereses registrados en cuentas por cobrar, tal como se observa a continuación:

Nombre de la Cuenta	Debe (L.)	Haber (L.)
Edificios, Obras en construcción	12,370,530.05	
Préstamo por Cobrar		10,139,852.68
Intereses por Cobrar		52,059.00
Reserva		2,178,618.37

Asimismo, la Institución registró en cuentas de orden la cantidad de L. 843,768.08 y mantiene registrados extracontablemente, la cantidad de L.11,719,235.17, que en total suman L.12,563,003.25, que correspondería a la pérdida obtenida por este crédito, lo cual debió revelarse en los estados financieros, emitidos a esa fecha.

El IPM, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L.10,139,852.68, la cual debió reversarse simultáneamente con el registro de los bienes aceptados en pago y la cancelación de las cuentas de orden.

En consecuencia, el Instituto por esta inversión, garantizada con pagares y garantías bancarias, que al vencimiento no se hicieron efectivas, logrando un arreglo extrajudicial para la recuperación de L.12,370,530.05, lo que refleja una pérdida real de L.12,563,003.25, que no se reveló en los estados financieros del Instituto.

W. BANFFAA/BEMEX (L.47,009,270.19)

El Instituto de Previsión Militar (IPM), en fecha 28 de diciembre de 2001, cedió a Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), varios lotes de terreno, cuyo precio total fue de L. 64,024,279.50, compuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR (L.)
Lotes de la Urbanización Residencial las Uvas	23,006,632.75
Lotes de la Urbanización Residencial Toncontin	26,112,421.75
Lotes en la Urbanización Shores Plantation	13,125,601.00
Total	64,024,279.50

El precio total sería pagado por Banco de las Fuerzas Armadas de la siguiente manera:

- L. 47,009,270.19, mediante el endoso en propiedad de 12 letras de cambio, libradas en fecha el 27 de diciembre de 2000, giradas por el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA); a cargo del Beneficio Mercantil de Exportación S.A. (BEMEX) por crédito que otorgó, BANFFAA en fecha 28 de mayo de 1997, por la cantidad de L. 47,000,000.00 y avaladas por el Señor Andrés Ramos Paredes, con vencimiento desde el 27 de diciembre de 2006 al 27 de diciembre de 2017.
- L.17,051,990.00, mediante el endoso en propiedad del certificado número 02 de fecha 21 de marzo de 2001, emitido por Previsión y Seguros, S.A. (PREVISA), a favor del Banco de las Fuerzas Armadas, endoso realizado por BANFFAA al IPM el 28 de diciembre de 2001, que ampara 1,705,199 acciones comunes totalmente

pagadas del capital social de la Sociedad Previsión y Seguros (PREVISA), con un valor nominal de L. 10.00 cada una.

Es importante mencionar, que el endoso de estos títulos se recibieron, a pesar de que las posibilidades de recuperación de las letras de cambio a cargo de BEMEX eran inciertas, por la incapacidad financiera de la empresa, y que el crédito estaba clasificado como pérdida, y el caso de las acciones de PREVISA, no tenían valor, ya que PREVISA había sufrido pérdidas considerables y su capital había disminuido considerablemente.

Esta operación se realizó con la opinión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según notas recibidas en fecha 30 de agosto y 29 de septiembre de 2001 las que entre otras cosas mencionan, lo siguiente: 1. El crédito de BEMEX en Banco de las Fuerzas Armadas esta registrado por un crédito neto de L. 47 Millones de Lempiras, fué otorgado el 28 de mayo de 1997. 2. La empresa acreditada (BEMEX) como tal, no esta operando, por lo cual en nuestra revisión lo clasificamos en la categoría V como crédito de perdida. 3. El IPM como accionista de Banco de las Fuerzas Armadas, posee el 91.8% del capital del mismo, por lo cual cualquier ajuste que afecte al Banco también tiene su consecuencia en los Estados Financieros del IPM en la misma proporción 4. De acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad, el efecto de las inversiones que el Instituto tiene en BANFFAA debe medirse bajo el método de consolidación, lo cual indica que si el Banco tiene pérdidas, están deberán reflejarse en los Estados Financieros del Instituto. 5. La imagen del Banco es pública y de acuerdo con la última resolución emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la información financiera a partir del 30 de septiembre del 2001 debe ser publicada, por lo cual debe generar confianza en el público especialmente los depositantes. 6. El apoyo que el IPM le da al Banco entre otras medidas permitiría que este último sanee sus activos, lo cual redundaría en el mejoramiento gradual de su rendimiento y del IPM. Basados en el análisis anterior, consideramos que el IPM, puede efectuar la operación de adquisición del activo antes mencionado en forma directa, considerando que el efecto neto no afecta sustancialmente los Estados Financieros consolidados del IPM.

Asimismo, en fecha 26 de septiembre de 2001 el señor Gonzalo Carias Pineda, Presidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, envió nota No. P-316/2001 al Coronel ALBERTO ONOFRE OYUELA OYUELA Gerente Instituto de Previsión Militar (IPM) en la que manifiesta "Nos referimos a su oficio G- I.P.M No. 0740 del 30 de agosto de 2001, mediante el cual solicitan la anuencia de esta Comisión para que el IPM compre mediante sustitución de bienes inmuebles a Banco de las Fuerzas Armadas S.A. (BANFFAA), las acciones por L. 17.7 millones que posee de la compañía Previsión y Seguros, S.A. (PREVISA) y de esta manera, que el IPM adsorba las pérdidas que le corresponden al Banco y este se muestre saneado en la publicación al 30 de septiembre de 2001. En tal sentido, estamos de acuerdo con la operación propuesta atendiendo los siguientes términos: 1) A efecto de evitar mayores daños en ambas instituciones por el deterioro financiero que han ocasionado el resto de empresas relacionadas a IPM, los bienes inmuebles que se pretende trasladar, deberán ser de preferencia proyectos desarrollados o locales donde operan las oficinas de BANFFAA, cuya valoración debe ser negociada tomando como base un avalúo independiente y conservador a precios realizables, puesto que el Banco deberá tratarlos como activos para uso futuro para realizarlos en un periodo máximo de dos años o activos fijos. 2) Las pérdidas de BANFFAA, serán adsorbidas por IPM mediante el Método de Consolidación, ya que superan el 50% del capital accionario. Por su lado, BANFFAA, que utiliza el Método de Participación Patrimonial para controlar su inversión en PREVISA, saneara este activo de perdida mediante la sustitución por

bienes raíces debido a la pérdida que deber reconocer como inversionista. Finalmente, establecemos que las medidas adoptadas para lograr la sanidad financiera de BANFFAA deberán involucrar en el largo plazo la estabilización financiera del IPM”.

Al 05 de junio de 2007, según lo manifestado por IPM, la letra de cambio de fecha 27 de diciembre de 2006 se encuentra vencida, en virtud de que el crédito se avaló mediante el endoso de letras de cambio lo que no garantizó la recuperación de este crédito, por lo que el instituto ha considerado necesario el análisis del mismo por parte de un procurador externo, quien ha recomendado en primera instancia, que se proceda a investigar la existencia de bienes de cualquier naturaleza que fueran propiedad de BEMEX, para hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas por L. 47,009,270.19.

En consecuencia, el Instituto, cedió activos productivos a BANFFAA, a cambio de activos improductivos, esto para que el IPM reconociera, pérdidas que le correspondían al banco, el IPM, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 47,009,270.19.

Recomendación N° 5

Al Gerente General de I.P.M.

Realizar las gestiones de cobro pertinentes para la recuperación de los valores aquí mencionados; evaluar la recuperación de los mismos e indicar los motivos que evitaron su recuperación oportunamente y en todo caso, presentar un informe detallado por cada cuenta individual que contenga el plan de acción a tomar y de ser el caso proponer los ajustes correspondientes y finalmente discontinuar la practica de hacer préstamos a empresas o personas particulares que no son beneficiarios del sistema; esto incluye constituirse como avales o garantes de las empresas relacionadas y realizar operaciones entre si, al margen del cumplimiento legal correspondiente.

Con relación al préstamo de L.300,000,000.00 millones, recibido de la Secretaria en el Despacho de Finanzas, para cubrir el déficit actuarial del Instituto, justificar las razones que motivaron para utilizar los fondos para pago de obligaciones de BANFFAA.

Norma Técnica Control Interno -136-05 Uso de vehículos y equipos

Acuerdo N°. 303 de 1981, Artículo 23

Decreto N° 48 de 1981-Artículos N° 1 y N° 10.

6. LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NO ESTAN IDENTIFICADOS Y PRESENTAN PLACAS PARTICULARES.

Al inspeccionar la flota vehicular del Instituto, observamos que los vehículos no están identificados con el logo del IPM, número de inventario y la bandera del estado y las placas de todos los vehículos son de tipo particular.

Recomendación N° 6

Al Gerente General de I.P.M.

Girar instrucciones al Administrador para que proceda a identificar los vehículos del Instituto, y se proceda al cambio de placas, en todo caso, de ser por razones de seguridad presentar la autorización correspondiente.

7. NO EXISTEN CONTROLES PARA EL REGISTRO, ASIGNACIÓN, TRASLADO Y DESCARGO DE BIENES, POR LO CUAL EL INVENTARIO ESTA DESACTUALIZADO.

Al evaluar el control interno del Rubro de Activo Fijo, encontramos las siguientes deficiencias:

1. No se ha asignado una persona encargada de manejar y mantener actualizado el inventario, registro de los bienes nuevos, traslados y descargo de bienes.
2. El Instituto no maneja actas de descargo del Mobiliario y Equipo de Oficina, y solamente maneja el registro de descargo del Equipo de Computo por medio del sistema (lisa), este sistema le proporciona una aplicación al auxiliar de contabilidad para que registre el equipo que se dará de baja.
3. No se deja evidencia por escrito de la transferencia interna del mobiliario y equipo (cambio o traslado de equipo), que es asignado al personal que labora en el Instituto.
4. En el detalle de Activos fijos que mantiene el Instituto, según el reporte "Esquema de Depreciación de todos los Bienes por Cuenta", elaborado por el Departamento de Informática no se refleja la fecha en el cual se descargó (baja) el bien ni los motivos que lo originaron, solamente incluye el código, descripción del bien, fecha de adquisición, valor de adquisición, valor residual, depreciación acumulada, depreciación del ejercicio, valor útil, depreciación mensual y el valor libros.
5. La mayoría de los bienes no tienen su respectivo código de inventario.
6. Algunos activos se encuentran en mal estado, y los departamentos encargados no realizan ningún tipo de descargo, manteniéndolos almacenados en cada departamento, ejemplo:

Descripción del Bien	Departamento
Laminadora de Carnet marca GBC	Afiliación
Computadora Portátil Serie 20442598U	Dirección Ejecutiva
Computadora Portátil Serie 1V99CLRD912Y	Dirección Ejecutiva
Computadora Portátil TOSHIBA serie 20442598U	Departamento de Informática
Motocicleta YAMAHA M-RX 115 color gris	Transporte
Computadora Portátil COMPAQ serie 1V99CLRD912Y	Dirección Ejecutiva

Recomendación N° 7

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a delegar la responsabilidad de los bienes, para que elabore actas de traspaso o descargo, incluir en el reporte de esquema de depreciación los motivos de la baja de los bienes, codificarlos y descargar a aquellos que se encuentran en mal estado; siguiendo los procedimientos establecidos en el reglamento de descargo de bienes del Estado.

Reglamento Compras y Contratación de Suministros de Bienes, Obras y Servicios,
artículo 12 y 13.

Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2002, Artículo N° 22

Ley de Contratación del Estado, artículo N° 59, 60.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, capítulo III, artículo N° 149.

8. COMPRAS REALIZADAS SIN EFECTUAR LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

Al solicitar el expediente administrativo que contiene las compras mayores de L. 100,000.00, verificamos que el Instituto no realizó el procedimiento de licitación correspondiente para las compras y contrataciones de bienes y servicios que a continuación detallamos:

1. En la construcción de estacionamiento de vehículos por un monto de L. 430,515.75, se cotizó varios ingenieros, seleccionando al Ing. Jesús Donald Rubí Duarte, por presentar la cotización mas baja y por lo cual se pagó, en fecha 23 de junio de 2005, el primer desembolso por un monto de L. 215,527.87, posteriormente en fecha 09 de agosto de ese mismo año se efectuó el segundo pago, por un valor de L. 120,000.00 y el 23 de septiembre de ese año, la cantidad de L.90,237.88, debiendo realizar por esta compra una licitación privada.

2 Para la compra de seis (6) computadoras de escritorio a la empresa omega, el Instituto en fecha 09 de diciembre de 2002, realizó en forma directa la compra de las primeras tres computadoras por un monto de L. 53,642.61 y en ese mismo mes en fecha 26 de diciembre de 2002, se efectuó el pago de las ultimas tres computadoras por el mismo valor, el cual hace un total de L. 107,285.22, evidenciando con ello un fraccionando del gasto, ya que según lo establecido en la ley de contratación del estado y el reglamento de compras, se debió realizar una licitación privada por el total de esta compra, así como lo establece el manual de políticas y procedimiento para la compra y contratación de suministro de bienes, obras y servicios en su artículo N° 13.

Recomendación N° 8

Al Gerente General de IPM

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y Manual de Políticas y Procedimientos para Compras y Contratación de Suministros de Bienes, Obras y Servicios, el cual establece que las compras y/o contratación de obras, bienes y servicios se autorizaran mediante licitación privada cuando los montos sean superiores a L. 50,000.00, pero inferiores a L. 200,000.00; y cuando los montos excedan a L. 200,000.00, se autorizaran mediante licitación pública.

Disposiciones Generales del presupuesto, artículo N° 33,

Ley de Contratación del Estado, artículo N° 25, 59.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, capítulo III, artículo N° 149.

9. SE REACTIVÓ PROYECTO SIN LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE Y ESTANDO EN LITIGIO

En la revisión efectuada al Proyecto Habitacional Ciudad Lempira PH-200, encontramos que de las 90 casas recuperadas, se han habilitado 16 a un costo total de L.539,212.08, las primeras dos casas fueron habilitadas en agosto de 2005, por un valor de L.38,979.60, en Noviembre de ese mismo año se realizó la reparación de 10 casas por un monto de L.223,557.19 y en el mes de Mayo de 2006, se continuó la reparación de 4 casas por un monto de L.118,261.30 y un muro perimetral a un costo de L.158,413.99, dichos desembolsos fueron autorizados por la Gerencia General y por el comité de compras, pero no por la Junta Directiva; observamos que al aprobar la rehabilitación de las 16 viviendas, fue fraccionado el gasto ya que el proyecto consta de 90 viviendas, con lo cual se incumplió lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su artículo

No. 25, y el Manual de políticas y procedimiento para la compra y contratación de suministro de bienes, obras y servicios capítulo IV Art. No 12

Recomendación N° 9

Al Gerente General de IPM

Cumplir lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y exponer los motivos que dieron origen para habilitar este proyecto en un predio que presenta problemas legales y sin efectuar el procedimiento de licitación correspondiente.

Ley de Contratación del Estado, artículo N° 23

10. NO SE REALIZAN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

En la revisión de la documentación relacionada con los proyectos; Ciudad Nueva, Monte Verde y Villa Olímpica, no encontramos evidencia o estudio que incluya un análisis ambiental, financiero y técnico por parte del Departamento de Ingeniería, situación que ha ocasionado serios problemas financieros al Instituto, ya que actualmente se encuentran varios lotes de terreno y viviendas con problemas para su venta, ya que en el proyecto Monte verde existen cinco lotes de terreno con problemas de aguas negras, el proyecto habitacional villa olímpica, adquirido a INJUPEMP, tiene actualmente 88 viviendas que no se pueden comercializar por problemas de evacuación de las aguas lluvias y del proyecto ciudad nueva se encuentran lotes que no se pueden comercializar, porque se encuentran cerca de la represa los Laureles y a la fecha no se ha obtenido la aprobación de la secretaría del Medio Ambiente.

Recomendación N° 10

Al Gerente General de IPM

Instruir a quien corresponda a efecto de que subsane estos inconvenientes y en el futuro al momento de comprar o desarrollar un proyecto habitacional, o al recibir bienes en dación en pago, se realicen estudios adecuados que contengan proyecciones financieras, en las que se incluya su factibilidad y estudio ambiental.

En todo caso, se debe evaluar la posibilidad de negociar el intercambio de bienes con las entidades estatales que puedan tener intereses comunes como ser el SANAA etc.

PRÉSTAMOS PERSONALES

Resolución N° 499/04-05-2004

11. EI INSTITUTO NO REGISTRA EN CUENTAS DE ORDEN LOS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS DE PRÉSTAMOS PERSONALES.

Al revisar la cartera de préstamos personales en mora, determinamos que el Instituto registra como ingreso los intereses normales y moratorios de los préstamos en mora hasta que los recibe; ni los registra en cuentas de orden; ejemplos:

Beneficiario	Nº. Préstamo	Int. Normales Mayores a 90 Días (L.)	Int. Moratorios Mayores a 90 Días (L.)
Osman M. Martínez Maradiaga	200400903	12,008.53	2,354.17
Lenin Darío González Cruz	200500680	40,269.80	653.23
Juan Ramón Tenorio Valle	200400621	43,301.46	7,353.97
Miguel Ángel Chinchilla Erazo	100990459	95,133.62	2,115.29
José Vicente Cruz Cruz	200302820	34,160.75	755.95
Joe Ranfhis Zúñiga Moncada	200500507	66,082.43	14,364.12
Elvin Omar Castellanos Miranda	200502421	7,437.43	150.49
Héctor Efraín Lobo Umanzor	200302827	47,883.65	12,832.04
Ernesto Engelberto Moran Barahona	200400625	70,337.39	24,404.88
José Salvador Benítez Ramos	200401510	18,353.66	7,890.16

Recomendación N° 11**Al Gerente General de I.P.M.**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad, que evalúe la cartera en mora y definan el registro de intereses de préstamos con mora y si suspenden registrarlos en cuenta de orden los intereses con mora mayor de 90 días.

GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Ley Orgánica del Presupuesto Art. 51

Normas Generales de Control Interno - 4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

12. VARIACIONES ENTRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EL EJECUTADO, NO FUERON AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

Al comparar los montos asignados entre el presupuesto asignado, contra el presupuesto ejecutado de cada una de las cuentas del Instituto de los años 2002, 2003, 2004 y 2005 determinamos algunas variaciones, de las cuales no encontramos evidencia de su autorización mediante resolución interna de la Junta Directiva, tal y como lo establecen la Ley Orgánica del Presupuesto Art. No 51, Aprobación de Modificaciones a los presupuestos de las Instituciones, ejemplo:

AÑO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO (L)	EJECUTADO (L)	VARIACIÓN (L)
2002	Gastos de Funcionamiento			
	Gastos de Personal			
	Provisiones	2,594,339.04	2,994,551.41	-400,212.37
	Gastos en Propiedades Arrendadas			
	Centro Financiero IPM	2,120,129.68	2,298,570.19	-178,440.51
	Edificio Antiguo IPM	843,694.33	910,588.14	-66,893.81
	Edificio Florencia (Apartamentos)	506,450.10	528,524.05	-22,073.95
	Edificio CMQ	89,252.51	113,058.35	-23,805.84
	Edificios Varios	249,124.79	472,847.00	-223,722.21
	Complejo IPM San Pedro Sula	345,771.12	793,749.29	-447,978.17
	Hondufarmas Choluteca		39,880.89	-39,880.89

AÑO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO (L)	EJECUTADO (L)	VARIACIÓN (L)
2003	Gastos de Funcionamiento			
	Gastos de Personal			
	Alimentación	64,200.00	64,768.22	-568.22
	Aporte Patronal		599,598.00	-599,598.00
	Gastos de Operación			
	Suministros	1,301,460.00	1,484,740.26	-183,280.26
	Gastos de Mantenimiento y Reparación	497,463.74	661,242.24	-163,778.59
	Arrendamientos		34,312.50	-34,312.50
	Gastos Propiedades Arrendadas			
	Centro Financiero IPM	2,433,408.02	2,766,178.49	-332,770.47
	Propiedades Choluteca		39,904.03	-39,904.03

AÑOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO (L)	EJECUTADO (L)	VARIACIÓN (L)
2004	Gastos de Funcionamiento			
	Gastos de Personal			
	Gastos Adicionales por Cargo	2,019,900.00	2,617,847.00	-597,947.00
	Atenciones	297,450.00	569,960.00	-272,510.00
	Aporte Patronal		595,890.00	-595,890.00
	Gastos de Operación			
	Servicios Públicos y Comunicación	2,647,377.00	2,986,049.00	-338,672.00
	Suministros	1,503,592.00	1,784,915.00	-281,323.00
	Información Y Publicidad	104,000.00	271,674.00	-167,674.00
	Gastos de Operación			
	Arrendamientos		40,135.00	-40,135.00

AÑOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO (L)	EJECUTADO (L)	VARIACIÓN (L)
2005	Gastos de Funcionamiento			
	Gastos de Personal			
	Sueldos y Salarios	6,186,698.00	6,762,962.00	-576,264.00
	Provisiones	1,862,814.00	1,880,525.00	-17,711.00
	Aporte Patronal		547,860.00	-547,860.00
	Pago Adicional por Cargo	2,019,900.00	2,461,299.00	-441,399.00
	Alimentación	91,800.00	110,185.00	-18,385.00
	Atenciones	351,050.00	647,811.00	-296,761.00
	Gastos de Operación			
	Gastos de Viaje	416,500.00	419,178.00	-2,678.00
	Suministros	1,623,812.00	1,833,500.00	-209,688.00
	Gastos de Mantenimiento y Reparación	632,397.00	737,962.00	-105,565.00
	Información y Publicidad	104,000.00	272,371.00	-168,371.00
	Arrendamientos		80,137.00	-80,137.00

Recomendación N° 12

Al Gerente General de I.PM

Justificar las variaciones entre renglones del presupuesto y en el futuro asegurarse de que la Junta Directiva autorice los traslados entre cuentas correspondientes.

GASTOS POR SERVICIOS NO PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO

Normas Generales de Control Interno 4.8 Documentación de proceso y transacción
Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje Capítulo IV Procedimientos Generales Art. 16

13. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE VIÁTICOS

Al revisar los viáticos y gastos de viaje del Instituto de Previsión Militar, encontramos las siguientes deficiencias:

- No se encontró el informe de gira, ejemplo:

Beneficiario	Valor (L.)	Fecha	Descripción
Marcia Torres	4,800.00	28/01/05	Viáticos a San Pedro Sula
Norman Amilcar Calidonio	5,800.00	23/11/05	Viáticos a la Ceiba
Delia Rosa Rodríguez Castro	2,530.00	24/11/05	Viáticos a San Pedro Sula

- En algunos cheques no se adjunta la liquidación de viáticos, correspondiente,:

NOMBRE	N° CHEQUE	FECHA	VALOR (L.)
Norman Amilcar Calidonio	112131	23/11/2005	5,800.00
Marcia Torres	103888	28/01/2005	4,800.00
Miguel Ángel Mejía Medina	103510	14/01/2005	2,050.00

Recomendación N° 13

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones a quien corresponda para que adjunte la documentación faltante y cumpla con lo establecido en el Reglamento de viáticos y Gastos de Viaje.

Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, Artículo N° 33
Reglamento de Compras y Contratación de Suministros Bienes Obras y Servicios, Artículo 5, inciso D.

14. LA ENTIDAD CONTRATA SERVICIOS PROFESIONALES SIN EFECTUAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES.

En la revisión del rubro de los servicios técnicos profesionales y de mantenimiento, compra de materiales y suministros, del Instituto de Previsión Militar, comprobamos que no realizan cotizaciones para la contratación de estos servicios tal y como lo establece el Manual de Políticas y Procedimientos para la compra y contratación; ejemplo:

Concepto de Pago	Beneficiario	Fecha de Pago	Valor del Gasto (L.)
Servicios de Grúa y desmantelamiento de rotulo	Profesional Publicidad	18 de junio del 2004	26,000.00
Empaste de Documentos	Juan Pablo Rodríguez	10 de Marzo del 2005	7,144.37
Reparación de Aires Acondicionado	AYRE S.A.	08 de Noviembre del 2005	16,556.00

Recomendación N° 14

Al Gerente General de IPM

Justificar las razones que motivaron la contratación de estos servicios sin cotizarlos y en el futuro, sujetarse a lo que establece el Manual de Políticas y Procedimientos para la contratación de suministros de bienes obras y servicios.

15. ALGUNAS PENSIONES POR INVALIDEZ NO ESTAN CALCULADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PREVISIÓN MILITAR.

Al revisar el cálculo del beneficio de pensión por invalidez de algunos afiliados, encontramos los siguientes casos:

La señora, Thelma Lorena Fonseca Ayestas, solicitó su pensión por invalidez el 1 de agosto de 2005, ya que desde el 1 de septiembre de 2001, se le concedió reposo en casa por embarazo, a raíz del parto se le practicó una cesárea el día 8 de octubre de 2001, posteriormente el día 9 de octubre de 2001, se le realizó una resonancia magnética porque no reaccionaba a la anestesia raquídea, recibiendo asistencia de terapias.

El 24 de noviembre de 2004, la Comisión Técnica por Invalidez, recomendó que la auxiliar fuera retirada por sufrir de Neuropatía latrogénica de MIIS, debido a que su condición física no mejoraba aun después de la fisioterapia, por lo que el departamento de Neurocirugía del Hospital Militar, le diagnosticó atrofia severa bilateral mayor a derecha de miembros inferiores, reflejos osteotendinosos abolidos, tono y fuerza abolidos.

Asimismo, se encontró el caso de la señora Hilda Marina Morales Durón, la cual solicitó su pensión por invalidez el 1 de abril de 2005, ya que el 14 de diciembre de 2001, fue sometida a una operación en el Hospital Militar por tener osteomas en la quinta vértebra lumbar y en la porción superior del hueso sacro, como parte de la cirugía, dichas zonas de la columna vertebral se debilitan por lo cual se le colocó un puente óseo (injerto) obtenido de la cadera de la paciente a modo de fusionar la quinta vértebra lumbar con el sacro.

La señora presentó durante muchos meses dolor en las zonas operadas y su columna vertebral se encontraba debilitada, por lo que el 8 de febrero de 2005, la Dirección de Recursos Humanos del Estado Mayor Conjunto, dictaminó que la señora Hilda Marina Morales Durón, adolece de la enfermedad Osteomas en la porción del cuerpo vertebral de L5 y la porción anterior y superior del sacro que podría traer como consecuencia parálisis, paraplejia, disfunción de esfínteres secundaria a lesión medular y debía pasar a la situación de baja en condición de retiro por invalidez a partir del 1 de febrero de 2005.

Tal y como se describe anteriormente, estas personas solicitaron su retiro por causa de enfermedades, las cuales, según lo establece la Ley de Previsión Militar en el artículo N° 35, inciso b, debieron calcularse en función del 90% del sueldo asegurado que establece: “El monto de la pensión por invalidez será: el noventa por ciento (90%) del sueldo asegurado, cuando la incapacidad sobreviniese por enfermedad o por actos del servicio”.

Sin embargo el Instituto, los calculó en un 80% del sueldo asegurado, basándose en el inciso c de ese mismo artículo, que establece:

“El ochenta por ciento (80%) del sueldo asegurado, si la incapacidad sobreviniere por circunstancias distintas a las anteriores”; en virtud de que el Instituto consideró que la invalidez les sobrevino por actos fuera del servicio.

Detalle a continuación:

Nombre del Pensionado	Ultimo Sueldo Asegurado (L)	% Aplicado (según IPM)	Otorgado por el IPM (inciso c) (L)	% que se hubiera Aplicado (según TSC)	Valor que se hubiera otorgado según TSC (inciso b) (L)	Diferencia (L)
Thelma Lorena Fonseca Ayestas	4,279.00	80%	3,423.20	90%	3,851.10	427.90
Hilda Marina Morales Durón	5,700.00	80%	4,560.00	90%	5,130.00	570.00

Recomendación N° 15

Al Gerente General de IPM

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Afiliación, para que revise el cálculo de estas pensiones y efectuar los ajustes que sean necesarios para corregir dicha situación.

Ley de Previsión Militar Artículos N° 45 (tercer párrafo) y 49

16. EL INSTITUTO HA PAGADO BENEFICIOS POR MONTOS SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PREVISIÓN MILITAR.

Al evaluar el control interno de la cuenta Gastos Operativos, en el rubro “Prestaciones Sociales”, encontramos casos en que este seguro de supervivencia, no se calcula en base a lo que establece la Ley de Previsión Militar en su Artículo N° 49 que dice: “Cuando un afiliado quedare invalido por acción en combate o con ocasión del servicio, y haya cumplido dieciocho (18) o mas años de servicio, tendrá derecho al beneficio de seguro”.

Esta situación se origina, ya que en fecha 10 de noviembre de 1994, mediante acta de la sesión ordinaria N° 192 de la Junta Directiva del Instituto, se aprobó el Reglamento del Comité para el Otorgamiento de Pensiones por Invalidez (C.O.P.I.), instrumentos que regula todo el proceso para el otorgamiento de las Pensiones y Seguro de Retiro por Invalidez, dicho Reglamento entró en vigencia el 15 de diciembre de 1994 y en su Artículo N° 28, reformó el Artículo N° 45 de la Ley de Previsión Militar, que establece: “En base al Artículo N° 45, de la Ley de Previsión Militar, literal b, otórguese un seguro de supervivencia al afiliado que sea declarado invalido, aunque no haya cumplido los dieciocho años de afiliación al Instituto, el cual consiste en una cantidad en efectivo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del ultimo sueldo anual asegurado”

Asimismo, el Artículo N° 29 de este Reglamento, reformó el Artículo N° 49 de la Ley de Previsión Militar, estableciendo: “Para efectos de la Ley del Instituto de Previsión militar: El derecho al seguro por invalidez se proporcionará tanto al afiliado que ha cumplido 18 años y que su invalidez sea por actos fuera de servicio, como para el afiliado que haya obtenido su invalidez por actos en combate o con ocasión del servicio, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Ley.”

En vista de lo anterior, el Instituto ha otorgado este beneficio a los retirados por invalidez que han cumplido o no los dieciocho años de servicio como mínimo, ejemplo:

Nombre del Invalido	Sueldo Asegurado (L.)	Tiempo de Trabajar en el Instituto	Seguro por Invalidez Pagado (L.)
Aarón Alvarado Mejía	9,797.67	15 años, 11 meses	41,585.63
Abencio Duarte Deleon	4,060.00	13 años, 6 meses	14,616.04
Alberto Colindres Gallardo	4,283.77	13 años, 8 meses	15,611.98
Allan Edgardo Chacón	8,211.00	6 años, 9 meses	14,779.30
Andrés Baltasar Irias	10,912.56	14 años, 11 meses	43,407.80
Claudio Castillo Flores	10,433.22	17 años	47,297.27
Francisco Antonio Portillo	2,402.44	12 años, 1 mes	7,741.18
Francisco Javier Díaz Calidonio	14,112.00	16 años, 9 meses	63,033.50
Hilda Marina Morales Duron	5,700.00	17 años	25,840.00
José Rodean Zúñiga Cisneros	1,500.00	15 años, 2 meses	6,066.67
Mauricio Rafael Milla Girón	12,073.00	12 años, 7 meses	40,511.66
THelma Lorena Fonseca Ayestas	4,279.00	11 años, 5 meses	13,027.17

Asimismo, comprobamos, encontramos que el seguro de vida que se le paga a los beneficiarios de los afiliados fallecidos, no se calcula en base a 12 sueldos como lo establece la Ley de Previsión Militar en su Artículo 45, ya que el 31 de enero de 1985, en Acta de Sesión N° 89 (continuación), punto número séptimo, literal g), la Junta Directiva del Instituto resolvió, aprobar el incremento del seguro de vida para los afiliados al Sistema de Previsión Militar de doce (12) a dieciocho (18) veces el sueldo asegurado, para que su aplicación sea efectiva a partir del 1 de febrero de 1985.

En vista de esta situación, el Instituto ha otorgado el seguro de vida a los beneficiarios de los afiliados fallecidos en base a 18 veces el sueldo asegurado, y no 12 como lo establece la Ley de Previsión Militar, así:

Nombre del Prestatario	Seguro de Vida Pagado a 18 Sueldos como establece la Ley (L)	Seguro de Vida Pagado a 12 Sueldos según modificación de la resolución de la Junta Directiva (L)	Diferencia Pagada de Más (L)
Ángel Javier Castro Cruz	231,516.00	154,344.00	77,172.00
Jorge Selvin Hernández Lobo	183,276.00	122,184.00	61,092.00
Juan Ramón Gálvez Ortiz	317,268.00	211,512.00	105,756.00
Luis Enrique Tablada Solano	293,454.00	195,636.00	97,818.00
Marvin Eleazar Durán Fonseca	175,500.00	117,000.00	58,500.00
Miguel Antonio Maradiaga	100,980.00	67,320.00	33,660.00
Nelson Ramón Turcios Miralda	205,092.00	136,728.00	68,364.00
Roger Ordóñez Vásquez	211,698.00	141,132.00	70,566.00
Virgilio Alonso Barahona Flores	217,314.00	144,876.00	72,438.00
Totales	1,936,098.00	1,290,732.00	645,366.00

Recomendación N° 16

Al Gerente General de IPM

Evaluar el impacto económico causado a las finanzas del Instituto, en relación a la aplicación de estos cambios, y en todo caso, someter a la aprobación del Congreso Nacional la modificación de los artículos de la Ley del Instituto de Previsión Militar que contemplan estos beneficios.

17. LA INSTITUCIÓN NO CONVIENE EN LOS CONTRATOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS, LA OBLIGATORIEDAD DE TOMAR EN CUENTA LAS NORMATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

Al revisar los contratos suscritos con las firmas externas de auditoría, observamos que en estos no se conviene o pacta, la obligatoriedad de tomar en consideración la Normativa emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.

Recomendación N° 17

Al Gerente General de I.P.M.

Pactar en los contratos que se suscriban por servicios profesionales con auditores externos, la obligatoriedad de incluir en su plan de trabajo, el cumplimiento de las normas de auditoría gubernamental, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO ACTUARIAL

De acuerdo al estudio actuarial realizado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al IPM, con datos al 31 de julio de 2004, el Instituto, presentó un Déficit actuarial de L. 2,868.3 millones, lo que representa el 472.65 % de las reservas técnicas del Instituto, esto derivado principalmente de las siguientes causas:

- Inadecuada inversión histórica de las reservas, a tasas negativas en términos reales, que se ven reflejados al momento de efectuar los ajustes contables requeridos por la Comisión.
- Mantenimiento de una estructura de beneficios sumamente cara y discrepante con el nivel de ingresos del sistema.
- Alto porcentaje de gastos administrativos y operativos en relación a la tasa de aportaciones o en base a la rentabilidad de las inversiones.
- Decrecimiento acelerado de la relación de dependencia

Relacionado con ello, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, presentó al Instituto, una serie de recomendaciones a fin de lograr el equilibrio actuarial del sistema, los que se resumen a continuación:

1. Modificar de inmediato la Ley del IPM, a fin de lograr una mejoría significativa del valor presente de la relación entre ingresos y egresos observando principalmente lo siguiente:
 - a. Aumentar la edad máxima para ingresar al sistema a 35 años.
 - b. Ampliar el tiempo mínimo de servicio requerido de 18 a 25 años
 - c. Requerir una edad mínima de 58 años, para poder gozar del beneficio de jubilación en el caso del personal auxiliar y de 50 años en el caso del personal militar.
 - d. Modificar el sueldo base para el cálculo de la pensión y el beneficio por muerte en servicio activo, tomando el sueldo real promedio de los últimos 60 sueldos devengados en lugar del último sueldo.
 - e. Fijar una pensión máxima y una mínima, expresadas ambas en términos del salario mínimo, de tal manera que los ajustes previsionales se limiten a reconocer en forma automática, total o parcialmente, el efecto inflacionario sobre las pensiones en curso de pago.
 - f. Sustituir el valor del beneficio de Montepío por un beneficio de pago único y otro equivalente que no presente un costo actuarial tan elevado para el Instituto.
2. Realizar inversiones seguras y de fácil realización con la totalidad de las reservas del Fondo, a fin de generar una tasa de rentabilidad real superior a 4.5%.
3. Disminuir los gastos operativos, administrativos y por inversiones del Instituto de tal manera que los gastos operativos y administrativos nunca excedan de la menor de estas dos cantidades: el 10% de las cotizaciones y aportes recibidos o el 15% de rentabilidad de las inversiones, sobre esto observamos lo siguiente:
4. Gestionar formalmente ante la Secretaría de Finanzas, el cobro de las aportaciones patronales no realizadas, además de definir la situación en que fueron trasladados los L.300 millones que se originaron por la venta de BANFFAA

Relacionado con lo anterior, comprobamos que se reforma la ley del IPM, pero no se tomaron en consideración las recomendaciones relacionadas con el aumento de la edad máxima para ingresar al sistema de 35 años, fijar una pensión máxima y una mínima y la sustitución del beneficio de montepío.

Con relación a la rentabilidad, observamos que los ingresos del año 2005, han sufrido una disminución en comparación con los obtenidos el año anterior, así:

Descripción	Al 31 de Diciembre de 2004 (L.)	Al 31 de Diciembre de 2005 (L.)	Disminución (L.)	% de Aumento o Disminución
Productos Financieros	12,249,148.87	11,917,419.61	-331,729.26	-3%
Productos de Inversiones Accionarias	13,822,989.21	12,568,188.63	-1,254,800.58	-9%

En relación al costo operativo, observamos que el IPM, solo en gastos de funcionamiento del año 2005, ejecutó la cantidad de **L.26,304,856.51**, que supera el monto menor del 10% de las cotizaciones y aportes recibidos que es de **L.10,609,298.09** ($106,092,980.85 \times 10\%$) y del 15% de rentabilidad de las inversiones que es de **L. 20,694,376.04** ($L.137,962,506.92 \times 15\%$), lo que evidencia que el gasto de funcionamiento de **L.26,304,856.51**, **comparado con el 10% de las cotizaciones y aportes recibidos de L.10,609,298.09, se excedió en un 248%**, que en el mediano plazo podría ocasionar al Instituto incumplimiento en el pago de los beneficios.

- Asimismo, observamos que los beneficios pagados por el Instituto en el año 2005, ascendieron a la cantidad de **L.160,947,435.73**, los que exceden de los ingresos operacionales recibidos (aportaciones patronales y aportaciones afiliados) que ascienden a **L.106,092,980.85**, es decir que se utilizó un 52% de otros ingresos por inversiones, para cumplir con el pago de dichos beneficios.
- Al comparar algunos gastos del año 2004, contra los gastos del 2005, observamos también, que algunos de estos gastos se incrementaron, así:

Descripción	Al 31 de Diciembre de 2004 (L.)	Al 31 de Diciembre de 2005 (L.)	Aumento (L.)	% de Aumento o Disminución
Gastos Propiedades Arrendadas	7,404,017.19	15,387,063.21	7,983,046.02	108%
Gastos de los Proyectos	6,105,616.65	7,992,769.84	1,887,153.19	31%

- Los gastos de personal, al 31 de diciembre de 2005, ascendieron a **L. 13,320,801.54**, los que en relación al gasto total por funcionamiento que ascienden a **L.26,304,856.51**, representa un 50.64% de estos, monto que es considerable dada la naturaleza de la Institución.
- Asimismo, es importante mencionar que dentro de estos gastos de personal, se incluyen gastos por alimentación y atenciones, por aproximadamente L. 9,182.05 y 53,984.29 mensuales, respectivamente, lo cual es un gasto excesivo que se puede controlar y mejorar la rentabilidad del Instituto.

Asimismo, es importante mencionar que en fecha posterior a la finalización de nuestra auditoría, el Congreso Nacional, el día 26 de noviembre de 2006, mediante decreto N° 167-2006, aprobó la nueva Ley del Instituto de Previsión Militar y en esta ley se derogó la suspensión de la pensión, cuando el beneficiario desempeñara cargo o empleo público remunerado con el cual se aumenta la carga financiera para el Instituto.

INTERESES NO REGISTRADOS POR PRÉSTAMOS OTORGADOS

Al evaluar la calidad de la gestión en el otorgamiento de préstamos (en el caso del señor Héctor Rene Fonseca), observamos que el Instituto no ha recuperado cantidades significativas por intereses no registrados por L. 12,563,003.25, lo que ha provocado pérdidas por ese monto, que no se han revelado ni registrado en los Estados Financieros del Instituto. (ver anexo 3)

Recomendación

Al Gerente General de I.P.M.

Ejecutar en el menor tiempo posible, las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para disminuir el déficit actuarial, asimismo definir con la Secretaría en el Despacho de Finanzas sobre el pago de las aportaciones no realizadas y sobre el concepto bajo el cual fueron trasladados los 300 millones de Lempiras.

Adicionalmente, se deberán tomar acciones para equilibrar el monto de los beneficios pagados contra los montos recibidos en aportaciones y reducir gradualmente los gastos de personal y las inversiones en propiedades arrendadas, entre otros.

CAPÍTULO VI
RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

Como resultado de nuestra auditoría al Instituto de Previsión Militar (IPM), se encontraron hechos que dan origen a responsabilidades así:

1. ALGUNOS RETIRADOS DEL REGIMEN DE PREVISIÓN MILITAR, DESEMPEÑAN CARGOS PÚBLICOS REMUNERADOS SIN SUSPENDER SU JUBILACIÓN.

Al revisar los expedientes del personal retirado por ley o invalidez, efectuamos una visita a 10 de los beneficiarios retirados del Régimen de Previsión Militar (IPM), de los cuales, solo uno se encontraba en su casa de habitación, comprobando, que el Instituto no realiza investigaciones o estudios socioeconómicos para determinar el estado actual de los retirados, si ha fallecido y sigue recibiendo su pensión, o si el retirado por invalidez se ha recuperado de su estado y esta trabajando, desempeñando cargos públicos y recibiendo a la vez su pensión; ya que de nuestra revisión encontramos lo siguiente:

- El señor Roberto Mendoza Garay, se encuentra en situación de jubilación y trabaja en la Alcaldía Municipal del Distrito Central, desde el 1 de marzo de 2006, devengando un salario de L.40,000.00.

Por lo que, verificamos las planillas de pensionados, desde la fecha en que el señor Mendoza Garay inició labores en la Alcaldía Municipal del Distrito Central (el 1ro. de marzo de 2006), encontrando que la pensión que se acredita a su favor, asciende a L. 9,257.69 mensuales y ha sido pagada desde esa fecha y permanece activa al 30 de abril de 2007; dichos pagos, incluyendo aguinaldo y décimo cuarto mes proporcionales, ascienden a L. 138,865.35.

Es importante mencionar que en el expediente de afiliación del señor Roberto Mendoza Garay, no encontramos solicitud de suspensión de la pensión, para trabajar en la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

- El señor Francisco Javier Díaz Calidonio, quien se encuentra en situación de retiro por invalidez, trabaja en la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por lo que a efecto de conocer la situación actual, se envió el Oficio No. 394-2007-DE, de fecha 23 de febrero de 2007, al Licenciado Ricardo Álvarez, Alcalde Municipal del Distrito Central y del cual en Oficio No. 58-PLA-2007, de fecha 2 de marzo de 2007, firmado por el Sr. Nehemias Oyarce Núñez, Jefe de la División de Planillas de la A.M.D.C., nos manifiesta que el señor Francisco Javier Díaz Calidonio, ingreso a la planilla de la Alcaldía Municipal, desde el 10 de febrero de 2006 como Jefe de Seguridad Ciudadana devengando un sueldo mensual de L. 25,000.00 y actualmente esta activo con el cargo de Director de Policía Municipal y Vigilancia con un salario de L. 35,000.00."

Por lo anterior, verificamos las planillas de pensionados, desde la fecha en que el señor Díaz Calidonio inició labores en la Alcaldía Municipal del Distrito Central (el 10 de febrero de 2006), encontrando que la pensión que se acredita a su favor, la cual asciende a L. 12,700.80 mensuales y ha sido pagada desde esa fecha y permanece activa al 31 de marzo de 2007; dichos pagos, incluyendo aguinaldo y décimo cuarto mes proporcionales, ascienden a L. 203,212.80.

También, verificamos el expediente de afiliación del señor Francisco Javier Díaz Calidonio, en el cual no encontramos solicitud de suspensión de la pensión, para trabajar en la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Vale la pena mencionar que el señor Díaz Calidonio, fue retirado del Régimen de Previsión Militar por el motivo de Invalidez, por lo cual, se supone, no debería de estar trabajando.

- El señor Carlos Obdulio Reyes Barahona, quien se encuentra en situación de jubilado, trabajó en el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), por lo que a efecto de conocer la situación actual, se enviaron oficios N° 393-2007-DE del 23 de febrero de 2007 y Oficio No. 859-2007-DE de fecha 22 de marzo de 2007, al Abogado Lucio Izaguirre, Director Ejecutivo, quien, nos manifiesta lo siguiente:

Que con fecha 3 de marzo de 2006, se suscribió Contrato de Servicios Profesionales para la elaboración de un Estudio Actuarial del Instituto, con el fin de definir el alcance de los nuevos beneficios a los jubilados y pensionados.

La oferta presentada por el Actuario Reyes Barahona fue la más baja, ya que los otros dos oferentes lo superaban económicamente.

Es importante señalar que durante la administración anterior el señor Reyes se desempeñó como Actuario, mediante contratos prorrogables como trabajador temporal desde el 1° de febrero de 2005 hasta el 31 de enero de 2006, devengando un salario de **L. 30,000.00**, con excepción del 2 de mayo al 31 de julio del 2005, que fue de **L. 40,000.00** mensuales, detallado así:

- ❖ Contrato DSL-N.-036-2005; para la prestación de Servicios Profesionales, como trabajador temporal, devengando un sueldo mensual de L. 40,000.00, a un plazo de tres meses, a partir del 1 de febrero al 30 de abril del 2005.
- ❖ Contrato DSL-N.-116-2005; para la prestación de Servicios Profesionales, como trabajador temporal, devengando un sueldo mensual de L. 40,000.00, a un plazo de tres meses, a partir del 2 de mayo al 31 de julio del 2005.
- ❖ Contrato DSL-No.-235-2005; para la prestación de Servicios Profesionales, como trabajador temporal, devengando un sueldo mensual de L. 30,000.00, a un plazo de dos meses, a partir del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2005.
- ❖ Contrato DSL-No.-264-2005; para la prestación de Servicios Profesionales, como trabajador temporal, devengando un sueldo mensual de L. 30,000.00, a un plazo de tres meses, a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2005.
- ❖ Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en Materia Actuarial, suscrito entre el INJUPEMP y el Actuario Carlos Obdulio Reyes Barahona, con objeto de elaborar un Estudio Actuarial del INJUPEMP, devengando por concepto de honorarios profesionales la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 98,500.00), pagados de la manera siguiente: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,625.00), al momento de suscribirse el contrato (el 8 de marzo del 2006), y el remanente de los honorarios, por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 73,875.00), al presentar y entregar el estudio actuarial, (el 7 de abril de 2006).

Por lo anterior, procedimos a verificar si la pensión que percibe mensualmente del IPM, se suspendió en estas fechas, encontrando que en las planillas de pensionados, desde la fecha en que el señor Reyes Barahona mantuvo relación laboral con el INJUPEMP (1 de febrero de 2005), la pensión se ha acreditado a su favor, la cual asciende a L. 10,524.17 mensuales y no fue suspendida; desde esa fecha (1 de febrero del 2005), devengando en concepto de pensiones pagadas, más aguinaldo y décimo cuarto mes de salario, hasta marzo de 2006 (exceptuando febrero de 2006, ya que no hubo ningún contrato por servicios en ese mes) la cantidad de L. 147,338.38.

También, verificamos el expediente de afiliación del señor Carlos Obdulio Reyes Barahona, en el cual no encontramos solicitud de suspensión de la pensión, para trabajar en el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).

En conclusión, estas personas estando en situación de jubilados o pensionados han desempeñado de forma simultanea cargos en instituciones del sector público, gozando de su pensión, incumpliendo lo establecido en la Ley de Previsión Militar en su Artículo 61 que establece: “El derecho a la pensión por concepto de retiro o por invalidez, se suspende cuando el beneficiario este desempeñando cargo o empleo público remunerado o prestando sus servicios en una institución descentralizada del Estado y en los demás casos que determinen los reglamentos.”

2. CUENTAS POR COBRAR CON UNA ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE

La institución refleja cuentas por cobrar, al 31 de diciembre de 2005, con saldos que presentan una antigüedad considerable, las cuales ascienden a L. 517,771,164.54, según detalle a continuación y explicaciones del estatus de cada caso:

Fecha de la Operación	Nombre de la Sub Cuenta	Saldo al 31/12/2005 (L.)
	Obligaciones Compradas Texaco Presidencial	
27/12/2001	Texaco Presidencial	20,000,000.00
03/07/2002	Raquel 'S Sportwear	1,500,000.00
23/10/2002	SEEISA	22,758,515.15
	Préstamos a Instituciones	
11/03/1998	Nacional de Ingenieros	2,771,387.28
	Anticipos para Construcciones	
15/05/1998	Nacional de Ingenieros	114,635.82
	Anticipos para Materiales en Bodega	
15/05/1998	Nacional de Ingenieros	3,406,307.14
	Intereses por cobrar sobre inversiones	
31/08/2000	Gof Import S de RL	282,110.59
31/11/2000	Grupo Lovable de Honduras	501,652.58
31/08/2000	Mariscos de Bahía	984,106.20
	Préstamos a Compañías Afiliadas	
02/03/1998	Club Deportivo Real Maya	481,816.49
27/02/1998	Galvánica de Honduras	250,250.00
17/10/2001	IBSA/COBUR	1,004,802.37
1993,1998	FUSAMI	194,502.70
26/09/2001	AVISA	8,000,000.00
05/07/2002	AVISA	6,389,480.38
12/12/2003	BANFFAA/BANPAIS	300,000,000.00
31/07/2004	BANFFAA/BANPAIS (126MM)	42,427,640.94
	Documentos por Cobrar a Compañías Afiliadas	
07/07/2000	Inversiones Bursátiles	121,286.00
	Operaciones Financieras a Compañías Afiliadas	
02/02/1996	Inversiones Bursátiles	1,000,000.00
08/09/1998	SEEISA	22,500,054.58
01/08/1995	Cofinter	4,000,000.00
	Valores en proceso Judicial	
19/10/1999	Siga Computación	16,631,434.45
09/01/1998	Alcaldía Municipal	5,250,000.00
22/03/1999	Héctor Rene Fonseca	10,139,852.68
	Intereses por cobrar sobre inversiones	

31/06/2001	Héctor Rene Fonseca	52,059.00
	Documentos por Cobrar a Largo Plazo	
28/12/2001	Banffaa/BEMEX	47,009,270.19
TOTAL		517,771,164.54

La situación actual de las principales cuentas, se resume a continuación:

A. TEXACO PRESIDENCIAL (L.20,000,000.00)

El Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), en fecha 25 de agosto de 1999, suscribió con la Sociedad Mercantil Estación de Servicios Texaco Presidencial, S. de R.L. un contrato de línea de crédito hasta por un monto de L. 8,000,000.00, garantizada con primera y especial hipoteca sobre un lote de terreno ubicado al norte de la Colonia Miraflores, propiedad de la Sociedad Inmobiliaria Corporativa de Honduras, S.A. dicha sociedad forma parte del grupo de empresas “ Grupo Frech”, y de la cual forman parte la Estación de Servicios Texaco Presidencial, Laboratorios Frech de Honduras y Nutrí Yogurt de Honduras, este terreno se valoró en la cantidad de L.13,960,000.00, con aval solidario el señor Jaime Faray Frech Frech en su condición personal.

Posteriormente, en fecha 21 de diciembre de 1999, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), amplió el límite de la línea de crédito, hasta por la suma de L. 17,326,246.63 o sea una ampliación crediticia de L. 9,326,246.63, garantizada con segunda y especial hipoteca sobre el mismo terreno.

Luego, debido al incumplimiento de pago, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), en fecha 31 de julio de 2000 interpuso una Demanda Ejecutiva, en concepto de requerimiento de pago, señalamiento de audiencia para remate, de bienes en subasta pública y sentencia de pago, contra el señor Jaime Faray Frech Frech, en su condición de vicepresidente del consejo de administración y sub gerente de la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Corporativa de Honduras, S.A. y Gerente General de la Sociedad Mercantil Estación de Servicios Texaco Presidencial, S de R.L.

Seguidamente, el 01 de octubre de 2000, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), interpuso ante el Juzgado de Letras de lo Civil, solicitud de audiencia para remate en pública subasta de los bienes hipotecados, reclamando la cantidad de L. 17,792,078.05, más intereses y costas del juicio.

El 20 de marzo del año 2001, el señor Yuri Fernando Melara en representación de la Sociedad Mercantil Texaco Presidencial S. de R.L, promovió ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil, Nulidad Absoluta de actuaciones como artículo de previo pronunciamiento.

El 22 de marzo del 2001, el representante del Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), solicita caducidad de término.

EL 20 de abril del 2001, el señor Yuri Fernando Melara Berlios representante de la Sociedad Mercantil Texaco Presidencial S. de R. L. solicita ante el Juez de Letras Primero de lo Civil, que por vía de excepción se declare de inconstitucional.

Al 25 de diciembre de 2001, la deuda de Texaco Presidencial, según el Estado de Cuenta certificado por el contador del Banco de las Fuerzas Armadas, S.A.

(BANFFAA), ascendía a la cantidad de L.25,111,042.96, suma que incluye capital, Intereses y otros recargos.

Finalmente y pese a que el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), había interpuesto Demanda Ejecutiva en requerimiento de pago en contra del señor Jaime Faray Frech Frech; el Instituto de Previsión Militar (IPM), adquirió el préstamo que el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), otorgó a la Sociedad Mercantil Estación de Servicio Texaco Presidencial, por un valor de L. 20,000,000.00, esta venta comprende todos los accesorios, tales como fianzas y garantías, según consta en instrumento público No. 54, de fecha 28 de diciembre de 2001; dicha operación fue aprobada mediante resolución No. 1840 en sesión ordinaria No.270 de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, punto 6.2 de fecha **27 de diciembre de 2001**.

A la fecha de la auditoría, este caso esta en espera a la caducidad para que se conteste la tercería de Prelación interpuesta por la Procuraduría General de la República, en fecha 01 de diciembre de 2004, una vez resuelto se va a proceder a presentar una oposición de nulidad de la tercería y seguidamente se pedirá la autorización de la Audiencia de Remate del Bien en Garantía, (la gasolinera).

En consecuencia, el Instituto adquirió esta cartera crediticia, por el valor de L.20,000,000.00, a pesar que estaba en demanda ejecutiva y cuya recuperación era incierta, por lo que en la actualidad no existe posibilidad de recuperar este valor, en consecuencia IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 20,000,000.00.

B. RAQUEL' S SPORTSWEAR S. de R.L. (L. 1,500,000.00)

El Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), mediante instrumento N° 14 autorizado el 01 de abril de 1998, formalizó con la empresa Raquel's Sportswear S. de R.L. una línea de crédito, por la cantidad de L.1,400,000.00, la cual fué respaldada con prenda mercantil de primer grado sin desplazamiento sobre bienes muebles, propiedad de la Sociedad Raquel's Sportswear S. de R.L. también este crédito se documentó con un pagaré a la vista de fecha 1 de abril de 1998, a favor de BANFFAA, dicho crédito fué desembolsado el 3 de abril de 1998, a dos años plazo y con vencimiento al 03 de abril de 2000, es de mencionar que dicha empresa era representada por el señor Julio Cesar Orellana Gonzáles, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma.

Posteriormente, por incumplimiento de pago de las obligaciones por parte del cliente (Raquel's), el 24 de junio de 1999, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), procedió a entablar juicio civil verbal de prenda ante el Juzgado de Letras de lo Civil de San Pedro Sula, reclamando el importe de L.1,400,000.00, en concepto de capital más intereses y costas del juicio.

De lo anterior, según consta en Escritura N° 120, de fecha 30 de julio de 1999, se origina de parte de la Sociedad Raquel' S Sportswear S. de R.L. una dación en pago de los bienes muebles que componían la prenda mercantil, de primer grado sin desplazamiento, a favor del Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA).

En dicha Escritura, se menciona que al 31 de julio de 1999, las obligaciones crediticias adeudadas a esta fecha, ascendían a L. 2,204,437.55, desglosada así:

Capital	L. 1,400,000.00
Intereses Normales	L. 624,000.00
Intereses Moratorios	L. 180,437.55

Esta dación, se otorgó bajo condición resolutoria, ya que se pacta que si la Sociedad Raquel' S Sportswear S. de R.L. efectúa el pago de la totalidad de las obligaciones pactadas en un plazo que vencía el 15 de diciembre de 1999, la presente dación sería resuelta, retornando a Raquel's, en ese caso, los bienes muebles dados en pago y si por el contrario no se cumplía con la condición resolutoria, por no efectuar el pago de las obligaciones en el indicado plazo, el derecho de propiedad de BANFFAA, sobre estos bienes será puro y simple y la dación quedaría firme e irrevocable.

Con fecha 15 de septiembre de 1999, se produjo un incendio, en el cual se destruyó por completo los bienes muebles que fueron cedidos en dación a BANFFAA; es importante mencionar, que la empresa Raquel's, sobre esta maquinaria, tenía con Seguros Capital, un contrato de seguro por el ramo de incendio y que en el caso de que este ocurriera, "Capital" indemnizaría a Raquel's, de conformidad con los términos establecidos en las pólizas siguientes: la N° 05-2-97-0033, período de vigencia del 10 de marzo de 1998 al 10 de marzo de 1999 y la póliza N° 05-2-98-0033, período de vigencia del 10 de marzo de 1999 al 10 de marzo de 2000, ambas pólizas fueron endosadas a favor de BANFFAA, en su condición de acreedor hasta la suma de L.4,800,000.00, o el saldo, si este fuera menor de la deuda que el asegurado tenga al momento de la liquidación de la pérdida, entendiéndose que dicha indemnización a lo sumo, será igual a la cuantía real de daño que deberá ser correctamente valorada.

Como consecuencia del incendio, el 16 de septiembre de 1999, el Lic. José Humberto Sosa, envió nota a Seguros Capital, informándole sobre el siniestro y haciendo el reclamo formal del pago de la póliza que correspondía parcialmente a BANFFAA, de esto no se recibió respuesta, enviando una segunda y tercera nota, obteniéndose únicamente como respuesta que Seguros Capital S.A. cancelará lo acordado entre BANFFAA y Raquel's, si este presenta el documento original de la póliza que los acredita como beneficiarios del seguro, sin embargo, el señor Julio Orellana, empezó a negociar con "Seguros Capital" el pago de la póliza que amparaba los bienes que habían sido dados en garantía a BANFFAA, ya que en nota de fecha 22 de mayo de 2002, enviada por el Lic. José Humberto Sosa Canizales, Asesor de BANFFAA, al Comité Ejecutivo de BANFFAA manifiesta que no cuenta con la póliza de seguro, ya que por error del corredor de seguro, dicho documento fué entregado al señor Julio Cesar Orellana Gonzáles (Gerente de Raquel's) y ha sido imposible recuperarlo.

Asimismo, a instancia de Seguros Capital, la Fiscalía General de la República acuso al Lic. Julio Cesar Orellana Gonzáles y a 2 personas más, por los delitos de incendio y tentativa de estafa, pero dicho caso fue dilucidado a favor del Lic. Julio Cesar Orellana Gonzáles.

Además el Lic. José Humberto Sosa Canizales, en su nota del 22 de mayo de 2002 informa al Comité Ejecutivo de BANFFAA, que en fecha 27 de junio de 2002, **recibió una llamada telefónica** del Lic. Julio Cesar Orellana Gonzáles, Gerente de Raquel' S Sportswear S. de R.L. proponiendo que en 30 días pagaría L. 1,500,000.00, que corresponde a:

Capital	L. 1,400,000.00
Intereses Normales	L. 50,000.00
Intereses Moratorios	L. 50,000.00

El señor Orellana solicitó respuesta por escrito, por lo que el Comité Ejecutivo, resolvió aceptar dicha propuesta, y para que se elaboraran notas firmadas por el Gerente General de BANFFAA y Gerente General de Raquel's Sportswear S. de R.L.

Posteriormente, en fecha 28 de junio de 2002, la lic. Laura Isabel Gómez Duron, Gerente de Administración de Cartera de BANFFAA, envió nota al Coronel Alberto O. Oyuela, Gerente General de I.P.M, conteniendo una oferta en la cual ofrece en venta, el pago que hará la Cia. de Seguros Capital por un millón quinientos mil lempiras L.1,500,000.00 por concepto de un seguro de daños emitido por dicha aseguradora, constituido a favor del Sr. Julio Cesar Orellana en representación de la empresa Raquel's Sportswear S. de R.L. el cual hará efectivo en un término de 30 días aproximadamente, y por el cual esta ofreciendo un descuento de un 1.5%, de llegar a un acuerdo, se firmará un documento para ceder el derecho de reclamo al Instituto de Previsión Militar (I.P.M.).

Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 096, de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar (IPM), realizada el día miércoles 3 de julio del 2002, el cual estaba integrada por el presidente de la junta, el General de Brigada Don José Isaías Barahona Herrera, Jefe del Estado Mayor Conjunto, General de Brigada Marco Antonio Rosales Abella, Vice ministro de Defensa Nacional, Coronel de Artillería D.E.M. Willy Nelson Mejía Mejía, Comandante General de la Fuerza Naval de Honduras, Coronel de Artillería D.E.M. Humberto Cabrera Rodríguez, Comandante General del Ejército, Coronel de Aviación de D.E.M.A Carlos Humberto Ramos Núñez, Comandante General de la Fuerza Aérea, Coronel de Infantería D.E.M. Rodolfo Bonilla Blanco, Presidente de la Asociación de Oficiales en situación de Retiro, Coronel de Infantería D.E.M. Alberto Onofre Oyuela Oyuela, Gerente del I.P.M.; y que en algunos de los considerandos, de dicha acta, mencionan lo siguiente:

“Que la solicitud presentada al I.P.M, por BANFFAA en fecha 28 de junio del 2002, es una operación viable, legal, transparente y provechosa en función de los intereses del I.P.M. y de BANFFAA.” “Que BANFFAA tiene acordado con el señor JULIO CESAR ORELLANA, el reclamo de pago por parte de Seguros Capital sobre un seguro de daños por un valor de L.1,500,000.00 que se realizará dentro del termino a esta fecha (03 de agosto de 2002) de 30 días aproximadamente, y debido a que esta operación representa para el Banco un ingreso extraordinario de L.1,500,000.00 que le ayudará a reflejar una mejor situación en sus estados financieros.”

“Que el aprobar la solicitud de BANFFAA cuenta con el consentimiento de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por ser una operación procedente y además, considerada como beneficiosa tanto para BANFFAA, como para el I.P.M. y consecuentemente de sus afiliados.”

Y por lo tanto, Junta Directiva del I.P.M., ACUERDA:”a) Dar por recibida la solicitud de BANFFAA a que se ha hecho merito; b) Aprobar dicha oferta en el sentido de adquirir a derecho de pago de la póliza de seguro endosada por el señor JULIO CESAR ORELLANA (RAQUELS SPORT WEAR, S. DE R.L.) a favor de BANFFAA y emitida por SEGUROS CAPITAL, por la suma de L.1,500,000.00, a una tasa del 1.5% de descuento a favor del Instituto de Previsión Militar, c)Facultar al Gerente del Instituto de Previsión Militar, para que proceda a la ejecución de este acuerdo, tomando en cuenta el descuento ofertado por BANFFAA y suscriba los documentos públicos o privados del caso e informe a esta Junta Directiva oportunamente...”

Es de hacer notar, que BANFFAA sabia que dicha recuperación no era inmediata, ya que Seguros Capital, les había manifestado que dicho seguro lo pagaría, cuando les presentaran el documento original de la póliza y esto era imposible ya que por error del corredor de seguro, este documento lo había entregado al señor Julio Cesar Orellana Gonzáles Gerente de Raquel's.

A su vez, es importante mencionar que en fecha 30 de marzo de 2000, el señor Julio Cesar Orellana Gonzáles en representación de Raquel's, promovió demanda ordinaria para el pago de la indemnización del Contrato de seguros de incendio, contra la Compañía Seguros Capital, S.A., por un valor de L.21,000,000.00, más daños y perjuicios ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Tegucigalpa, según consta en informe elaborado por la Gerencia Administrativa de Cartera y Asesoría Legal del Banco de las Fuerzas Armadas de fecha 30 de mayo de 2002.

Por parte del I.P.M. la abogada Marla Well, manifiesta que a la fecha no ha podido hacer nada con respecto a este caso, ya que la empresa RAQUEL'S mantiene una demanda en contra de Seguros Capital y que se encuentra en casación y es a través de este expediente que ellos podrían dar con el paradero de esta empresa.

En consecuencia, el Instituto adquirió del Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), derecho de pago de la póliza de seguro por la cantidad de L.1,500,000.00, aún y cuando este banco no contaba con la póliza original del seguro y cuya recuperación ya era incierta, por lo que en la actualidad no existe posibilidad de recuperar este valor, por lo que IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 1,500,000.00.

C. SOCIEDAD SERVICIOS ESTUDIOS E INVERSIONES (SEEISA) (L.22,758,515.15)

En fecha 26 de junio de 2001, a propuesta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), empresa relacionada del IPM, solicitó un préstamo al Instituto de Previsión Militar (IPM), el que se destinaría para devolución de los recursos de inversionistas particulares, ya que dicha Sociedad fué considerada por la Comisión de Bancos y Seguros con una insuficiencia de capital de L. 64.3MM, declarándola en estado de insolvencia para poder honrar sus obligaciones con los inversionistas.

Posteriormente, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en sesión de fecha 09 de octubre de 2001, (resolución número 752 09-10 de fecha 16 de octubre de 2001), resolvió ordenar a la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), proceder a la devolución de los recursos captados en operaciones de intermediación financiera, al mismo tiempo prohibió a SEEISA realizar este tipo de operaciones.

Luego, en fecha 15 de agosto de 2002, la Sociedad Servicios Estudios e inversiones (SEEISA), ofreció al Instituto de Previsión Militar la venta de la cartera, hasta por la suma de L. 50,000,000.00, siendo el Instituto de Previsión Militar (IPM), socio mayoritario de la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), con el 99.99% de participación; en fecha 21 de agosto de 2002, según resolución No. 1930 autorizada por la Junta Directiva del Instituto, en sesión ordinaria No. 277, punto quinto, numeral 3.3 aprobó la oferta en el sentido de que la Sociedad Servicios e Inversiones confiere al IPM parte de su cartera crediticia hasta por la suma de L. 50,000,000.00, descontada de un 40% de su valor contable.

Asimismo, la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, faculta a la Gerencia del Instituto para efectuar todo tipo de gestión a fin de obtener los recursos económicos en cualquier institución bancaria nacional, hasta por la suma de L. 26 MILLONES con garantía prendaria o hipotecaria de acuerdo a lo que mejor convenga a los intereses del Instituto, para destinarlos al pago del precio de la cartera crediticia de la Sociedad Servicios e Inversiones (SEEISA).

Los créditos que conforman la cartera crediticia cedida, suman la cantidad de L. 39,469,404.21 y \$ 339,239.33, aceptados a un tipo de cambio de L.16.70, para un valor de L. 5,665,296.81, sumando en total la cantidad de L. 45,134,701.02, dicha cartera esta conformada de la siguiente manera:

- Crédito por la suma de L.16,991,381.44, amparado y derivado de 9 contratos de arrendamiento, suscritos entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y la sociedad Nutry Yogurt de Honduras S. de R.L.
- Dos Créditos así: por L.927,245.44 y \$ 324,615.25, amparados y derivados de 3 contratos de arrendamientos financieros, suscritos entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y la Sociedad Beneficio Mercantil de Exportación S.A. de C.V. (BEMEX).
- Crédito por la suma de L. 1,997,853.40, amparados y derivados de 2 pagares suscrito por la Sociedad Distribuidora Europea, S.A. a favor de SEEISA.
- Crédito por L. 1,900,000.00, amparado y derivado de 6 pagares, emitidos por la Sociedad Servicios de Informática y Gerentes Asociados, S.A. de C.V. (SIGA COMPUTACION), a favor de SEEISA.
- Crédito por la suma de L. 3,253,116.32, amparado y derivado de 2 contratos de arrendamiento financiero, suscritos entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y la Sociedad Empresa de Transportes Progréseños (EMTRAPRO).
- Dos Créditos por montos de L. 596,949.36 Y \$ 14,624.08, amparados y derivados de 2 contratos de arrendamiento financiero suscritos entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y la Sociedad Servicios de Maquila Padilla, S de R.L.
- Crédito por la Suma de L.1,527,314.58, amparado y derivado de 3 contratos de arrendamientos financieros suscrito entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y la Sociedad Panificadora Sabrositos, S de R.L.
- Crédito por la suma de L.1,775,543.67, amparada y derivada de 2 contratos financieros, suscritos entre la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA) y Productos Forestales, S de R.L.
- Crédito por la suma de L.9,000,000.00, amparado y derivado de un contrato de arrendamiento suscrito entre SEEISA y VINASA.
- Crédito por la suma de L. 1,500.000.00, amparado y derivado de 2 pagares, suscrito por la Sociedad Beneficio Merendón, a favor de SEEISA.

Por lo que la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), en fecha 23 de octubre de 2002 vendió y traspasó la titularidad de los créditos a favor de Instituto de Previsión Militar por la suma de L. 22,942,106.35.

Estos créditos fueron adquiridos a pesar de que existían 12 demandas interpuestas por la Sociedad Servicios Estudios e Inversiones (SEEISA), en el Juzgado de Letras Primero y Segundo de lo Civil, en contra de las siguientes empresas: Empresa Nutrí Yogurt de Honduras, Sociedad Mercantil Distribuidora Europea S.A. Servicios de Informática y Gerentes Asociados S.A. de C.V. (SIGA), Servicio de Maquila Padilla Pineda S de R.L. Panificadora Sabrositos S de R.L. BEMEX, Empresa de Transportes Progréseños y Productos Forestales.

A la fecha 07 de febrero de 2007, en cada expediente de las demandas se han realizado las siguientes actuaciones judiciales de parte de los Abogados, Marcia Torres, Shiony Midence y Daisy Sofía Cerna en la condición de Representantes Legales de IPM:

1. Nutry Yogurt

- Demanda Ejecutiva presentada en fecha 17 de julio de 2000, ante el Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de \$ 7,784.60; la

situación actual de este caso se consta en autos de fecha 08 de febrero de 2006, donde se presenta nombre de interventor con cargo a caja, y auto de fecha 20 de julio de 2006, donde se solicita se nombre juez ejecutor para que se trabé embargo.

- Demanda Ejecutiva presentada en fecha 14 de febrero de 2002, ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por las cantidades de L. 18,882,600.76 y \$ 142,764.42 en este caso se han notificado varios autos y esta listo para requerir.
- Demanda Ejecutiva presentada en fecha 17 de julio de 2000, ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de \$ 7,716.90, en este caso en fecha 22 de agosto de 2006, se solicitó caducidad de término, se citó para dictar sentencia sobre la nulidad absoluta de actuaciones planteada por parte del demandante-ejecutante.

2. Beneficio Mercantil de Exportaciones (BEMEX)

Diligencia Prejudicial presentada en fecha 15 de octubre de 2001, ante el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidades de L. 2,036,886.89 y \$ 564,627.78 para Resolución de un contrato de Arrendamiento Financiero, en este caso se esta realizando diligencia Prejudicial a efecto de entablar Demanda Ordinaria además se solicito en fecha 20 de noviembre de 2006, se autorice cambio de depositario de los bienes secuestrados en fecha 02 de febrero de 2005.

3. Distribuidora Europea

Demanda Ejecutiva de pago presentada en fecha 24 de agosto de 1999 en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de L. 3,750,000.00, en este caso se están realizando las diligencias según autos de fecha 27 de julio de 2006, donde se solicita requerimiento de pago.

4. Servicio de Maquila Padilla

Demanda Ordinaria de pago de daños y perjuicios, presentada en fecha 14 de junio de 2002, en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de L. 596,949.36, en este caso se encuentra en trámite la inscripción del embargo en el registro correspondiente, según consta en auto de fecha 04 de octubre de 2006.

5. Panificadora Sabrositos

Demanda Ejecutiva de pago presentada en fecha 04 de agosto de 2000, en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de L. 1,527,314.58 para resolución de un contrato en este caso el Juzgado falló a favor de Seeisa, falta la ejecución de sentencia de pago y de costas, esta pendiente que el Juzgado nombre el perito que evaluará la empresa embargada, según consta en auto de 05 de octubre de 2006.

6. Productos Forestales

- Requerimiento Judicial presentada en fecha 16 de julio de 2001, en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de \$ 106,319.98, este caso se encuentra en apelación la sentencia interlocutoria para el pago de costas, según auto de fecha 22 de enero de 2007.
- Demanda Ejecutiva Presentada en fecha 18 de septiembre de 2000, ante el Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Francisco Morazán, por la cantidad de \$.56,776.92, en este caso el señor Juez de Letras Seccional de Yuscaran, en fecha 14 de septiembre de 2006, libra comunicación para requerir al señor Mike Rodríguez en su condición de representante Legal de la Sociedad Mercantil Productos Forestales.
- Demanda Ejecutiva presentada en fecha 18 de septiembre de 2000, en el Juzgado de Letras Segundo de lo Civil por la cantidad de L. 327,902.40, para la resolución de contratos, en este caso el señor Juez de Letras Seccional de Yuscaran en fecha 25 de septiembre de 2006, libra la comunicación para requerir al señor Mike Rodríguez

en su condición de representante Legal de la Sociedad Mercantil Productos Forestales.

7. Empresa de Transportes Progreseños (EMTRAPRO)

Demanda Ordinaria de Resolución de contratos presentada en fecha 15 de agosto de 2005, en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil por la cantidad de L. 3,253,116,32, en este caso, según comunicación librada, en fecha 25 de noviembre de 2005 por el señor Juez de letras primero de lo Civil seccional de Progreso, se decretó secuestro sobre vehículos.

8. Servicios de Informática y Gerentes Asociados (Siga Computación)

Demanda Ejecutiva de pago presentada en fecha 19 de abril de 2001, en el Juzgado de Letras Primero de lo Civil por la cantidad de L. 1,900,000.00.

En relación a los casos en contra de la empresas Transportes Progreseños (EMTRAPRO) y la Sociedad Servicios de Informática y Gerentes Asociados (Siga Computación), es importante mencionar que el informe Legal proporcionado por este Instituto, no incluye las actuaciones realizadas, así como la situación actual de estas demandas.

En consecuencia, el Instituto adquirió esta cartera crediticia, por el valor de L.22,942,106.35, a pesar que SEEISA, tenía 12 demandas en contra de estas empresas y cuya recuperación ya era incierta, por lo que en la actualidad no existe posibilidad de recuperar este valor, en consecuencia IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L.22,758,515.00, ya que este saldo es el que refleja esta cuenta al 31 de diciembre de 2005.

D. NACIONAL DE INGENIEROS (NAINSA) (L.2,771,387.28)

Según consta en acta de la sesión ordinaria No. 226, de fecha 11 de marzo de 1998, en el punto octavo, inciso 8.5; se aprueba solicitud de financiamiento del grupo Nacional de Ingenieros por la suma de \$ 1,500,000.00, a un plazo de un año y a una tasa de interés del 10% anual, otorgando como garantía hipotecaria para el otorgamiento del préstamo, los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	Valor (L.)
Residencial Loma Alta	12,465,109.80
Residencial Loma Alta II Etapa	4,247,790.47
Residencial Puerta al Sol	7,261,377.27
Residencial Loma Verde	4,882,677.13
Total	28,856,954.67

Esta solicitud se aprueba bajo el entendido “que los proyectos antes mencionados están en proceso de venta por lo que se espera pagar la deuda de una sola vez al vencimiento, pero con las opciones de pagos parciales mientras se vaya vendiendo cada proyecto”.

También se ofreció que en la Garantía Hipotecaria se incluía además, las acciones que los señores Ivis López y Rafael López, poseen en la empresa Nacional de Ingenieros S.A. de C.V. equivalente al 80% y 20% respectivamente, asimismo las acciones que ambos poseen en el Banco Capital, las cuales representan el 89%, (el 20% de Rafael López y el 69% de Ivis López), las acciones de la empresa Seguros Capital en la cual tienen el 67%, y un 85% en acciones de la empresa Nacional de Ingenieros, Electromecánica, S.A. asimismo, agregó que de las empresas antes mencionadas esperaban percibir en utilidades para el año de 1999 la suma aproximada de TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.35,000,000.00).

Seguidamente, el presidente de la Junta Directiva del IPM, General de Brigada, Mario Raúl Hung Pacheco, propuso que el préstamo podría otorgarse con la condición de que se acepte únicamente el 60% de toda la garantía que presenten, misma que debería cubrir en su totalidad el monto solicitado y en caso de ser necesario ofrecer otra garantía adicional.

Después de las deliberaciones del caso la Junta Directiva RESOLVIO: Autorizar a la Gerencia del Instituto para que otorgara un préstamo por la suma de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000.00) a la tasa de interés del 12% anual, a favor de la empresa Nacional de Ingenieros, previa entrega de una Garantía Hipotecaria de la cual se aceptaría el 60% y en caso de que la Garantía Hipotecaria no cubra la totalidad del préstamo e intereses, el solicitante debería otorgar una Fianza Bancaria por la diferencia.

Posteriormente, en el mes de julio del año 2000, la obligación de Nacional de Ingenieros cuyo saldo ascendía a \$ 1,505,759.64, se refinanció, este refinanciamiento fué garantizado mediante fianza No. FCP-9-1-2000-2392, de fecha 05 de julio de 2000, por valor de \$ 805,925. 21, con fecha de vencimiento al 05 de abril de 2002.

Luego, el Ingeniero Ivis López en representación de la Sociedad Mercantil Nacional de Ingenieros electromecánica firma a favor del Instituto de Previsión Militar (IPM), el Instrumento Público No. 23, del 28 de junio de 2002, compromiso de RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONSTITUCION DE PRENDA MERCANTIL SIN DESPLAZAMIENTO DE SEGUNDO GRADO, en la cual NAINSA hace formal reconocimiento de adeudar al Instituto de Previsión Militar, (IPM), la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. **(\$268,711.99)**, deuda que se obliga a pagar Nacional de Ingenieros al IPM, bajo las siguientes condiciones: tasa de Interés del 12% anual, plazo de 34 meses contados a partir de esa fecha, por lo que dicha deuda venció el 28 de abril de 2005.

Es importante mencionar que esta Prenda Mercantil sin Desplazamiento de Segundo Grado no se hizo efectiva, ya que el saldo total de esta deuda, que asciende a L.3,859,110.28 y está pendiente de cobro desde abril de 2005; deuda que se detalla como sigue:

Descripción	US\$	L.
Intereses dejados de devengar del 30/07/2004 al 30/03/2005	13,741.04	259,638.32
Intereses no percibidos del 30/03/2005 al 31/01/2007	43,825.35	828,084.37
Monto de capital adeudado	146,672.29	2,771,387.59
Total deuda NAINSA	204,238.68	3,859,110.28

El total de estos intereses al 31 de enero de 2007, ascienden a la cantidad de L. 1,087,722.69, y no están registrados contablemente.

Según lo manifestado por el Instituto en nota de fecha 02 de octubre de 2006, el cobro de capital e intereses no se ha realizado debido a que "Se esta evaluando la propuesta de pago de fecha 30 de octubre de 2006, de parte de Nacional de Ingenieros en la cual propone hacer entrega de 1000 lotes del Parque Memorial la Resurrección del cual es accionista, esto como pago total de lo adeudado al IPM, el valor de estos lotes, según esta propuesta, tienen en el mercado un precio mínimo de L. 22,000.00 por lote haciendo un total de L. 22,000,000.00, asimismo de este valor se pretende cancelar una deuda aproximada de Nacional de Ingenieros con el IPM de L. 18,630,165.56, producto de los préstamos otorgados por el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), a Nacional de Ingenieros, los cuales se detallan a continuación:

Estado de Cuenta de Nacional de Ingenieros al 30 de octubre de 2006.

No. Préstamo	Fecha/otog.	Fecha/venc.	%	Saldo de capital (L.)	Intereses corrientes (L.)	Mora (L.)	Total (L.)
50100043705	03/12/2002	03/07/2005	12	2.759.117,91	615.283,26	105.697,48	3.480.098,66
50100037727	29/06/2002	29/07/2002	22	1.200.000,00	1.007.599,98	171.363,27	2.378.963,25
70100040567	27/09/2002	24/07/2005	12	8.636.497,65	2.281.081,83	320.936,29	11.238.515,77
70100041165	11/10/2002	11/07/2005	12	5.099.028,62	1.427.679,36	211.627,75	6.738.335,74
70100055125	09/07/2003	09/02/2005	10	935.521,38	183.209,37	32.957,57	1.151.688,33
Totales				18.630.165,56	5.514.853,80	842.582,36	24.987.601,75

En consecuencia, el Instituto realizó esta inversión, con una garantía de prenda mercantil sin desplazamiento de segundo grado, la cual no se hizo efectiva, teniendo como resultado una cuenta por cobrar por el valor de L.2,771,387.59, de la cual existen intereses no registrados por la cantidad de L.1,087,722.69. Por esta cuenta por cobrar el IPM creó el 96.3% como reserva, equivalente a la cantidad de L. 2,667,852.00, la cual presenta una insuficiencia de L. 103,535.59, y más los intereses que no están registrados y que ascienden a L. 1,087,722.69.

E. NACIONAL DE INGENIEROS (NAINSA) (L.114,635.82 y L. 3,406,307.17)

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en fecha 27 de abril de 1998, aprobó el Estudio de Factibilidad para urbanizar 96 manzanas del terreno según consta en acta de la sesión ordinaria No. 227.

Posteriormente, en fecha 15 de mayo de 1998, se constituyo un Fideicomiso Inmobiliario, con el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), para que este evaluara y adjudicara la ejecución del proyecto urbanístico denominado “Residencial las Uvas”.

A consecuencia de lo anterior, en fecha 18 de mayo de 1998, se creó un Comité Técnico, integrado por los ejecutivos del Instituto de Previsión Militar, en su condición de Fideicomitente-Fideicomisario y el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), en su condición de Fiduciario, dando inicio al proceso de Licitación para el desarrollo del Proyecto Habitacional las Uvas; las empresas que participaron en la licitación fueron:

- Nacional de Ingenieros
- Alherco S de R.L.
- Constructora S de R.L.

A través de este Comité se determinó la selección de Diseñador/Constructor que tendría que ejecutar el proyecto de urbanización, y después de varias reuniones con diferentes personas naturales y jurídicas dedicadas al ramo de la construcción, seleccionaron a la firma “Nacional de Ingenieros”, la cual fué aprobado en la sesión del Comité Técnico de fecha 18 de mayo de 1998, según acta No. 1 punto No.5.

Posteriormente, en fecha 25 de mayo de 1998, el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), en su condición de delegado Fiduciario, celebró con la Empresa Nacional de Ingenieros un contrato para la construcción del Proyecto de Urbanización Residencial las Uvas, el cual consta de 1,000 lotes residenciales y 64 comerciales todos vehiculares para ser entregados el 25 de noviembre de 1999 (18 meses calendario a partir de la orden de inicio), como consecuencia de este Contrato el Banco asumió la responsabilidad para ejecutar el Proyecto de Urbanización, con todos sus derechos y obligaciones.

Para este fin, el IPM, celebró con el Banco de las Fuerzas Armadas, un contrato por la cantidad de L. 164,995,200.01, detallados así:

Descripción	Importe (L.)
Calles Vehiculares	67,312,920.14
Lotes	37,217,651.72
Alcantarillado Sanitario	12,025,280.79
Colector Aguas Negras	1,705,724.52
Alcantarillado Pluvial	16,761,214.90
Red de distribución de agua potable	4,697,852.78
Tanque, Cisterna, Estación de Bombeo, Línea de Conducción	9,930,483.41
Sistema Eléctrico	8,161,689.30
Paso a Desnivel	5,682,356.12
Área A.M.D.C	1,500,026.33
Total	164,995,200.01

Este valor fué desembolsado por el Instituto de Previsión Militar, al Diseñador/constructor Nacional de Ingenieros, a través del Banco de las Fuerzas Armadas, en forma de pagos progresivos en base a las estimaciones que fueron presentadas por cuenta y cargo de Nacional de Ingenieros, estas fueron calculadas conforme a las cantidades reales ejecutadas deduciendo de cada estimación lo siguiente:

- 5% de garantía de calidad de obra
- 9.5% de anticipo para materiales
- 15% de anticipo para la construcción

Al inicio del Proyecto, según acta No.095, de fecha 29 de mayo de 2002, el Instituto de Previsión Militar a través del Banco de las Fuerzas Armadas, determinó entregar los siguientes anticipos:

- En fecha 26 de mayo de 1998, desembolso para iniciar la construcción del proyecto la cantidad de L. 24,749,279.95 equivalente a un 15% del valor contratado, que sería deducido de las estimaciones.
- En fecha 25 de septiembre de 1998, la cantidad de L. 12,096,292.33, para la compra de materiales, préstamo sin intereses que sería deducido de las estimaciones.

Posteriormente, en fecha 17 de febrero de 2001, después de que Nacional de Ingenieros recibiera del Fideicomitente la suma de L. 161,042,148.71, en pago de estimaciones equivalente al 98% del valor contratado, el proyecto se paralizó por incumplimiento de contrato por parte de la Constructora Nacional de Ingenieros, los cuales aceptaron la imposibilidad de terminar directamente las obras pendientes para la conclusión del Proyecto Urbanización las Uvas.

El 02 de marzo de 2001, se realizó la inspección por parte de los miembros de Comité Técnico, los ingenieros encargados y representantes de Nacional de Ingenieros y se aprobó en sesión del comité técnico de fecha 07 de marzo de 2001, recepcionar sustancialmente el proyecto en un 80%.

Para garantizar el cumplimiento de la obra, la Sociedad Seguros Capital, con fecha 03 de enero de 2002, se constituyó en fiadora de la Sociedad Nacional de Ingenieros por unos anticipos que el Banco de las Fuerzas Armadas hiciera al Diseñador/Constructor Nacional de Ingenieros, para garantizar el cumplimiento de contratos relacionados con la ejecución del Proyecto de Urbanización de Residencial las Uvas; emitiendo las siguientes fianzas:

Fecha de Emisión	Número de Fianza	Cantidad Afianzada (L.)	Fecha de vencimiento
03-01-2002	FA-9-1-2002-41	656,964.23	27-02-2002
03-01-2002	FCC-9-1-2002-42	387,416.04	27-02-2002
03-01-2002	FCC-9-1-2002-39	8,249,760.00	27-02-2002
03-01-2002	FA-9-1-2002-46	1,216,454.47	27-02-2002
03-01-2002	FCC-9-1-2002-37	2,163,868.15	27-02-2002
TOTAL		12,674,444.89	

El 23 de febrero de 2002, Banco de las Fuerzas Armadas solicitó a Seguros Capital la ejecución de las fianzas cuyo vencimiento era el 27 de febrero de 2002, sin embargo el 05 de marzo de 2002, no habían sido honradas, por lo que el Banco de las Fuerzas Armadas, resolvió iniciar acciones legales contra Seguros Capital, designando al Abogado Roberto Zacapa para entablar acciones legales pertinentes.

Por lo que en fecha 08 de marzo de 2002, Banco de las Fuerzas Armadas, interpuso demanda Ordinaria ante el Juzgado Segundo de Letras de lo Civil para hacer efectivas fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato contra Seguros Capital, por la cantidad de L. 11,136,780.18, basándose en el hecho de que la afianzada Nacional de Ingenieros incumplió las obligaciones garantizadas, de la siguiente manera:

Número de Fianza	Cantidad Afianzada	Cantidad Incumplida	Observación
FA-9-1-2002-41	656,964.23	262,064.95	Parcialmente
FCC-9-1-2002-42	387,416.04	387,416.04	Totalmente
FCC-9-1-2002-39	8,249,760.00	7,730,472.67	Parcialmente
FA-9-1-2002-46	1,216,454.47	592,957.61	Parcialmente
FCC-9-1-2002-37	2,163,868.15	2,163,868.15	Totalmente
Total	12,674,444.89	11,136,780.18	

Posteriormente, en fecha 08 de abril de 2002, el supervisor de la obra llevó a cabo el peritaje del proyecto informando que el total requerido para concluir las obras por ejecutar es de L. 11,132,601.33, valor al que se debe agregar cantidades que Nacional de Ingenieros adeuda por permisos y tarifas públicas al SANAA, ENEE y ALCALDIA que ascienden a la cantidad de L. 3,910,491.60, lo que indica que para concluir el proyecto se requería de L. 15,043,092.93.

Luego, el 15 de enero de 2003, se retiró la demanda, en virtud de que esta no había sido notificada a la demandada, en la misma fecha el Banco de las Fuerzas Armadas, interpuso ante el Juzgado Segundo de Letras de lo Civil demanda Ejecutiva contra Seguros Capital, para hacer efectivas las mismas fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato.

En fecha 10 de abril de 2003, se suscribió un Contrato Privado entre Nacional de Ingenieros, IPM, BANFFAA y Seguros Capital, para la terminación de las obras del proyecto las Uvas, en este contrato en una de sus partes manifiesta lo siguiente:

“ Que Nacional de Ingenieros y el afianzador (Seguros Capital) dada la situación actual casi de quiebra la primera y la segunda en proceso de liquidación y ante la imposibilidad de concluir directamente las obras pendientes para la terminación total del proyecto en mención, ambas partes resuelven (DISEÑADOR/CONSTRUCTOR Y EL AFIANZADOR) renunciar a los reclamos presentados anteriormente, (reclamos consistentes en haber construido obras adicionales) y autorizan en forma expresa y de manera irrevocable al propietario (IPM), o a la persona natural o jurídica que este seleccione para que pueda reparar las obras defectuosas y finalizar directamente y por su cuenta todas las obras hasta la conclusión total del Proyecto Urbanización las Uvas y entregar los finiquitos de solvencia de pagos a los proveedores de materiales y equipo suministrados al proyecto. Tanto el Banco como el IPM ante la conveniencia de poder concluir a la mayor brevedad posible el proyecto las Uvas y de esta manera

generar ingresos en la venta de los lotes, acuerdan conciliar reclamos contra obra ejecutada en base a las condiciones generales del contrato tomando para este fin como documento base la memoria descriptiva y compensando los reclamos que existen hasta el monto de terminación de la obra, según peritaje de fecha 01 de abril de 2002, realizado entre Nacional de Ingenieros y supervisión técnica del IPM, procediendo al levantamiento de los informes técnicos correspondientes sobre los reclamos presentados y quedando pendientes los reclamos a las sociedades Nacional de Ingenieros S.A. y Seguros Capital S.A. por concepto de multas y al IPM por daños y perjuicios que a juicio de Nacional de Ingenieros S.A., hubiese en el desarrollo del contrato”.

Asimismo, acordaron retirar la demanda ejecutiva presentada por el Banco de las Fuerzas Armadas, o sea no continuar con su trámite por no tener razón de ser, dejando sin valor las causas que dieron origen a la demanda.

Como resultado de este Contrato Privado se elaboró un nuevo adendum al Contrato de Construcción, el cual se firmó en fecha 19 de junio de 2003, el cual dice que la construcción se iba a concluir con un valor total de L. 179,995,200.01, por lo que el valor del contrato se amplió en la cantidad de L. 15,000,000.00 más (L.11,000,000.00, para concluir el proyecto y L. 4,000,000.00 para el pago de permisos y tarifas públicas), para ser concluida en un plazo de 7 meses contados a partir de la fecha que se otorgó el primer desembolso (19 de junio de 2003) y la supervisión de estas obras estuvo a cargo de Departamento de Control Empresarial (Antiguo IPM), es de hacer notar que el Instituto no realizó licitación para la ampliación de este contrato, y los valores desembolsados por esta ampliación fueron los siguientes:

Cuenta: 15010301 Adendum Las Uvas

Fecha	No. Póliza	Valor (L.)	Concepto
24/04/2003	19	505,000.00	Pago de tasa urbanística a la alcaldía Municipal, y tasa de suministro y desagüe al Sanaa 1% de comisión de Banffaa
19/06/2003	18	621,210.32	Primer desembolso
29/07/2003	18	1,000,545.84	Segundo y Tercer desembolso, 1% comisión de Banffaa
26/08/2003	13	603,863.80	Cuarto desembolso, 1% comisión de Banffaa
29/08/2003	22	675,170.86	Quinto desembolso, 1% comisión de Banffaa
19/09/2003	22	564,430.58	Sexto desembolso, 1% comisión de Banffaa
19/09/2003	22	303,000.00	Pago a la Alcaldía, 1% comisión de Banffaa
22/09/2003	22	605,460.72	Séptimo desembolso, 1% comisión de Banffaa
09/10/2003	22	1,633,111.17	Octavo y noveno desembolso
17/10/2003	26	659,783.68	Décimo desembolso
31/10/2003	18	373,700.00	Onceavo desembolso 50%, 1% comisión de Banffaa
04/11/2003	18	1,535,092.52	Decimoprimer, 50% doceavo y treceavo desembolso
11/11/2003	18	1,170,992.22	Catorceavo y quinceavo desembolso, 1% comisión de Banffaa
28/11/2003	18	350,000.00	Anticipo Décimo sexto desembolso
08/12/2003	20	572,466.06	Décimo sexto complemento y Décimo Séptimo complemento desembolso, 1% comisión de Banffaa
23/12/2003	20	254,265.26	Décimo Noveno desembolso, 1% comisión de Banffaa
11/12/2003	20	335,177.20	Décimo octavo desembolso, 1% comisión de Banffaa
12/01/2004	17	244,165.26	Vigésimo desembolso, 1% comisión de Banffaa
15/01/2004	106	518.44	Comisión Banffaa
23/01/2004	106	53,279.87	1% comisión de Banffaa, gastos menores
18/02/2004	19	972,794.63	Tasa urbanística a la Alcaldía y recepción por Enee y Sanaa, 1% comisión de Banffaa
02/04/2004	52	40,200.34	Dirección Ejecutiva de Ingresos, 1% comisión de Banffaa
28/06/2004	37	1,017,500.00	Tasa de suministro al Sanaa, tasa urbanística a la Alcaldía
04/08/2004	19	500,000.00	Segundo pago al Sanaa
30/09/2004	6	500,000.00	Tercer desembolso Las Uvas Sanaa
30/09/2004	6	300,000.00	Cuarto desembolso Las Uvas Sanaa
18/10/2004	50	3,528.00	Compra de un reloj para uso de la estación de bombeo del proyecto.
01/11/2004	19	654,656.22	Recepción del Proyecto Sanaa, correcciones fallas técnicas
11/11/2004	19	63,534.46	Recepción proyecto Sanaa
TOTAL		15,197,697.45	

Según lo manifestado por el instituto, la finalización de la obras concluyeron en fecha 31 de agosto de 2006 y la liquidación del proyecto las Uvas, comenzó con el proceso de traspaso de propiedad a los diferentes entes gubernamentales como ser ENEE, SANAA, y la A.M.D.C, quienes ya recepcionaron el proyecto; actualmente el proyecto se encuentra en el período de garantía de calidad de obra, las cuales finalizarán en marzo del 2008.

En consecuencia, el Instituto no tomo las acciones de cobro oportunas, no haciendo efectivas las garantías de calidad de obra, por la ampliación del contrato, asimismo, por esta ampliación no se realizó la licitación correspondiente; No obstante a que no hubo perjuicio económico para el Instituto en este caso, se debió seguir el procedimiento legal establecido. Finalmente, el proyecto se concluyó, pero existen cuentas por cobrar pendientes, a Nacional de Ingenieros al 31 de diciembre de 2005, por el valor de L. 3,406,307.14, y L. 114,635.82, respectivamente la primera en concepto de anticipo para materiales, y la segunda en concepto de anticipo para construcciones, ambas originadas como consecuencia de la construcción del proyecto Urbanización las Uvas, a la fecha de nuestra auditoría, no se había creado la reserva correspondiente.

F. GOF IMPORT S. de R.L (L. 282,110.59)

El 27 de abril de 1998, la junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en sesión No. 227 aprobó por medio de COBUR una inversión por la cantidad de \$ 400,000.00, en la Empresa Gof Import, S. de R.L. a un año plazo devengando una tasa de interés del 14% anual, de la cual el 11% devengaría el IPM, una comisión del 2% para el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA) y el 1% de comisión para la Corporación bursátil (COBUR), puesto de bolsa que interviene en la operación.

El desembolso por \$ 400,000.00, se efectuó en fecha 16 de julio de 1998 mediante el cheque No. 1391, a cargo de Citibank, esta operación fué garantizada con pagare y garantía bancaria No. GB-6112-065-98, a favor del IPM, con una vigencia de 12 meses del 04 de agosto de 1998 al 04 de agosto de 1999.

Según registros contables el monto de esta inversión, al 16 de junio de 2001, ascendía a \$. 400,000.00, en concepto de capital y L. 2,413,709.73, en concepto de intereses normales y moratorios, de los cuales L. 282,110.59, están registrados en la cuenta intereses por cobrar sobre inversiones y L.2,131,599.14, están registrados en cuentas de orden.(Ver Anexo N° 5).

Sin embargo en fecha 16 de julio de 2001, el Instituto de Previsión Militar recibió de Gof Import, el cheque No. 75556, por la cantidad de L.6,164,200.00, valor que corresponde, únicamente al pago de capital (\$ 400,000.00 por L. 15.4105); sin incluir intereses normales y moratorios que ascienden a L.282,110.59, ni revelar la pérdida de los intereses que están registrados contablemente en cuentas de orden.

En consecuencia, el Instituto, aún no ha gestionado la recuperación de los intereses normales y moratorios pendientes, por esto el IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 282,110.59, pero no reveló en notas a los estados financieros, la pérdida que ascienden a L. 2,131,599.14.

G. GRUPO LOVABLE DE HONDURAS (L. 501,652.58)

El Instituto de Previsión Militar (IPM), en fecha 27 de abril de 1998, otorgó un préstamo por \$ 3,900,000.00, a favor del Señor Juan M. Canahuati, en su condición de presidente del Complejo Industrial Lovable, este préstamo fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto, en la sesión ordinaria No.227, punto octavo, inciso 8.13, dicho préstamo fué utilizado para dar financiamiento a dos empresas que forman parte del mismo Grupo Lovable de la Siguiente manera:

- Primer Financiamiento

Monto	\$ 1,900,000.00
Plazo	5 años, incluyendo uno de gracia
Tasa	Entre 10% y 11%
Garantía	Hipotecaria Club Hondureño Árabe

- Segundo Financiamiento

Monto	\$2,000,000.00
Plazo	5 años incluyendo un año de gracia
Tasa	Entre 10% y 11%
Garantía	Parques Industriales

De acuerdo con lo pactado entre la Junta Directiva del Instituto y la Junta Directiva del Banco de las Fuerzas Armadas, este préstamo devengaría una tasa de Interés del 10%, para el IPM y una comisión del 5% para BANFFAA, en fecha 29 de julio de 1998, se desembolsó la cantidad de \$. 800,000.00 a un año plazo, a la empresa Elásticos Centroamericanos S.A. (ELCA) del Grupo Lovable a quienes el IPM, ya había aprobado un préstamo de \$. 2,000,000.00.

Posteriormente, en fecha 01 de abril de 2000, el señor Juan Diego Canahuati en representación del Gerente de la empresa Elásticos Centroamericanos, suscribió un pagaré por la suma de \$. 2,000,000.00, quedando el plazo de este pagaré sujeto a criterio del IPM.

Según registros contables el saldo de este préstamo, al 21 de noviembre de 2000, ascendía a \$ 2,000,000.00 de capital y L. 501,652.00 de intereses normales y moratorios. (Ver Anexo N° 5)

Sin embargo, en fecha 21 de noviembre de 2000, el Instituto de Previsión Militar, recibió de la empresa Elásticos Centroamericanos, el cheque No.1627, por la cantidad de \$ 2,000,000.00, el cual corresponde al pago de capital de dicha inversión; quedando pendiente los intereses normales, más la mora correspondiente a tres meses (septiembre, octubre y noviembre de 2000); la cual asciende a L.501,652.58, a la fecha este saldo esta pendiente como una cuenta por cobrar .

En relación al crédito por la cantidad de \$ 1,900,000.00 con hipoteca sobre el Club Hondureño Árabe, al 31 de diciembre de 2005, existen intereses por la cantidad de L. 2,856,275.89, los cuales están registrados en cuentas de orden.

En consecuencia, el Instituto, aún no ha gestionado la recuperación de los intereses normales y moratorios pendientes, pero este creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 501,652.58, pero no reveló en notas a los estados financieros, la perdida por los intereses que están registrados en las cuentas de orden y que ascienden a L. 2,856,275.89.

H. MARISCOS DE BAHIA (L. 984,106.20)

El Instituto de Previsión Militar, realizó una inversión con la empresa Mariscos Bahía, por lo que en fecha 12 de febrero de 1998, autorizó el desembolso por la cantidad de \$. 1,500,000.00 a 6 meses plazo, 14% anual, de la cual el 11% correspondería a IPM, una comisión del 3% para el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), y el 1% de comisión para el puesto de bolsa que interviene en la operación, siendo ratificada la operación por la Junta Directiva del IPM, en sesión ordinaria No. 236, celebrada el 13 de febrero de 1999, punto octavo, inciso 8.6: Informe sobre las transacciones en dólares, esta operación fué garantizada con pagaré bursátil y garantía bancaria No. 10198, a favor del IPM, con una vigencia de 6 meses a partir del 13 de febrero de 1999 al 13 de agosto de 1999.

Según registros contables el saldo de esta inversión, al 16 de junio de 2001, ascendía a \$. 1,500,000.00 en concepto de capital y L. 7,281,313.63 en concepto de intereses normales y moratorios, de los cuales L. 984,106.20 están registrados en la cuenta intereses por cobrar sobre inversiones y L.6,297,207.63 están registrados en cuentas de orden.(Ver Anexo N° 5).

Sin embargo, en fecha 16 de julio de 2001, el Instituto de Previsión Militar, recibió de Mariscos Bahía, el cheque No. 75555, por la suma de L.23,115,750.00, el cual corresponde al pago de capital (\$ 1,500,000.00 por L. 15.4105), quedando pendiente los intereses normales y moratorios registrados que ascienden a L. 984,106.20, ni revelo la perdida por los intereses registrados en cuentas de orden que ascendían a L. 6,297,207.63.

En consecuencia, el Instituto, aún no ha gestionado la recuperación de los intereses normales y moratorios pendientes. Por los intereses registrados que ascienden a L. 984,106.20, el IPM creó como reserva por esta obligación, la cantidad de L. 984,106.20, pero no revelo en notas a los estados financieros, la perdida por los intereses que están registrados en las cuentas de orden y que ascienden a L. 6,297,207.63.

I. FUNERALES SAN MIGUEL ARCÁNGEL (FUSAMI) (L. 194,502.70)

El saldo de la cuenta por cobrar al 30 de junio de 2006, asciende a la cantidad de L. 194,502.70, este valor esta integrado de la siguiente manera:

Saldo anterior	81.24
Julio 1993, póliza No. 89	145,300.29
Diciembre 1998 póliza No. 21	<u>49,121.17</u>
Total	194,502.70

La cantidad de L. 145,300.29 se originó en julio de 1993 y corresponde a una diferencia en la estimación pagada por el Instituto de Previsión Militar a Funerales San Miguel Arcángel por la Construcción del Proyecto Jardín de Paz.

La cantidad de L. 49,121.17 se originó en el mes de diciembre de 1998, por trabajos de remodelación de la Agencia Principal de Funerales San Miguel Arcángel.

Según lo manifestado por el Instituto en nota de fecha 02 de octubre de 2006, dicho valor no se ha recuperado debido a que se esta en proceso de conciliación de la obligación, para proceder al respectivo pago.

En consecuencia, la falta de control sobre la conciliación de saldos entre IPM y FUSAMI, produce esta cuenta por cobrar, por lo que el IPM creó como reserva por esta cuenta, la cantidad de L. 194,502.70.

J. ADMINISTRADORA DE VALORES E INMUEBLES (AVISA) (L.8,000,000.00)

Esta operación se originó, en fecha 01 de agosto de 2001, cuando el Banco de la Fuerzas Armadas, propone al Instituto de Previsión Militar, una operación de venta de la cartera de préstamos que no generaban rendimiento al banco para que sea adquirida por la empresa Administradora de valores e inmuebles (AVISA) por 90 millones de lempiras, esta operación se realizaría de la siguiente manera:

- El IPM coloca en BANFFAA la suma de L. 83,096,100.00, en un deposito en garantía a cuenta de la transacción que hará con AVISA bajo las instrucciones que los fondos sean utilizados para la compra de bonos que AVISA emitirá. AVISA por su parte se compromete a reconocerle al IPM el 6% de intereses anual sobre esta suma a fin de que se cumpla la condición de que el IPM tenga una rentabilidad del 6% sobre esta inversión.
- AVISA colocaría en BANFFAA a cuenta de la compra de cartera la suma de L. 6,903,900.00.

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar acordó:

- Aprobar la solicitud enviada por el Gerente General del Banco de las Fuerzas Armadas de fecha 01 de agosto de 2001.
- Instruir al Señor Gerente del Instituto de Previsión Militar, Coronel de Infantería D.E.M. don Alberto Onofre Oyuela Oyuela, para que coloque en BANFFAA la suma de L. 83,000,000.00 en un depósito en garantía a cuenta de la transacción que hará con AVISA, estos fondos serán utilizados en la compra de bonos inmobiliarios.
- La sociedad AVISA, pagará esta suma de L. 83,000,000.00 en bonos inmobiliarios que el IPM compre al 6% de interés anual, el cual será pagado mensualmente.
- Que la Sociedad AVISA, coloque en BANFFAA a cuenta de la compra de cartera de crédito la cantidad de L. 7,000,000.00.

Finalmente, por problemas con algunos de los créditos comprados, la transacción, fue fijada en L.75,000,000.00 y la diferencia de L. 8,000,000.00 se documentó mediante un pagaré a 12 meses plazo y una tasa del 6% anual, ó sea que el Instituto canceló a la Administradora de Valores Inmuebles (AVISA), la cantidad de L. 83,000,000.00, registrados contablemente de la siguiente manera:

Numero de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber
1401	Inversiones		
14010103	Bonos Inmobiliarios	75,000,000.00	
1301	Compañías afiliadas por cobrar		
130102	Prestamos	8,000,000.00	
	Bancos		83,000,000.00

A pesar de que el Instituto nunca emitió los bonos inmobiliarios esta inversión por L. 75,000,000.00, ha sido recuperada significativamente, ya que AVISA ha cancelado un total de L. 84,528,320.57 en capital más los intereses pendientes mediante la dación en pago de activos fijos, quedando al 31 de diciembre de 2006, un saldo

pendiente de pago por un monto de L. 2,369,286.31, los cuales detallamos a continuación:

ABONO A LA DEUDA DE BONOS INMOBILIARIOS L. 75 MILLONES			
Forma de Abono	Fecha	Valor (L.)	Total (L.)
Monto Original	2001	75.000.000,00	
Intereses	2006	11.997.606,88	
Total Deuda			86.997.606,88
Pagos			
Abono a intereses		100.000,00	
Saldo antes Dación			86.897.606,88
Daciones en pago			
Terreno Lodo Negro	dic-05	5.600.000,00	81.297.606,88
Plantel Industrial Siguetepeque	dic-05	1.000.000,00	80.297.606,88
Aldea El Cala	dic-05	2.276.000,00	78.021.606,88
Terreno Punta Gorda Islas de la Bahía	dic-05	4.900.000,00	73.121.606,88
Edificio Cannon	mar-06	10.019.584,92	63.102.021,96
Terreno Choloma	mar-06	13.000.000,00	50.102.021,96
Terreno Bella Vista San Pedro Sula	abr-06	32.000.000,00	18.102.021,96
Terreno en Quebrada Seca	mar-06	2.860.000,00	15.242.021,96
Terreno en Colonia Alameda	mar-06	2.530.000,00	12.712.021,96
Terreno Milton Bight municipio Santos Guardiola Roatan	mar-06	8.000.000,00	4.712.021,96
Terreno Barrio Paraíso Tela Atlántida	mar-06	1.500.000,00	3.212.021,96
Terreno Alpes de Santa Lucia	mar-06	842.735,65	2.369.286,31
Total Daciones en pago		84.528.320,57	
Saldo de la deuda al 31/12/2006			2.369.286,31

En relación a estas daciones, ya están registradas a favor del IPM las propiedades de terreno Lodo Negro Siguetepeque, terreno Plantel Industrial Comayagua, terreno en Aldea Calan, terreno Punta Gorda, terreno Edificio Canon, bodega y oficina Lodo Negro, Plantel Industrial Comayagua y el Edificio Comercial Canon, según registro contable No. 102 de fecha 31 de enero de 2006.

En relación al pagaré por valor de L. 8,000,000.00, y con vencimiento el 28 de septiembre de 2002, el Instituto no ha realizado la gestión de cobro, ya que en las cuentas por cobrar se refleja un valor pendiente de cobro por dicha cantidad, además existen intereses no registrados por la cantidad de L. 1,279,744.73.

En consecuencia, el Instituto realizó esta inversión la cual fue garantizada con título valor y la que no se hizo efectiva, por lo que el IPM, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 8,000,000.00, más los intereses que no están registrados y que ascienden a L. 1,279,744.73 y los cuales no están revelados con notas a los estados financieros.

K. ADMINISTRADORA DE VALORES E INMUEBLES (AVISA) (L.6,389,480.38)

Esta operación se originó por la solicitud presentada por el Banco de las Fuerzas Armadas, en el sentido de contribuir con un préstamo para AVISA, como una forma participativa en provecho indirecto y futuro del grupo IPM, al cual pertenece BANFFAA, por la suma de L. 8,889,480.38 y cuyo destino deberá ser la compra de la deuda del señor ANTONIO FABIAN ALMENDARES ROSALES, a favor de BANFFAA, asimismo, se facultó al Gerente del Instituto de Previsión Militar, para que procediera

a la ejecución de este préstamo, suscribiendo a efecto las obligaciones o erogaciones del caso y los documentos públicos o privados respectivos, además se autorizó al Gerente para que transfiriera de los fondos del IPM depositados en Lloyds Bank, a la cuenta No. 04-010-000038-7, que el IPM mantiene en BANFFAA, la suma de US\$. 500,000.00; el destino de esta transferencia sería utilizado para otorgar el préstamo a favor de AVISA.

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en fecha 05 de julio de 2002, emitió el cheque No. 3696, por la cantidad de L. 8,889,480.38, a favor de la Administradora de valores e Inmuebles (AVISA), por concepto de préstamo otorgado al 6% de interés anual a un plazo de un año, garantizado con pagaré firmado en fecha 29 de octubre de 2002, con vencimiento dentro del plazo de 60 meses (29 de octubre de 2007).

Para cancelar este préstamo la Administradora de valores e inmuebles (AVISA), ha realizado los siguientes desembolsos:

Fecha de pago	Valor pagado por AVISA (L.)	Saldo adeudado(L.)
		8,889,480.38
26/11/2002	1,500,000.00	7,389,480.38
28/02/2003	1,000,000.00	6,389,480.38

Cuyo saldo al 31 de diciembre de 2005, se refleja en los Estados Financieros, como una cuenta por cobrar a la Administradora de Valores e Inmuebles (AVISA), por la cantidad de L. 6,389,480.38, asimismo existen intereses pendientes no registrados al 31 de diciembre de 2006, por valor de L. 1,398,329.46.

En consecuencia, el Instituto realizó esta inversión la cual fue garantizada con título valor y la cual no se hizo efectiva, por lo que el IPM, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 6,389,480.38, pero no tiene registrado los intereses que ascienden a L.1,398,329.46 y no están revelados en notas a los estados financieros.

L. CASO HÉCTOR RENE FONSECA (L.10,139,852.68 y L.52,059.00)

El 07 de noviembre de 2001, la Abogada Verónica Murillo Ordoñez, jefe de la División Legal, del Instituto de Previsión Militar (IPM), elaboró un informe sobre la deuda que mantiene con el Instituto, el Coronel Héctor Rene Fonseca López, en representación de la Sociedad Corporación Internacional de Consultoría y Servicios S.A. en el cual manifiesta que esta obligación se originó por las siguientes situaciones:

a) El 05 de marzo de 1998, mediante cheque No. 1357, de la cuenta No. 001357-02-000089-36024557 que el Instituto mantenía en el City Bank, se giró a favor del Coronel Fonseca la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 175,000.00), los que se invirtieron a través del puesto de bolsa COBUR y fueron garantizados mediante pagaré bursátil a favor del IPM, debidamente suscrito por el referido señor y cuya vigencia era de 180 días contados desde el 05 de septiembre al 18 de marzo de 1999 al 11% de intereses y 3% de interés moratorio, también se presentaron Garantías Bancarias No. GB-6112-082-98 a cargo de BANFFAA, y como beneficiario el IPM, es importante mencionar que el desembolso se efectuó a nombre del señor Héctor Rene Fonseca y no de la sociedad, esta operación la autorizó el Gerente RIGOBERTO PADILLA BEJARANO.

En relación a la ejecución de estas Garantías bancarias, el Coronel Fonseca, en fecha 17 de marzo de 1998, y según consta en Testimonio de Escritura Pública No. 14,

constituye a favor del Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), primera y segunda hipoteca sobre algunos bienes los cuales en su totalidad fueron valorados en L. 8,721,937.40, es importante señalar que la señora Deborah Lynne Fonseca por su parte, garantiza las obligaciones contraídas en este acto por el señor Héctor Rene Fonseca, y se constituye en aval solidario respondiendo por ello con todos sus bienes presentes y futuros hasta por un monto de L. 1,024,100.00, es de hacer notar que el Instituto al vencimiento de los pagarés, no ejecutó las garantías bancarias que tenía el señor Fonseca en BANFFAA como respaldo de estas operaciones.

b). El 19 de marzo de 1998, mediante cheque No. 1360 de la cuenta No. 001360-02-000089 que el Instituto mantenía en el City Bank, se giró a nombre de BANFFAA, para ser invertidos en la misma Sociedad, la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 415,000.00), los que se invirtieron a través del puesto de bolsa COBUR, y fueron garantizados mediante pagaré bursátil a favor del IPM, debidamente suscrito por el Coronel Fonseca y cuya vigencia era de un año contados desde el 18 de marzo de 1998 al 18 de marzo de 1999, al 10% de interés y 3% de interés moratorio, también se presentaron Garantías Bancarias No. GB-6112-026-98 y GB-6112-20/98, a cargo de BANFFAA, y como beneficiario el IPM, esta operación la autorizó el gerente RIGOBERTO PADILLA BEJARANO.

c). El 28 de agosto de 1998, mediante oficio G=IPM No. 0707, se autorizó debito de la cuenta No. 36000-04-3 que el Instituto mantenía en BANFFAA, por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00) para ser invertidos supuestamente con la misma Sociedad pero esta operación se documentó a nombre del Coronel Fonseca, estos fondos se invirtieron a través del puesto de bolsa COBUR, y fueron garantizados mediante pagaré bursátil a favor del IPM, debidamente suscrito por el Coronel Fonseca y cuya vigencia era de un año contados desde el 28 de agosto de 1998 al 28 de agosto de 1999, al 11% de interés; también presentó Garantía Bancaria No. GB-6112-076198, a cargo de BANFFAA y como beneficiario el IPM, esta operación la autorizó el Gerente RIGOBERTO PADILLA BEJARANO.

d). El 22 de marzo de 1999, mediante oficio G=IPM No. 02697, se autorizó debito de la Cuenta No. 04-010-000038-7 que el Instituto mantenía en BANFFAA, por la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES (\$60,000.00) para ser invertidos supuestamente con la misma sociedad, pero esta operación se documento a nombre del Coronel Fonseca, estos fondos se invirtieron a través del puesto de bolsa COBUR, esta operación no tiene Garantía Individual; pero en la misma fecha el deudor firmó un pagaré a favor del IPM por el monto total de la deuda el cual ascendía a SETECIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$700,000.00), con vigencia de un año contados desde el 22 de marzo de 1999 al 22 de marzo del 2000, al 13% de interés y 1.5% de interés por mora; esta operación la autorizó el Gerente JORGE A. JUAREZ BUESO”.

Con fecha 16 de marzo de 2000 se recibió un abono a la cuenta de capital por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00) y adicionalmente otro abono por la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$12,674.25).

Pero en fecha 26 de mayo de 2000, mediante resolución No.1428 de la sesión de la Junta Directiva del IPM No. 248, se autoriza al señor Gerente Gonzalo Isaías Castillo Brown, a que negocie y documente sin limitación alguna la forma de obtener el pago de la cantidad que adeudaba al IPM, el Coronel Héctor Rene Fonseca, la cual ascendía a seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un dólares con 88/100 (\$ 671,441.88).

Posteriormente, el 25 de julio del año 2000, el señor Héctor Rene Fonseca López, suscribió una garantía de pago con el IPM, en la cual se comprometería a otorgar a favor del Instituto las mismas garantías que le otorgó al Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA).

Luego, en fecha 27 de noviembre de 2000, IPM acepta la proposición de pago realizada por el Coronel Héctor Rene Fonseca, consistente en la Dación en pago de tres bienes inmuebles de su propiedad, ubicados dos de ellos en Tegucigalpa y uno en San Pedro Sula, propuesta que fué aceptada según resolución No. 1599 de Sesión de la Junta Directiva del IPM No. 257, en esta resolución también se aprueba la propuesta del Coronel Fonseca de congelar los intereses a partir del 05 de diciembre del 2000.

A pesar, de que el IPM había aceptado todas las propuestas, dicha sociedad no cumplió con la obligación de pago, por lo que el IPM, procedió en fecha 28 de junio del 2001, a preparar diligencias prejudiciales de Confesión, estas diligencias prejudiciales se formularon con el objeto de entablar Demanda Ejecutiva de pago contra la Sociedad Corporación Internacional de Consultoría de Servicios S.A. de C.V. la cual se interpuso en fecha 18 de enero de 2002, ante el juzgado de letras primero de lo civil. (Según informe Legal elaborado por la Abogada Leonor Pineda Jarquin de fecha 27 de abril de 2004)

Por lo que, en fecha 09 de septiembre de 2004, el Señor Héctor Rene Fonseca formalizó la dación en pago de los bienes inmuebles ubicados, uno en Residencial Villa Elena, Altos de las Lomas y el bien inmueble ubicado en Trujillo, a consecuencia de lo anterior la Demanda se paralizó, sin embargo esta dación fué aceptada por el Instituto de Previsión Militar, según Sesión Ordinaria No. 320 de la Junta Directiva del Instituto, hasta el 07 de abril de 2006, y los bienes fueron valuados de la siguiente manera:

Descripción	Ubicación	Valor (L.)
Lote 70	Residencial Villa Elena	2,895,554.55
Lotes 10 y 11 del bloque C	Altos de las Lomas	2,387,911.50
Lotes 1 y 2	Guaymoreto, Trujillo	7,086,794.00
Total		12,370,260.05

Los bienes recibidos en dación en pago se formalizaron mediante Escritura Pública No. 17 autorizada en fecha 12 de junio de 2006.

Es importante mencionar, que de acuerdo a esta acta la Junta Directiva resolvió aplicar este valor de la siguiente manera: L. 12,042,397.51, para cancelar el capital adeudado y L. 327,862.54 para abonar a los intereses generados en el préstamo, lo cual es incorrecto, ya que no se debió afectar el capital mientras no se hubiera cubierto los intereses.

Asimismo, es importante mencionar que estos bienes inmuebles valorados en la cantidad de L.12,370,530.05, fueron insuficientes para cancelar la totalidad de la deuda, ya que al 25 de abril de 2006, según estado de cuenta, las obligaciones ascendían a la cantidad de L. 24,933,533.30 detallada como sigue:

Saldo de Capital	12,042,397.51
Intereses normales y moratorios	12,891,135.79

Después de la aceptación de la dación en pago, por la cantidad de L.12,370,530.05, quedó pendiente de pago la cantidad de L. 12,563,003.25, es de hacer notar que el Instituto no registró contablemente los intereses pendientes, consecuentemente esta pérdida no fué registrada.

Según consta en partida No.117 de fecha 30 de septiembre de 2006, en relación a la dación en pago recibida sobre esta cuenta, IPM, procedió a efectuar el siguiente registro:

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe (L.)	Haber (L.)
15010301	Edificios, Obras en construcción	12,370,530.05	
14020105	Valores en Proceso Judicial		10,139,852.68
320101	Reserva		2,230,677.37
Totales		12,370,530.05	12,370,530.05

Dicho registro es incorrecto, ya que indebidamente reflejan un incremento en las reservas de L. 2,230,677.37, cuando lo correcto sería la cantidad de L. 2,178,618.37, debido a que la cantidad de L.52,059.00, corresponde a intereses registrados en cuentas por cobrar, tal como se observa a continuación:

Nombre de la Cuenta	Debe (L.)	Haber (L.)
Edificios, Obras en construcción	12,370,530.05	
Préstamo por Cobrar		10,139,852.68
Intereses por Cobrar		52,059.00
Reserva		2,178,618.37

Asimismo, la Institución registró en cuentas de orden la cantidad de L. 843,768.08 y mantiene registrados extracontablemente, la cantidad de L.11,719,235.17, que en total suman L.12,563,003.25, que correspondería a la pérdida obtenida por este crédito, lo cual debió revelarse en los estados financieros, emitidos a esa fecha.

El IPM, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L.10,139,852.68, la cual debió reversarse simultáneamente con el registro de los bienes aceptados en pago y la cancelación de las cuentas de orden.

En consecuencia, el Instituto por esta inversión, garantizada con pagares y garantías bancarias, que al vencimiento no se hicieron efectivas, logrando un arreglo extrajudicial solo la recuperación de L.12,370,530.05, lo que refleja una pérdida real de L.12,563,003.25, que no se reveló en los estados financieros del Instituto.

M. BANFFAA/BEMEX (L.47,009,270.19)

El Instituto de Previsión Militar (IPM), en fecha 28 de diciembre de 2001, cedió a Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA), varios lotes de terreno, cuyo precio total fue de L. 64,024,279.50, compuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR (L.)
Lotes de la Urbanización Residencial las Uvas	23,006,632.75
Lotes de la Urbanización Residencial Toncontin	26,112,421.75
Lotes en la Urbanización Shores Plantation	13,125,601.00
Total	64,024,279.50

El precio total sería pagado por Banco de las Fuerzas Armadas de la siguiente manera:

- L. 47,009,270.19, mediante el endoso en propiedad de 12 letras de cambio, libradas en fecha el 27 de diciembre de 2000, giradas por el Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFAA); a cargo del Beneficio Mercantil de Exportación S.A. (BEMEX) por crédito que otorgó, BANFFAA en fecha 28 de mayo de 1997, por la cantidad de L. 47,000,000.00 y avaladas por el Señor Andrés Ramos Paredes, con vencimiento desde el 27 de diciembre de 2006 al 27 de diciembre de 2017.
- L.17,051,990.00, mediante el endoso en propiedad del certificado número 02 de fecha 21 de marzo de 2001, emitido por Previsión y Seguros, S.A. (PREVISA), a favor del Banco de las Fuerzas Armadas, endoso realizado por BANFFAA al IPM el 28 de diciembre de 2001, que ampara 1,705,199 acciones comunes totalmente pagadas del capital social de la Sociedad Previsión y Seguros (PREVISA), con un valor nominal de L. 10.00 cada una.

Es importante mencionar, que el endoso de estos títulos se recibieron, a pesar de que las posibilidades de recuperación de las letras de cambio a cargo de BEMEX eran inciertas, por la incapacidad financiera de la empresa, y que el crédito estaba clasificado como pérdida, y el caso de las acciones de PREVISA, no tenían valor, ya que PREVISA había sufrido pérdidas considerables y su capital había disminuido considerablemente.

Esta operación se realizó con la opinión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según notas recibidas en fecha 30 de agosto y 29 de septiembre de 2001 las que entre otras cosas mencionan, lo siguiente: **1.** El crédito de BEMEX en Banco de las Fuerzas Armadas esta registrado por un crédito neto de L. 47 Millones de Lempiras, fué otorgado el 28 de mayo de 1997. **2.** La empresa acreditada (BEMEX) como tal, no esta operando, por lo cual en nuestra revisión lo clasificamos en la categoría V como crédito de perdida. **3.** El IPM como accionista de Banco de las Fuerzas Armadas, posee el 91.8% del capital del mismo, por lo cual cualquier ajuste que afecte al Banco también tiene su consecuencia en los Estados Financieros del IPM en la misma proporción **4.** De acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad, el efecto de las inversiones que el Instituto tiene en BANFFAA debe medirse bajo el método de consolidación, lo cual indica que si el Banco tiene pérdidas, están deberán reflejarse en los Estados Financieros del Instituto. **5.** La imagen del Banco es pública y de acuerdo con la última resolución emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la información financiera a partir del 30 de septiembre del 2001 debe ser publicada, por lo cual debe generar confianza en el público especialmente los depositantes. **6.** El apoyo que el IPM le da al Banco entre otras medidas permitiría que este último sanee sus activos, lo cual redundaría en el mejoramiento gradual de su rendimiento y del IPM. Basados en el análisis anterior, consideramos que el IPM, puede efectuar la operación de adquisición del activo antes mencionado en forma directa, considerando que el efecto neto no afecta sustancialmente los Estados Financieros consolidados del IPM.

Asimismo, en fecha 26 de septiembre de 2001 el señor Gonzalo Carias Pineda, Presidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, envió nota No. P-316/2001 al Coronel ALBERTO ONOFRE OYUELA OYUELA Gerente Instituto de Previsión Militar (IPM) en la que manifiesta "Nos referimos a su oficio G- I.P.M No. 0740 del 30 de agosto de 2001, mediante el cual solicitan la anuencia de esta Comisión para que el IPM compre mediante sustitución de bienes inmuebles a Banco de las Fuerzas Armadas S.A. (BANFFAA), las acciones por L. 17.7 millones que posee de la compañía Previsión y Seguros, S.A. (PREVISA) y de esta manera, que el IPM adsorba las pérdidas que le corresponden al Banco y este se muestre saneado en la publicación al 30 de septiembre de 2001. En tal sentido, estamos de acuerdo con la operación propuesta atendiendo los siguientes términos:**1)** A efecto de evitar mayores

daños en ambas instituciones por el deterioro financiero que han ocasionado el resto de empresas relacionadas a IPM, los bienes inmuebles que se pretende trasladar, deberán ser de preferencia proyectos desarrollados o locales donde operan las oficinas de BANFFAA, cuya valoración debe ser negociada tomando como base un avalúo independiente y conservador a precios realizables, puesto que el Banco deberá tratarlos como activos para uso futuro para realizarlos en un período máximo de dos años o activos fijos. 2) Las pérdidas de BANFFAA, serán adsorbidas por IPM mediante el Método de Consolidación, ya que superan el 50% del capital accionario. Por su lado, BANFFAA, que utiliza el Método de Participación Patrimonial para controlar su inversión en PREVISA, sanea este activo de pérdida mediante la sustitución por bienes raíces debido a la pérdida que deber reconocer como inversionista. Finalmente, establecemos que las medidas adoptadas para lograr la sanidad financiera de BANFFAA deberán involucrar en el largo plazo la estabilización financiera del IPM”.

Al 05 de junio de 2007, según lo manifestado por IPM, la letra de cambio de fecha 27 de diciembre de 2006 se encuentra vencida, en virtud de que el crédito se avaló mediante el endoso de letras de cambio lo que no garantizó la recuperación de este crédito, por lo que el instituto ha considerado necesario el análisis del mismo por parte de un procurador externo, quien ha recomendado en primera instancia, que se proceda a investigar la existencia de bienes de cualquier naturaleza que fueran propiedad de BEMEX, para hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas por L. 47,009,270.19.

En consecuencia, el Instituto, cedió activos productivos a BANFFAA, a cambio de activos improductivos, esto para que el IPM reconociera, pérdidas que le correspondían al banco, el IPM, creó como reserva por esta inversión, la cantidad de L. 47,009,270.19.

3. INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno de Caja Chica, encontramos que el Jefe de Administración quien custodia el fondo, no maneja un registro que identifique el gasto que se pago con cada cheque emitido, a pesar de que en el Reglamento Interno de Caja Chica, se exige dicho control.

4. NO EXISTEN CONTROLES PARA EL REGISTRO, ASIGNACIÓN, TRASLADO Y DESCARGO DE BIENES, POR LO CUAL EL INVENTARIO ESTA DESACTUALIZADO.

Al evaluar el control interno del Rubro de Activo Fijo, encontramos las siguientes deficiencias:

1. No se ha asignado una persona encargada de llevar y mantener actualizado el inventario, de registrar, los bienes nuevos, traslados y descargo de bienes.
2. El Instituto no maneja actas de descargo del Mobiliario y Equipo de Oficina, y solamente maneja el registro de descargo del Equipo de Computo por medio del sistema (lisa), este sistema le proporciona una aplicación al auxiliar de contabilidad para que registre el equipo que se dará de baja.
3. No se deja evidencia por escrito de la transferencia interna del mobiliario y equipo (cambio o traslado de equipo), que es asignado al personal que labora en el Instituto.

4. En el detalle de Activos fijos que mantiene el Instituto, según el reporte “Esquema de Depreciación de todos los Bienes por Cuenta”, elaborado por el Departamento de Informática no se refleja la fecha en la cual se descargó (baja) el bien ni los motivos que lo originaron, solamente incluye el código, descripción del bien, fecha de adquisición, valor de adquisición, valor residual, depreciación acumulada, depreciación del ejercicio, valor útil, depreciación mensual y el valor libros.
5. La mayoría de los bienes no tienen su respectivo código de inventario.
6. Algunos activos se encuentran en mal estado, y los departamentos encargados no realizan ningún tipo de descargo, manteniéndolos almacenados en cada departamento, ejemplo:

Descripción del Bien	Departamento
Laminadora de Carnet marca GBC	Afiliación
Computadora Portátil Serie 20442598U	Dirección Ejecutiva
Computadora Portátil Serie 1V99CLRD912Y	Dirección Ejecutiva
Computadora Portátil TOSHIBA serie 20442598U	Departamento de Informática
Motocicleta YAMAHA M-RX 115 color gris	Transporte
Computadora Portátil COMPAQ serie 1V99CLRD912Y	Dirección Ejecutiva

5. COMPRAS REALIZADAS SIN EFECTUAR LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

Al solicitar el expediente administrativo que contiene las compras mayores de L. 100,000.00, verificamos que el instituto no realizó el procedimiento de licitación correspondiente para las compras y contrataciones de bienes y servicios que a continuación detallamos:

1. Para la compra de seis (6) computadoras de escritorio a la empresa omega, el instituto en fecha 09 de diciembre de 2002, realizó en forma directa la compra de las primeras tres computadoras por un monto de L. 53,642.61 y en ese mismo mes en fecha 26 de diciembre de 2002, se efectuó el pago de las ultimas tres computadoras por el mismo valor, el cual hace un total de L. 107,285.22, evidenciando con ello un fraccionando el gasto ya que según lo establecido en la ley de contratación del estado y el reglamento de compras se debió realizar una licitación privada por el total de esta compra, así como lo establece el manual de políticas y procedimiento para la compra y contratación de suministro de bienes, obras y servicios en su artículo N° 13.

6. SE REACTIVÓ PROYECTO SIN LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE Y ESTANDO EN LITIGIO

En la revisión efectuada al Proyecto Habitacional Ciudad Lempira PH-200, encontramos que de las 90 casas recuperadas, se han habilitado 16 a un costo total de L.539,212.08, las primeras dos casas fueron habilitadas en agosto de 2005, por un valor de L.38,979.60, en noviembre de ese mismo año se realizó la reparación de 10 casas por un monto de L.223,557.19 y en el mes de mayo de 2006, se continuó la reparación de 4 casas por un monto de L.118,261.30 y un muro perimetral a un costo de L.158,413.99, dichos desembolsos fueron autorizados por la Gerencia General y por el comité de compras, pero no por la Junta Directiva; observamos que al aprobar la rehabilitación de las 16 viviendas, fue fraccionado el gasto ya que el proyecto consta de 90 viviendas, con lo cual se incumplió lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su artículo No. 25, y el Manual de políticas y procedimiento para la compra y contratación de suministro de bienes, obras y servicios capítulo IV Art. No 12

7. LA ENTIDAD CONTRATA SERVICIOS PROFESIONALES SIN EFECTUAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES.

En la revisión del rubro de los servicios técnicos profesionales y de mantenimiento, compra de materiales y suministros, del Instituto de Previsión Militar, comprobamos que no realizan cotizaciones para la contratación de estos servicios tal y como lo establece el Manual de Políticas y Procedimientos para la compra y contratación; ejemplo:

Concepto de Pago	Beneficiario	Fecha de Pago	Valor del Gasto (L.)
Servicios de Grúa y desmantelamiento de rotulo	Profesional Publicidad	18 de junio del 2004	26,000.00
Empaste de Documentos	Juan Pablo Rodríguez	10 de Marzo del 2005	7,144.37
Reparación de Aires Acondicionado	AYRE S.A.	08 de Noviembre del 2005	16,556.00

8. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar todas las cuentas del Balance General y Estado de Resultado, en algunas cuentas no se proporcionó documentación, que respalde las transacciones realizadas por el Instituto, ejemplos:

- Al revisar los recibos de Ingresos del Instituto del mes de septiembre de 2005, y realizar el corte de formas, encontramos alguna numeración faltante, de depósitos efectuados a la Cuenta General N° 6210008280, ejemplo:

12576	12625
12579	12627
12580	12661
12610	12619
12837	

- Al revisar la documentación soporte de los valores registrados en cuentas por pagar determinamos alguna documentación faltante; por ejemplo:

Descripción de la Transacción	Documentación Faltante
La Administración de Jardines de Paz San Miguel Arcángel reserva el 25% de los dividendos entregados al IPM, para el mantenimiento de los lotes.	Falta fotocopia del documento que evidencie el % de reserva por pagar
Registro de la suscripción de contratos de servicios con varias empresas.	- Falta fotocopia del contrato de prestación de servicios de seguridad privada Secorp- IPM. - Falta fotocopia del contrato de servicios de limpieza firmado con la empresa Codelex.
Compromiso de pago que asumió el IPM con los acreedores financieros de Previsa.	En la cancelación de las cuotas de los préstamos con las diferentes instituciones financieras falta fotocopia del plan de pagos.

Asimismo, encontramos registros contables sin la documentación soporte que evidencie el origen de la transacción, en estos registros solamente se adjunta una hoja en la cual se reflejan los cargos y créditos realizados a cada cuenta, ejemplos:

Nº de partida	Fecha	Descripción	Valor (L.)
5	Enero/2001	Liquidación de la Planilla correspondiente a la Ley de Previsión Militar y Ordenanza Militar.	3,939,474.45
113	Septiembre/2002	Provisión del Décimo Cuarto mes de salario.	164,898.70
111	Septiembre/2000	Saldos pendientes que tiene el IPM con el contratista Nacional de Ingenieros (Nainsa).	1,644,936.62

Adicionalmente, en fecha 12 de diciembre de 2001, se efectuaron varios ajustes por operaciones que se originaron en años anteriores, que fueron autorizados por la Junta Directiva, sobre los ajustes propuestos, el departamento de auditoría recomendó que se corrieran, pero que se levantara un acta notarial, para dejar evidencia de la documentación faltante, sin embargo esta recomendación no fue atendida, algunos de los ajustes son:

Cuenta Sobregiros Bancarios

- Cuenta General: con un saldo de L. 1,233,424.43, que corresponde a créditos operados en la cuenta bancaria como sobregiros, sin conocer su procedencia, de estos valores no existe una documentación confiable, debido a que lo único que existe son fotocopias de los Estados de Cuenta.
- Cuenta especial, sueldos y vivienda: los saldos a la fecha que reflejan estas cuentas ascienden a L. 150,000.00, L.150,000.00 y L.25,317.72 respectivamente, para un total de L. 325,317.72, estos valores corresponden al año 1998, por lo que no se pudo detallar la integración de los mismos ya que no existe documentación.

Valores por Investigar

Cuenta General: con un saldo de L. 3,767,996.37 en su mayoría corresponden a notas de crédito sin una clara descripción, es de aclarar que las notas de crédito del 1997 y 1998, existen gran parte de ellas, no así las de los años 1999 y 2000.

- Cuenta Especial: Presenta un saldo de L.11,732.49, por notas de crédito de los años 1997, 1998 y 1999 no hay documentación solo se encuentran los créditos en los Estados de Cuenta.
- Cuenta de Sueldos: Presenta un saldo de L. 373,072.19, de los cuales la mayoría cuentan con sus respectivas notas de crédito, reflejada en los estados de cuenta Bancarios exceptuando el valor de L. 245,231.55 del cual no hay comprobante del deposito, ni estado de cuenta bancario, lo único que existe es el registro auxiliar y mayor, pero sin documentación de respaldo.
- Cuenta Vivienda: Presenta un saldo de L. 305,428.27, de los cuales, en su mayoría aparecen los créditos sin descripción en los estados de cuenta bancarios, por lo cual es imposible determinar el origen de dichos ingresos.

Cuenta General Vieja

Esta cuenta presenta un saldo de L. 3,850,820.97, del cual según auditoría y contabilidad no hay documentación que respalde este valor.

Según nota elaborada por el Jefe de Departamento de Contabilidad en fecha 12 de diciembre de 2001, manifiesta que estos valores que datan de períodos anteriores (1993-1998), fueron objeto de constantes revisiones logrando depurarla parcialmente en fecha 31 de octubre de 2001, estos valores estuvieron pendientes de conciliar e investigar, por lo que el jefe de contabilidad concluyó que estos valores fueron prácticamente imposible de determinar su origen, estos ajustes se efectuaron con la

recomendación del Departamento de Auditoría, con el objeto de depurar los Estados Financieros, al mismo tiempo se recomienda levantar un acta notarial donde se deje constancia del control que existió en los periodos anteriores, con el propósito de reservarse el derecho para deducir responsabilidades en el caso de que estas operaciones ocasionen perjuicios económicos al Instituto.

- El Instituto cobra el 13% de recargo, sobre las aportaciones que no fueron pagadas por los afiliados que solicitaron licencias y bajas, sin embargo este cobro no esta reglamentado, ni autorizado por la Junta Directiva, ni se cuenta con un estudio actuarial donde se justifique la tasa de recargo cobrada.
- Al revisar algunas de las partidas contables de los Ingresos percibidos por el Instituto, encontramos que varias operaciones no tiene completa la documentación soporte requerida, ejemplo:

Año/ mes	Póliza N°	Descripción del Ingreso	Valor	Documentación faltante	Sin documentación soporte
2000					
31/mayo	152	Utilidad por diferencial cambiario	L.1,219,162.53		****
2001					
31/enero	93	Utilidad por diferencial cambiario	922,464.08		****
2002					
31/junio	13	Alquiler	103,860.00	Informe del detalle del ingreso	
	20	Alquiler	300,000.00		****
	23	Certificados de depósitos	132,777.78		****
	23	Cuenta de cheques	19,357.84	Estado de cuenta en donde se refleja este depósito	
2003					
31/agosto	20	Residencial las Uvas	218,709.41		****
	108	Certificados de depósitos	143,111.10		****
	112	Alquileres	300,000.00		****
2004					
31/octubre	55	Las Uvas	352,509.94		****
	124	Certificados de depósitos	80,888.89	Estado bancario donde se refleje dicho depósito	
	125	Bancos	425,121.54	Depósito de ingreso por dicho monto	
	124	Alquileres	309,219.07		****

2005					
31/diciembre	21	Villa Olímpica	70,051.77	No se encontró el detalle de dichos ingresos	
	118	Utilidades	525,000.00		****
	132	Dividendos	11,019,349.88	Depósito o estado de cuenta donde se verifique dicho depósito	

- Al revisar los expedientes relacionados al ingreso recibido por el IPM, correspondientes al interés actuarial producto de los reintegros encontramos lo siguiente:
 - No se nos entregaron los expedientes de los señores:
 - Carlos Arístides Girón Ayala
 - Sergio Rolando Vásquez Gonzáles
 - Tampoco se encontró en los expediente de algunos afiliados que pagaron intereses actuariales al Instituto, lo que nos impidió evaluar su correcta valuación y registro, como ser:
 - Hoja de información general
 - Dictamen del Departamento de Legal.
 - Nota del Departamento de Actuaría especificando el valor a pagar por el afiliado, con su firma y sello respectivo.
 - Calculo realizado por el Departamento de Actuaría, del valor a pagar por el afiliado.
 - Recibo de ingreso de caja emitido por el Instituto.
 - Algunas de las planillas de los ingresos recibidos de las dependencias al Instituto, no contaban, con los recibos de ingresos de caja, ni los depósitos bancarios a favor del I.P.M., por concepto de las aportaciones afiliales y patronales, asimismo encontramos saldos de planillas que no aparecen reflejados en el libro mayor, y algunos saldos que aparecen en el mayor, pero que no aparecen reflejados en las planillas por ejemplo:

Año/ Mes	Nombre de la Dependencia	Valor según Planilla (L.)	Valor según Mayor (L.)
Mayo 2001	Liceo Militar del Norte	2,395.80	0.00
		1,197.90	0.00
Mayo 2001	Plan Especial	0.00	843,450.25
Septiembre 2003	Liceo Militar del Norte	0.00	1024.89
		0.00	512.45
Septiembre 2003	Plan Especial	0.00	966,186.00
Noviembre 2004	Liceo Militar del Norte	0.00	1,530.00
o		0.00	765.00
Noviembre 2004	Plan Especial	0.00	973,840.50
Noviembre 2004	Secretaria de Seguridad	0.00	7,358.40
Diciembre 2005	Despensa Económica	1,584.00	0.00

- Expedientes de los retirados cuya pensión esta en suspenso, por el desempeño de cargos públicos:

Nombre del Retirado	Fecha de Suspensión de la Pensión	Documentación Faltante
Cesar Augusto Elvir Sierra	01/Ene/2005	Constancia del Depto. de Recursos Humanos de la institución donde inicio labores, en la cual conste la fecha de ingreso, el puesto que ocupa, el sueldo a devengar y si es empleo permanente o por contrato.
Jorge Alberto Rodas Gomero	28/Jul/2006	
Walter López Reyes	02/Feb/2004	

- Al revisar los expedientes y liquidaciones seleccionados, de beneficios pagados por el Instituto, hemos encontrado que del total solicitado (260 expedientes), cuarenta (40) no fueron proporcionados, porque el Departamento de Afiliación no los encontró, ejemplos:

Nombre del Beneficiario	Beneficio	Monto del Beneficio (L.)
Andrés Francisco Martínez Gómez	Dev. de Cotizaciones	2,597.40
Ángel Javier Castro Cruz	Seguro de Vida	231,516.00
Blanca Azucena Díaz Robles	Separación	6,662.50
Candido Amaya Granados	Montepío	480.00
Carlos Amilcar Mejía Ventura	Dev. de Cotizaciones	1,238.40
Cesar Antonio Aguilar Orellana	Dev. de Cotizaciones	13,266.00
Daniel Sánchez Gutiérrez	Montepío	480.00
Edwin Omar Rosales Ramos	Separación	15,600.00
Franklin Benjamín Ponce Sánchez	Separación	27,755.33
Gabriel Sierra Flores	Auxilio Funerario	40,880.00
Gilberto García Álvarez	Seguro de Vida	79,200.00
Gustavo Alvarenga López	Dev. de Cotizaciones	5,616.00
Héctor Nahum García Barahona	Dev. de Cotizaciones	3,873.15
Jaime Danilo Pavon	Dev. de Cotizaciones	792.00
Jerónimo Zapata Flores	Montepío	22,680.00
Jesús Napoleón Pinto	Montepío	52,204.22
José Antonio Urbina Torres	Pensión de Retiro	3,898.50
José Arnando Díaz Molina	Montepío	480.00
José Israel García García	Seguro de Vida	61,236.86
José Luís Canales Canales	Seg. Supervivencia	31,052.70
José Reyes Andino	Pensión de Retiro	4,808.30
Juan José Medina Rodríguez	Pensión de Retiro	10,036.16
Juana Mayen Alvarado	Separación	23,635.67
Luis Adán Carias Maradiaga	Pensión por Invalidez	10,829.00
Manuel de Jesús Saravia Chavarria	Auxilio Funerario	Se Desconoce.
Marcio Rodolfo Núñez Pereira	Pensión de Retiro	11,004.53
Marcos Geovany Gutiérrez	Separación	19,950.00
Maria Digna Alvarado	Dev. de Cotizaciones	2,830.00
Mario Damián Gómez	Dev. de Cotizaciones	1,163.25

Marvin Gerardo Calderón Zepeda	Separación	15,600.00
Porfirio Rovelo	Auxilio Funerario	11,368.50
Rafael Antonio López Rodríguez	Pensión de Retiro	9,905.83
Ramon Sarmiento Soto	Dev. de Cotizaciones	55,376.38
Roberto Mendoza Valeriano	Separación	93,439.00
Roque Jacinto Aguilar	Auxilio Funerario	14,970.00
Sadee Leonel Membreño Salgado	Dev. de Cotizaciones	4,302.00
Silvio Edmundo Inestroza Padilla	Separación	179,858.33
Vicente Danilo Puerto Martínez	Dev. de Cotizaciones	45,653.04
Wilmer Virgilio Acosta Fuentes	Dev. de Cotizaciones	16,685.10
Yimit Santiago Pineda Guardado	Dev. de Cotizaciones	6,282.00

- Se solicitó la documentación soporte de las cuentas por cobrar con una antigüedad considerable, sin embargo no se nos proporcionaron varios expedientes, cuyo saldo asciende a L.29,857,858.84; y según lo manifestado por el Jefe del Departamento de Contabilidad en nota de fecha 05 de julio de 2006, dichos expedientes no fueron proporcionados por las siguientes circunstancias:
- No se encontró la documentación del préstamo por liquidar a unidades militares por valor de L. 13,053.23, saldo que corresponde a la venta de acciones del Banco de las Fuerzas Armadas a oficiales, el movimiento contable se originó en el año 1978.
- La cuenta Dependencias por Cobrar corresponde a inversiones del Instituto en:

Dependencia	Saldo al 31/12/2005 (L.)
La Armería	2,632,683.87
Liceo Militar del Norte	3,238,759.60
Tienda Militar	137,744.00
La Despensa Familiar	1,976,618.29
Jardines de Paz San Miguel Arcángel	21,858,999.85
Total	29,844,805.61

9. REGISTROS CONTABLES INCORRECTOS

- Al revisar las conciliaciones bancarias, encontramos que en la Cuenta General No. 60210008280 a Julio de 2006, existen cheques en circulación, con una antigüedad mayor a los seis meses, ejemplo:

FECHA DELCHEQUE	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO (L.)
15-07-04	98907	Martha Lainez	176.43
16-08-04	99734	Martha Lainez	176.43
13-09-04	100434	Martha Lainez	176.43
21-09-04	100676	Darwin Arturo Duron	3.51
07-10-04	100914	David Lorenzo Espinal	47.31
05-11-04	101772	Ramón Milciades Martínez	13.54
09-11-04	101816	Santiago Omar Funez	3,363.16
07-12-04	102748	Maria Natalia de Rivera	480.00

- En junio del año 2006, COFINTER, capitalizó sus utilidades retenidas de L. 30, 000,000.00 a L. 40,000,000.00, remitiéndole al I.P.M. el Título N°. 1 por 368,714 acciones con valor nominal de L. 100.00, el cual a la fecha no aparece reflejado en los

libros del Instituto, ya que según el Lic. Rodolfo López, Jefe del Departamento de Contabilidad, no se hace mención del Título debido a la recomendación que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros emitió en su Informe del 30 de septiembre de 2005, donde establece que la capitalización de dividendos de L. 8,244,100.00 de COFINTER, incrementa el exceso de inversión, incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Inversiones para los Fondos Públicos en su Artículo N° 16, inciso d) y por lo cual la Comisión Nacional de Bancos y Seguros recomendó una reclasificación de las cuentas Patrimonio y Reservas contra Inversiones, esto, según lo explican, para que se registren los dividendos hasta el momento que estos se hagan efectivos de acuerdo a la NIC 18.

Asimismo, recomendó que estas acciones adicionales deban reflejarse a través de notas a la cuenta de inversiones para mostrar que se recibieron las acciones adicionales; pero sobre esto, no se encontró evidencia que se estuviera realizando.

- El 20 de mayo de 1999, el Instituto, otorgó un préstamo por la cantidad de L. 2,000,000.00, a Corporación Financiera Internacional (COFINTER), presentando como garantía un certificado de depósito No. 126-2000, a una tasa del 25%, con tal propósito, en esa misma fecha el Gerente General del I.P.M., Coronel de Infantería Jorge Alberto Juárez Bueso y el Jefe de la División de Finanzas, Coronel de Infantería Marco Tulio Ayala Vindel, autorizaron debitar la cuenta general No. 02-020-000079-1, que el I.P.M., mantenía en BANFFAA. No obstante encontramos, que en dicha operación COFINTER emitió como garantía un certificado de depósito CD-126-2000, a una tasa de interés del 22% anual, tasa que es diferente a la establecida en nota del 20 de mayo de 1999, la cual era del 25%, esta operación fué registrada incorrectamente, como una inversión y no como préstamo, como debió ser lo correcto.

El 29 de septiembre de 2000, en nota enviada por el Jefe la División de Finanzas del Instituto, Coronel de Administración D.E.M., Humberto Absalon López M., al Gerente General de COFINTER, Lic. Jorge Andrés Flores, solicita la cancelación del certificado de depósito CD-126-2000, por el valor de L. 2,000,000.00, el cual debería ser contabilizado como primer desembolso por incremento de capital social de COFINTER, este fué autorizado por la Junta Directiva del I.P.M. según comunicación No. 1558.

Vale la pena mencionar que la partida contable por la cancelación del certificado CD-126-2000 y por el primer desembolso para incremento del capital de COFINTER, fue elaborada en diciembre de 2001, según póliza No. 165, lo cual indica que la operación autorizada por el I.P.M. y realizada en septiembre de 2000 por COFINTER, fue registrada en los libros del Instituto un año después.

- En el análisis y verificación del cálculo de intereses y dividendos sobre la inversión del certificado en lempiras N° 8397, de Banco Promerica, vigente en el mes de mayo de 2004, encontramos lo siguiente:
 - El ingreso recibido en concepto de intereses del mes de marzo de 2004, por certificado de depósito N° 8397, se registró en la cuenta N° 5202010103 que corresponde a certificados en dólares, siendo lo correcto la cuenta N° 520201010103 en la que se registran los certificados en lempiras:

Póliza No. 19 (27/03/2004)			
110201020104	<u>Caja</u>	21,666.67	
1202010402	<u>Rendimientos Financieros</u>		1,444.44
520202010103	<u>Ingresos Certificados de Depósito (Dls.)</u>		20,222.23
Registro por el pago de intereses sobre certificado de deposito de L. 2, 000,000.00 al 13%, abierto el 27/02/2004.			

Asimismo observamos, que este crédito, no se reversó en su debido momento.

- La provisión de intereses del certificado para el mes de mayo de 2004, es incorrecta, ya que se registró la cantidad de L. 21,666.67 y no por L. 2,166.67, como era lo correcto, lo cual ocasionó un cargo a los ingresos por L. 8,666.67, cuando lo correcto era registrar el ingreso por la cantidad de L. 10,833.33. A continuación se presentan las partidas contables realizadas por el IPM para el registro de la provisión y el pago de estos intereses, y el análisis del TSC:

Póliza N° 40 (30/05/2004)				
1202010402	<u>Rendimientos Financieros</u>	21,666.67		La provisión solo debió realizarse por L. 2,166.67.
520201010103	<u>Ingresos Certificados de Deposito (Lps.)</u>		21,666.67	
Registro por la provisión de intereses sobre certificado de depósito de L. 2,000,000.00 al 13%, aperturado el 27/02/2004.				
Póliza No. 13 (15/06/2004)				
110201020104	<u>Caja</u>	13,000.00		Lo correcto era acreditar el ingreso por L. 10,833.33 y rendimientos financieros con L. 2,166.67.
520201010103	<u>Ingresos Certificados de Deposito (Lps.)</u>	8,666.67		
1202010402	<u>Rendimientos Financieros</u>		21,666.67	
Registro por el pago de intereses sobre certificado de depósito de L. 2,000,000.00 al 13%, aperturado el 27/02/2004.				

- El 18 de noviembre de 2005, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de PREVISA No. XXXVIII, se autorizó el reparto parcial del haber social, debido al exceso considerable de los activos sobre los pasivos de dicha institución. El 20 de diciembre de 2005, se recibió a través de nota enviada por el liquidador y representante legal de PREVISA, los cheques por el pago de dicho reparto parcial, correspondiéndole al I.P.M. la cantidad de L. 14, 930,640.00, de los cuales, L. 7, 372,520.00, fué pagado en lempiras según cheque de PREVISA No. 23562 y L. 7, 581,200.00 pagado en dólares a través de cheque No. 16543 de Unión Planters Bank equivalente a \$400,000.00.

Estos cheques se depositaron el 21 de diciembre de 2005, en las cuentas, que el Instituto mantiene, en Banco del País, encontrando una diferencia de L. 23,080.00, entre el recibo de ingreso de caja del deposito en dólares contra el registro contable, ya que la tasa de cambio utilizada por Contabilidad para elaborar el asiento fué de L. 18.8953 (tasa de cambio vigente según la CNBS), y la tasa utilizada por Caja para elaborar el recibo fué de L. 18.953, así:

-Recibo de Ingreso de Caja por:	L. 7, 581,200.00
-Partida contable No. 20 de Dic./2005 por:	<u>L. 7, 558,120.00</u>
Diferencia:	L. 23,080.00

- Al revisar la cartera de préstamos personales, proporcionada por el Departamento de Informática del Instituto, y el saldo de esta cuenta según el Libro Mayor, encontramos diferencias entre ambos, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO DE PRÉSTAMOS PERSONALES SEGÚN LIBRO MAYOR AL 31/12/2005 (L.)	SALDO DE PRÉSTAMOS PERSONALES SEGÚN CARTERA AL 31/12/2005 (L.)	DIFERENCIA (L.)
Préstamos Personales	172,536,055.90	173,155,285.90	-619,230.00
Préstamos Cerrados Directos	3,438,934.67	3,069,000.00	369,934.67

- Al revisar el valor actual que refleja el terreno de Jardines de Paz San Miguel Arcángel del Instituto, observamos que este, aún refleja el costo original sin disminuir el valor de los lotes vendidos por FUSAMI, lo que impide que se refleje el valor real del terreno de Jardines de Paz San Miguel Arcángel.
- Al revisar los movimientos contables, de las cuentas por cobrar observamos que al préstamo otorgado a Nacional de Ingenieros en fecha 11 de marzo de 1998, por valor de \$ 1,500,000.00; se le han aplicado varios ajustes por concepto de diferencial cambiario, sobreestimando los ingresos y reservas patrimoniales del Instituto, sin considerar la posibilidad real de recuperación del crédito, por ejemplo:

No de Partida	Fecha	Valor (L.)
138	30/04/2005	13,375.58
108	2802/2003	40,837.07
196	31/03/2000	3,525,181.48

- Al evaluar la reserva para la recuperación de créditos de dudosa recuperación, encontramos que el Instituto de Previsión Militar, constituye la reserva de acuerdo a lo establecido en las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la cual establece que por los créditos que presenten alto riesgo de recuperación se debe crear una reserva del 100%, no obstante encontramos que en los siguientes casos no se aplica, detalle a continuación:

Deudor	Saldo al 31/07/2006(L.)	Reserva/ IPM (L.)	Reserva/ TSC (L.)	Insuficiencia (L.)
NAINSA	2,771,387.28	2,667,852.00	2,771,387.28	103,535.28
NAINSA	114,635.82	0.00	114,635.82	114,635.82
NAINSA	3,406,307.14	0.00	3,406,307.14	3,406,307.14
Hector R. Fonseca	52,059.00	0.00	52,059.00	52,059.00
Total				3,676,537.27

- En los Estados Financieros del Instituto, se refleja incorrectamente el saldo de la cuenta por cobrar "Dependencias por Cobrar", la cual esta integrada por el capital primario aportado por el IPM a estas dependencias (La Armería, Liceo Militar del Norte, Tienda Militar, La Despensa Económica y el Jardín de Paz San Miguel Arcángel). No obstante que están registrados incorrectamente, como cuentas por cobrar del IPM, el saldo registrado en la dependencia Jardines de Paz San Miguel arcángel, no coincide con los valores reflejados en los Estados Financieros de esa dependencia, reflejando una diferencia considerable; detalle a continuación:

Dependencia	Saldo según Estado Financiero de IPM (L.)	Saldo Según Estado Financiero de Jardines de Paz San Miguel Arcángel (L.)	Diferencia encontrada (L.)
Jardín de Paz San Miguel Arcángel al 31/12/2005	21.858.999,85	346.066,62	21.512.933,23
Dependencia	Saldo según Estado Financiero de IPM (L.)	Saldo Según Estado Financiero de Jardines de Paz San Miguel Arcángel (L.)	Diferencia encontrada (L.)
Jardines de paz San Miguel Arcángel al 31/07/2006	21,858,999.85	1,192,767,58	20,666,232.27

- Al revisar los pagos efectuados al personal por contrato del año 2000, encontramos cheques emitidos, por sueldos a favor de “Barbería y Peluquería Colindres”, por prestar servicios de peluquería a los señores oficiales del IPM, ejemplo:

Beneficiario	Cheque No.	Fecha	Valor (L)
Barbería y Peluquería Colindres	11349	07/02/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11386	28/02/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11406	21/03/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11448	27/04/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11506	23/05/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11550	23/06/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11593	19/07/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11647	16/08/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	271977	19/09/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	272403	16/10/00	1,500.00
Barbería y Peluquería Colindres	11775	24/11/00	1,500.00
Total			16,500.00

- Al conciliar el auxiliar de la cuenta beneficios pagados proporcionados por el Departamento de Afiliación del Instituto, contra el saldo reflejado en la Balanza de Comprobación, encontramos diferencias detalladas de la siguiente manera:

Descripción de la Cuenta	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2000 (L.)	Saldo según auxiliar 31/12/2000 (L.)	Variación Año 2000 (L.)
Beneficios Pagados	68.567.714,40 ©	68.727.642,00 ©	-159.927,60 ©
Devolución de Cotizaciones	898.723,34 ®	713.928,72 ®	184.794,62 ®
Σ de © y ®	69.466.437,74	69.441.570,72	24.867,02

Descripción de la Cuenta	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2001 (L.)	Saldo según auxiliar 31/12/2001 (L.)	Variación Año 2001 (L.)
Beneficios Pagados	84.656.156,29 ©	95.071.184,24 ©	-10.415.027,95 ©
Devolución de Cotizaciones	1.175.000,82 ®	994.765,03 ®	180.235,79 ®
Σ de © y ®	85.831.157,11	96.065.949,27	-10.234.792,16

Descripción de la Cuenta	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2002 (L.)	Saldo según auxiliar 31/12/2002 (L.)	Variación Año 2002 (L.)
Beneficios Pagados	121.542.356,75	106.793.761,90	14.748.594,85

Devolución de Cotizaciones			
Σ de © y ®			

Nota.- Apartir del año 2002, la cuenta Devolución de Cotizaciones esta incluida en la cuenta Beneficios Pagados.

	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2003(L.)	Saldo según auxiliar 31/12/2003 (L.)	Variación Año 2003 (L.)
Descripción de la Cuenta			
Beneficios Pagados	131,132,286.02	124,236,512.02	6,895,773.97

	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2004 (L.)	Saldo según auxiliar L31/12/2004 (L.)	Variación año 2004 (L.)
Descripción de la Cuenta			
Beneficios Pagados	145,780,402.95	134,932,460.13	10,847,942.82

	Saldo según Balanza de Comprobación 31/12/2005 (L.)	Saldo según auxiliar 31/12/2005 (L.)	Variación año 2005 (L.)
Descripción de la Cuenta			
Beneficios Pagados	160,947,435.73	151,189,823.61	9,757,612.12

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN (JUNIO/05) (L.)	SALDO SEGÚN AUXILIAR DE AFILIACIÓN (JUNIO/05) (L.)	VARIACIÓN (L.)
LEY DE PREVISIÓN MILITAR	73,910,573.78	66,293,334.25	7,617,239.53
Retiro	57,680,377.48	51,267,539.21	6,412,838.27
Invalidez	2,808,508.54	3,271,789.69	-463,281.15
Viudez Montepío	5,372,604.15	11,754,005.35	-6,381,401.20
Orfandad Montepío	3,867,722.95		3,867,722.95
Aporte Hospital Militar	3,338,447.98		3,338,447.98
Montepío Padres	842,912.68		842,912.68
PRESTACIONES SOCIALES PAGADAS	5,633,192.80	8,278,614.01	-2,645,421.21
Retiro	193,903.16		193,903.16
Seguro de Vida	917,658.66	1,111,485.66	-193,827.00
Separación	1,987,630.46	1,787,009.60	200,620.86
Viudez Montepío	129,268.53		129,268.53
Orfandad Montepío	19,968.40		19,968.40
Auxilio Funerario	153,628.24	332,483.75	-178,855.51
Seguro de Supervivencia	2,226,110.95	5,047,635.00	-2,821,524.05
Montepío Padres	5,024.40		5,024.40
DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES	367,765.25	418,617.40	-50,852.15
Pagaduría Gral. FF AA	358,585.25		
Instituto de Previsión Militar	9,180.00		

PLAN ESPECIAL CADETES Y TROPA	719,785.54	901,854.40	-182,068.86
Invalidez	2,970.00	2,970.00	0.00
Seguro de Vida	594,000.00	780,300.00	-186,300.00
Auxilio Funerario	64,501.20	103,585.90	-39,084.70
Devolución de Cotizaciones	58,314.34	14,998.50	43,315.84
TOTAL BENEFICIOS PAGADOS	80,631,317.37	75,892,420.06	4,738,897.31

Nota.- Para comparar el valor del Montepío según Auxiliar de Afiliación, es necesario sumar todos los valores del Montepío según Balanza de Comprobación, así:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN (JUNIO/05) (L.)	SALDO SEGÚN AUXILIAR DE AFILIACIÓN (JUNIO/05) (L.)	VARIACIÓN (L.)
Viudez Montepío	5,372,604.15		
Orfandad Montepío	3,867,722.95		
Montepío Padres	842,912.68		
Viudez Montepío	129,268.53		
Orfandad Montepío	19,968.40		
Montepío Padres	5,024.40		
Total Montepío	10,237,501.10	11,754,005.35	1,516,504.25

Para investigar esta situación, se envió el Oficio 113-006-CATSC del 14 de noviembre de 2006, manifestándonos el Tte. Coronel Manuel Urbina Medina, que dichas diferencias se deben a la fecha en que cada departamento registra los beneficios, ya que Afiliación en su auxiliar, registra todos aquellos beneficios que son aprobados mensualmente por la Junta Directiva, y Contabilidad, registra solo aquellos beneficios que son reclamados mensualmente por los beneficiarios.

- Al revisar el asiento contable utilizado para registrar las aportaciones patronales y de afiliados, comprobamos que estos recursos son registrados directamente como un ingreso y no como una reserva como sería lo correcto, provocando con ello, una sobreestimación de los ingresos.
- Al revisar la cartera de préstamos personales en mora, determinamos que el Instituto registra como ingreso los intereses normales y moratorios de los préstamos en mora hasta que los recibe; ni los registra en cuentas de orden; ejemplos:

Beneficiario	Nº. Préstamo	Int. Normales Mayores a 90 Días (L.)	Int. Moratorios Mayores a 90 Días (L.)
Osman M. Martínez Maradiaga	200400903	12,008.53	2,354.17
Lenin Darío González Cruz	200500680	40,269.80	653.23
Juan Ramón Tenorio Valle	200400621	43,301.46	7,353.97
Miguel Ángel Chinchilla Erazo	100990459	95,133.62	2,115.29
José Vicente Cruz Cruz	200302820	34,160.75	755.95
Joe Ranfhis Zúñiga Moncada	200500507	66,082.43	14,364.12
Elvin Omar Castellanos Miranda	200502421	7,437.43	150.49
Héctor Efraín Lobo Umanzor	200302827	47,883.65	12,832.04
Ernesto Engelberto Moran Barahona	200400625	70,337.39	24,404.88
José Salvador Benítez Ramos	200401510	18,353.66	7,890.16

- Al comparar los montos asignados entre el presupuesto asignado, contra el presupuesto ejecutado de cada una de las cuentas del Instituto de los años 2002, 2003, 2004 y 2005 determinamos algunas variaciones, de las cuales no encontramos evidencia de su autorización mediante resolución interna de la Junta Directiva, tal y como lo establecen la Ley Orgánica del Presupuesto Art. No 51, Aprobación de Modificaciones a los presupuestos de las Instituciones, ejemplo:

AÑO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO (L)	EJECUTADO (L)	VARIACIÓN (L)
2002	Gastos de Funcionamiento			
	Gastos de Personal			
	Provisiones	2,594,339.04	2,994,551.41	-400,212.37
	Gastos en Propiedades Arrendadas			
	Centro Financiero IPM	2,120,129.68	2,298,570.19	-178,440.51
	Edificio Antiguo IPM	843,694.33	910,588.14	-66,893.81
	Edificio Florencia (Apartamentos)	506,450.10	528,524.05	-22,073.95
	Edificio CMQ	89,252.51	113,058.35	-23,805.84
	Edificios Varios	249,124.79	472,847.00	-223,722.21
	Complejo IPM San Pedro Sula	345,771.12	793,749.29	-447,978.17
	Hondufarmas Choluteca		39,880.89	-39,880.89

AÑOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO (L)	EJECUTADO (L)	VARIACIÓN (L)
2003	Gastos de Funcionamiento			
	Gastos de Personal			
	Alimentación	64,200.00	64,768.22	-568.22
	Aporte Patronal		599,598.00	-599,598.00
	Gastos de Operación			
	Suministros	1,301,460.00	1,484,740.26	-183,280.26
	Gastos de Mantenimiento y Reparación	497,463.74	661,242.24	-163,778.59
	Arrendamientos		34,312.50	-34,312.50
	Gastos Propiedades Arrendadas			
	Centro Financiero IPM	2,433,408.02	2,766,178.49	-332,770.47
	Propiedades Choluteca		39,904.03	-39,904.03

AÑOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO (L)	EJECUTADO (L)	VARIACIÓN (L)
2004	Gastos de Funcionamiento			
	Gastos de Personal			
	Gastos Adicionales por Cargo	2,019,900.00	2,617,847.00	-597,947.00
	Atenciones	297,450.00	569,960.00	-272,510.00
	Aporte Patronal		595,890.00	-595,890.00
	Gastos de Operación			
	Servicios Públicos y Comunicación	2,647,377.00	2,986,049.00	-338,672.00
	Suministros	1,503,592.00	1,784,915.00	-281,323.00
	Información Y Publicidad	104,000.00	271,674.00	-167,674.00
	Gastos de Operación			
	Arrendamientos		40,135.00	-40,135.00

AÑOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO (L)	EJECUTADO (L)	VARIACIÓN (L)
2005	Gastos de Funcionamiento			
	Gastos de Personal			
	Sueldos y Salarios	6,186,698.00	6,762,962.00	-576,264.00
	Provisiones	1,862,814.00	1,880,525.00	-17,711.00
	Aporte Patronal		547,860.00	-547,860.00
	Pago Adicional por Cargo	2,019,900.00	2,461,299.00	-441,399.00
	Alimentación	91,800.00	110,185.00	-18,385.00
	Atenciones	351,050.00	647,811.00	-296,761.00
	Gastos de Operación			
	Gastos de Viaje	416,500.00	419,178.00	-2,678.00
	Suministros	1,623,812.00	1,833,500.00	-209,688.00
	Gastos de Mantenimiento y Reparación	632,397.00	737,962.00	-105,565.00
	Información y Publicidad	104,000.00	272,371.00	-168,371.00
	Arrendamientos		80,137.00	-80,137.00

- Al evaluar la calidad de la gestión en el otorgamiento de préstamos, observamos que el Instituto no ha recuperado cantidades significativas por intereses no registrados por L. 12,563,003.25, lo que ha provocado perdidas por ese monto, que no se han revelado ni registrado en los Estados Financieros del Instituto. (ver anexo 3)

10. LA INSTITUCIÓN NO CONVIENE EN LOS CONTRATOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS LA OBLIGATORIEDAD DE NO TOMAR EN CUENTA LAS NORMATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

Al revisar los contratos suscritos con las firmas externas de auditoría, observamos que en estos no se conviene o pacta, la obligatoriedad de tomar en consideración la Normativa emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

B. ANEXOS

A. HECHOS SUBSECUENTES

En fechas posteriores a nuestra revisión se originaron algunos hechos, que a nuestra consideración, tienen un efecto de importancia relativa en los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2005 los cuales se mencionan a continuación.

BENEFICIOS PAGADOS

Ley de Previsión Militar Artículo N° 61,

1. ALGUNOS RETIRADOS DEL REGIMEN DE PREVISIÓN MILITAR, DESEMPEÑAN CARGOS PÚBLICOS REMUNERADOS SIN SUSPENDER SU JUBILACION.

Al revisar los expedientes del personal retirado por ley o invalidez, efectuamos una visita a 10 de los beneficiarios retirados del Régimen de Previsión Militar (IPM), de los cuales, solo uno se encontraba en su casa de habitación, comprobando, que el Instituto no realiza investigaciones o estudios socioeconómicos para determinar el estado actual de los retirados, si ha fallecido y sigue recibiendo su pensión, o si el retirado por invalidez se ha recuperado de su estado y esta trabajando, desempeñando cargos públicos y recibiendo a la vez su pensión; ya que de nuestra revisión encontramos lo siguiente:

- El señor Roberto Mendoza Garay, se encuentra en situación de jubilación y trabaja en la Alcaldía Municipal del Distrito Central, desde el 1 de marzo de 2006, devengando un salario de L.40,000.00.

Por lo que, verificamos las planillas de pensionados, desde la fecha en que el señor Mendoza Garay inició labores en la Alcaldía Municipal del Distrito Central (el 1ro. de marzo de 2006), encontrando que la pensión que se acredita a su favor, asciende a L. 9,257.69 mensuales y ha sido pagada desde esa fecha y permanece activa al 30 de abril de 2007; dichos pagos, incluyendo aguinaldo y décimo cuarto mes proporcionales, ascienden a L. 138,865.35.

Es importante mencionar que en el expediente de afiliación del señor Roberto Mendoza Garay, no encontramos solicitud de suspensión de la pensión, para trabajar en la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

- El señor Francisco Javier Díaz Calidonio, quien se encuentra en situación de retiro por invalidez, trabaja en la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por lo que a efecto de conocer la situación actual, se envió el Oficio No. 394-2007-DE, de fecha 23 de febrero de 2007, al Licenciado Ricardo Álvarez, Alcalde Municipal del Distrito Central y del cual en Oficio No. 58-PLA-2007, de fecha 2 de marzo de 2007, firmado por el Sr. Nehemias Oyarce Núñez, Jefe de la División de Planillas de la A.M.D.C., nos manifiesta que el señor Francisco Javier Díaz Calidonio, ingreso a la planilla de la Alcaldía Municipal, desde el 10 de febrero de 2006 como Jefe de Seguridad Ciudadana devengando un sueldo mensual de L. 25,000.00 y actualmente esta activo con el cargo de Director de Policía Municipal y Vigilancia con un salario de L. 35,000.00.”

Por lo anterior, verificamos las planillas de pensionados, desde la fecha en que el señor Díaz Calidonio inició labores en la Alcaldía Municipal del Distrito Central (el 10 de febrero de 2006), encontrando que la pensión que se acredita a su favor, la cual asciende a L. 12,700.80 mensuales y ha sido pagada desde esa fecha y permanece activa al 31 de marzo de 2007; dichos pagos, incluyendo aguinaldo y décimo cuarto mes proporcionales, ascienden a L. 203,212.80.

También, verificamos el expediente de afiliación del señor Francisco Javier Díaz Calidonio, en el cual no encontramos solicitud de suspensión de la pensión, para trabajar en la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Vale la pena mencionar que el señor Díaz Calidonio, fue retirado del Régimen de Previsión Militar por el motivo de Invalidez, por lo cual, se supone, no debería de estar trabajando.

- El señor Carlos Obdulio Reyes Barahona, quien se encuentra en situación de jubilado, trabajó en el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), por lo que a efecto de conocer la situación actual, se enviaron oficios N° 393-2007-DE del 23 de febrero de 2007 y Oficio No. 859-2007-DE de fecha 22 de marzo de 2007, al Abogado Lucio Izaguirre, Director Ejecutivo, quien, nos manifiesta lo siguiente:

Que con fecha 3 de marzo de 2006, se suscribió Contrato de Servicios Profesionales para la elaboración de un Estudio Actuarial del Instituto, con el fin de definir el alcance de los nuevos beneficios a los jubilados y pensionados.

La oferta presentada por el Actuario Reyes Barahona fue la más baja, ya que los otros dos oferentes lo superaban económicamente.

Es importante señalar que durante la administración anterior el señor Reyes se desempeñó como Actuario, mediante contratos prorrogables como trabajador temporal desde el 1° de febrero de 2005 hasta el 31 de enero de 2006, devengando un salario de **L. 30,000.00**, con excepción del 2 de mayo al 31 de julio del 2005, que fue de **L. 40,000.00** mensuales, detallado así:

- ❖ Contrato DSL-N.-036-2005; para la prestación de Servicios Profesionales, como trabajador temporal, devengando un sueldo mensual de L. 40,000.00, a un plazo de tres meses, a partir del 1 de febrero al 30 de abril del 2005.
- ❖ Contrato DSL-N.-116-2005; para la prestación de Servicios Profesionales, como trabajador temporal, devengando un sueldo mensual de L. 40,000.00, a un plazo de tres meses, a partir del 2 de mayo al 31 de julio del 2005.
- ❖ Contrato DSL-No.-235-2005; para la prestación de Servicios Profesionales, como trabajador temporal, devengando un sueldo mensual de L. 30,000.00, a un plazo de dos meses, a partir del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2005.
- ❖ Contrato DSL-No.-264-2005; para la prestación de Servicios Profesionales, como trabajador temporal, devengando un sueldo mensual de L. 30,000.00, a un plazo de tres meses, a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2005.
- ❖ Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en Materia Actuarial, suscrito entre el INJUPEMP y el Actuario Carlos Obdulio Reyes Barahona, con objeto de elaborar un Estudio Actuarial del INJUPEMP, devengando por concepto de honorarios profesionales la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 98,500.00), pagados de la manera siguiente: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,625.00), al momento de suscribirse el contrato (el 8 de marzo del 2006), y el remanente de los honorarios, por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 73,875.00), al presentar y entregar el estudio actuarial, (el 7 de abril de 2006).

Por lo anterior, procedimos a verificar si la pensión que percibe mensualmente del IPM, se suspendió en estas fechas, encontrando que en las planillas de pensionados, desde la fecha en que el señor Reyes Barahona mantuvo relación laboral con el INJUPEMP (1 de febrero de 2005), la pensión se ha acreditado a su favor, la cual asciende a L. 10,524.17 mensuales y no fue suspendida; desde esa fecha (1 de febrero del 2005), devengando en concepto de pensiones pagadas, más aguinaldo y décimo cuarto mes de salario, hasta marzo de 2006 (exceptuando febrero de 2006, ya que no hubo ningún contrato por servicios en ese mes) la cantidad de L. 147,338.38.

También, verificamos el expediente de afiliación del señor Carlos Obdulio Reyes Barahona, en el cual no encontramos solicitud de suspensión de la pensión, para trabajar en el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).

En conclusión, estas personas estando en situación de jubilados o pensionados han desempeñado de forma simultanea cargos en instituciones del sector público, gozando de su pensión, incumpliendo lo establecido en la Ley de Previsión Militar en su Artículo 61 que establece: “El derecho a la pensión por concepto de retiro o por invalidez, se suspende cuando el beneficiario este desempeñando cargo o empleo público remunerado o prestando sus servicios en una institución descentralizada del Estado y en los demás casos que determinen los reglamentos.”

Recomendación N° 1

Al Gerente General del IPM

Girar instrucciones al Jefe de la División de Bienestar Social, que al momento de otorgar el beneficio de pensión o jubilación investigue de inmediato, la situación actual de todos los retirados que gozan del beneficio de pensión, tanto de invalidez como por jubilación; asimismo, proceder a la suspensión de la pensión de todos los retirados que estén desempeñando cargos públicos y hacer efectivo el cobro de todas las pensiones pagadas desde la fecha en que estos tomaron posesión del cargo, del mismo modo se recomienda, se incluya en el Plan Operativo Anual de dicha unidad, visitas periódicas a los retirados, para evitar este tipo de irregularidades.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril de 2009.

LIC. DARÍO O. VILLALTA

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas